

Clasificación de bienes y servicios ECOICOP

La nueva clasificación europea de consumo, denominada ECOICOP (European Classification of Individual Consumption by Purpose), además de ofrecer un mayor desglose de algunas de las parcelas de gasto, mejora la interrelación con otras estadísticas como el Índice de Precios de Consumo (IPC).

Con esta nueva clasificación de bienes y servicios también han cambiado algunos criterios en cuanto a los conceptos que se incluyen en cada parcela de gasto. El más importante es el alquiler de vivienda por motivos vacacionales, que hasta ahora era considerado alquiler de vivienda (y por tanto dentro del grupo *Vivienda*), y a partir de 2016 se considera como un servicio de alojamiento (dentro del grupo *Restaurantes y Hoteles*).

Recogida de la información

En la recogida se ha utilizado una clasificación de gasto ampliada (**ECOICOP/Recogida**), que es la que se incorpora en los cuestionarios y cuya codificación, en algunos casos, difiere de la de la ECOICOP.

Así, la clasificación de gasto utilizada en la recogida de la información para el año 2016 es una adaptación de la ECOICOP, en la que se ha aprovechado para incorporar desagregaciones adicionales. Así, entre otras cuestiones:

- en alimentación se separa el café en cápsulas del café en grano; y las bolsas que contienen mezclas de lechugas, etc. lavadas y listas para el consumo se separan de las lechugas, escarolas, etc. que se compran por piezas,
- en vivienda se mantiene la separación entre los gastos de la vivienda principal de los gastos de otras viviendas, y se desglosa el gasto en alquiler de vivienda por motivos de enseñanza,
- en muebles se desglosan los muebles de bebé,
- en sanidad se separan los productos homeopáticos de los productos farmacéuticos,
- en enseñanza los gastos de estudios no reglados (academias, profesores particulares y similares) se recogen por nivel de enseñanza pero separados de los estudios reglados
- en servicios de alojamiento se separa el alojamiento por motivos de enseñanza,
- en otros bienes y servicios se mantiene por separado el seguro de enterramiento

Difusión de la información

Tabulación

Con el objetivo de satisfacer las necesidades de diferentes usuarios, en la tabulación se incorporan dos clasificaciones de bienes y servicios distintas:

- **ECOICOP:** es la clasificación europea de consumo mencionada, que facilita la consulta conjunta con otras estadísticas como el IPC, y a su vez permite la comparabilidad de datos con otros países de la Unión

Europea (UE). Esta clasificación está disponible a nivel de grupo, 3, 4 y 5 dígitos.

- **ECOICOP/EPF:** fundamentalmente consiste en la agrupación de determinados códigos de la ECOICOP con el objetivo de ofrecer información más consistente. De nuevo, esta clasificación está disponible a 3, 4 y 5 dígitos (a nivel de grupo ambas clasificaciones coinciden).

Para distinguir ambas clasificaciones de gasto, **a los códigos de la COICOP/EPF se les ha añadido una T al final, por ejemplo 01111T.** Además, estos códigos T siguen su propia codificación, es decir no coinciden con los de la ECOICOP, sino que se han definido para que la codificación de las tablas sea completa (sin huecos) y correlativa.

Ficheros microdato

Con el objetivo de ofrecer el máximo desglose de la información a los usuarios de los microdatos, los ficheros se han construido a partir de la clasificación de gastos utilizada en la recogida de la información (**ECOICOP/Recogida**).

A partir de los códigos ECOICOP/Recogida de los ficheros de usuario se pueden obtener las tablas publicadas en INEBASE utilizando un fichero de equivalencias. Hay **una equivalencia para obtener la codificación ECOICOP y otra para la ECOICOP/EPF (códigos con T).**

Anexo 1: Clasificación de bienes y servicios (ECOICOP/Recogida)..... Pag 3

Anexo 2: Clasificación de bienes y servicios (ECOICOP/EPF) 5d.....Pag 143

Anexo 1:

Clasificación de bienes y servicios (ECOICOP/Recogida)

GRUPO 01. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS.

NOTA:

La letra K, L U, m³, Kwh, Cap o Gr situada a la derecha de los códigos indica si el bien requiere o no cantidad física y las unidades en que se viene expresando dicha cantidad:

K = KILOS

L = LITROS

U = UNIDADES

m³=METROS CÚBICOS

Kwh=KILOWATIO POR HORA

Cap=CÁPSULAS

Gr=GRAMOS

01.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Se clasifican aquí los productos alimenticios generalmente comprados para ser consumidos en el domicilio.

Excluye:

- Productos alimenticios que se venden para su consumo inmediato fuera del hogar por los hoteles, restaurantes, cafeterías, bares, quioscos, vendedores ambulantes, distribuidores automáticos, etc. (11.1.1)
- Platos preparados en restaurantes para su consumo fuera del local (comidas para llevar) (11.1.1)
- Platos preparados por contratistas de servicios de comedor independientemente de que los recoja el cliente o éstos sean enviados a la casa del cliente (11.1.1)
- Productos que se venden específicamente como alimentos para animales domésticos (09.3.4)

01.1.1 PAN Y CEREALES.

Excluye:

- Empanadas con cualquier relleno listas para consumir , hojaldritos salados y bollos preñaos(01.1.9.4)
- Maíz dulce (01.1.7.7)

01.1.1.1K Semanal

ARROZ.

- Todo tipo de arroz, de grano corto o de grano largo; arroz abrillantado, pulido o partido sin otra transformación.
- Arroz precocinado.
- Arroz preparado con carne, pescado, marisco o verduras.(solo si no está listo para consumir y el arroz representa la parte más importante).

Excluye:

- El arroz con leche (01.1.4.6).
- Harina de arroz (01.1.1.2).
- El arroz preparado listo para consumir, vasitos de arroz tipo Brillante (01.1.9.4).
- La leche de arroz (01.1.9.5)
- Pastas hechas de arroz, fideos de arroz (01.1.1.6).

01.1.1.2 K HARINAS Y OTROS CEREALES Semanal

- Gofio (Canarias). Mazorca maíz (no dulce)
- Maíz de grano duro, trigo, cebada, avena, centeno y otros cereales en forma de grano, harina o sémola. Harina de arroz.
- Preparados para rebozar.
- Harina de legumbres, como la harina de garbanzos y de almortas.
- Quinoa

Excluye:

- Los cereales del desayuno (01.1.1.7)
- La malta, los almidones y féculas.(01.1.1.8)
- La levadura (01.1.9.9)

01.1.1.3 K PAN.
Semanal

- Todo tipo de pan (integral o no) de trigo, centeno, maíz o cualquier otro cereal, rallado o no.
- Todo tipo de pan de molde (integral o no) de trigo, centeno, maíz o cualquier otro cereal.
- Pan de hamburguesa, pan de perrito caliente.
- Pan de cualquier cereal, pan de especias.
- Pan de pita.
- Pan congelado.

Excluye:

- Pan ácimo, pan dietético (01.1.9.5)
- Pan tostado, tipo biscote (01.1.1.4)

01.1.1.4 K OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA.
Semanal

- Galletas tipo María y otras galletas dulces o saladas, sueltas o envasadas. Galletas picadas para rebozar (pudiendo incluir ajo y perejil). Galletitas saladas. Galleta de jengibre.
- Barquillos, bollos, cocas dulces, bizcochos, magdalenas, torteles, suizos, ensaimadas, croissants, palmeras, lazos, cintas, bayonesas, phoskitos, pan de leche, medias-noches, fartón, donuts, monas de pascua, pestiños, rosquillas dulces, tortas sevillanas, barquillos, obleas dulces, pastas de té y similares.
- Gofres, crepes y pequeños panes azucarados tipo muffin, masas fritas como churros, porras, tejerings, buñuelos...
- Pasteles, tartas, brazo de gitano, yemas, cocos, tocnillos de cielo, roscón de reyes, tocino de cielo, quesada, tarta de manzana
- Pan crujiente, pantostado tipo biscote. Migas y picatostes. Colines, rosquillas saladas, rosquilletas, picos y regañas.

Excluye:

- Empanadas con cualquier relleno listas para consumir y hojaldritos salados, bollos preñaos(01.1.9.4)

01.1.1.5 K PIZZAS Y QUICHES
Semanal

- Quiches y pizzas completas, frescas y congeladas, con cualquier relleno.
- Cocas saladas.
- Roscas de jamón y queso.

Excluye:

- Empanadas con cualquier relleno listas para consumir , hojaldritos salados y bollos preñaos(01.1.9.4)
- La masa para empanadillas y las bases para pizzas (01.1.1.8).

01.1.1.6K
Semanal

PASTAS ALIMENTICIAS Y CUSCÚS

Nota: por criterio de Eurostat todo producto con pasta y/o el cuscús va a este código, incluyendo el cocinado, es una excepción al código 01.1.9.4 Comidas preparadas.

- Fideos y otras pastas para sopa (de letras, de estrellas, conchitas...).
- Macarrones, espaguetis, cintas, tallarines y similares.
- Pasta fresca y congelada para rellenar (canelones, ...).
- Pasta conteniendo carne, pescado, marisco, queso o verduras (raviolis, tortellinis, ...) y que necesita ser cocinada.
- Ensaladas de pasta.
- Cuscús.
- Cuscús con carne, pescado, marisco, queso o verduras y que necesita ser cocinado.
- Cuscús o pasta comprada ya cocinada, como unos canelones, para el consumo directo que solo necesite calentar.
- Fideua
- Noodles, YATEKOMO, YAKISOBA (son fideos orientales de harina).
- Pastas hechas de legumbres y arroz. Fideos de arroz o soja.
- Ñoquis.

Excluye:

- La masa para empanadillas y las bases para pizzas (01.1.1.8).
- Pizzas y quiches (01.1.1.5)

01.1.1.7 K
Semanal

CEREALES DE DESAYUNO

- Preparados de cereales para el desayuno (copos de avena, copos de maíz, corn flakes, all-bran, muesli, con frutas deshidratadas, con frutos secos, con chocolate...).
- Barritas de cereales con muesli, frutas , frutos secos, chocolate, etc..

Excluye:

- Barritas con proteínas, con fines dietéticos o sustitutivas de comidas (01.1.9.5)

01.1.1.8 K
Semanal

OTROS PRODUCTOS ELABORADOS CON CEREALES, NO RECOGIDOS ANTERIORMENTE

- Mezclas y masas para la preparación de productos de panadería o pastelería (hojaldre, bases para pizzas, masa para empanadillas y empanadas...).
- Fajitas, burritos, tacos, tortitas mejicanas de maíz, sin relleno o solo con la salsa.
- Tortitas de arroz o maíz inflado, con o sin chocolate.
- Malta: harina y extracto de malta, e ingredientes culinarios basados en harinas, almidones o extractos de malta.
- Todo tipo de almidones y féculas, como la de patata, tapioca, sagú y otros almidones.

- Maizena.

Excluye:

- Pan de pita (01.1.1.3).
- Fajitas, burritos, tacos y tortitas mejicanas de maíz, que incluyan relleno (01.1.9.4).

01.1.2 CARNE.

Se toma el criterio de que la carne adobada no tiene ningún tipo de preparación. La carne es fresca sino está cocida, salada, ahumada o procesada, aunque si puede estar adobada. De ahí que se incluya dentro de cada categoría de carne fresca, las hamburguesas, chorizos, salchichas u otros embutidos frescos no procesados.

Excluye:

- Pastas que contengan carnes (01.1.1.6)
- Caracoles y ranas (01.1.3.3)
- Sopas conteniendo carnes (01.1.9.9)
- Manteca y grasas animales comestibles (01.1.5.5)

01.1.2.1 K **CARNE DE BOVINO FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.**
Semanal

- Carne de vaca, de novillo, de buey, de toro, de ternera y añojo fresca, refrigerada o congelada.
- Incluye la carne picada, el chorizo fresco (tipo criollo) o hamburguesas, de bovino.
- Aleta rellena de ternera, solo si incluye carne de ternera y no otros tipos de carne en el relleno.

01.1.2.2 K **CARNE DE PORCINO FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.**
Semanal

- Carne de cerdo, lechón y cochinitillo fresca, refrigerada o congelada
- Incluye la carne picada, salchicha fresca, chorizo fresco, butifarra fresca y hamburguesas, de porcino.
- Tocino fresco (adobado o no)
- Codillo de cerdo fresco.
- Cinta de lomo (fresca, adobada o al ajillo), costillas (adobadas o no), pinchos morunos.

Excluye:

- Beicon o tocino ahumado. (01.1.2.7)
- Morcillas, sea del tipo que sea, todas van al 01.1.2.8

01.1.2.3 K **CARNE DE OVINO Y CAPRINO FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.**

Semanal

- Carne de cordero lechal, cabrito lechal, cordero pascual y recental, oveja, cabra, cabrito y borrego fresca, refrigerada o congelada. Incluye la carne picada, salchicha fresca y hamburguesas de ovino.

01.1.2.4 K **CARNE DE AVE FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.**
Semanal

- Pollo, gallina, pavo, ganso, pato, capón, frescos, refrigerados o congelados. Incluye la carne picada, salchicha fresca y

hamburguesas de estos animales, mixtas o no.

Excluye:

- La caza (01.1.2.5).
- Foie fresco (01.1.2.6)

01.1.2.5 K OTRAS CARNES (FRESCAS Y CONGELADAS).
Semanal

- Liebres, conejos y cualquier otro tipo de caza (ciervo, gamo, venado, jabalí,...)
- Faisán, urogallo, paloma, codorniz, perdiz, avestruz...
- Caballo, mula, burro, camello y similares; carne y productos comestibles de mamíferos marinos (focas, morsas, ballenas...).
- Incluye la carne picada, salchicha fresca y hamburguesas, de estos animales.

Excluye:

- Los despojos y menudillos de estas carnes adquiridos por separado (01.1.2.6).

01.1.2.6 K DESPOJOS Y MENUDILLOS.
Semanal

- Hígado de vaca, buey, ternera, cerdo, ovino... mollejas, riñones, sesos, lengua, callos no preparados, bofe, criadillas, rabo, sangre, menudillos e higadillos de pollo, corazón, tripas, patas, cabezas, morros, huesos de jamón, huesos de espinazo, cortezas (frescas o adobadas), orejas de cerdo (frescas o adobadas)...
- Carcasas de pollo.
- Foie fresco.
- Despojos y menudillos de otras carnes adquiridos por separado.
- Otros productos de casquería.

01.1.2.7 K CHARCUTERÍA Y CARNE SECA, SALADA O AHUMADA.
Semanal

Incluye productos a granel, enlatados o en bolsas al vacío.

- Jamón serrano.
- Embutidos curados: lomo, cecina, chorizo curado, salami, salchichón, longaniza, morcón...
- Beicon o tocino salado o ahumado
- Codillo cerdo en salmuera o ahumado, lomo de Sajonia.
- Fuet, espectec, longaniza de pascua, butifarra seca.
- Cortezas de cerdo para freír.
- Magro enlatado.
- Salchichas tipo Frankfort ahumadas, con queso, con jamón...
- Sobrasada, manteca colorá.
- Chosco, chóped, pollo trufado, cabeza de jabalí, chicharrones, lacón, mortadela...
- Jamón York, jamón cocido, pavo y otros productos de charcutería bajos en grasa, magro enlatado.
- Botillo(al ser carne de cerdo ahumada).
- Charcutería no desglosable.

Excluye:

- Las grasas animales comestibles (01.1.5.5).
- Las salchichas frescas de carne mixtas (01.1.2.8).
- Los patés de pescado (01.1.3.6).

- Morcillas, sea del tipo que sea, todas van al 01.1.2.8.

01.1.2.8 K CARNES PROCESADAS Y OTRAS PREPARACIONES A BASE DE CARNE, FRESCAS O CONGELADAS.

Semanal

- Se incluyen en este código todo tipo de carnes preparadas y otros productos conteniendo carne que no son para consumo directo sino que precisan ser cocinados.
- Aleta rellena de ternera, incluyendo otros tipos de carne en el relleno.
- Croquetas conteniendo carne o jamón frescas o congeladas; pechugas Villarroy frescas o congeladas sin freír (las fritas van a comidas preparadas).
- Carnes "enharinadas", con harina, patata o pan, que no sea para consumo directo.
- Ingredientes envasados a base de carne para la preparación de paellas, cocidos, fabadas... frescos o congelados.(Por eje. bandeja de pollo y conejo), puede contener verduras.
- Productos enlatados o en sobres herméticamente cerrados a base de carne, como corned-beef, codornices y perdices escabechadas, conservas de carne...
 - Compango, morcilla de cualquier tipo.
 - Carne picada mixta, salchicha fresca mixta., hamburguesa mixta, fresca o congelada.
 - Foie-gras y patés de carne de todo tipo, incluido el paté de liebre.(aunque esté lista para consumir, no se incluye en comidas preparadas)
 - Foie cocido, mi-cuit o semiconserva.
 - Bocadella de carne.

Excluye

:

- Pastillas o polvos para caldo y sopas (01.1.9.9),
- Productos dietéticos a base de carne (01.1.9.5)
- Los alimentos para bebé preparados a base de carne (01.1.9.3).
- Pizzas y quiches (01.1.1.5).
- Pasteles, empanadas, agujas y empanadillas de carne frescas o congeladas (01.1.9.4)
- Pasta o cuscús, preparado conteniendo carne (01.1.1.6)
- Platos preparados a base de carne (albóndigas con guisantes, perdices con pisto, callos,...) (01.1.9.4)

01.1.3 PESCADO Y MARISCO.

Excluye:

- Pastas alimenticias que contengan pescado (01.1.1.6),
- Alimentos para bebés que contengan pescado (01.1.9.3)
- Sopas de pescado listas para consumir (01.1.9.4)
- Preparados de sopas de pescado deshidratadas (01.1.9.9)
- Preparados de paellas, con arroz, que contengan pescado (01.1.1.1).

Se incluye el animal vivo que se compra para consumir en el hogar

01.1.3.1 K PESCADOS FRESCOS O REFRIGERADOS.

Semanal

- Merluza (lluç o lepaza), pescadilla o crías de merluza.
- Pescados frescos o refrigerados de mar o de río: morralla, bacaladilla (maira o bacalada), bacalao, abadejo, eglefino (borrico), faneca, capellán, brótola y mollera, besugo (quelet), crías de besugo (ollomol o pancho), mabre o herrera, aligote o pajel, pargo, selema, cachucho o calé burro, dorada, rey, boga, sargo, chopa, bocinegro, oblada, hurta, sama,

mero, cherne, cabrilla, lubina (llobarro, róbalo, llop), boquerón, anchoa, bocarte (bucarea, bucareo, abocarte, electroc, reita), gallo (bruixa, ollarra), solla, lenguado, rodaballo (remol, erreboll), platija, pez de Sanpedro, acedía, jurel (sorell o chicharro), lirios, sardinas y crías de sardinas (parrochas), trucha (trucha de río, trucha arco iris y reo o trucha marisca), atún (tonyna o egalabur), bonito, caballa (verat o berdel), estornino o visol, albacora (bacora o egaluze), melva, patudo, pámpano, rabil, rape, palometa, salmón, salmonete, emperador, pez espada, congrio, anguila, morena, cazón, tintorera, marrajo, pez perro o pintarroja, lisa (mujol o corcon), rubio, cabracho, barbada, vieja, carpa, chanquete, lamprea, raya, pejerrey, angulas y otros pescados de mar o de río frescos o refrigerados.

- Huevas de pescado frescas o refrigeradas y los preparados solo de pescado fresco o refrigerados para paella.

01.1.3.2 K
Semanal

PESCADOS CONGELADOS.

- Merluza (lluç o lepaza), pescadilla o crías de merluza.
- Pescados congelados de mar o de río: morralla, bacaladilla (maira o bacalada), bacalao, abadejo, eglefino (borrico), faneca, capellán, brótola y mollera, besugo (quelet), crías de besugo (ollomol o pancho), mabre o herrera, aligote o pajel, pargo, selema, cachucho o calé burro, dorada, rey, boga, sargo, chopa, bocinegro, oblada, hurta, sama, mero, cherne, cabrilla, lubina (llobarro, róbalo, llop), boquerón, anchoa, bocarte (bucarea, bucareo, abocarte, electroc, reita), gallo (bruixa, ollarra), solla, lenguado, rodaballo (remol, erreboll), platija, pez de Sanpedro, acedía, jurel (sorell o chicharro), lirios, sardinas y crías de sardinas (parrochas), trucha (trucha de río, trucha arco iris y reo o trucha marisca), atún (tonyna o egalabur), bonito, caballa (verat o berdel), estornino o visol, albacora (bacora o egaluze), melva, patudo, pámpano, rabil, rape, palometa, salmón, salmonete, emperador, pez espada, congrio, anguila, morena, cazón, tintorera, marrajo, pez perro o pintarroja, lisa (mujol o corcon), rubio, cabracho, barbada, vieja, carpa, chanquete, lamprea, raya, pejerrey, angulas y otros pescados de mar o de río congelados.
- Huevas de pescado congeladas y los preparados solo de pescado congelado para paella .

01.1.3.3 K
Semanal

MARISCOS FRESCOS O REFRIGERADOS

- Crustáceos y moluscos frescos o refrigerados: gambas y langostinos, caracoles de tierra o de mar y ranas; calamares, tinta de calamar, chopitos, chipirones, voladores, chocos, potas, lulas, jibias, sepias, pulpo, chirlas, almejas, coquinas, ostras, berberechos, vieiras, mejillones, centollos, nécoras, buey, cangrejo de mar, cangrejo de río, cigalas, langostas, carabineros, bogavantes, camarones, quisquillas, percebes, erizos de mar... frescos o refrigerados.

Excluye:

- Gambas y langostinos cocidos. (01.1.3.6)

01.1.3.4 K
Semanal

MARISCOS CONGELADOS

- Crustáceos y moluscos congelados: gambas y langostinos, caracoles de tierra o de mar y ranas; calamares, tinta de calamar, chopitos, chipirones, voladores, chocos, potas, lulas, jibias, sepias, pulpo, chirlas, almejas, coquinas, ostras, berberechos, vieiras, mejillones, centollos, nécoras, buey, cangrejo de mar, cangrejo de río, cigalas, langostas, carabineros, bogavantes, camarones, quisquillas, percebes, erizos de mar... congelados.

Excluye:

- Gambas y langostinos cocidos. (01.1.3.6)

01.1.3.5 K
Semanal

PESCADOS Y MARISCOS SECOS, AHUMADOS O SALADOS.

- Bacalao curado o salado, envasado o a granel.

- Otros pescados secos, salados o en salmuera: mojama, arenques, salmón, trucha, anchoas, huevas de pescado secas, tollina, bonito seco,...
- Pescados ahumados o marinados (salmón, trucha, bacalao, anchoas, huevas de pescado, tollina...).

01.1.3.6 K **PESCADOS Y MARISCOS PROCESADOS Y OTRAS PREPARACIONES DE PESCADOS Y MARISCOS.**

Semanal

- Toda clase de túnidos en aceite, tomate o escabeche, al natural... como bonito, albacora, atún de almadraba, blanco o claro, en lata o en otros recipientes herméticamente cerrados.
- Todo tipo de pescados y mariscos en conserva, tales como: sardinas en lata o conservadas en otros recipientes herméticamente cerrados, ya sean en aceite, tomate o escabeche; anchoas en conserva; boquerones en vinagre, caballa, mejillones y berberechos en lata o en otros recipientes; otros pescados, moluscos y mariscos en conserva: gallo, lubina, jurel, trucha.
- Colas de langosta, caviar en conserva; patés de pescado; hígado de bacalao; huevas de pescado en conserva o frescas, navajas, pulpo, vieiras, productos en lata que sean para consumo directo (p.ej: Calamar en su tinta en lata)
- Pescados o mariscos enharinados que no sean para consumo directo: aros de calamar rebozados, filetes empanados de merluza..., Palitos de pescado, muslitos de mar, tortita de camarones, croquetas, empanadillas, croquetas, pasteles (congelados.)
- Langostino o gamba cocida.
- Bocas o palitos de mar, gula tipo "Gula del Norte", surimi.
- Preparados de paella que contengan pescado y/o marisco, pueden contener verdura, pero sin arroz.
- Bocadella de atún.

Excluye:

- Los productos dietéticos preparados a base de pescado (01.1.9.5).
- Los alimentos para bebés preparados a base de pescado (01.1.9.3).
- Platos preparados a base de pescado (01.1.9.4).
- Platos preparados a base de pescado conteniendo pasta o cuscús (01.1.1.6).
- Ingredientes envasados a base de pescado y/o marisco para paellas, puede contener verduras y contiene arroz (01.1.1.1).
- Pastillas o polvos para caldos y sopas (01.1.9.9)
- Pasteles, empanadas, agujas y empanadillas de pescado, frescas o congeladas (01.1.9.4) para consumo directo

01.1.4 LECHE, QUESO Y HUEVOS.

01.1.4.1 L **LECHE ENTERA.**

Semanal

Leche entera de origen animal con o sin cereales, fresca, pasteurizada o esterilizada, o tratada (tipo Flora) que contengan o no complementos. También incluye la leche sin lactosa.

Excluye:

- La leche entera para bebé (01.1.9.3).

- 01.1.4.2 L *LECHE SEMIDESCREMADA Y DESCREMADA.*
Semanal
- Leche semidescremada o descremada de origen animal con o sin cereales, fresca, pasteurizada o esterilizada o tratada (tipo Flora), que contengan o no complementos.
También incluye la leche sin lactosa.
- Excluye
- La leche semidescremada o descremada para bebé (01.1.9.3).
- 01.1.4.3 K *LECHE CONSERVADA.*
Semanal
- Leche conservada de origen animal con o sin cereales, en polvo, condensada o evaporada, que contengan o no complementos.
- Excluye
- La leche en polvo para bebé (01.1.9.3).
- 01.1.4.4 K *YOGURES Y LECHE FERMENTADAS.*
Semanal
- Todo tipo de yogures (sólidos o líquidos) elaborados con algún tipo de fermentación, naturales, con sabor, con frutas, azucarados, desnatados, enriquecidos, con bífidos,...
 - Productos a base de leche fermentada (cuajada, cuajo, kéfir.).
 - Productos a base de leches fermentadas tipo Actimel, Danacol, Benecol o Yolado.
 - Yogures con cereales aparte (tipo Mix´it).
 - Yogures de soja
- Excluye:
- El queso y petit suisse (01.1.4.5).
- 01.1.4.5 K *QUESO Y REQUESÓN.*
Semanal
- Todo tipo de queso curado, semicurado y tierno de cualquier tipo de leche o mezclas de diferentes leches.
 - Queso fresco, queso de Burgos, Villalón..., requesón.
 - Todo tipo de quesos en porciones y de untar, quesitos y lonchas.
 - Petit suisse, petit nesquik, Yoco-go, Danonino
 - Queso rallado y similares.
 - Productos elaborados mayoritariamente con queso o cuyo componente principal sea el queso.(Por ejemplo las croquetas con queso listas para freír,...)
- 01.1.4.6 K *OTROS PRODUCTOS A BASE DE LECHE.*
Semanal
- Todo tipo de postres y bebidas, comprados en supermercado, a base de leche, nata fresca.
 - Otros productos similares a base de leche: arroz con leche, natillas, flanes, batidos(vainilla o fresa), mouse (chocolate, limón,...), copa tipo Danone (cualquier sabor), crema catalana
 - Preparados lácteos (Puleva Omega3).
 - Leche vegetal (leche de soja, leche de almendras, leche de avena, leche de alpiste, leche de arroz...).
 - Leche frita.
- Excluye:
- Los helados (01.1.8.5).
 - La nata en polvo (01.1.9.9).

- Productos tipo actimel (01.1.4.4).
- El dulce de leche (01.1.9.9) o cualquier producto que en su composición lleve leche y no sea preparado lácteo.
- El chocolate a la taza ya preparado en brick (01.2.1.4).
- Batido de chocolate, "Choco-latte" (01.2.1.4)
- Bebidas de leche con café tipo "Cafe-latte" (01.2.1.1)
- Preparados de leche y frutas tipo BIFRUTAS.(01.2.2.5)

01.1.4.7 U
Semanal

HUEVOS.

- Huevos de gallina y de otras aves.
- Yemas de huevo líquidas, secas o congeladas.
- Huevos en polvo para uso alimenticio conteniendo huevo o no y otros sucedáneos de huevo.
- Claras de huevo.
- Otros productos elaborados mayoritariamente con huevo, no listos para consumir.

Excluye:

- Huevos rellenos (01.1.9.4)
- Tortillas preparada (01.1.9.4)

01.1.5 ACEITES Y GRASAS.

01.1.5.1 K
Semanal

MANTEQUILLA.

Todo tipo de mantequilla.

Excluye:

- La mantequilla de cacahuete (01.1.5.2).

01.1.5.2 K
Semanal

MARGARINA Y OTRAS GRASAS VEGETALES.

- Todo tipo de margarina (incluso enriquecida con leche, chocolate...).
- Manteca vegetal, mantequilla o crema decacahuete.
- Otras grasas alimenticias vegetales puras o mezcladas.

01.1.5.3 L
Semanal

ACEITE DE OLIVA.

Incluye orujo de oliva.

01.1.5.4 L
Semanal

OTROS ACEITES COMESTIBLES.

Todo tipo de aceite: de girasol, soja, algodón, colza, maíz, cacahuete, palma, almendra, coco, copra..., todos ellos para uso alimenticio.

Excluye:

- El aceite de oliva (01.1.5.3)
- El aceite dietético (01.1.9.5)

01.1.5.5 K
Semanal

OTRAS GRASAS ANIMALES COMESTIBLES.

- Manteca de cerdo, unto y grasas de cerdo naturales, prensadas o fundidas.
- Otras grasas alimenticias animales, puras o mezcladas.
- Grasas de aves naturales, prensadas o fundidas.

- Grasas de animales marinos.
- Excluye
- El aceite de hígado de bacalao, halibut o fletán (06.1.1.1).

01.1.6 FRUTAS.

Excluye:

- Compotas, mermeladas y gelatinas de frutas, frutas confitadas o escarchadas (01.1.8)
- Alimentos para bebe, elaborados con frutas (01.1.9.3)
- Zumos de frutas (01.2.2.5)

01.1.6.1 K *CÍTRICOS (FRESCOS O REFRIGERADOS).*
Semanal

- Naranjas, mandarinas, clementinas y similares.
- Limones, pomelos, toronjas, cidras, bergamotas, limas...
- Incluye la fruta pelada o troceada de esas variedades.

01.1.6.2 K *PLÁTANOS (FRESCOS O REFRIGERADOS).*
Semanal

- Incluye la fruta pelada o troceada de esas variedades.

01.1.6.3 K *MANZANAS (FRESCAS O REFRIGERADAS).*
Semanal

- Incluye la fruta pelada o troceada de esas variedades.

01.1.6.4 K *PERAS (FRESCAS O REFRIGERADAS).*
Semanal

- Incluye la fruta pelada o troceada de esas variedades.

01.1.6.5 K *FRUTAS CON HUESO (FRESCAS O REFRIGERADAS).*
Semanal

- Melocotones, fresquillas, duraznos, albrichigos, albaricoques, ciruelas, pavías, pasiegos, nectarinas, paraguayas, nísperos, aguacates, mango, cerezas, picotas, guindas, dátiles.
- Incluye la fruta pelada o troceada de esas variedades.

Excluye:

- Dátiles glaseados (01.1.8.4)

01.1.6.6 K *BAYAS (FRESCAS O REFRIGERADAS).*
Semanal

- Fresas, fresones, frambuesas, moras, grosellas, uvas, arándanos, endrinas...
- Incluye la fruta pelada o troceada de esas variedades.

01.1.6.7 K *OTRAS FRUTAS (FRESCAS O REFRIGERADAS).*
Semanal

- Melón, sandía,, kiwis, membrillos, granadas, higos chumbos, piña; lichis, cocos, higos, brevas, chirimoyas, papaya, caquis, persimón, otras frutas tropicales...
- Incluye la fruta pelada o troceada de esas variedades.

- 01.1.6.8 K **FRUTOS SECOS.**
Semanal
- Nueces, pistachos y semillas comestibles, almendras, cacahuetes, avellanas, uvas pasas, ciruelas pasas, melocotones secos, orejones, pipas de girasol, de calabaza... higos secos, castañas y castañas pilongas, chufas; piñones y otros frutos secos no confitados.
- Excluye:
- Los frutos secos confitados (como peladillas, garrapiñadas y todo tipo de almendras confitadas, cacahuetes confitados; nueces, avellanas confitadas) que van al código 01.1.8.4.
- 01.1.6.9 K **FRUTAS PREPARADAS Y EN CONSERVA.**
Semanal
- Las conservas al natural o en almíbar de piña, pera, manzana, fresa, ciruela, frambuesa, melocotón... enteras o troceadas; macedonia de frutas; frutas preparadas de otro modo con o sin azúcar o alcohol.
 - Manzanas asadas.
 - Plátano frito.
 - Fruta de bolsillo, coco rallado.
 - Envases de fruta fresca mixta, macedonia de frutas.
- Excluye:
- Las mermeladas, confituras, compotas, purés y gelatinas de fruta (01.1.8.2).
 - Zumos de frutas (01.2.2.5).
 - Sirope de fresa (01.1.9.9)
 - Los productos para bebés preparados a base de frutas (01.1.9.3).
 - Los productos dietéticos a base de frutas (01.1.9.5).
- 01.1.6.0 K **FRUTA CONGELADA**
Semanal
- Incluye todo tipo de fruta congelada.
- 01.1.7 LEGUMBRES, HORTALIZAS Y PATATAS.**
- 01.1.7.1 K **HORTALIZAS DE HOJA O DE TALLO (FRESCAS O REFRIGERADAS).**
Semanal
- Lechuga, escarola, endivia, cogollos de lechuga, en bandeja o al peso.
 - Cardos, grelos, nabizas, ajetes, achicoria, apio, alcachofas, acelgas, espinacas, berros, acederas, acederillas, borraja, hojas de nabicol, algas frescas, etc.
 - Algas frescas.
- 01.1.7.2 K **BOLSAS DE MEZCLA DE LECHUGAS (FRESCAS O REFRIGERADAS).**
Semanal
- Bolsas o paquetes de mezcla de lechugas de ensalada compuesta por varias variedades de lechuga fresca, pueden contener algún otro tipo de verduras frescas, como zanahoria, lombarda, canónigos, espinaca fresca...
 - Puede contener algún tipo de condimento.
- Excluye:

- Las ensaladas con lechuga y otros ingredientes adicionales (queso, tomate, picatostes, salsas,...) que irían a Comidas Preparadas (01.1.9.4).

- 01.1.7.3 K *COLES (FRESCAS O REFRIGERADAS).*

Semanal

 - Brócoli, coliflor, repollo, lombarda, coles de Bruselas, berzas, ...

- 01.1.7.4 K *HORTALIZAS CULTIVADAS POR SU FRUTO (FRESCAS O REFRIGERADAS).*

Semanal

 - Tomates.
 - Judía verde, guisante verde, habas, tirabeques, pochas frescas.
 - Pimientos. Pepino, berenjena, calabacín.
 - Mazorca de maíz dulce, calabazas, ...
 - Soja fresca o brotes de soja o alfalfa frescos.

- 01.1.7.5 K *HORTALIZAS CON RAÍZ O BULBO Y SETAS (FRESCAS O REFRIGERADAS).*

Semanal

 - Ajo, cebolla, cebollinos y cebolletas.
 - Zanahoria, remolacha, rábano, rabanitos, chirivías, nabo, puerro, espárragos y todo tipo de setas, trufas, niscalos, champiñones...

Excluyen:

 - Las cebollas deshidratadas y en polvo (01.1.7.6).
 - Pimienta, jengibre y otras especias y condimentos (01.1.9.2).

- 01.1.7.6 K *LEGUMBRES Y HORTALIZAS SECAS.*

Semanal

 - Alubias (alubias secas, fabes y judiones secos de La Granja...), garbanzos, lentejas, guisantes secos, algarrobas, altramuces, alcaparras, pimientos secos, tomate seco, setas secas, frijoles, pochas secas.
 - Otras hortalizas secas, deshidratadas, evaporadas, trituradas o pulverizadas.
 - Cebolla deshidratada o en polvo.
 - Ajo en polvo.
 - Algas secas

- 01.1.7.7 K *LEGUMBRES Y HORTALIZAS PROCESADAS Y OTRAS PREPARACIONES A BASE DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS.*

Semanal

 - Espárragos, puerros y alcachofas en conserva. Tomates al natural en conserva; pimientos en conserva; judías verdes y guisantes en conserva.
 - Tomate en agusal.
 - Otras conservas (lombarda, remolacha, brotes de soja germinada, garbanzos, espinacas, setas, zanahorias, champiñones, berenjenas... todos ellos al natural o en conserva).
 - Ingredientes para la cocina exclusivamente a base de verduras y hortalizas.
 - Encurtidos (berenjenas, cebollitas, pepinillos, remolachas, todo tipo de banderillas con cualquier composición, altramuces... en vinagre).
 - Maíz dulce cocido, maíz dulce en conserva.
 - Bandeja de hortalizas variadas.
 - Cebolla frita. Bocadella vegetal. Croquetas de hongos listas para freír (si estuviera frita iría a comidas preparadas).

- Bolsas congeladas de verduras y patatas para hacer ensaladilla
- Incluye tanto los productos frescos, refrigerados o congelados, que previamente estén procesados
- Paté de aceitunas.

Excluye:

- Las preparaciones dietéticas a base exclusivamente de hortalizas o legumbres (01.1.9.5)
- Los alimentos para bebé (01.1.9.3).
- Aceitunas (01.1.7.9)

01.1.7.8 K
Semanal

LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONGELADAS.

- Legumbres y hortalizas congeladas o ultracongeladas, cocinadas o no.
- Menestra de verdura congelada mixta.

01.1.7.9 K
Semanal

ACEITUNAS (REUBICADO)

- Todo tipo de aceitunas envasadas o a granel, con hueso o sin él, rellenas o no.

01.1.7.A K
Semanal

PATATAS.

Patatas naturales. Patatas poco transformadas (peladas y cortadas, precocinadas, congeladas, enlatadas.).

01.1.7.B K
Semanal

SNACKS

- Aperitivos de patata (simple o añadiendo sabores o ingredientes como hierbas, especias queso y aditivos artificiales), como patatas fritas.
- Snacks hechos de patata, maíz, tapioca u otros tubérculos.
- Pan de gambas.
- Palomitas (incluidas las de microondas), quicos, fritos de maíz y demás productos a base de maíz.
- Gusanitos y similares.
- Cortezas de cerdo frita.
- Garbanzos tostados y habas fritas.
- Revueltos orientales, cascaruja, revuelto de frutos secos.

01.1.7.C K

PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS PATATAS, MANDIOCA Y OTROS TUBÉRCULOS

Semanal

- Mandioca, casabe, boniato, yuca, tapioca, cassava, yautía, batata y otras raíces amiláceas frescas, conservadas, precocinadas, congeladas, enlatadas, listas para consumir.
- Envases de patata cortada y frita, para tortilla
- Harinas, copos, sémolas, virutas, purés y otros productos derivados de la patata, mandioca y otros tubérculos que no estén listos para consumir.

Excluye:

- Las féculas (tapioca, sagú, patata y otras féculas)(01.1.1.8).
- Puré de patatas listo para consumir (01.1.9.4).

01.1.8 AZÚCAR, CONFITURAS, MIEL, CHOCOLATE, CONFITERÍA Y HELADOS.

01.1.8.1 K
Semanal

AZÚCAR.

- Azúcar refinada, azúcar moreno, azúcar de pilón, azúcar glasé, obtenidas de caña y de remolacha.
- Algodón de azúcar.

Excluye:

- Los jarabes y melazas (01.1.8.2).
- Sacarinas y edulcorantes (01.1.8.6).

01.1.8.2 K
Semanal

CONFITURA, MERMELADA Y MIEL.

- Confituras, mermeladas, compotas, gelatinas (excepto en polvo), jaleas, purés y pastas de frutas, dulce de membrillo, miel artificial o no.
- Sirope de arce, melazas, jarabes y partes de plantas conservados en azúcar.
- Cabello de ángel.
- Incluye mermeladas sin azúcar vendidas en zona común a mermeladas normales, no dietéticas.

Excluye:

- Las gelatinas en polvo (01.1.9.9)
- Concentrados para la preparación de bebidas (01.2.2.5)
- Sirope de fresa y caramelo líquido (01.1.9.9)

01.1.8.3 K
Semanal

CHOCOLATE

- Chocolate en tableta con leche, fondant, con almendras, arroz inflado,..
- Sucedáneos de chocolate en tabletas.
- Trufas de chocolate, bombones y chocolatinas rellenas y sin rellenar.
- Golosinas, conguitos, Kit-kat, kinder, lacasitos, pasas o almendras cubiertas de chocolate.
- Ingredientes culinarios y preparaciones para postres conteniendo al menos el 50% de cacao; cremas de cacao, sirope de chocolate
- Incluye el turrón de chocolate (tipo Suchard o de almendras)

Excluye:

- Cacao y chocolate en polvo, o a la taza (01.2.1.4)
- Batido de chocolate (01.2.1.4)

01.1.8.4
Semanal

CONFITERÍA.

- Caramelos, chicles, gominolas, chuches, regaliz, nubes con chocolate y otras golosinas.
- Turrónes de todo tipo, mazapanes, guirlaches, polvorones, mantecados, alfajores, pan de higo...

- Peladillas, garrapiñadas, almendras confitadas, nueces confitadas, avellanas y otros confitados tales como: frutas escarchadas, frutas de Aragón (frutas escarchadas cubiertas de chocolate). dátiles glaseados.

Excluye:

- Turrón de chocolate (tipo Suchard o de almendras) (01.1.8.3)

01.1.8.5 K
Semanal

HELADOS.

- Helados de todo tipo, polos y tartas heladas.
- Granizados de sabores. Flash (líquido de sabores congelado o para congelar).

01.1.8.6 Gr
Semanal

EDULCORANTES

- Sacarina, edulcorantes. Edulcorante stevia.

Nota: A partir de 2016 la cantidad física de los edulcorantes se recoge en gramos.

01.1.9 PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO COMPRENDIDOS ANTERIORMENTE.

Incluye:

- Sal, especias (pimienta, pimiento, jengibre, etc.), hierbas culinarias (perejil, romero, tomillo, etc.).
- Salsas, condimentos, aderezos (mostaza, mayonesa, salsa de tomate, salsa de soja, etc.), vinagre.
- Levadura, levadura de panadero, preparaciones para postres, sopas, caldos, ingredientes culinarios, etc.
- Alimentos para bebés y productos dietéticos independientemente de la composición.

Excluye:

- Postres a base de leche(01.1.4.6)
- Leche de soja(01.1.4.6)
- Sucedáneos artificiales del azúcar(01.1.8.6)
- Preparaciones para postres a base de cacao(01.1.8.3)

01.1.9.1
Semanal

SALSAS Y CONDIMENTOS.

- Mahonesa, salsa de tomate frito, ketchup, mostaza, vinagre, tabasco, salsa de soja, aderezo de limón, sucedáneos de condimentos...

Excluye:

- Guacamole (01.1.9.4)

01.1.9.2
Semanal

SAL, ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS.

- Sal, pimienta, vainilla, canela, pimentón, azafrán, guindilla, comino, jengibre, etc.
- Algas marinas (si se utilizan como especias)
- Hierbas culinarias (estragón, orégano, tomillo, laurel, romero, eneldo, perejil, cilantro, hierbabuena, sésamo, albahaca...), tanto frescas como secas.
- Preparados de varias especias para confeccionar gintonics, pudiendo contener algún fruto seco.

Excluye:

- Algas marinas no utilizadas como especias, en el caso de algas marinas frescas va al (01.1.7.1), si son secas (01.1.7.6)

01.1.9.3
Semanal

ALIMENTOS PARA BEBÉ.

- Todo tipo de alimentos para bebés: leche para bebés líquida o en polvo, leche de crecimiento, cereales para bebés, alimentos para bebé preparados a base de carne, alimentos pescado, fruta, hortalizas, legumbres o patatas, alimentos para bebé que contienen cacao. Yogur "Mi primer yogur".

Se incluye en general todos los alimentos para bebés independientemente de su contenido y composición.

01.1.9.4
Semanal

COMIDAS PREPARADAS.

Comidas listas para ser consumidas (conservas, alimentos o comidas preparadas en el día o **congeladas**), con independencia de la composición, se clasifican en esta categoría cuando el precio sólo cubre el coste del producto, es decir, compradas en un supermercado y no adquiridas en casas de "comidas preparadas", bares o restaurantes.

Incluye:

- Sándwiches o bocadillos adquiridos en supermercados o tiendas de alimentación listas para consumir.
- Pollos asados, empanadas, agujas, hornazos y empanadillas de carnes para el consumo directo.
- Empanadas de pescado, agujas de pescado directas para consumir, pasteles de pescado (por ejemplo pastel de cabracho), sushi o ceviche listo para consumir.
- Empanadas con cualquier relleno.
- Croquetas de carne, pescado, queso u hortalizas (hongos,...) listas para consumir.
- Hojaldritos salados. Rollitos de primavera listos para consumir.
- Huevos rellenos listos para consumir.
- Oreja y morros fritos. Torreznos fritos
- Platos preparados a base de pescado o carne (albóndigas con guisantes, callos, merluza en salsa verde, perdices estofadas, callos preparados ...)
- Caldos, cremas y purés (caldo tipo Aneto, sopas, crema de calabaza, crema de calabacín, crema de boletus, puré de patatas...)
- Platos preparados a base de hortalizas y/o legumbres (ensaladilla, menestra de verduras, ensaladilla rusa, humus, guacamole, fabada litoral, gazpacho, salmorejo, pisto, tortilla preparada,...) preparados y listos para consumir.
- Ensaladas preparadas a base de mezcla de lechuga, verduras, picatostes, queso, atún...

Excluye:

- Pizzas y quiches (01.1.1.5)
- Pasta y cuscús preparados en todas las formas (01.1.1.6)
- Sándwiches adquiridos en cafés y bares y los adquiridos en máquinas automáticas (11.1.1.6).
- Las preparaciones que incluyen varios ingredientes pero no están listas para consumir sino que se utilizan como base para la preparación de comidas. Preparaciones de carne (01.1.2.8), pescado (01.1.3.6) o verduras (01.1.7.7).
- Si el plato preparado contiene pasta sea cual sea los otros ingredientes irá a pasta (01.1.1.6))
- Pastillas o polvos para caldos y sopas (01.1.9.9)

01.1.9.5
Semanal

PRODUCTOS DIETÉTICOS

- Existen dos tipos de tiendas:
 1. Productos dietéticos de tiendas especializadas tipo Santiveri, herbolarios
 2. Productos dietéticos en zonas habilitadas de supermercado o gran superficie y otras

Se incluyen en general todos los productos dietéticos independientemente de su contenido y composición:

- Productos dietéticos preparados a base de carne, de pescado, de fruta, de verduras o legumbres.
- Aceites dietéticos.
- Pan dietético, pan ácimo, pan sin gluten...
- Semillas de chía. Seitán.
- Aceite de parafina para fines alimenticios. Batidos de proteínas, barritas energéticas y otros productos de nutrición deportiva compuestos fundamentalmente de proteínas.
- Incluye mermeladas dietéticas, sin azúcar, o bajas en calorías, pastillas o cápsulas a base de minerales, ambas si son compradas en establecimientos especializados como herbolarios,...
- Agua de azahar con fines curativos.
- Galletas integrales, sin azúcar (si se adquieren en tiendas especializadas o en lugares dietéticos habilitados en supermercado o grandes superficies).
- Zumos sin azúcar. Zumo de aloe vera.
- Fructosa.
- Jalea real, cápsulas Omega-3, pastillas de valeriana, equinácea, productos a base de propóleos.
- Productos vendidos en tiendas especializadas sin gluten, como tortitas de maíz o arroz inflado sin gluten (o con otro tipo de añadido dietético) o espagueti de maíz sin gluten.
- Productos veganos (hamburguesas de tofu o soja, queso de leche de coco, Nuggets vegetales...).

Excluye:

- Tortitas de maíz o arroz inflado sin ningún tipo de añadido dietético (01.1.1.8)
- Leche vegetal (leche de soja, leche de almendras, leche de avena, leche de alpiste, leche de arroz...). (01.1.4.6)
- Stevia (01.1.8.6)

01.1.9.9 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO DECLARADOS ANTERIORMENTE.

Semanal

- Todo tipo de sopas, caldos y cremas de carne, ave, pescado, verduras, legumbres, con fideos..., deshidratados, en polvo, en pastillas o no listo para consumir.
- Preparado "directo al horno".
- Concentrados y gelatinas de carne
- Ingredientes culinarios y preparados para postres conteniendo menos del 50% de cacao.
- Concentrados de fruta para postres, gelatinas en polvo, polvos para tartas, polvos para chantilly, polvos para natillas y flanes; levaduras, frescas secas, naturales o artificiales
- Crema y harina de almendras, nata en polvo.
- Agua de azahar con fines culinarios.
- Dátiles con beicon sin freír.
- Sirope de sabores (fresa, caramelo...) excepto el sirope de arce y de chocolate.
- Caramelo líquido, dulce de leche.
- Lápicos pasteleros tipo "Dr. Oetker" para decorar postres.
- Colorantes de pastelería

Excluye:

- Los alimentos para bebé (01.1.9.3)
- Los productos dietéticos (01.1.9.5).
- Sirope de arce (01.1.8.2). Sirope de chocolate (01.1.8.3)

- Concentrados para la preparación de bebidas basados en frutas (01.2.2.5)
- Ingredientes culinarios y preparados para postres conteniendo al menos el 50% de cacao. (01.1.8.3)
- Caldos, cremas,... listos para consumir (0.1.1.9.4)

01.2 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS.

Se clasifican bajo esta rúbrica las bebidas no alcohólicas generalmente compradas para ser consumidas en el domicilio.

Excluyen las bebidas no alcohólicas vendidas para ser consumidas normalmente en hoteles, restaurantes, cafés, bares, quioscos, vendedores ambulantes, distribuidoras automáticas... (grupo 11).

01.2.1 CAFÉ, TÉ, CACAO.

01.2.1.1 K Semanal **CAFÉ, NO EN CÁPSULAS.**

- Café tanto descafeinado como no, natural, tostado, torrefacto, molido o sin moler.
- Café instantáneo, café soluble, extractos, sucedáneos y esencias de cafés, sustitutos de cafés (achicoria tostada, malta tostada).
- Bebidas de café, tipo Cafè-latte.

Excluye:

Café en capsulas tipo "Nespresso" (01.2.1.2).

01.2.1.2 Cap Semanal **CAFÉ EN CÁPSULAS.**

- Café en cápsulas, (por ej: tipo "Nespresso").

Nota: A partir de 2016 la cantidad física del café en cápsulas se recoge en cápsulas.

- 01.2.1.3 Gr **TÉ E INFUSIONES.**
Semanal
- Tila, manzanilla, poleo, menta, valeriana, melisa... desecados o en verde.
 - Esencias y preparaciones de té y mate, incluidos los sucedáneos. Incluye otros productos de infusión de herbolario.

- 01.2.1.4 K **BEBIDAS DE CACAO Y CHOCOLATE EN POLVO.**
Semanal
- Cacao y chocolate en polvo, azucarado o no (Nesquik, Cola-caio,...)
 - Preparaciones para bebidas a base de cacao
 - Batido de cacao, tipo Cacaolat.
 - Bebida de chocolate, tipo Choco-latte.
 - Chocolate a la taza ya preparado en brick

Excluye:

- El chocolate en barras o tabletas. Alimentosa base de cacao y preparaciones para postres a base de cacao

01.2.2 AGUAS MINERALES, BEBIDAS REFRESCANTES Y ZUMOS.

Incluye:

- Aguas minerales o de manantial
- Agua potable que se venda en envases
- Refrescos, limonadas y bebidas de cola
- Jugos o zumos de frutas y/o vegetales
- Concentrados para la preparación de bebidas

Excluye:

Bebidas no alcohólicas que generalmente sean alcohólicas, como la cerveza sin alcohol (02.1)

- 01.2.2.1 L **AGUA MINERAL.**
Semanal
- Aguas minerales con o sin gas, naturales o artificiales, en botellas o garrafas.
 - Hielo.
 - Hielo usado para fines de enfriamiento y refrigeración.

- 01.2.2.2 L **BEBIDAS REFRESCANTES CON O SIN GAS.**
Semanal
- Sodas, gaseosas sin sabor y agua de seltz.
 - Limonadas, colas, gaseosas con sabor.
 - Bebidas tipo NESTEA, Bitter KAS, Sunny Delight
 - Agua mineral con sabores (tipo Font-Vella)
 - Bebida de malta.

Excluye:

- La cerveza (02.1.3)
- El vino y la sidra sin alcohol (02.1.2).

01.2.2.3 L
Semanal

BEBIDAS ENERGÉTICAS.

- Están compuestas principalmente por cafeína, varias vitaminas, y otras sustancias naturales orgánicas como la taurina, que eliminan la sensación de agotamiento de la persona que las consume. No se deben confundir con bebidas re-hidratantes o isotónicas ni con otro tipo de bebidas como las gaseosas, ya que inclusive en los mismos envases se advierte que no se considera una bebida hidratante.
- Incluye bebidas o concentrados para la preparación de bebidas, tipo RedBull, Burn.

01.2.2.4 L
Semanal

BEBIDAS ISOTÓNICAS.

- Llamadas también bebidas re-hidratantes o bebidas deportivas, son bebidas con gran capacidad de rehidratación. Incluyen en su composición bajas dosis de sodio, normalmente en forma de cloruro de sodio o bicarbonato sódico, azúcar o glucosa y, habitualmente, potasio y otros minerales.
- Bebidas o concentrados para la preparación de bebidas, tipo Isostar, Gatorade, Aquarius, Powerade,...

01.2.2.5 L
Semanal

ZUMOS DE FRUTAS Y/O DE VEGETALES

- Zumos de frutas
- Zumos de vegetales
- Concentrados para la preparación de bebidas basados en frutas y/o vegetales.
- Preparados de leche y frutas tipo BIFRUTAS.
- Zumo Relax Lidl
- Horchata.

Excluye:

- Concentrados de fruta para postres (01.1.9.9)

GRUPO 02. BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO Y NARCÓTICOS.

02.1 BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

- Se clasifican aquí las bebidas alcohólicas compradas para ser consumidas en el domicilio.
- Las bebidas clasificadas aquí incluyen las variedades bajas en alcohol o sin alcohol, de sus correspondientes bebidas alcohólicas, tal es el caso de la cerveza sin alcohol.

Excluye:

- Las bebidas alcohólicas vendidas en hoteles, restaurantes, cafés, bares, quioscos, vendedores ambulantes, distribuidoras automáticas... (grupo 11), que no sean consumidas en el domicilio.

02.1.1 ESPIRITUOSOS Y LICORES.

02.1.1.1 L ESPIRITUOSOS Y LICORES. Semanal

- Brandy, cognac, anís, ron, whisky, ginebra y vodka.
- Hidromiel, aguardientes.
- Licores de whisky, manzana, melocotón, menta, cereza y otros licores (curasao, cremas, pacharán, orujo,)...

Excluye:

- Bebidas como tinto de verano, sangría para tomar de aperitivo de vino,(02.1.2.4)
- Los vinos generosos (Jerez, Málaga,...) (02.1.2.3)
- Otras bebidas a base de vino (mosto, tinto con gaseosa,...) (02.1.2.4).

02.1.1.2 L OTRAS BEBIDAS BASADAS EN ESPIRITUOSOS. LICORES SIN ALCOHOL. Semanal

- Espirituosos y licores sin alcohol.(whisky sin alcohol)
- Amargos aromatizados y preparaciones alcohólicas compuestas (bitter), ... y aperitivos cuya base no es el vino.
- Mezcla de bebidas (tipo soda), con espirituosos, que producen bebidas con menor contenido en alcohol, mojito bacardí, ginebra con vermut, vodka con vermut, ron con cola bacardí)

Excluye:

- Otras bebidas a base de vino, Mosto, tinto con gaseosa,... (02.1.2.4).

02.1.2 VINOS.

02.1.2.1 L VINOS DE UVA . Semanal

- Todo tipo de vinos de uva: blanco, tinto, rosado...
- Champán, cava y otros vinos espumosos.
- Vinos de uva de baja graduación.

02.1.2.2 L VINOS DE OTRAS FRUTAS. Semanal

- Sidras de manzana o pera y vinos de frutas distintas de la uva.
- Sake y similares.

- Vinos de otras frutas de baja graduación.

02.1.2.3 L
Semanal

VINOS GENEROSOS.

- Vinos de Jerez, Málaga, Moriles, Montilla, fino, oloroso, amontillado, tipo Málaga virgen, moscatel, semidulce, Pedro Ximenez...
- Vermut, y vinos de postres no mencionados anteriormente (Oporto, madeira, marsala,...)
- Vinos generosos de baja graduación.

02.1.2.4 L
Semanal

OTRAS BEBIDAS A BASE DE VINO. VINO SIN ALCOHOL

- Vinos sin alcohol de uva, mosto y otras frutas.
- Bebidas de aperitivo a base de vino.
- Tinto con gaseosa, tinto de verano, sangría.
- Otra bebidas a base de vino de baja graduación.

02.1.3 CERVEZA.

02.1.3.1 L
Semanal

CERVEZA DE BAJA FERMENTACIÓN.(LAGER, PILSEN,...)

- Se trata de las cervezas llamadas **Lager**. Fermentan a temperaturas bajas (de 0º a 4º) y suelen ser ligeras, espumosas, suaves, de color ambarino o negro.
- Las cervezas españolas más consumidas se incluyen en este código: Mahou 5 estrellas, Mahou clásica, Mahou negra, Voll Damm, San Miguel especial, Cruzcampo, Heineken, Amstel, Estrella Damm, Estrella Levante, Estrella Galicia, Compañía cervecera de Canarias, LA ZARAGOZANA.
- También otras como: Pilsner Urquell, Paulaner, Bock, Dortmunder, Märzen, Dunkel, Schwarzbier etc..

02.1.3.2 L
Semanal

CERVEZA DE ALTA FERMENTACIÓN .(ALE, PORTER,...)

- Son aquellas cervezas que fermentan a temperaturas superiores a las anteriores (pueden llegar hasta 24°). Son muy aromáticas, con cuerpo y sabor muy marcado, podemos distinguir entre varias subcategorías: *Ale, Stout y Porter.*
 - **Ale** :En consideración a su lugar de origen, las cervezas *Ale* pueden ser: *Altbier* (Düsseldorf); *Kölsch* (de Colonia; es una *Ale* dorada); *Trapenses* (elaboradas en los monasterios trapenses de Chimay, Orval, Rochefort, Westmalle, Westvleteren, Saint Sixtus y Schaapskooi, por monjes); *Abadía; Ale Americana...*
 - **Stout** :Guinness Draught (Guinness), Quilmes, Murphy's.
 - **Porter**: Cerveza ligera, tostada, o negra. Leffe negra, Antares porter, Anchor porter.
- También se incluye:
 - Híbridos o de estilo mixto cervezas, como Altbier y Kölsch, cervezas de vapor, cervezas de sabores (cereza, melocotón tipo Mort Subite), hierbas y cervezas especiadas, cervezas envejecido en madera, cervezas ahumadas o cervezas estilo champán.
 - Cervezas de fermentación espontánea (*Lambic, Gueuze y Faro*)
 - Cervezas artesanas.

02.1.3.3 L
Semanal

CERVEZA BAJA EN ALCOHOL O SIN ALCOHOL.

- La cerveza baja en alcohol no tiene un % volumen de alcohol armonizado en todos los Estados miembros de la UE, pero debe ser alrededor de menos del 1%de volumen.

02.1.3.4 L
Semanal

BEBIDAS A BASE DE CERVEZA

Incluye:

- Cerveza con gaseosa("clara"), cerveza con limón, ("clara con limón", Shandy) con o sin alcohol
- Otras bebidas a base de cerveza (, manzana, melocotón...) con o sin alcohol
- Ingredientes o packs para preparar cervezas artesanas.

02.2

TABACO.

Se clasifica aquí el tabaco adquirido, independientemente del lugar de compra.

02.2.0

TABACO.

Excluye: Los artículos de fumadores, como p.ej Las boquillas (accesorio para incorporar un puro o cigarrillo y que puede o no tener filtro incorporado) , los filtros para boquillas y las máquinas de liar cigarrillos. (12.3.2.9)

02.2.0.1 U
Semanal

CIGARRILLOS.

Nota: La unidad es el cigarro.

02.2.0.2 U
Semanal

PUROS Y PEQUEÑOS CIGARROS.

Nota: La unidad es el cigarro o el puro.

02.2.0.3
Semanal

OTROS TABACOS.

- Tabaco de pipa, tabaco para masticar y para aspirar o rapé.
- Papel de fumar, tabaco de liar, filtros para tabaco de liar y los filtros con papel de fumar incorporado

Excluye:

- Los artículos de fumadores, como p.ej Las boquillas (accesorio para incorporar un puro o cigarrillo y que puede o no tener filtro incorporado), los filtros para boquillas y las máquinas de liar cigarrillos.(12.3.2.9)

GRUPO 03. ARTÍCULOS DE VESTIR Y CALZADO.

03.1 ARTÍCULOS DE VESTIR.

Se incluye en cada código las prendas de vestir, calzado, complementos, etc.. de segunda mano.

03.1.1 TELAS.

03.1.1.0
Mensual

TELAS.

- Todo tipo de telas (algodón, lana, seda, otras fibras naturales, tejidos y fibras sintéticas, mezclas...) destinadas a la confección de prendas de vestir por el hogar.

Excluye:

- Las destinadas para la confección fuera del hogar (03.1.2) y los tejidos para mobiliario u hogar (05.2.0).

03.1.2 PRENDAS DE VESTIR.

Incluye:

- Prendas de vestir para hombres, mujeres, niños (de 3 a 13 años) y bebés (0 a 2 años), tanto listas para llevar como hechas a medida, en todos los materiales (incluyendo cuero, pieles, plásticos y goma), para el uso diario, de deporte o para el trabajo.

Excluye:

- Artículos de calcetería médica, como medias elásticas (06.1.2.9)
- Pañales(12.1.3.2)
- Máscaras, disfraces y trajes regionales (09.3.1.2)

03.1.2.1
Mensual

PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRE CONFECCIONADA O HECHA A MEDIDA.

- Prendas de vestir para hombres, tanto listas para llevar como hechas a medida, en todos los materiales(incluyendo cuero, pieles, plásticos y goma), para llevar a diario o para el trabajo.
- Cazadoras, anoraks, plumíferos, barbours, gabardinas, impermeables, chubasqueros, trincheras y otras prendas para la lluvia. Trenzas, abrigos, capas, parkas, gabanes, chaquetones, capotes, zamarras y pellizas.
- Trajes de dos y tres piezas de invierno, verano o entretiempo. Chaquetas (americanas, blazers), uniformes de paseo de militares...
- Pantalones clásicos. Pantalones vaqueros y tipo vaquero, bermudas y pantalones cortos.
- Chalecos, pullovers, cárdigan, chaquetas de punto, chalecos de punto, jerséis, suéteres...
- Camisas de todo tipo. Nikis, polos, camisetas, guayaberas, blusones...
- Slips, calzoncillos y fajas. Camisetas interiores ,calcetines y leotardos.

- Esquijamas, pijamas, camisas de dormir y todo tipo de prendas de dormir; batas, batines...
- Ropa deportiva, chándal, pantalones y camisetas de deporte, bañadores, trajes para playa tipo pareo, y otras prendas deportivas que pueden ser utilizadas para salir a la calle, en actividades de ocio, ...no exclusivamente en actividades deportivas.
- Batas, guardapolvos, mandilones, monos, togas... y cualquier otra prenda de trabajo adquirida por los asalariados siempre que no sea reembolsado su importe.

Excluye:

- La ropa de trabajo comprada por el hogar y destinada al personal doméstico asalariado (05.6.2.1).
- Las medias y otras prendas de calcetería para uso médico (medias para varices y similares (06.1.2.9).
- Ropa deportiva, chándal, pantalones y camisetas de deporte, bañadores, trajes para playa tipo pareo, y otras prendas deportivas utilizadas **exclusivamente** para actividades deportivas (09.3.2.1)
- Pañales(12.1.3.2)
- Máscaras, disfraces y trajes regionales (09.3.1.2)
- Delantales (03.1.3.1)
- Ropa unisex (03.1.2.2)

03.1.2.2

PRENDAS DE VESTIR DE MUJER CONFECCIONADA O HECHA A MEDIDA.

Mensual

- Prendas de vestir para las mujeres, tanto listas para llevar como hechas a medida, en todos los materiales(incluyendo cuero, pieles, plásticos y goma), para llevar a diario o para el trabajo.
- Abrigos, capas, chaquetones, trencas, parkas, cazadoras y anoraks. Gabardinas, impermeables, chubasqueros, trincheras y otras prendas para la lluvia.
- Trajes sastre, chaquetas y vestidos de invierno, verano o entretiempo.
- Uniformes de paseo militares.
- Pantalones clásicos, pantalones vaqueros y tipo vaquero; pantalones no clásicos. Bermudas, pantalones cortos, faldas y faldas-pantalón.
- Pullovers, cárdigan, rebecas, chaquetas de punto, chalecos, chalecos de punto, jerséis, suéter.
- Blusas, camisas, blusones, nikis, polos, camisetas, bodis exteriores... Todo ello de manga larga o corta.
- Sujetadores, bragas, fajas, ligeros, enaguas,...
- Medias, leotardos, pantis, calcetines ...
- Combinaciones, camisetas interiores, bodis, camisonos, pijamas, esquijamas, todo tipo de prendas de dormir, batas, batines de casa, peinadores, mañanitas....
- Ropa deportiva, chándal, pantalones, faldas y camisetas o camisolas de deporte, bañadores, bikinis, pareos, y otras prendas deportivas que pueden ser utilizadas para salir a la calle, en actividades de ocio, ...no exclusivamente en actividades deportivas.
- Batas, guardapolvos, mandilones, monos, togas... y cualquier otra prenda de trabajo adquirida por los asalariados siempre que no sea reembolsado su importe.
- Ropa unisex

Excluye:

- La ropa de trabajo comprada por el hogar y destinada al personal doméstico asalariado (05.6.2.1)
- Las medias y otras prendas de calcetería para uso médico (medias para varices y similares, código 06.1.2).
- Los delantales (03.1.3.1)
- Ropa deportiva, chándal, pantalones y camisetas de deporte, bañadores, trajes para playa tipo pareo, y otras prendas deportivas utilizadas **exclusivamente** para actividades deportivas (09.3.2.1)
- Pañales(12.1.3.2)
- Máscaras, disfraces y trajes regionales (09.3.1.2)

03.1.2.3 **PRENDAS DE VESTIR PARA NIÑOS (DE 3 A 13 AÑOS) Y BEBÉS (MENOS DE 2 AÑOS) CONFECCIONADA O HECHA A MEDIDA.**

Mensual

Prendas para bebés (0 a 2 años) y prendas de vestir para niños (3 a 13 años), tanto listas para llevar como hechas a medida, en todos los materiales (incluyendo cuero, pieles, plásticos y goma), para llevar a diario y/o para el deporte.

- Todo tipo de prendas para vestir a los bebés (buzos, trajecitos, pololos, camisetas, pañales de tela, picos, braguitas, faldones, chaquetitas, monos, patucos, zapatos de tela, pijamas....)
- Uniformes escolares, babys...
- Capas, abrigos, trencas, anoraks, gabardinas, cazadoras, impermeables y trincheras.
- Trajes y chaquetas de niño o niña, vestidos y faldas de todo tipo.
- Pantalones de todo tipo (vaqueros, bermudas, clásicos, mallas...). Pantalones cortos y bermudas.
- Jerséis y similares (chalecos, chaquetas de punto, suéteres, pullovers...).
- Todo tipo de camisas, blusas, blusones, camisetas, polos, niquis... de manga larga o corta.
- Camisetas interiores, slips, calzoncillos, bragas, sujetadores, fajas, combinaciones, calcetines, leotardos y medias; enaguas, calzonas, batas, pijamas, esquiñamas, camisonos.....
- Ropa deportiva: chándal, pantalones, camisolas o camisetas de deporte, bañadores, pareos o albornoces para la playa, leotardos y otras prendas deportivas que pueden ser utilizadas para salir a la calle, en actividades de ocio, ...no exclusivamente en actividades deportivas..

Excluye:

- Los pañales de bebé de papel o algodón desechables (12.1.3.2).
- Los baberos, los gorritos y los delantales infantiles (03.1.3.1).
- Ropa deportiva, chándal, pantalones y camisetas de deporte, bañadores, trajes para playa tipo pareo, y otras prendas deportivas utilizadas **exclusivamente** para actividades deportivas (09.3.2.1)
- Máscaras, disfraces y trajes regionales (09.3.1.2)

03.1.3

OTROS ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE VESTIR.

Excluye:

- Pañuelos de papel(12.1.3.2).

- Los guantes de plástico y otros artículos de caucho (05.6.1.2).
- Artículos, complementos y accesorios para practicar deportes, los cascos protectores utilizados en deportes como hockey sobre hielo, fútbol americano, críquet, béisbol, boxeo, bicicleta... y otros artículos de protección para el deporte, tales como chalecos salvavidas, guantes de boxeo, protege tibias, rodilleras, coderas y hombreras, gafas protectoras, cinturones, gorro de baño, ropa de camuflaje para practicar la caza... (09.3.2.1).
- Relojes (12.3.1.2)
- Joyería, gemelos, alfileres de corbata(12.3.1.1)
- Bastones, paraguas y sombrillas, abanicos, llaveros(12.3.2.9).
- Los artículos de mercería utilizados en prendas hechas a medida confeccionadas fuera del hogar (subgrupo 03.1.2).
- Los pequeños accesorios de mercería tales como ganchillos, agujas de coser y tricotar, imperdibles, alfileres, dedales, cintas adhesivas de uso doméstico...(05.6.1.2).

03.1.3.1
Mensual

COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE PRENDAS DE VESTIR

- Pañuelos de todo tipo (pañuelos de bolsillo, pañuelos de cabeza y de cuello), excepto de papel.
- Corbatas, bufandas, mantillas, mantones, chales, guantes, manopla, manguitos, mitones, cinturones, tirantes, baberos, sombreros, delantales, gorros, boinas, velos, capotas, sombreros, gorras.
- Guantes de jardinería ,bricolaje y guantes de trabajo siempre que no sean de caucho.

Excluye:

- Artículos, complementos y accesorios de mercería (03.1.3.2).
- Los pequeños accesorios de mercería tales como ganchillos, agujas de coser y tricotar, imperdibles, alfileres, dedales, cintas adhesivas de uso doméstico...(05.6.1.2).
- Pañuelos de papel(12.1.3.2).
- Los guantes de plástico y otros artículos de caucho (05.6.1.2).
- Artículos, complementos y accesorios para practicar deportes, los cascos protectores utilizados en deportes como hockey sobre hielo, fútbol americano, críquet, béisbol, boxeo, bicicleta... y otros artículos de protección para el deporte, tales como chalecos salvavidas, guantes de boxeo, protege tibias, rodilleras, coderas y hombreras, gafas protectoras, cinturones, gorro de baño, ropa de camuflaje para practicar la caza... (09.3.2.1).
- Relojes (12.3.1.2)
- Joyería, gemelos, alfileres de corbata(12.3.1.1)).
- Bastones, paraguas y sombrillas, abanicos, llaveros(12.3.2.9).
- Cascos para motos y bicicletas (07.2.1.3).

03.1.3.2
Semanal

ARTÍCULOS DE MERCERÍA

- Accesorios de sastrería y mercería como hebillas, botones, corchetes, cremalleras, cintas, encajes, adornos, cordones etc.
- Puntillas, galones, hombreras, hebillas, gomas elásticas, cinta adhesiva para bajos de pantalón, faldas, rodilleras, coderas...
- Hilos de tricotar, de punto, coser y bordar, madejas de lana, rafia... utilizadas para artículos de vestir; labores de aguja, ganchillo...
- Plomos para cortinas, vestidos,...
- Trapillo.

Excluye:

- Los artículos de mercería utilizados en prendas hechas a medida confeccionadas fuera del hogar (subgrupo 03.1.2).
- Los pequeños accesorios de mercería tales como ganchillos, agujas de coser y tricotar, imperdibles, alfileres (05.6.1.2).
- Plantillas y medias plantillas no ortopédicas de zapatos) (03.2.1)

03.1.4

REPARACIÓN, LIMPIEZA Y ALQUILER DE PRENDA DE VESTIR.

03.1.4.1
Semanal

LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y TEÑIDO DE PRENDAS DE VESTIR

- Lavandería, tintorería, limpieza en seco, teñido de prendas y artículos de vestir.
- Limpieza de prendas y artículos de vestir alquilados (como trajes regionales, disfraces, smoking,...)
- Conservación de prendas y artículos de vestir, (p.ej: "Nevera" para pieles)

Excluye:

- La limpieza en seco, lavado, teñido y alquiler de ropa para el hogar y otros textiles para el hogar (05.6.2.3).
- Conservación y limpieza de alfombras (05.6.2.3)

03.1.4.2
Semanal

REPARACIÓN Y ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR.

- Incluye el valor total del servicio de reparación (es decir, tanto el coste de la mano de obra junto con el coste de los materiales utilizados)
- Todo tipo de reparaciones de prendas y artículos de vestir (zurcidos, remiendos, reparación y modificación ...).
- Alquiler de prendas y artículos de vestir...(como trajes regionales, disfraces, smoking...), a pesar de que la compra de disfraces y trajes regionales va al código (09.3.1.2).

Excluye:

- Materiales, hilos, accesorios, etc., comprados por los hogares con la intención de llevar a cabo ellos mismos las reparaciones(03.1.1.0) o (03.1.3).
- Reparación de ropa de casa y otros textiles para el hogar(05.2.0.4).
- Compra de disfraces y trajes regionales (09.3.1.2)

03.2

CALZADO.

03.2.1

COMPRA DE CALZADO.

Todo el calzado para hombres, mujeres, niños (de 3 a 13 años) y bebés(0 a 2 años), también calzado deportivo (calzado para correr, cross-training, tenis, baloncesto, náuticos, chanclas, escares, etc.) que pueden ser utilizadas para salir a la calle, en actividades de ocio, ...no exclusivamente en actividades deportivas.

También incluye:

- Los cordones.
- Plantillas y medias plantillas no ortopédicas de zapatos
- Partes de calzado, como tacones, suelas, etc., comprados por los hogares con la intención de reparar el calzado por ellos mismos.

Excluye:

- Botines para bebés de tela(03.1.2.3)
- Betunes, cremas y otros artículos de limpieza del calzado(05.6.1.1)
- Accesorios para el mantenimiento del calzado tales como calzadores, hormas, adaptadores de zapatos, etc.. (12.3.2.9)
- Calzado ortopédico(06.1.3.9)
- Calzado reservado exclusivamente para uso deportivo(botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf y calzado de ese tipo con cuchillas para hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.)(09.3.2.1)
- Protege tibias, espinilleras, almohadillas de críquet y otras prendas deportivas protectoras para el pie (09.3.2.1)
- La reparación y alquiler de calzado (03.2.2.0)

03.2.1.1
Mensual

CALZADO DE HOMBRE.

Todo el calzado para hombres

- Calzado clásico de vestir. Botas, botos, zapatos de invierno con suela de goma y mocasines de invierno.

- Sandalias, mocasines, zapatillas, alpargatas... de cuero, lona o similares.
- Katiuskas, sandalias de goma, zuecos...; zapatillas de casa.
- Calzado deportivo (calzado para correr, Cross-training, tenis, baloncesto, náuticos, chancas, escaarpines, etc..) que pueden ser utilizadas para salir a la calle, en actividades de ocio, ...no exclusivamente en actividades deportivas.
- Los cordones
- Suelas, tacones y demás partes del calzado comprados por los hogares con la intención de reparar el calzado por ellos mismos.
- Plantillas y medias plantillas no ortopédicas de zapatos

Excluye:

- Protege tibias, espinilleras, almohadillas de criquet y otras prendas deportivas protectoras(09.3.2.1).
- Betunes, cremas y otros artículos de limpieza del calzado(05.6.1.1)
- Accesorios para el mantenimiento del calzado tales como calzadores, hormas, adaptadores de zapatos, etc.. (12.3.2.9)
- Calzado ortopédico(06.1.3.9)
- Calzado reservado exclusivamente para uso deportivo(botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf y calzado de ese tipo con cuchillas para hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.)(09.3.2.1)
- La reparación y alquiler de calzado(03.2.2.0)

03.2.1.2
Mensual

CALZADO DE MUJER

Todo el calzado para mujeres

- Calzado clásico de vestir, calzado de sport, mocasines, ...
- Zapatillas, alpargatas, sandalias, zuecos ... de cuero, lona o similares.
- Botas, botos y botines.
- Chancas, katiuskas, sandalias de goma...; zapatillas de casa.
- Calzado deportivo que puede ser utilizado corrientemente o para actividades de ocio (zapatillas de jogging, cross, de tenis, de baloncesto, de náuticos, chancas, escaarpines...) que pueden ser utilizadas para salir a la calle, en actividades de ocio, ...no exclusivamente en actividades deportivas.
- Los cordones
- Suelas, tacones y demás partes del calzado comprados por los hogares con la intención de reparar el calzado por ellos mismos.
- Plantillas y medias plantillas no ortopédicas de zapatos
- Calzado unisex.

Excluye:

- Protege tibias, espinilleras, almohadillas de criquet y otras prendas deportivas protectoras(09.3.2.1).
- Betunes, cremas y otros artículos de limpieza del calzado(05.6.1.1)
- Accesorios para el mantenimiento del calzado tales como calzadores, hormas, adaptadores de zapatos, etc.. (12.3.2.9)
- Calzado ortopédico(06.1.3.9)
- Calzado reservado exclusivamente para uso deportivo(botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf y calzado de ese tipo con cuchillas para hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.)(09.3.2.1)
- La reparación y alquiler de calzado(03.2.2.0)

CALZADO DE NIÑOS (DE 3 A 13 AÑOS) Y BEBÉS (MENOS DE 3 AÑOS).

Todo el calzado para niños (de 3 a 13 años) y bebés (de 0 a 2 años).

- Calzado de bebé (excepto patucos y zapatos de tela).
- Calzado clásico de vestir.
- Botas, botos, mocasines y otros zapatos de invierno.
- Sandalias, zapatillas y alpargatas, de cuero, lona o similares.
Mocasines y otros zapatos de verano.
- Chanclas, katiuskas, polainas, leguis, sandalias de goma, zuecos...; zapatillas de casa.
- Calzado deportivo que puede ser utilizado corrientemente o para actividades de ocio (zapatillas de jogging, cross, de tenis, de baloncesto, náuticos, chanclas, escaarpines, etc..) que pueden ser utilizadas para salir a la calle, en actividades de ocio, ...no exclusivamente en actividades deportivas.
- Los cordones
- Plantillas y medias plantillas no ortopédicas de zapatos
- Suelas, tacones y demás partes del calzado comprados por los hogares con la intención de reparar el calzado por ellos mismos.

Excluye:

- Protege tibias, espinilleras, almohadillas de críquet y otras prendas deportivas protectoras(09.3.2.1).
- Betunes, cremas y otros artículos de limpieza del calzado(05.6.1.1)
- Accesorios para el mantenimiento del calzado tales como calzadores, hormas, adaptadores de zapatos, etc.. (12.3.2.9)
- Calzado ortopédico(06.1.3.9)
- Calzado reservado exclusivamente para uso deportivo(botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf y calzado de ese tipo con cuchillas para hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.)(09.3.2.1)
- La reparación y alquiler de calzado(03.2.2.0)
- Patucos y zapatos de tela (03.1.2.3)

03.2.2 REPARACIÓN, ALQUILER DE CALZADO Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

03.2.2.0 REPARACIÓN, ALQUILER DE CALZADO Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

Semanal

- Reparación de calzado
- Servicios de limpieza de zapatos, limpiabotas.
- Alquiler de calzado
- Incluye el valor total del servicio de reparación (es decir, tanto el coste de la mano de obra y el costo de los materiales)

Excluye:

- Partes de calzado, como tacones, suelas, etc., comprados por los hogares con la intención de realizar las reparaciones(03.2.1)
- Betunes, cremas y otros artículos de limpieza del calzado(05.6.1.1)
- Reparación de calzado para deportes concretos(botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf y otro tipo de calzado con patines de hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.)(09.3.2.1).
- Alquiler de calzado destinado a una actividad exclusivamente deportiva (botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf y otro tipo de calzado como patines de hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.)(09.4.1.2)

04.1

ALQUILERES REALES DE LA VIVIENDA.

Los alquileres incluyen normalmente el pago por el uso del terreno en la que la propiedad se encuentra, la vivienda ocupada, los dispositivos e instalaciones de calefacción, fontanería, iluminación, etc., y, en el caso de viviendas que se alquilen amuebladas, también el mobiliario.

Excluye:

- Los alquileres de garaje destinados a los ocupantes de la vivienda y ligados a esta, pudiéndose encontrar tanto fuera como dentro del edificio, así como aquellos en el que el propietario del garaje sea distinta persona del propietario de la vivienda; se separan a 5 dígitos del alquiler de la vivienda, en los nuevos códigos 04.1.2.3 y 04.1.2.4.
- Pago por el uso de garajes o estacionamientos que no estén relacionados con la vivienda (07.2.4.1).
- Pagos por agua corriente (04.4.1).
- Pagos de basuras (04.4.2).
- Pagos de saneamiento (04.4.3).
- Gastos comunitarios en concepto de conservación, jardinería, limpieza de escaleras, calefacción y alumbrado, conservación de ascensores y puntos de recogida de eliminación, etc., en comunidades de vecinos (04.4.4).
- Los gastos de electricidad(04.5.1), gas (04.5.2), resto de combustibles (04.5.3 y 04.5.4)

04.1.1

ALQUILERES REALES (VIVIENDA PRINCIPAL).

04.1.1.0

Último Recibo

ALQUILERES REALES (VIVIENDA PRINCIPAL).

- Pagos realizados por el inquilino o realquilado para el disfrute de la vivienda amueblada o sin amueblar.
- Pagos realizados por los huéspedes que tienen su residencia habitual en pensiones familiares u hoteles, por el disfrute de habitación o habitaciones utilizadas como residencia principal.

Excluyen del alquiler:

Siempre que sea posible:

- Queda excluido el alquiler de garaje tanto el destinado a la vivienda (04.1.2.3), como el no destinado a la vivienda principal (07.2.4.1).
- Los pagos de agua fría y caliente, energía eléctrica, gas ciudad, gas natural, teléfono, calefacción colectiva, recogida de basuras, otras tasas y contribuciones de la vivienda, tasas de alcantarillado (subgrupos 04.4.1, 04.4.2, 04.4.3...).
- Gastos comunitarios (04.4.4.1)
- Alquiler de trasteros ligados a la vivienda principal (04.1.2.9).

Siempre se excluye:

- Alojamiento por motivo de enseñanza de algún miembro del hogar en residencias o internados(11.2.0.3)
- Alquileres en pisos de estudiantes (04.1.2.2).
- Residencias de ancianos (12.4.0.2).

04.1.2 OTROS ALQUILERES REALES.

04.1.2.1 ALQUILERES REALES (OTRAS VIVIENDAS NO VACACIONALES NI POR MOTIVOS DE ENSEÑANZA).

Último Recibo

- Pagos realizados por el inquilino o realquilado para el disfrute de otras viviendas.

Se incluyen los mismos conceptos especificados en 04.1.1.0 pero para otras viviendas.

- Excluyen los alquileres de viviendas cuyo periodo de alquiler es menos de 3 meses siempre que se alquilen por motivos vacacionales (11.2.0.4).
- Excluyen las viviendas alquiladas por el hogar cuando el motivo del alquiler (en otra vivienda distinta a la vivienda principal del hogar) son los estudios de algún miembro del hogar.
- Excluyen los alquileres de garajes o trasteros siempre que sea posible.
Excluye:
- Los bienes y servicios especificados en el código 04.1.1.0 para la vivienda principal.
- Los alquileres reales de duración inferior a 3 meses y que sean con fines vacacionales (11.2.0.4);
- Alojamiento por motivo de enseñanza de algún miembro del hogar en residencias o internados(11.2.0.3)
- Alquileres en pisos de estudiantes (04.1.2.2).
- Alquiler de garaje tanto las destinadas a otra vivienda distinta de la principal (04.1.2.4) como las no destinadas a otras viviendas (07.2.4.1).
- Los trasteros tanto los ligados como los no ligados a otras viviendas (04.1.2.9).

04.1.2.2 ALQUILERES REALES (OTRAS VIVIENDAS POR MOTIVOS DE ENSEÑANZA).

Último Recibo

- Pagos realizados por el inquilino o realquilado para el disfrute de otras viviendas amuebladas o sin amueblar cuando el alquiler tenga como motivo los estudios en un lugar distinto a la residencia del hogar.
Se incluyen los mismos conceptos especificados en 04.1.1.0 pero para otras viviendas que se alquilan por motivos de enseñanza.

Excluye:

- Alojamiento por motivo de enseñanza de algún miembro del hogar en residencias de estudiantes o internados(11.2.0.3)
- Las plazas de garaje tanto las destinadas a vivienda por motivos de enseñanza (04.1.2.4) como las no destinadas a otras viviendas (07.2.4.1).
- Los trasteros tanto los ligados como los no ligados a otras viviendas (04.1.2.9).

04.1.2.3 ALQUILERES DE GARAJE (VIVIENDA PRINCIPAL)

Último Recibo

- Alquiler de garaje para proporcionar aparcamiento en conexión con la vivienda principal, independientemente del régimen de tenencia de la misma. El garaje no tiene por qué estar físicamente contiguo a la vivienda, ni haber sido alquilado al

mismo propietario.

Excluye:

- Pago por el uso de garajes o estacionamientos que no estén relacionados con la vivienda principal (07.2.4.1)

04.1.2.4
Último Recibo

ALQUILERES DE GARAJE (OTRAS VIVIENDAS)

- Alquiler de garaje para proporcionar aparcamiento en conexión con otra vivienda distinta de la principal, independientemente del régimen de tenencia de la misma. El garaje no tiene por qué estar físicamente contiguo a la vivienda, ni haber sido alquilado al mismo propietario.

Excluye:

- Pago por el uso de garajes o estacionamientos que no estén relacionados con otras viviendas distintas de la principal (07.2.4.1)

04.1.2.9
Último Recibo

OTROS ALQUILERES

- Los alquileres de trasteros de viviendas principales u otras viviendas distintas de la principal y los trasteros no ligados a ninguna vivienda.
- Alquiler de locales, para fiestas de cumpleaños, sociedades gastronómicas etc.

Excluye:

- Pago por el uso de garajes o estacionamientos que no estén relacionados con la vivienda (07.2.4.1).
- Servicios de mudanza y guardamuebles.(07.3.6.2)

04.2

ALQUILERES IMPUTADOS DE LA VIVIENDA.

04.2.1

ALQUILERES IMPUTADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL EN PROPIEDAD.

04.2.1.0

ALQUILERES IMPUTADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL EN PROPIEDAD

- El alquiler imputado a la vivienda principal propiedad del hogar.

Excluye:

- Los mismos conceptos que en el código 04.1.1.0.

04.2.2

OTROS ALQUILERES IMPUTADOS.

04.2.2.1

ALQUILERES IMPUTADOS A OTRAS VIVIENDAS A DISPOSICIÓN DEL HOGAR EN PROPIEDAD.

- El alquiler imputado a otras viviendas, propiedad del hogar.

Excluye:

- Los mismos conceptos que en el código 04.1.2.1.

04.2.2.2

ALQUILERES IMPUTADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL, CEDIDA

GRATUITA O

SEMIGRATUITAMENTE.

Los mismos conceptos que el código *04.2.1.0* pero para viviendas cedidas gratuita o semigratuitamente.

04.2.2.3

ALQUILERES IMPUTADOS A OTRAS VIVIENDAS A DISPOSICIÓN DEL HOGAR, CEDIDAS GRATUITA O SEMIGRATUITAMENTE.

Los mismos conceptos que el código *04.2.2.1* pero para viviendas cedidas gratuita o semigratuitamente.

04.3

GASTOS CORRIENTES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA.

En esta rúbrica deben considerarse:

- Los gastos corrientes de adquisición de materiales y servicios para la reparación y mantenimiento de la vivienda destinados a conservar su estado, que **no afectan a la calidad, la capacidad o a la duración de vida prevista para la vivienda** y que pueden ser realizados tanto por el inquilino como por el propietario ocupante de la vivienda (subgrupos *04.3.1* y *04.3.2*). Los materiales que compren los inquilinos o propietarios con la intención de realizar el mantenimiento ellos mismos (*04.3.1*).
- Sólo los gastos de los inquilinos y los propietarios en concepto de materiales y servicios para la conservación y reparación de obras y mejoras **menores** son parte del gasto de consumo individual de los hogares. (*04.3.1* y *04.3.2*)

Nota:

- Los gastos de los propietarios en concepto de materiales y servicios para el mantenimiento y reparación de **grandes obras** se recogen, aunque no forman parte del gasto de los hogares. (*04.3.3* y *04.3.4*)

04.3.1

MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES CORRIENTES DE LA VIVIENDA CUANDO LA REPARACIÓN LA REALIZA EL PROPIO HOGAR.

04.3.1.0

MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES CORRIENTES DE LA VIVIENDA CUANDO LA REPARACIÓN LA REALIZA EL PROPIO HOGAR.

Trimestral

- Compra por separado de materiales por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparaciones por cuenta propia.
- Pintura, papel pintado y revestimientos de papel análogos, papeles diáfanos para vidrieras... revestimientos textiles de paredes (entelado), rodillos, espátulas, pinceles, barnices
- Pequeños artículos de fontanería (tuberías, cañerías...).
- Revestimientos de suelos (lamas de parquet, baldosas, losas...); baldosas y losas para cubrir chimeneas y muros...
- Vidrio, vidrieras, cristales...
- Yeso, escayola, cal, cemento, argamasa, hormigón, masilla; barnices; cola para papel pintado, silicona

- Puertas, contrapuestas, cancelas y ventanas, tanto interiores como exteriores (salvo la puerta del portal en caso de viviendas colectivas).
- Persianas empotradas en la pared.
- Lavabo, WC, bañera (también hidromasaje). grifo, difusor de grifo, alcachofa de butano, fregaderos.
- Compra de chatarra para hacer reparaciones en el hogar.
- Incluye los materiales y las reparaciones corrientes tanto para la vivienda principal como para otras viviendas.

Excluye:

- Linóleo (05.1.2.2)
- Herramientas, accesorios para puertas, enchufes, cables y bombillas de la luz (05.5.2.1, 05.5.2.2)
- Escobas, cepillos de fregado y productos de limpieza(05.6.1)
- Encimeras de cocina (05.1.1.1)

04.3.2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CORRIENTES DE LA VIVIENDA.

Incluye:

- El valor total del servicio(es decir, tanto el coste de la mano de obra como el coste de los materiales)
- Los servicios de mantenimiento y de reparaciones corrientes tanto para la vivienda principal como para otras viviendas.

Excluye:

- Compra por separado de materiales por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparaciones por cuenta propia(04.3.1.0)

04.3.2.1
Trimestral

SERVICIOS DE FONTANERÍA.

- Servicios de fontanería (mantenimiento y reparación de tuberías de agua y de desagüe, de instalaciones de gas ...).
- Montaje, instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de tuberías, desagües, canaletas, pozos, y los accesorios para agua y gas

mano de obra

Incluye el valor total del servicio(es decir, tanto el coste de la mano de obra como el coste de los materiales)

Nota:

- Los servicios anteriores se incluyen en este código siempre que sean reparaciones corrientes.

Excluye:

- Compra por separado de materiales por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparaciones por cuenta propia(04.3.1.0)

04.3.2.2

SERVICIOS DE ELECTRICIDAD

Trimestral

- Servicios de electricistas.
- Mantenimiento de instalaciones eléctricas

Incluye el valor total del servicio(es decir, tanto el coste de la mano de obra como el coste de los materiales)

Nota:

- Los servicios anteriores se incluyen en este código siempre que sean reparaciones corrientes.

Excluye:

- Compra por separado de materiales por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparaciones por cuenta propia(04.3.1.0)

04.3.2.3

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN INDIVIDUAL

Trimestral

- Mantenimiento y reparación de equipos de calefacción individual.

Incluye el valor total del servicio(es decir, tanto el coste de la mano de obra como el coste de los materiales)

Nota:

- Los servicios anteriores se incluyen en este código siempre que sean reparaciones corrientes.

Excluye:

- Compra por separado de materiales por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparaciones por cuenta propia(04.3.1.0)

04.3.2.4

SERVICIOS DE PINTURA

Trimestral

Incluye:

- Preparación de superficies para la pintura,
- Aplicación de capas protectoras y decorativas de pintura o materiales similares,
- Revestimiento de paredes interiores y techos con papel pintado u otros acabados. Empapelado, entelado de paredes.
- Incluye el valor total del servicio(es decir, tanto el coste de la mano de obra como el coste de los materiales)

Nota:

- Los servicios anteriores se incluyen en este código siempre que sean reparaciones corrientes.

Excluye:

- Compra por separado de materiales por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparaciones por cuenta

Propia (04.3.1.0)

04.3.2.5
Trimestral

SERVICIOS DE CARPINTERÍA

- Corte, tallado, montaje, instalación, mantenimiento y reparación de diversos tipos de estructuras y accesorios hechos de madera y otros materiales
- Pavimentación y revestimiento de suelos (p.e. parquet) y paredes
- Trabajos de acristalamiento.
- Acuchilladores y barnizadores de parquet, tarima, madera.... instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica, persianas y toldos...

Nota:

- Los servicios anteriores se incluyen en este código siempre que sean reparaciones corrientes.

Incluye el valor total del servicio(es decir, tanto el coste de la mano de obra como el coste de los materiales)

Excluye:

- Compra por separado de materiales por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparaciones por cuenta propia (04.3.1.0)

04.3.2.9

SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA.

Trimestral

- Trabajos de albañilería para la decoración de interiores, (armarios empotrados de albañilería,...)
- Trabajos de cerrajeros.
- Trabajos de aislamiento
- Trabajos de instalación de cercas y barandillas
- Trabajos de enyesado
- Trabajos de solado y pulido de suelo y paredes con losetas y plaquetas, que pueden ser de terrazo, mármol, granito ,pizarra, gres, etc..
- Ornamentación de obras de acondicionamiento
- Servicios de diseño de interiores y decoradores.
- Mantenimiento de ascensor individual.

Incluye el valor total del servicio(es decir, tanto el coste de la

mano de obra como el coste de los materiales)

Nota:

- Los servicios anteriores se incluyen en este código siempre que sean reparaciones corrientes.

Excluye:

- Compra por separado de materiales por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparaciones por cuenta propia(04.3.1.0)

04.4 SUMINISTRO DE AGUA Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA.

04.4.1 SUMINISTRO DE AGUA.

Incluye:

Suministro de agua.

También incluye:

Gastos relacionados como alquiler , mantenimiento y lectura de contadores, gastos fijos, etc.

Excluye:

- Agua potable vendida en botellas o contenedores(01.2.2)

04.4.1.1 m³ SUMINISTRO DE AGUA (VIVIENDA PRINCIPAL; GARAJES Y TRASTEROS LIGADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL).

Último Recibo

- Gastos de agua fría; contrato del agua, alquiler, mantenimiento y lectura de contador... de la vivienda principal.
- Incluye los gastos en agua fría de garajes, trasteros, etc. siempre que estén ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio.

04.4.1.2 m³ SUMINISTRO DE AGUA (OTRAS VIVIENDAS; GARAJES Y TRASTEROS NO LIGADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL, ETC.).

Último Recibo

- Gastos de agua fría; contrato del agua, alquiler, mantenimiento y lectura de contador... de otras viviendas distintas de la principal,
- Así como los gastos de agua fría de garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, anexos, etc.

04.4.2 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

04.4.2.1 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA (VIVIENDA PRINCIPAL, GARAJES Y TRASTEROS LIGADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL).

Último Recibo

- Servicio de recogida de basura en vivienda principal (o en garajes, trasteros, etc. cuando están ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio).
- Incluye los pagos por recogida y destrucción de basura y tasas de recogida de basura y los pagos por gestión de residuos.

04.4.2.2 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA (OTRAS VIVIENDAS; GARAJES Y TRASTEROS NO LIGADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL, ETC.).

Último recibo.

- Servicio de recogida de basura en otras viviendas distintas de la principal, así como en garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, anexos, etc.
- Incluye los pagos por recogida y destrucción de basura y tasas de recogida de basura y los pagos por gestión de residuos.

04.4.3 SERVICIO DE SANEAMIENTO.

04.4.3.1

SERVICIO DE SANEAMIENTO (VIVIENDA PRINCIPAL, GARAJES Y TRASTEROS LIGADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL).

Último Recibo

- Tasas de saneamiento, alcantarillado, depuración y tratamiento de aguas residuales.
- Servicio de vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas en vivienda principal, así como en garajes y trasteros ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio.

04.4.3.2

SERVICIO DE SANEAMIENTO (OTRAS VIVIENDAS; GARAJES Y TRASTEROS NO LIGADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL, ETC.).

Último Recibo

- Tasas de saneamiento, alcantarillado, depuración y tratamiento de aguas residuales.
- Servicio de vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas en otras viviendas distintas de la principal, así como en garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, anexos, etc.

04.4.4

OTROS SERVICIOS RELATIVOS A LA VIVIENDA NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE.

Incluye dos tipos de gastos:

- **Gastos comunitarios** de la vivienda y **gastos de copropiedad** en comunidades de vecinos, como:
 - Recibo de gastos comunitarios de la vivienda principal o de garajes, trasteros, etc. cuando están ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio.
 - Gastos de comunidad en concepto de conservación, jardinería, limpieza de escaleras, calefacción y alumbrado, conservación de ascensores y puntos de recogida de eliminación, etc., en comunidades de vecinos, limpieza de piscina comunitaria, seguridad de la comunidad.
- **Otros servicios** de la vivienda no comunitarios, como:
 - Servicios de seguridad de la comunidad
 - Retirada de nieve y limpieza de chimeneas

Excluye:

- Servicios de limpieza de la propia vivienda, desinfección, fumigación y exterminación de plagas(05.6.2)
- Guardaespaldas(12.7.0.4).
- Limpieza piscina particular (05.6.2.1)

04.4.4.1

GASTOS COMUNITARIOS Y OTROS SERVICIOS RELATIVOS A LA COMUNIDAD DE LA VIVIENDA (VIVIENDA PRINCIPAL; GARAJES Y TRASTEROS LIGADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL)

Último Recibo
Trimestral

- Recibo de gastos comunitarios de la vivienda principal o de garajes, trasteros, etc. cuando están ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio.

- Gastos de comunidad en concepto de conservación, jardinería, limpieza de escaleras, calefacción y alumbrado, conservación de ascensores, etc., en **comunidades de vecinos**, limpieza de piscina comunitaria, seguridad de la comunidad. Todo ellos referidos a la vivienda principal.
- Los seguros pagados habitualmente por los propietarios para cubrir los riesgos que se puedan presentar en el edificio.
- Retirada de nieve, limpieza de chimeneas, arreglo de calzada, etc. en la vivienda principal, así como de garajes y trasteros cuando están ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio y sean **servicios de la comunidad de vecinos**.

Excluye:

- Desinfección, fumigación y exterminación de plagas de la vivienda principal(05.6.2.9)
- Servicio de limpiacristales de la vivienda principal (05.6.2.1)
- Guardaespaldas(12.7.0.4).
- Limpieza piscina particular (05.6.2.1)
- Retirada de nieve, limpieza de chimeneas, arreglo de calzada, etc. en la viviendas principal, así como de garajes y trasteros cuando están ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio y no sean propios de la comunidad sino propios de la vivienda principal. (04.4.4.8)

04.4.4.2

GASTOS COMUNITARIOS Y OTROS SERVICIOS RELATIVOS A LA COMUNIDAD DE LA VIVIENDA (OTRAS VIVIENDAS; GARAJES Y TRASTEROS NO LIGADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL, ETC.).

Último
Recibo
Trimestral

- Recibo de gastos comunitarios de otras viviendas distintas de la principal, así como de garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, anexos, etc.
- Gastos de comunidad en concepto de conservación, jardinería, limpieza de escaleras, calefacción y alumbrado, conservación de, seguridad de la comunidad ,etc., en **comunidades de vecinos**, limpieza de piscina comunitaria. Todo ellos referidos a otras viviendas distintas de la principal, así como a garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, anexos, etc.
- Los seguros pagados habitualmente por los propietarios para cubrir los riesgos que se puedan presentar en el edificio
- Retirada de nieve, limpieza de chimeneas, arreglo de calzada, etc. en otras viviendas distintas de la principal, así como de garajes y trasteros cuando no están ligados a la vivienda principal y sean **servicios de la comunidad de vecinos**.

Excluye:

- Desinfección, fumigación y exterminación de plagas de otras viviendas (05.6.2.9)
- Servicios de limpiacristales de otras viviendas (05.6.2.1)
- Guardaespaldas(12.7.0.4).
- Limpieza piscina particular (05.6.2.1)
- Retirada de nieve, limpieza de chimeneas, arreglo de calzada, etc. en otras viviendas distintas de la principal, así como de garajes y trasteros cuando no están ligados a la vivienda principal y no sean propios de la comunidad sino propios de otras viviendas. (04.4.4.9)

04.4.4.3 *SERVICIOS DE SEGURIDAD (VIVIENDA PRINCIPAL, GARAJES Y TRASTEROS LIGADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL)*

Último Recibo

Servicios de seguridad, no comunitarios, en viviendas principales.
Alquiler de equipos de seguridad.

Excluye:

- Guardaespaldas (12.7.0.4).
- Compra de aparatos de seguridad (05.5.2.2).
- Gastos en servicios de seguridad comunitarios (04.4.4.1)

04.4.4.4 *SERVICIOS DE SEGURIDAD (OTRAS VIVIENDAS; GARAJES Y TRASTEROS NO LIGADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL, ETC..)*

Último Recibo

- Servicios de seguridad, no comunitarios, en otras viviendas.
Alquiler de aparatos de seguridad.

04.4.4.8 *OTROS SERVICIOS RELATIVOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL (GARAJES Y TRASTEROS LIGADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL).*

Trimestral

- Retirada de nieve, limpieza de chimeneas, arreglo de calzada, etc. en vivienda principal o en garajes, trasteros, etc. cuando están ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio, ambos cuando no sean servicios de la comunidad sino de la propia vivienda.

Excluye:

- Desinfección, fumigación y exterminación de plagas de la vivienda principal(05.6.2.9)
- Servicio de limpiacristales de la vivienda principal (05.6.2.1)
- Guardaespaldas(12.7.0.4)
- Limpieza piscina particular (05.6.2.1)
- Servicios de mudanza y almacenamiento (07.3.6.2)
- Gastos en asistentes, cocineros, doncellas, mayordomo, cuidadores de niños, canguros, choferes, jardineros, gobernantas, secretarios, preceptores, au-pairs, niñeras, para inmuebles no colectivos, que se registrará en servicio doméstico (05.6.2.1)
- Retirada de nieve, limpieza de chimeneas, arreglo de calzada, etc. en vivienda principal o en garajes, trasteros, etc. cuando están ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio, ambos **cuando sean servicios de la comunidad** y no de la propia vivienda. (04.4.4.1).

04.4.4.9 *OTROS SERVICIOS RELATIVOS A OTRAS VIVIENDAS (GARAJES Y TRASTEROS NO LIGADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL, ETC.)*

Trimestral

- Retirada de nieve, limpieza de chimeneas, arreglo de calzada, etc. en otras viviendas distintas de la principal, así como de garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, anexos, etc., ambos cuando no sean servicios de la comunidad sino de la propia vivienda.

Excluye:

- Desinfección, fumigación y exterminación de plagas de otras viviendas (05.6.2.9)
- Servicio de limpiacristales de otras viviendas (05.6.2.1)
- Guardaespaldas(12.7.0.4)
- Limpieza piscina particular (05.6.2.1)
- Servicios de mudanza y almacenamiento (07.3.6.2)
- Gastos en asistentes, cocineros, doncellas, mayordomo, cuidadores de niños, canguros, choferes, jardineros, gobernantas, secretarios, preceptores, au-pairs, niñeras, para inmuebles no colectivos, que se registrará en servicio doméstico (05.6.2.1)
- Retirada de nieve, limpieza de chimeneas, arreglo de calzada, etc. en vivienda principal o en garajes, trasteros, etc. y/o en otras viviendas, garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, ambos cuando sean servicios de la comunidad y no de la propia vivienda. (04.4.4.8).

04.5 ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES.

04.5.1 ELECTRICIDAD.

04.5.1.1 Kwh *ELECTRICIDAD (VIVIENDA PRINCIPAL, GARAJES Y TRASTEROS LIGADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL).*

Último Recibo

- Gastos en energía eléctrica; gastos del contrato de la luz, alquiler y lectura del contador, etc. de la vivienda principal o de garajes, trasteros, etc. cuando están ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio.

04.5.1.2 Kwh *ELECTRICIDAD (OTRAS VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS NO LIGADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL, ETC.).*

Último Recibo

- Gastos en energía eléctrica; gastos del contrato de la luz, alquiler y lectura del contador, etc. de otras viviendas distintas de la principal, así como de garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, anexos, etc.

04.5.2 GAS.

04.5.2.1 m³ *GAS CIUDAD Y NATURAL (VIVIENDA PRINCIPAL).*

Último Recibo

- Gastos de gas ciudad y gas natural; gastos del contrato del gas, alquiler, lectura del contador y repartidores de consumo de la vivienda principal.

04.5.2.2 m³ *GAS CIUDAD Y NATURAL (OTRAS VIVIENDAS).*

Último Recibo

- Gastos de gas ciudad y gas natural; gastos del contrato del gas, alquiler, lectura del contador y repartidores de consumo de otras viviendas distintas de la principal.

04.5.2.3 K
Último Recibo
Semanal

GAS LICUADO (VIVIENDA PRINCIPAL).

- Gastos en butano, propano, etc.. así como el alquiler, lectura de contadores y repartidores de consumo, botellas y contenedores para estos gases...de la vivienda principal.

Excluye:

Camping gas en bombona (09.3.2.2)

04.5.2.4 K
Último Recibo
Semanal

GAS LICUADO (OTRAS VIVIENDAS).

- Gastos en butano, propano, etc.. así como el alquiler, lectura de contadores y repartidores de consumo, botellas y contenedores para estos gases... de otras viviendas distintas de la principal.

Excluye:

- Camping gas en bombona (09.3.2.2)

04.5.3 COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

04.5.3.1 L
Último Recibo
Anual

COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (VIVIENDA PRINCIPAL).

- Gasóleo, fuel-oíl, petróleo lampante y otros combustibles líquidos para uso doméstico, así como gastos de contrato, alquiler, lectura de contadores y repartidores de consumo de la vivienda principal.
- Combustibles líquidos para iluminación.

04.5.3.2 L
Último Recibo
Anual

COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (OTRAS VIVIENDAS).

- Gasóleo, fuel-oíl, petróleo lampante y otros combustibles líquidos para uso doméstico, así como gastos de contrato, alquiler, lectura de contadores y repartidores de consumo de otras viviendas distintas de la principal.
- Combustibles líquidos para iluminación.

04.5.4 COMBUSTIBLES SÓLIDOS.

04.5.4.1 K
Anual

CARBÓN (VIVIENDA PRINCIPAL)

- Gastos en carbón, de la vivienda principal.

Excluye:

- Carbón para barbacoa (04.5.4.8)

- 04.5.4.2 K *CARBÓN (OTRAS VIVIENDAS)*
Anual
- Gastos en carbón, de otras viviendas distintas de la principal.
- Excluye:
- Carbón para barbacoa (04.5.4.9)
-
- 04.5.4.8 K *OTROS COMBUSTIBLES SÓLIDOS (VIVIENDA PRINCIPAL)*
Anual
- Coque, aglomerados de carbón, madera, leña, carbón vegetal, turba...para la vivienda principal.
 - Pellets. Briquetas, biocombustible, biomasa de la vivienda principal.
 - Carbón de barbacoa.
-
- 04.5.4.9 K *OTROS COMBUSTIBLES SÓLIDOS (OTRAS VIVIENDAS)*
Anual
- Coque, aglomerados de carbón, madera, carbón vegetal, turba...para otras viviendas.
 - Pellets. Briquetas, biocombustible, biomasa de otras viviendas.
 - Carbón de barbacoa.

**GRUPO 05. MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y GASTOS
CORRIENTES DE CONSERVACIÓN DE LA VIVIENDA.**

05.1 MUEBLES, ARTÍCULOS DE AMUEBLAMIENTO, ALFOMBRAS Y OTROS REVESTIMIENTOS PARA SUELOS.

05.1.1 MUEBLES Y ARTÍCULOS DE AMUEBLAMIENTO.

05.1.1.1 MUEBLES PARA EL HOGAR.
Anual

- Todo tipo de mesas de madera u otros materiales (de salón, cocina)
Todo tipo de sillas de madera u otros materiales (de salón, dormitorio, cocina)
- Tresillos modulares o no; sofás, sillones, sofás-cama...
- Librerías de todo tipo, modulares o no; aparadores, trincheros, consolas; muebles-bar, escritorios, bargueños, vitrinas y otros muebles de salón, comedor, cuarto de estar, vestíbulo y despacho.
- Camas, muebles-cama, camas-nido, literas, camas turcas, somieres, canapes...
- Armarios de todo tipo para dormitorios, armarios de cocina, encimeras de cocina, armarios de baño y otro tipo de armarios.
- Cómodas, tocadores, mesillas de noche, calzadoras y otros muebles de dormitorio.
- Colchones

Existen tres posibles casos para el tapizado de muebles:

- A.- Compra de mueble y tela por separado, pero en una misma adquisición que se anotará en este código.
- B.- Compra sólo de tela para hacer el propio hogar el tapizado del mueble.(05.2.0.1)
- C.- Retapizado de muebles. (05.2.0.4)

Se incluye la instalación de todos ellos así como cualquier gasto añadido que hubiera sido provocado por su compra (como el transporte), también se incluye los materiales para realizar estos muebles si es el hogar el que los "fabrica" o repara.

Excluye:

- Los armarios empotrados de albañilería (04.3.2.9).
- Muebles antiguos adquiridos como inversión.
- Telas de tapicería para hacer el propio hogar el tapizado (05.2.0.1).
- Retapizado de sofá (05.2.0.4)
- Muebles específicos de jardín (05.1.1.2) o de bebé (05.1.1.4)
- Colchón antiescaras. Camas con fines terapéuticos. (06.1.3.9)

05.1.1.2 MUEBLES DE JARDÍN.
Anual

- Todo tipo de mesas o sillas de madera u otros materiales (de terraza, jardín...). Hamacas compradas junto a su estructura.
- Pérgolas; conjunto de barbacoa, mesa y bancos de piedra; caseta de jardín.
- Toldos y sombrillas de terraza o jardín, compradas con su estructura.

- Se incluye la instalación de todos ellos, también se incluye los materiales para realizar estos muebles si es el hogar el que los "fabrica" o repara, así como cualquier gasto añadido que hubiera sido provocado por su compra (como el transporte).(Por ejemplo: un hogar que compra materiales para hacerse una barbacoa o para repararla).

Excluye:

- Todo tipo de telas, toldos, sombrilla de terraza o jardín, hamacas, cuando se compran solo sin la estructura (05.2.0.9).

05.1.1.3
Trimestral

LAMPARAS

- Lámparas de todo tipo (de pie, de colgar, de mesa, apliques, empotrables halógenos o no, etc..).
- Se incluye la bombilla, LED o halógeno, si no se puede desglosar.
- Pantallas para lámparas
- Lámparas de jardín.
- Se incluye la instalación de todos ellos así como cualquier gasto añadido que hubiera sido provocado por su compra (como el transporte), también se incluye los materiales para realizar estos muebles si es el hogar el que los "fabrica" o repara.

05.1.1.4
Anual

MUEBLES DE BEBÉ

- Cunas, camas, parques, tronas, corralitos y otros muebles especiales para bebés.
- Se incluye la instalación de todos ellos así como cualquier gasto añadido que hubiera sido provocado por su compra (como el transporte), también se incluye los materiales para realizar estos muebles si es el hogar el que los "fabrica" o repara.

Excluye:

- Los muebles de bebé destinados al transporte como sillas y coches de bebés (12.3.2.2).

05.1.1.5
Trimestral

ARTÍCULOS DE AMUEBLAMIENTO.

Se incluye:

- Estatuas, esculturas, cuadros, grabados, litografías, tapices de pared, dibujos, artículos de orfebrería, otros objetos de arte y reproducciones de obras de arte; portarretratos, porcelanas, cerámicas decorativas, vinilos decorativos, ceniceros y objetos de decoración.
- Marcos, molduras; espejos, candelabros, biombos, panoplias, animales disecados; capotes taurinos para decoración; espadas de adorno; objetos de adorno en cera; planchas de hierro de adorno y otros accesorios de mobiliario.
- Cubre-radiadores, pufs, carritos, percheros, mosquitera metálica, persianas no empotradas de caña, madera, plástico, etc..
- Galanes de noche.
- Los accesorios de mobiliario con función distinta a la decorativa (baldas de librería, cajoneras, puertas de armario, soporte para colgar TV en pared, etc.)
- Repisas, muebles portadiscos, muebles porta cd

- Otros objetos en vidrio y cristal para escritorio y decoración (Jarrones, floreros, ceniceros de cerámica, cristal o similares, etc..)
- Se incluye la instalación de todos ellos así como cualquier gasto añadido que hubiera sido provocado por su compra (como el transporte), también se incluye los materiales para realizar estos muebles si es el hogar el que los "fabrica" o repara.

Excluye:

- Persianas de tela (05.2.0.1)
- Persianas empotradas (04.3.1.0)
- Toldos y sombrillas de terraza o jardín (05.1.1.2)
- Cajas fuertes fijas (05.3.1.9) y portátiles (05.4.0.3)
- Relojes de péndulo y pared (12.3.1.2)
- Termómetros de pared y barómetros (12.3.2.9)
- Las obras de arte adquiridas como inversión.

05.1.2 ALFOMBRAS Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS.

05.1.2.1 Trimestral ALFOMBRAS Y MOQUETAS.

- Alfombras y moquetas de todo tipo y tejido.
- Se incluye la instalación, sino se puede distinguir del precio, así como cualquier gasto añadido que hubiera sido provocado por su compra (como el transporte), así como los materiales para realizar estos muebles, si es el hogar el que los fabrica o repara.

Excluye:

- Servicios de colocación de alfombras y moquetas, si es posible distinguir el servicio en el precio. (05.1.2.3) .
- Alfombras de baño (05.2.0.3).
- Esteras, esterillas y felpudos (05.2.0.9).

05.1.2.2 Trimestral OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS.

- Sintasol, linóleo, corcho, cubreparqués, losetas adhesivas, etc..
- Se incluye la instalación, sino se puede distinguir del precio, así como cualquier gasto añadido que hubiera sido provocado por su compra (como el transporte), así como los materiales para realizar estos muebles, si es el hogar el que los fabrica o repara.

Excluye:

- Servicios de colocación de revestimientos de suelos, si es posible distinguir el servicio en el precio. (05.1.2.3)
- Lamas o tablonés de madera, parquet..., embaldosado, enlosado... para la colocación o reparación por parte del hogar.(04.3.1.0)

05.1.2.3 Trimestral SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MOQUETAS Y REVESTIMIENTOS DE SUELOS.

- Servicios de colocación de moquetas y revestimientos de suelos, si es posible distinguir el servicio en el precio.

Excluye:

- Servicios de colocación de moquetas y revestimientos de suelo, cuando no sea posible distinguir el servicio en el precio.(05.1.2.1 o 05.1.2.2 respectivamente)

- Lamas o tablonces de madera, parquet..., embaldosado, enlosado... para la colocación o reparación por parte del hogar.(04.3.1.0)

05.1.3 REPARACIÓN DE MUEBLES, ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS DE SUELOS.

05.1.3.0 SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MUEBLES, ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS DE SUELOS.

Semanal

- Reparación de muebles, alfombras, moquetas y otros revestimientos de suelo.
- Reparación de muebles antiguos y objetos de arte, si no son inversión.
- Incluye el valor total del servicio(es decir, tanto el coste de la mano de obra como el coste de los materiales).

Excluye:

- Restauración de obras de arte, muebles antiguos y alfombras adquiridos como inversión.
- La instalación de moquetas, o revestimientos de suelos(05.1.2).
- Compra de materiales por los hogares con la intención de realizar ellos mismos las reparaciones(05.1.1) o (05.1.2).
- Conservación y limpieza de alfombras(05.6.2.3).

05.2 ARTÍCULOS TEXTILES PARA EL HOGAR.

05.2.0 ARTÍCULOS TEXTILES PARA EL HOGAR.

Nota:

Se incluyen los tejidos para la confección de un artículo textil en el código que corresponda.

05.2.0.1 Mensual CORTINAS Y TAPICERÍAS.

- Cortinones, cortinas, cortinas de baño, visillos, estores en tela, cortinas dobles, cortinas para puertas y persianas de tela, etc.; los tejidos para su confección y la confección de las mismas.
- Tejidos para el hogar, material de cortina.
- Confección de cortinas si es el propio hogar el que los confecciona o repara.
- Telas de tapicería para sillas y sillones si es el hogar el que realiza el tapizado.
- Persianas de tela.

Excluye:

- Compra de mueble y tela por separado, pero en una misma adquisición. (05.1.1.1)
- La reparación de cortinas, y el retapizado de sillas y sillones (05.2.0.4)

05.2.0.2 Mensual ROPA DE CAMA.

- Almohadas, cojines; incluyendo su relleno, funda o ambos conjuntamente.

- Sábanas, juegos de cama, fundas de colchón, protectores de cama no desechables.
- Mantas, mantas de sofá, mantas de viaje, edredones, colchas y otros cobertores de cama; mosquiteros de cama.
- Incluye los tejidos para su confección y su propia confección.

Excluye:

- Colchones (05.1.1.1).
- Colchones hinchables y sacos de dormir (09.3.2.2)
- Mantas eléctricas (05.3.2.9).
- Reparación y zurcido de ropa de cama (05.2.0.4).

05.2.0.3
Mensual

MANTELERÍAS Y ROPA DE COCINA Y BAÑO

- Mantelerías completas, manteles, hules y servilletas.
- Manoplas y paños de cocina.
- Toallas de todo tipo y tamaño, guantes de baño, albornoces, alfombrillas de baño, etc..
- Incluye los tejidos para su confección y la propia confección

Excluye:

- Reparación y zurcido de mantelerías y ropa de cocina y baño (05.2.0.4)
- Mantelería, manteles, servilletas de papel (05.6.1.2)
- Delantales (03.1.3.1)

05.2.0.4
Mensual

REPARACIÓN DE TEXTILES DEL HOGAR.

- Reparación y zurcido de artículos textiles para el hogar.
- Retapizado de muebles
- Incluye el valor total del servicio incluyendo los materiales utilizados.

Excluye:

- El zurcido de prendas de vestir (03.1.4.2)

05.2.0.9
Mensual

OTROS ARTÍCULOS TEXTILES PARA EL HOGAR.

- Esteras, esterillas, felpudos.
- Bolsas de compra, bolsas de lavandería, bolsas de zapatos, fundas para ropa y muebles, banderas, etc., todo ello de tela.
- Bolsas para diversos usos domésticos (pan, pinzas, zapatos, ropa) de tela u otro material que no sea plástico.
- Todo tipo de tapices, reposteros, tapetes..., que se colocan sobre los muebles con fines decorativos.
- Todo tipo de toldos, sombrillas de terraza o jardín, hamacas, cuando se compra solo la tela sin la estructura.
- Mosquitera fabricada en tela.
- Todo tipo de telas, toldos, sombrilla de terraza o jardín, hamacas, cuando se compran solo sin la estructura.
- Incluye los tejidos para su confección y la propia confección.

Excluye:

- Fundas de automóviles, motocicletas, etc... (07.2.1.3)
- Reparación de otros artículos textiles para el hogar (05.2.0.4)

- Alfombras y moquetas (05.1.2.1)
- Bolsas para diversos usos domésticos (pan, pinzas, zapatos, ropa) de plástico (05.6.1.2)
- Toldos, sombrillas y hamacas compradas con su estructura (05.1.1.2)

05.3 APARATOS DE CALEFACCIÓN Y DE COCINA, FRIGORÍFICOS, LAVADORAS Y OTROS GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS; ACCESORIOS Y REPARACIONES DE LOS MISMOS.

05.3.1 GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS GRANDES APARATOS DEL HOGAR.

Excluye:

- Los aparatos que forman parte de la estructura del inmueble, considerados inversión (por ejemplo: instalación de aire acondicionado en la vivienda con conductos y rejillas integrados, placas solares que generan electricidad).

05.3.1.1 FRIGORÍFICOS, CONGELADORES Y FRIGORÍFICOS CONGELADORES

Anual

- Frigoríficos de todo tipo con o sin congelador y congeladores. Vinotecas.
- Se incluye la instalación de los mismos. así como los materiales para su reparación, si esta es a cuenta del hogar y la compra de accesorios.

Excluye:

- Reparaciones de frigoríficos, congeladores y frigoríficos congeladores (05.3.3.0).

05.3.1.2 LAVADORAS, SECADORAS Y LAVAVAJILLAS.

Anual

- Todo tipo de lavadoras automáticas o no, lavadoras-secadoras y.
- Secadoras y armarios secadores de ropa.
- Lavavajillas.
- Se incluye la instalación de los mismos. así como los materiales para su reparación, si esta es a cuenta del hogar y la compra de accesorios.

Excluye:

- Planchas de ropa, máquinas planchadoras y centros de planchado. (05.3.2.3)
- La reparación de lavadoras, secadoras y lavavajillas (05.3.3.0).

05.3.1.3 COCINAS, HORNOS Y MICROONDAS.

Anual

- Todo tipo de cocinas eléctricas, a gas, mixtas, a leña, a carbón y todo tipo de hornillos a gas, eléctricos; placas de cocina a gas, vitrocerámicas, de inducción o mixtas.
- Asadores, hornos de gas, eléctricos, de convección, hornos combinados y hornos microondas, empotrables o no.
- Se incluye la instalación de los mismos. así como los materiales para su reparación, si esta es a cuenta del hogar y la compra de accesorios

Excluyen:

- Los hornillos de alcohol para fondue (05.4.0.3)
- Camping-gas, hornillos de acampada y barbacoas (09.3.2.2)
- Calientaplatos eléctricos (05.3.2.9).
- Reparaciones de cocinas, placas, hornos y microondas (05.3.3.0)

05.3.1.4

APARATOS DE CALEFACCIÓN, DE AIRE ACONDICIONADO, CALENTADORES DE AGUA Y CAMPANAS EXTRACTORAS.

Anual

- Todo tipo de aparatos destinados a elevar la temperatura ambiental, eléctricos o no, tales como: braseros, salamandras, estufas, calderas, radiadores, convectores, etc...
- Todo tipo de aparatos destinados a disminuir la temperatura ambiental: acondicionadores y refrigeradores de aire portátiles o no y ventiladores de todo tipo.
- Calentadores y termos de agua.
- Campanas extractoras y purificadores de aire.
- Humidificadores de todo tipo.

Se incluye la instalación de los mismos, así como los materiales para su reparación, si esta es a cuenta del hogar y la compra de accesorios

Excluye:

- Los aparatos de aire acondicionado integrados en la vivienda, que forman parte de la estructura del inmueble, considerados inversión
- Reparaciones de aparatos de calefacción y de aire acondicionado; calderas y campanas (05.3.3.0).
- Gastos en instalación de placas solares en la vivienda que se consideran inversión.

05.3.1.5

APARATOS DE LIMPIEZA.

Anual

- Aspiradores, aspiradores de mano; aparatos de limpieza a vapor;
- Enceradoras, pulidoras de suelo.
- Máquinas limpiadoras de moquetas, de alfombras, de suelos y de pared.

Se incluye los materiales para su reparación, si esta es a cuenta del hogar y la compra de accesorios.

Excluye:

- Reparaciones de aparatos de limpieza (05.3.3.0).

05.3.1.9

OTROS GRANDES APARATOS DEL HOGAR.

Anual

- Purificadores, dispensadores o depuradoras de agua (para el hogar)
- Cajas fuertes fijas, trituradoras de desperdicio...
- Todo tipo de máquinas de coser, tricotar y hacer punto.

Se incluye: la instalación de los mismos, así como los materiales para su reparación, si esta es a cuenta del hogar y la compra de accesorios.

Excluye:

- Reparaciones de otros grandes aparatos del hogar (05.3.3.0).
- Las depuradoras para piscina (05.5.1.1)
- Cajas fuertes portátiles (05.4.0.3)
- Alquiler de cajas fuertes en bancos (12.6.2.0)

05.3.2

PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS.

Se incluyen los materiales para la reparación por parte del hogar, en su código correspondiente.

Excluye:

- Los ventiladores de todo tipo (05.3.1.4)
- Pequeños aparatos y utensilios no eléctricos (05.4.0)
- Básculas de peso tanto de adultos como de bebés (12.1.3.1).
- Las reparaciones de pequeños aparatos electrodomésticos (05.3.3.0).

05.3.2.1

ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS

Trimestral

- Batidoras y licuadoras
- Cortadoras , trituradoras, mezcladoras
- Thermomix.
- Incluye los accesorios no desechables y los materiales para la reparación si es a cuenta del hogar.
Excluye:
- Reparaciones de aparatos de procesamiento de alimentos (05.3.3.0).

05.3.2.2

CAFETERAS Y TETERAS ELÉCTRICAS Y SIMILARES

Trimestral

- Cafeteras, teteras, calentadores de agua y hervidores. Todos ellos eléctricos.
- Incluye los accesorios no desechables y los materiales para la reparación si es a cuenta del hogar.
Excluye:
- Reparaciones de cafeteras y teteras eléctricos y aparatos similares (05.3.3.0).

05.3.2.3

PLANCHAS DE ROPA .

Trimestral

- Planchas de ropa.
- Máquinas planchadoras, centros de planchado y planchas con calderín de agua.
- Incluye los accesorios no desechables y los materiales para la reparación si es a cuenta del hogar.
Excluye:
- Reparaciones de planchas de ropa (05.3.3.0).

05.3.2.4

TOSTADORAS Y GRILLS .

Trimestral

- Tostadoras y sandwicheras.
- Planchas eléctricas para asar o tostar
- Incluye los accesorios no desechables y los materiales para la reparación si es a cuenta del hogar.
Excluye:
- Reparaciones de tostadoras y grills (05.3.3.0).

05.3.2.9

OTROS PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS

Trimestral

- Molinillos de café
- Exprimidores
- Abrelatas, abrebotellas eléctricos
- Freidoras eléctricas
- Cuchillos y afiladores eléctricos.

- Heladoras y yogurteras eléctricas.
 - Calientaplatos eléctricos.
 - Pesos de cocina eléctricos.
 - Envasadora al vacío.
 - Mantas eléctricas.
 - Olla eléctrica.
 - Paellera eléctrica.
 - Incluye los accesorios no desechables y los materiales para la reparación si es a cuenta del hogar.
- Excluye:
- Reparaciones de otros pequeños electrodomésticos (05.3.3.0).
 - Pesos de cocina no eléctricos (05.4.0.3)
 - Ventiladores y humidificadores de todo tipo (05.3.1.4)
 - Básculas de peso tanto de adultos como de bebés (12.1.3.1).

05.3.3 REPARACIONES Y ALQUILER DE TODOS LOS APARATOS DEL HOGAR.

05.3.3.0 Mensual REPARACIONES Y ALQUILER DE TODOS LOS APARATOS DEL HOGAR.

- Reparación y alquiler de los artículos que figuran en los subgrupos 05.3.1 y 05.3.2.
- Seguros de rotura o mantenimiento de lavadoras, frigoríficos, calderas, etc..
- Incluye los cargos por el arrendamiento.

Se incluye el valor total del servicio (es decir, el coste de la mano de obra más los materiales).

Excluye:

- La instalación de grandes aparatos que se recoge en cada una de las rúbricas del subgrupo 05.3.1.
- Compra por separado de materiales por los hogares con la intención de realizar las reparaciones por cuenta propia (05.3.1) o (05.3.2)

05.4 CRISTALERÍA, VAJILLA, CUBERTERÍA Y OTROS UTENSILIOS DEL HOGAR

05.4.0 CRISTALERÍA, VAJILLA, CUBERTERÍA Y OTROS UTENSILIOS DEL HOGAR.

05.4.0.1 Mensual CRISTALERÍA, VAJILLA, VIDRIO, CERÁMICA Y PORCELANA

- Todo tipo de vajillas completas de cualquier material (cristal, cerámica, porcelana...), así como piezas sueltas (platos, soperas, fuentes...).
- Todo tipo de cristalerías completas.
- Vasos, tazas, juegos de café.
- Otros objetos en vidrio y cristal para menaje.
- Fuentes refractarias, bandejas, jarras, garrafas, botellas, frascos,

- tarros, y recipientes similares.
- Botijos y otros artículos similares.

Excluye:

Los vasos, tazas, platos... no recuperables (cartón, plástico, etc..) (05.6.1.2).

- Las reparaciones de cristalería, vajilla, cubertería (05.4.0.4)
- Artículos de decoración en cerámica y vidrio (05.1.1.5)

05.4.0.2
Mensual

CUBERTERÍAS.

- Juegos completos y piezas sueltas de cubertería, tales como: cucharas, tenedores, cuchillos, cucharillas, trinchantes, cucharones, espumaderas...
- Tijeras de cocina, tenacillas de cocina, tijeras de trinchar aves, pinzas para azúcar... en acero inoxidable, aluminio, alpaca, plata y toda clase de metales.

Excluye:

- Los cubiertos no recuperables de cartón, plástico, etc..(05.6.1.2).
- Las reparaciones de cubertería (05.4.0.4)

05.4.0.3
Mensual

UTENSILIOS DE COCINA Y MENAJE Y OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR NO ELÉCTRICOS.

- Baterías de cocina, ollas a presión, cazuelas, cacerolas, cazos, marmitas, teteras no eléctricas... en cualquier material.
- Sartenes de todo tipo; freidoras no eléctricas; planchas de asar o tostar y parrillas no eléctricas.
- Aparatos no eléctricos para preparar y acondicionar alimentos, de uso doméstico.
- Cafeteras no eléctricas de todo tipo y sus accesorios (p.ej: filtros no desechables)
- Picadoras de carne no eléctricas; pasapurés; corta-huevos y corta-frutas; molinillos de café y especias no eléctricos;
- Botes para legumbres, café, especias...; tablas de picar, mazos y morteros.
- Encendedores de cocina.
- Exprimidores no eléctricos; cubos y pinzas para hielo.
- Bidones y cantimploras para transportar líquidos, termos no eléctricos, jarras de agua tipo "Brita" y sus filtros.
- Servilleteros, sacacorchos, abrebotellas y abrelatas no eléctricos.
- Básculas de cocina no eléctricas.
- Cascanueces; ralladores, varillas, afila-cuchillos no eléctrico; moldes de cocina y flaneras; paneras, hornillos de alcohol, cocinas de alcohol y petróleo y otros utensilios de cocina y menaje.
- Cubos de basura, paragueros, papeleras y cestas de la ropa.
- Huchas y cajas fuertes portátiles.
- Buzones.
- Accesorios y artículos de cuarto de baño (jabonera, toalleros, portarrollos, tablas para w.c, escobilleros, escobillas, cubos higiénicos de cuartos de baño o aseo, orinal).
- Tendedores. Mesas y tablas de planchar..
- Otros artículos para el aseo, en porcelana, cerámica, gres, loza...
- Imanes para la nevera y tablón de corcho.
- Mamparas de baño
- Cajas de cartón, plástico, mimbre...para almacenaje.

Excluyen:

- Platos, vasos y cubiertos de cartón o plástico desechables (05.6.1.2).
- Básculas de peso tanto de adultos como de bebés (12.1.3.1).
- Carritos de la compra (12.3.2.1).
- Cajas fuertes fijas (05.3.1.9).
- Reparaciones de otros utensilios del hogar no eléctricos (05.4.0.4).
- Biberones, va a artículos para bebé (12.3.2.2)
- Cajas de cartón para envíos (08.1.0.9) y para mudanzas (07.3.6.2).

05.4.0.4

*REPARACIÓN DE CRISTALERÍA, VAJILLA, CUBERTERÍA Y OTROS
UTENSILIO DEL HOGAR NO ELÉCTRICOS.*

Mensual

- Reparación y accesorios de los artículos que figuran en el subgrupo
05.4.0.

05.5

HERRAMIENTAS PARA CASA Y JARDÍN.

05.5.1

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS Y ACCESORIOS

- Incluye pagos por el alquiler de máquinas y equipos por el propio hogar.

05.5.1.1

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS Y ACCESORIOS.

Anual

- Taladradoras, soldadoras, sierras, soldadores, pistolas de pintar, destornillador eléctrico y cizallas eléctricas.
- Tractores de jardín, cortacésped a motor, podadoras, bombas de agua, motocultivadores, tronzadoras, aspersores no manuales, depuradoras de agua de piscina y otros aparatos de motor de jardinería.
- Motor para puerta de garaje individual.
- Brocas de taladros y otros accesorios de las herramientas arriba mencionadas.

05.5.1.2

*REPARACIÓN, LEASING Y ALQUILER, DE HERRAMIENTAS
ELÉCTRICAS Y ACCESORIOS.*

Mensual

- Reparación, leasing y alquiler de grandes herramientas eléctricas y equipos motorizados.

05.5.2

**HERRAMIENTAS NO ELÉCTRICAS Y ACCESORIOS DIVERSOS PARA
EL HOGAR.**

05.5.2.1

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS NO ELÉCTRICOS

Mensual

- Martillos, alicates, destornilladores no eléctricos, limas, tenazas, serruchos (no eléctricos), punzones, cizallas y taladradores no eléctricos.
- Llaves fijas y llaves inglesas,.
- Escaleras de mano de cualquier material, banco de carpintero(formado por pequeñas herramientas).
- Cortacésped sin motor; carretillas, layas, palas, rastrillos, hachas, azadas, podadoras no eléctricas, hoces, guadañas, tijeras de jardín, mangueras, regaderas, aspersores manuales... y todo tipo de artículos o complementos agrícolas y forestales manuales usados en el jardín.

Excluye:

- Las reparaciones de herramientas y accesorios no eléctricos (05.5.2.3)

05.5.2.2
Semanal

ACCESORIOS DE FERRETERÍA.

- Cintas métricas (no de costura), artículos de cerrajería (bisagras, picaportes, manillas, cerraduras, candados para los hogares, copias de llaves, llaves de paso...) y otros útiles y herramientas utilizados en el hogar.
- Artículos metálicos para la casa: barras y rieles para cortinas; barras de fijación para alfombras; ganchos...y otros artículos metálicos para el jardín: cadenas, rejas, estacas... para cercar....
- Piezas para radiadores, termostatos, chimeneas.
- Todo tipo de bombillas y tubos fluorescentes para iluminación, incluidos los halógenos y leds, tanto para la vivienda como para jardines, terrazas,....
- Tomas de corriente, interruptores, cables, disyuntores, cortacircuitos.
- Timbres, contestadores automáticos de portales, mandos a distancia para puertas de garaje.
- Alarmas, cámaras de seguridad y detectores de presencia.
- Casquillos para bombillas, enchufes, protector de enchufe.
- Compra de material utilizado para soldar (estaño).
- Todo tipo de pilas para todos los usos (petaca, botón,.....).
- Estabilizadores y transformadores de tensión y otros pequeños materiales para usos eléctricos, utilizados en el hogar.
- Linternas, lámparas de mano, antorchas de jardín.

Excluye:

- Las reparaciones de accesorios de ferretería (05.5.2.3)
- Clavos, tornillos, tuercas y arandelas (05.6.1.2)

05.5.2.3

REPARACIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS NO ELÉCTRICOS.

Semanal

- Reparación de pequeñas herramientas y accesorios no eléctricos.
- Reparación de accesorios de ferretería.

05.6

BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRIENTE DEL HOGAR.

05.6.1

ARTÍCULOS NO DURADEROS PARA EL HOGAR.

Excluye:

- Pinceles y espátulas para pintar y reparar la vivienda (04.3.1.0).
- Extintores para vehículos (07.2.1.3).
- Productos específicos para la limpieza y mantenimiento vehículos, (limpiadores de cromo, compuestos de sellado y ceras para carrocería, etc.)(07.2.1.3).
- Productos de horticultura para el mantenimiento de jardines ornamentales (09.3.3).
- Esponjas de baño (12.1.3.1)
- Pañuelos de papel, papel higiénico, jabones de tocador y otros productos de aseo personal (12.1.3.2).

- Mecheros (12.3.2.9).

05.6.1.1
Semanal

PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

- Detergentes, jabones, suavizantes y abrillantadores para vajillas de lavado a mano o a máquina..
- Lejías y líquidos utilizados para la limpieza del hogar (limpiacristales, limpiahornos). Agua destilada; disolventes, sosa cáustica, alcanfor, almidón, naftalina, blanco España, quitamanchas, amoníaco, aguarrás.
- Productos de limpieza de ventanas, colorantes, blanqueantes, desinfectantes, desatascadores.
- Pastillas para esterilizar biberones. Amukina.
- Ceras y barnices para el suelo y para los muebles. Productos químicos para la limpieza de alfombras.
- Tintes para ropa, detergentes de ropa para lavado manual o automático. Suavizantes para ropa.
- Betunes, tintes y cremas para la limpieza del calzado en cualquier forma y presentación; tintes para trajes y tejidos de la vivienda; tintes para artículos de cuero.
- Insecticidas, fungicidas, raticidas.
- Desodorantes ambientales y ambientadores tanto eléctricos como no.
- Incienso, popurrí.
- Cloro y otros productos para el mantenimiento de piscinas.
- Serrín y resto de artículos de limpieza no mencionados anteriormente.

Excluye:

- Jabón de tocador (12.1.3.2)
- Insecticidas, plaguicidas para plantas de uso doméstico (09.3.3.1)

05.6.1.2
Semanal

OTROS PRODUCTOS NO DURADEROS PARA EL HOGAR.

- Artículos de menaje en papel, cartón y similares (no recuperables), tales como manteles, servilletas, pajitas para la bebida, platos, vasos y cubiertos desechables.
- Cubiteras de plástico o papel, bolsas para hacer hielo, blíster.
- Filtros desechables; bolsas de aspiradoras; mascarillas con filtro de aire, moldes de papel de aluminio; papel de cocina, aluminio, plástico...; bolsas de basura, bolsas de plástico de la compra, bolsas para excrementos de perros..
- Artículos para la limpieza tales como: escobas, escobones; barredoras no eléctricas; recogedores; fregonas; cepillos para encerar; cepillos para el hogar (ropa, calzado); desatascadores; paños, plumeros, trapos, gamuzas; bayetas de todo tipo (limpiar, pulir, fregar), spontex, esponjas, estropajos de fibra o acero; muñequillas para encerar, brochas y pinceles para usos varios del hogar; guantes de goma de todo tipo.
- Otros artículos del hogar no duraderos, tales como: cerillas, velas y mechas para lámparas; alcohol de quemar, pastillas de combustible para encender la chimenea o la barbacoa; pinzas de ropa, palillos dentales, cuerdas y cordeles, etc..
- Tijeras de costura, ganchillos, agujas de coser, tejer y tricotar, imperdibles, alfileres, alfileteros, dedales...; perchas adhesivas, de tornillo o de armario...;
- Clavos, puntas, tornillos, tuercas, arandelas, chinchetas, tachuelas, escarpías, alcayatas, tacos, papel de lija...; colas, pegamentos, cintas adhesivas de uso doméstico y cintas aislantes.
- Extintores para el hogar.

Excluye:

- Platos, vasos y cubiertos de plástico reutilizables para acampada y similar (05.4.0.3).

05.6.2 SERVICIO DOMÉSTICO Y OTROS SERVICIOS PARA LA VIVIENDA.

Excluye:

- Gastos comunitarios en concepto de conservación, jardinería, limpieza de escaleras, calefacción y alumbrado, conservación de ascensores y puntos de recogida de eliminación, etc., en comunidades de vecinos(04.4.4)
- Servicios de seguridad (04.4.4)
- Retirada de nieve y limpieza de chimeneas(04.4.4)
- Servicios de mudanza y guardamuebles (07.3.6.2)

05.6.2.1 SERVICIO DOMÉSTICO (EXCLUIDOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL).

Mensual

- Remuneración en metálico y en especie (excluidos pagos a la Seguridad Social) de los asistentes, cocineros, doncellas, mayordomos, cuidadores de niños, canguros, choferes, jardineros, gobernantas, secretarios, preceptores, au-pairs, niñeras..
- Ropa de trabajo del servicio doméstico (mandiles, mandilones, uniformes, guantes de servir, cofias, gorras de plato...) compradas por el hogar.
- Servicio de limpiacristales, planchado de ropa.
- Limpieza de piscina para uso particular, no comunitario y su mantenimiento.

05.6.2.2 PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SERVICIO DOMÉSTICO.

Mensual

- Pagos a la Seguridad Social del servicio doméstico.

05.6.2.3 SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE ARTÍCULOS DE HOGAR.

Mensual

- Limpieza en seco, lavandería, tintorería y el planchado de artículos del hogar textiles para el hogar y alfombras
- Conservación de alfombras.

Excluye:

- Estos servicios cuando estén referidos a prendas de vestir (03.1.4).

05.6.2.4 ALQUILER DE MOBILIARIO Y ENSERES

Mensual

- Alquiler de muebles (salvo si los muebles forman parte del alquiler de la vivienda que irían a los códigos 04.1.1.0, 04.1.2.1 o 04.1.2.2), de artículos de amueblamiento, de equipo para la casa, etc..
- Alquiler de alfombras, artículos para el hogar y ropa de hogar.

05.6.2.9 OTROS SERVICIOS DOMÉSTICOS Y PARA EL HOGAR

Mensual

- Desinfección, desinsectación, fumigación y desratización de la vivienda.
- Otros servicios domésticos no declarados anteriormente de la vivienda.

Excluye:

- Reparación de textiles para el hogar (05.2.0.4)
- Reparaciones de pequeñas herramientas y accesorios eléctricos y no eléctricos. (05.5.2.3)

GRUPO 06. SALUD

06.1 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; APARATOS Y MATERIAL TERAPÉUTICO.

- Se incluyen en este grupo los medicamentos, prótesis, aparatos y material terapéutico y otros productos relacionados con la salud comprados en farmacias, tiendas de material terapéutico o similares.

Excluye:

- Los productos proporcionados a los pacientes en hospitales o en servicios médicos no hospitalarios, por médicos, dentistas y paramédicos, se incluyen en 06.3 o 06.2 respectivamente.

06.1.1 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

06.1.1.1 Semanal PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

- Copagos farmacéuticos.
- Medicinas y preparados medicinales (fórmulas magistrales).
- Sueros, vacunas, vitaminas, minerales, calcio, complementos vitamínicos,
- Aceite de hígado de bacalao y halibut (fletán), bicarbonato, sal de frutas,
- Anticonceptivos orales.

Excluye:

- Productos para el cuidado de mascotas (09.3.4.2)
- Artículos para la higiene personal, como jabones medicinales (12.1.3.2)
- Batidos de proteínas, barras energéticas y otros productos de nutrición deportiva compuestos fundamentalmente de proteínas (01.1.9.5)
- Suero fisiológico (compuesto únicamente por agua y sal, y que no contiene ningún medicamento) (06.1.2.9).

06.1.1.2 Semanal PRODUCTOS HOMEOPÁTICOS

- Son productos que no presentan contraindicaciones, interacciones medicamentosas ni efectos adversos relevantes relacionados con su toma
- Los medicamentos homeopáticos son de venta exclusiva en farmacias y parafarmacias.
- Los laboratorios más importantes en homeopatía: Boiron, Heel, DHU, Heliosar Spagyrica, etc.

Excluye:

- Artículos para la higiene personal, como jabones medicinales (12.1.3.2)
- Productos dietéticos de tiendas especializadas tipo Santiveri, herbolarios o productos dietéticos en zonas habilitadas de supermercado o gran superficie y otras (01.1.9.5)

06.1.2 OTROS PRODUCTOS MÉDICOS

06.1.2.1 PRUEBA DE EMBARAZO Y DISPOSITIVOS ANTICONCEPTIVOS NO ORALES.

Semanal

- Pruebas de embarazo, test de ovulación.
- Preservativos, otros dispositivos anticonceptivos mecánicos, diafragmas, etc..

06.1.2.9 OTROS PRODUCTOS MÉDICOS.

Semanal

- Tapones de oídos, termómetros clínicos, jeringas, vendajes, esparadrapo, vendas, gasas y productos análogos.
- Botiquines y armarios de farmacia para primeros auxilios.
- Bolsas de agua caliente y de hielo.
- Productos de calcetería médica o traumatología, como medias elásticas, rodilleras y tobilleras, tanto de punto como de goma.
- Alcohol, mercromína, betadine y agua oxigenada
- Líquidos de lentillas.
- Tiritas, apósito, aguja hipodérmica.
- Comida deshidratada para sondas, bolsas de colostomía y otros productos médicos.
- Chicles para dejar de fumar (Nicorette...).
- Suero fisiológico (compuesto únicamente por agua y sal, y que no contiene ningún medicamento).
- Mascarillas y guantes sanitarios.
- Geles hidroalcohólicos y líquidos antiséptico para manos.

Excluye:

- Pastillas para esterilizar biberones y amukina (05.6.1.1).

06.1.3 OTROS APARATOS Y MATERIALES TERAPÉUTICOS

- Las gafas de corrección, lentes de contacto, ojos de vidrio y audífonos.
- Miembros artificiales y otras prótesis ortopédicas, calzado ortopédico, cinturones quirúrgicos, bragueros, collarines.
- Lámparas de tratamiento, sillas de ruedas con y sin motor y vehículos para discapacitados, camas con fines terapéuticos, muletas, aparatos para medir la presión arterial, etc.
- Implantes y dentaduras postizas. Incluye el servicio siempre que no se pueda desglosar del precio.
- Aparatos de electroestimulación con fines terapéuticos
- La reparación de aparatos y equipos terapéuticos

Excluye:

- Alquiler de equipos terapéuticos (06.2.3.2)
- Gafas protectoras, cinturones y soportes deportivos (09.3.2.1)
- Gafas de sol no graduadas (12.3.2.9)
- Aparatos de electroestimulación con fines no terapéuticos (12.1.2.1)
- Costes de colocación de la implantes o dentadura postiza, siempre que se pueda desglosar el precio (06.2.2.0 o 06.2.1.2, según corresponda).

06.1.3.1
Trimestral

GAFAS GRADUADAS Y LENTES DE CONTACTO.

- Gafas y cristales graduados.
- Lentes de contacto.
- Gafas de sol graduadas.

06.1.3.2
Anual

AUDÍFONOS.

- Audífonos y otros aparatos de ayuda a la audición.

06.1.3.3
Semanal

REPARACIÓN DE APARATOS Y MATERIALES TERAPÉUTICOS.

- La reparación de aparatos y material terapéuticos
- Reparación de prótesis dentales y/o dentaduras postizas

06.1.3.9
Anual

OTROS APARATOS Y MATERIALES TERAPÉUTICOS

- Ojos de cristal, miembros artificiales, armaduras ortopédicas, corsés y otros aparatos ortopédicos; calzado ortopédico, plantillas con fines terapéuticos, bragueros, fajas quirúrgicas, collarines. Cinturones quirúrgicos.
- Aparatos y camillas para masajes médicos, lámparas de tratamiento.
- Sillas de ruedas con o sin motor y otros vehículos para discapacitados, muletas, bastones ortopédicos, andadores.
- Colchón anti escaras. Camas con fines terapéuticos.
- Aparatos para medir la presión arterial, tensiómetros, aparatos para medir el azúcar en sangre y sus recambios.
- Fonendoscopio, estetoscopio, comprados por estudiantes de medicina o para uso particular.
- Férulas de descarga.
- Implantes y dentaduras postizas (incluido tanto los materiales como el servicio, siempre que no se pueda desglosar el servicio del precio).
- Materiales y aparatos para facilitar la vida diaria (accesibilidad, aseo personal,...) de enfermos y otras personas dependientes (retrete portátil para personas postradas en cama, escaleras mecánicas, etc..).
- Aparatos de electroestimulación con fines terapéuticos.

Excluye:

- Coste del servicio de colocación de implantes (06.2.2.0) y dentaduras postizas (06.2.1.2), siempre que se pueda desglosar el material.
- Coste de adaptación de un coche para discapacitados.(07.2.3.0)
- Aparatos y equipos terapéuticos adquiridos por el hogar para el ejercicio de su profesión (fonendoscopios, estetoscopios, camillas para masajes médicos, etc..).
- **Sacaleches** (12.3.2.2)
- Alquiler de material terapéutico (06.2.3.2)
- Aparatos de electroestimulación con fines no terapéuticos (12.1.2.1)

06.2

SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS AMBULATORIOS

- En este subgrupo se registrarán todos los servicios médicos, dentales y paramédicos prestados a pacientes por médicos, dentistas, profesionales paramédicos y auxiliares de servicios médicos ambulatorios. Los servicios ambulatorios incluyen los medicamentos, prótesis, aparatos y equipos médicos y otros

productos relacionados con la salud suministrados directamente a los pacientes externos por profesionales y auxiliares médicos, dentales y paramédicos. El gasto por exámenes biológicos, radiológicos y otras pruebas diagnósticas en laboratorios de análisis y otros centros de diagnóstico deben figurar en la rúbrica 06.2.3.1.

- El gasto por exámenes médicos (tales como exámenes cardiológicos y ecográficos) o radiológicos (dentales principalmente) cuando son realizados directamente por los médicos y/o dentistas así como los honorarios percibidos por médicos y/o dentistas por la interpretación de las radiografías y análisis, se incluirán también según el caso en 06.2.1 ó 06.2.2.
- Los servicios se pueden prestaren el hogar, en consultas individuales o en grupo, en dispensarios o en las consultas externas delos hospitales y similares.

Excluye:

- Los cuidados médicos, dentales y paramédicos prestados a los pacientes hospitalizados en establecimientos hospitalarios y similares. (06.3.0.0).

06.2.1

SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS.

06.2.1.1

Trimestral

MEDICINA GENERAL Y PEDIATRÍA (AMBULATORIA).

- Consultas de médicos generales: servicio a domicilio, en consulta, dispensario, cirugía menor realizada en ambulatorios, consultas externas en los hospitales.
- Exámenes radiológicos, cardiológicos, ecografías y otras pruebas diagnósticas realizadas por el propio médico.

Excluye:

- Los análisis y otras pruebas diagnósticas realizadas en laboratorios de análisis, centros de radiología, etc. (06.2.3.1).
- Los servicios de los profesionales de la medicina tradicional y/o alternativa (reiki, acupuntura,...) (06.2.3.9)
- Copagos por consulta y/o pruebas médicas, cuando el hogar tiene contratado un seguro médico privado, pero paga parte de la consulta y/o prueba. (12.5.3.0)

06.2.1.2
Trimestral

MÉDICO ESPECIALISTA (AMBULATORIO)

- Consultas de médicos especialistas: servicio a domicilio, en consulta, dispensario, cirugía menor realizada en ambulatorios, consultas externas de los hospitales.
- Exámenes radiológicos, cardiológicos, ecografías y otras pruebas diagnósticas realizadas por el propio especialista (p.ej: psiquiatra, oftalmólogo,...).
- Servicios de ortodoncistas, como colocación de ortodoncias (incluye brackets y otros aparatos similares) sino se puede desglosar del servicio. Cirujano maxilofacial.
- Consulta de reproducción asistida. Amniocentesis.
- Endoscopias, gastroscopias y colonoscopias, realizadas por el propio médico.
- Servicios de cirugía estética que no requieren asistencia hospitalaria (implantación de bótox, implantología capilar, etc.).

Excluye:

- Los análisis y radiografías realizadas en laboratorios de análisis y centros de radiología, etc.. (06.2.3.1).
- Los servicios de los profesionales de la medicina tradicional y/o alternativa (reiki, acupuntura,...) (06.2.3.9)
- Psicólogos (06.2.3.9)
- Servicios propios de dentistas como colocación de fundas, puentes, extracciones, empastes, etc.. (06.2.2.0).
- Implantes realizados por dentistas: el material iría (06.1.3.9) y el servicio al (06.2.2.0), sino se puede desglosar todo el gasto iría al (06.1.3.9).
- Dentadura postiza: el material iría al (06.1.3.9) y el servicio al (06.2.1.2), sino se puede desglosar todo el gasto iría al (06.1.3.9).
- En la colocación de ortodoncias, si se puede desglosar, el material iría al (06.1.3.9).

06.2.2

SERVICIOS DENTALES.

06.2.2.0
Trimestral

SERVICIOS DENTALES.

- Extracciones dentales, empastes, periodoncia, endodoncia.
- Servicio de colocación de fundas, puentes, planchas, coronas, etc., se incluye el coste del material si no se puede desglosar del servicio.
- Servicio de colocación de implantes si se puede desglosar del material.
- Limpieza de boca y otros servicios prestados por dentistas, especialistas en higiene bucal y auxiliares dentales.
- Radiografías o análisis realizados por dentistas en clínicas dentales.

Excluye:

- Servicios de laboratorios de análisis médicos y centros radiológicos(06.2.3.1)
- Reparación de prótesis dentales y/o dentaduras postizas (06.1.3.3)
- Fundas, puentes y materiales similares si se pueden desglosar del servicio (06.1.3.9).

- Materiales para implantes cuando se pueden desglosar del servicio (06.1.3.9).
- Dentaduras postizas: el material iría (06.1.3.9) y el servicio al (06.2.1.2), sino se puede desglosar el servicio del material iría al (06.1.3.9).
- Servicios de ortodoncistas, colocación de ortodoncias, etc..(06.2.1.2).

06.2.3 SERVICIOS PARAMÉDICOS AMBULATORIOS.

06.2.3.1
Trimestral

SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

- Servicios de laboratorios de análisis médicos (análisis de ADN, análisis inmunológicos, etc..).
- Centros de diagnóstico, incluyendo todos los métodos de diagnóstico y de imagen(radiografías, urografías, ecografías, resonancias, TAC, mamografías, escáneres, etc..).
- Citologías , biopsias, etc...

Excluye:

- Análisis y radiografías realizadas por el propio médico (06.2.1).
- Radiografías o análisis realizados por dentistas en clínica dental(06.2.2.0)

06.2.3.2
Trimestral

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, ALQUILER DE EQUIPO TERAPÉUTICO, SERVICIOS DE AMBULANCIAS Y TRATAMIENTOS TERMALES.

- Rehabilitación no hospitalaria prescrita médicamente. (onda corta; magnetoscopia, etc..).
- Balnearios, baños termales y talasoterapia (tratamientos de agua marina, con barros, algas, etc..) con fines terapéuticos.
- Servicios de ambulancias distintos de las ambulancias hospitalarias y otros transportes de salvamento o evacuación de enfermos o heridos no hospitalarios.
- Alquiler de equipo terapéutico.

Excluye:

- Rehabilitación y gimnasia en residencias para ancianos o personas con discapacidad no prescritas médicamente(12.4.0.2)
- Servicios de ambulancias hospitalarias (06.3.0.0)
- Alojamiento en balnearios con fines no terapéuticos (11.2.0.1)
- Tratamientos de estética personal, como spas urbanos, talasoterapia con fines no terapéuticos (12.1.1.3).

06.2.3.9
Trimestral

OTROS SERVICIOS PARAMÉDICOS AMBULATORIOS

- Servicios prestados por practicantes, enfermeras , obstetras; comadronas, ópticos, optometristas, podólogos, fisioterapeutas, quiroprácticos, logopedas, osteópatas, psicólogos, dietistas, homeópatas, naturistas,...
- Servicios de los profesionales de la medicina tradicional y/o alternativa (reiki, acupuntura,...)
- Servicios de custodia del cordón umbilical, vitrificación de óvulos,...
- Pesajes en farmacias u otros lugares.
- Toma de tensión en farmacias u otros lugares.

Excluye:

- Servicios paramédicos prestados en residencias para ancianos o personas con discapacidad (12.4.0.2)
- Servicios de asesoramiento, orientación psicológica, arbitraje, fomento y adopción para las familias (12.4.0.4)

06.3

SERVICIOS HOSPITALARIOS.

- Además de la hospitalización de un paciente para un tratamiento determinado, también incluye hospitales de atención diurna (es decir, los servicios hospitalarios que no implican la pernoctación en el hospital), el tratamiento hospitalario en casa y los cuidados paliativos para pacientes en fase terminal.

Incluye:

- Los medicamentos, prótesis, aparatos y material terapéutico y otros productos ligados a la salud que son proporcionados a los pacientes hospitalizados.
- Así mismo, quedan incluidos los gastos no estrictamente médicos, tales como gastos de administración, gastos de personal no médico, gastos en restauración y alojamiento...

Excluye:

- Los servicios de consultorios, clínicas y dispensarios dedicados exclusivamente a la atención ambulatoria (06.2).
- Los cuidados médicos en residencias de ancianos y para personas dependientes y centros de rehabilitación para asistencia a largo plazo (12.4).

06.3.0

SERVICIOS HOSPITALARIOS.

06.3.0.0

Trimestral

SERVICIOS HOSPITALARIOS.

- Suministro de servicios básicos a los pacientes hospitalizados: administración, alojamiento, comida y bebida; supervisión y cuidado por personal no especialista (auxiliares sanitarios), primeros auxilios y reanimación, suministro de medicinas y otros productos farmacéuticos, suministro de aparatos y equipos terapéuticos, etc.
- Servicios médicos: servicios de médicos en general o especialistas, cirujanos, etc.
- Servicios de auxiliares médicos: enfermeras, comadronas, anestesistas...
- Análisis clínicos y otras pruebas diagnósticas realizadas a pacientes hospitalizados.
- Incluye tratamientos de diálisis, radioterapia, quimioterapia, etc.
- Intervenciones de cirugía refractiva (miopía, hipermetropía y astigmatismo) y otras intervenciones oculares (cataratas, etc.), aunque la intervención no implique la pernoctación en el hospital.
- Cirugía estética: liposucción, aumento de pecho, retoque de nariz, pómulos, etc., aunque la intervención no implique la pernoctación en el hospital.
- Tratamiento hospitalario en casa (cuando las circunstancias desaconsejan el traslado del paciente al hospital).
- Cuidados paliativos hospitalarios para enfermos terminales.
- Transporte en ambulancias hospitalarias.
- Salvamento, evacuación y traslado de enfermos o heridos a hospitales.

Excluye:

- Servicios de consultorios, clínicas y dispensarios dedicados exclusivamente a la atención ambulatoria(06.2).
- Servicios de cirugía estética que no requieren asistencia hospitalaria (implantación de bótox, etc.) (06.2.1.2)
- Los cuidados médicos en residencias de ancianos y para personas dependientes y centros de rehabilitación para asistencia a largo plazo (12.4).
- Servicios de ambulancias distintos de las hospitalarias (06.2.3.2)

GRUPO 07. TRANSPORTES.

07.1 COMPRA DE VEHÍCULOS.

Excluye:

- La compra de vehículos de recreo tales como caravanas, autocaravanas, remolques, aviones, barcos... que van al código 09.2.1.0.

07.1.1 AUTOMÓVILES.

07.1.1.1 AUTOMÓVILES NUEVOS.

Anual

- Compra de automóviles, furgonetas, rancheras, monovolúmenes, todoterrenos, nuevos... destinados a transporte personal de los miembros del hogar.
- Gastos asociados a la compra de vehículos (matriculación, I.V.A, etc..).

Excluye:

- Auto caravanas, caravanas y remolques(09.2.1.0)
- Coches de golf(09.2.1.0)
- Seguros relacionados con el transporte (12.5.4)

07.1.1.2 AUTOMÓVILES DE SEGUNDA MANO.

Anual

Incluye y excluye los mismos conceptos que el código *07.1.1.1.* siendo de segunda mano.

07.1.2 MOTOS Y CICLOMOTORES.

07.1.2.0 MOTOS Y CICLOMOTORES.

Anual

- Motocicletas de todo tipo, scooter, vespas, sidecares, motos de nieve...
- Bicicletas con motor o eléctricas
- Gastos asociados a la compra de estos vehículos(matriculación, I.V.A, etc..).
- Patinetes a motor, segway (vehículo de transporte ligero giroscópico, eléctrico, de dos ruedas y con autobalanceo)
- Incluye vehículos nuevos o de segunda mano.

Excluye:

- Coches de golf(09.2.1.0)
- Seguros relacionados con el transporte (12.5.4)
- Motos de agua (09.2.1.0)

07.1.3 BICICLETAS.

07.1.3.0 BICICLETAS.

Anual

- Bicicletas y triciclos de todo tipo (mountain bike, bicicletas de carreras, etc..) excepto a motor y eléctricas.

- Bicicletas y triciclos infantiles y de juguete, de cualquier tipo.

Excluye:

- Bicicletas a motor o eléctricas (07.1.2.0)
- Las bicicletas en miniatura(09.3.1.2)

07.2

UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS PERSONALES.

- Las compras de piezas y repuestos de automóviles para ser utilizadas por el hogar en la reparación o mantenimiento de los vehículos van al subgrupo 07.2.1. Por el contrario, si la reparación o revisión del vehículo se realiza en un taller, tanto el gasto del servicio como el de los materiales utilizados debe figurar en el subgrupo 07.2.3.

07.2.1

COMPRA DE PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS PERSONALES.

- Piezas o accesorios para cualquier tipo de vehículo privado, como automóvil, motocicleta o bicicleta para reparaciones realizadas por los miembros del hogar.
- Neumáticos (nuevos, usados o recauchutados), cámaras de aire, bujías, baterías, amortiguadores, filtros, bombas y otras piezas de repuesto o accesorios para vehículos personales.
- Cascos para motos y bicicletas.
- Extintores para vehículos
- Productos específicos para la limpieza y mantenimiento de vehículos de transporte, tales como pinturas, limpiadores de cromo, compuestos de sellado y ceras para carrocería, etc...
- Fundas de automóviles, motocicletas, etc...

Excluye:

- Productos no específicos de limpieza y mantenimiento del vehículo, tales como agua destilada, esponjas para el hogar, gamuzas, detergentes, etc.(05.6.1.1)
- Cargos por el montaje de piezas de repuesto y accesorios, lavado y encerado de la carrocería, pintura,...(07.2.3.0)
- Radios y reproductores de música para coches (09.1.1.1)
- Sillas de bebé para automóviles (12.3.2.2)

07.2.1.1 Mensual

NEUMÁTICOS

- Compra separada de neumáticos nuevos, usados o recauchutados, incluyendo cámaras de aire, para automóviles, bicicletas, motocicletas, etc. por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparar por ellos mismos o para llevarlos a instalar posteriormente a un taller.
- Si la compra y el cambio de neumáticos se realiza en un taller:
 - Y se sabe desglosar la compra del servicio de instalación, equilibrado, paralelo, etc., los neumáticos irán al 07.2.1.1 y el servicio al 07.2.3.0.
 - Y no se sabe desglosar la compra del servicio, todo el gasto irá al 07.2.1.1.
- Si la compra y el cambio de neumáticos se realiza en un taller junto con otras reparaciones:
 - Y se sabe desglosar el cambio de neumáticos, del resto de reparaciones, se aplicará lo indicado en el párrafo anterior.
 - Y no se sabe desglosar, todo el gasto irá al 07.2.3.0.

07.2.1.2 Mensual

COMPRA DE PIEZAS DE REPUESTO DE VEHÍCULOS PERSONALES

- Bujías, baterías, amortiguadores, bombas. Carburadores, motores, baterías, acumuladores, cilindros, correas del ventilador, filtros (de aceite, gasolina...), bombines, bombillas, bielas, retrovisores, llantas... y otras piezas de repuesto para equipo de vehículos personales para reparaciones realizadas por el hogar.
- Incluye piezas de bicicletas.

07.2.1.3 Mensual

ACCESORIOS DE VEHÍCULOS PERSONALES

- Cascos para motos y bicicletas
- Accesorios de vehículos personales: fundas, alfombras, ceniceros, embellecedores, bacas, maleteros de techo (cofres), porta esquís, porta bicis, candados, barras de seguridad para los automóviles o motocicletas, etc...
- Productos específicos para la limpieza y mantenimiento de vehículos, tales como pinturas, limpiadores de cromo, compuestos de sellado y ceras para carrocería, agua jabonosa para limpiaparabrisas, etc...
- Chalecos y triángulos reflectantes.
- Extintores de vehículos.
- GPS diseñados específicamente para ser utilizados en vehículos
- Kit de manos libres para el coche (tipo Parrot)
- Cargadores de móvil específico para coche. Mechero (encendedor de coche).
- Rascador de hielo,
- Detector de radares fijos
- Cadenas para la nieve.
- Alarma para coche cuando la instalación la realiza el propio hogar
- Accesorios para bicicletas.

Excluye:

- Productos no específicos de limpieza y mantenimiento del vehículo, tales como agua destilada, esponjas para el hogar, gamuzas, detergentes, etc.(05.6.1.1)
- Lavado y encerado de la carrocería, pintura.(07.2.3.0)
- Radios y reproductores de música para coches (09.1.1.1)
- Sillas de bebé para automóviles (12.3.2.2)

07.2.2

CARBURANTES Y LUBRICANTES.

- Gasolina y otros combustibles como el diesel, gas licuado de petróleo, alcohol y mezclas de dos tiempos
- Lubricantes, fluidos para frenos y transmisión, líquidos refrigerantes y aditivos
- Combustibles para las herramientas y equipos para casa y jardín recogidos en la rúbrica 05.5.1.
- Combustibles para vehículos de ocio, relacionados con los deportes y el aire libre recogidos en la rúbrica 09.2.1.
- En motores híbridos, se desglosará la parte de combustible (gasolina o diesel) (07.2.2) y la parte de electricidad (07.2.2.3).

07.2.2.1 L
Semanal

GASÓLEO

- Gasóleo A, carburantes para motor diesel, todo tipo de mezclas
- Los 2 tipos de gasóleo A, son los que están permitidos para automóviles en España.:
- **Gasóleo A habitual**, normalmente conocido como Gasóleo A o Diesel.
 - **Nuevo gasóleo A**, normalmente conocido como Diesel Premium o Diesel+.

También incluye:

- Gasóleo para las herramientas y equipos para casa y jardín
- Gasóleo para vehículos de ocio, relacionados con los deportes y el aire libre
- En motores híbridos (gasóleo y electricidad), se desglosará la parte de gasóleo y la parte de electricidad

Se excluye.

- Gasóleo para calefacción (04.5.3)

07.2.2.2 L
Semanal

GASOLINA

- Todo tipo de gasolina (, gasolina 95, gasolina 98,...); todo tipo de mezclas... para todo tipo de vehículos

También incluye:

- Gasolina para las herramientas y equipos para casa y jardín.
- Gasolina para vehículos de ocio, relacionados con los deportes y el aire libre.
- En motores híbridos (gasolina y electricidad), se desglosará la parte de gasolina y la parte de electricidad

07.2.2.3 L
Semanal

OTROS "CARBURANTES" PARA VEHICULOS PERSONALES.

- Gas licuado de petróleo, alcohol, etanol, metanol, butanol, biogás, biogasolina, hidrógeno, biodiesel, electricidad y mezcla para motor de dos tiempos.
- Gasto de electricidad de un coche eléctrico.
- En los motores híbridos, se desglosará la parte de combustible (si es diesel o gasolina a los códigos 07.2.2.1 o 07.2.2.2 respectivamente) y la parte de electricidad.

07.2.2.4 L
Semanal

LUBRICANTES, ANTICONGELANTES,ETC..

- Aceites y lubricantes (con inclusión de los aditivos), líquidos de frenos y de transmisión, anticongelantes...

Excluye:

- Pagos por cambios de aceite y engrasado (07.2.3.0)

07.2.3

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERSONALES EN TALLERES.

- Servicios adquiridos para el mantenimiento y reparación de vehículos, tales como instalación de partes y accesorios, equilibrado de ruedas, servicios de asistencia, cambios de aceite, engrasado y lavado.
- Incluye el valor total del servicio(es decir, tanto el coste de la mano de obra y el costo de los materiales)

Excluye:

- Compra separada de piezas de repuesto, accesorios o lubricantes por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparar ellos mismos(07.2.1) o(07.2.2)
- Inspección técnica de vehículos (07.2.4.5)

07.2.3.0

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERSONALES EN TALLERES.

Mensual

- Cambio de aceite y filtros.
- Lavado y engrasado de automóvil en cualquiera de sus modalidades.
- Puesta a punto, equilibrado de ruedas (solo si es posible desglosar del precio de los neumáticos) y revisiones.
- Piezas de repuesto y mano de obra de reparación de los vehículos en talleres o por mecánicos.
- Servicio de grúa.
- Adaptación de un coche para discapacitados.
- Pagos por pintura, lavado y encerado de la carrocería.
- Revisiones oficiales establecidas por el fabricante del vehículo, (a los 15.000 km, 30.000 km,...), ya sean en el taller oficial del concesionario o en cualquier otro taller.
- Gastos de reparación en taller derivado de no haber pasado la I.T.V

OBSERVACIONES:

- Si la compra y el cambio de neumáticos se realiza en un taller:
 - Y se sabe desglosar la compra del servicio de instalación, equilibrado, paralelo, etc., los neumáticos irán al 07.2.1.1 y el servicio al 07.2.3.0.
 - Y no se sabe desglosar la compra del servicio, todo el gasto irá al 07.2.1.1.
- Si la compra y el cambio de neumáticos se realiza en un taller junto con otras reparaciones:
 - Y se sabe desglosar el cambio de neumáticos, del resto de reparaciones, se aplicará lo indicado en el párrafo anterior.
 - Y no se sabe desglosar, todo el gasto irá al 07.2.3.0.

07.2.4 OTROS SERVICIOS RELATIVOS A LOS VEHÍCULOS PERSONALES.

07.2.4.1

ALQUILER DE PLAZAS DE APARCAMIENTO, DE GARAJES, DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS Y OTROS SERVICIOS N.C.O.P.

Mensual

- Alquiler de garajes cuando son independientes del alojamiento.
- Alquiler de vehículos sin conductor (con o sin motor).
- Coches de alquiler de renta anual (renting o leasing).
- Servicio de alquiler de bicicletas municipal o privado.
- Alquiler de silla de bebe para coche.

Excluye:

- Alquiler de un coche con conductor (07.3.2.4)
- Seguros de vehículos(12.5.4.1)
- Alquiler de plaza de garaje ligado al alojamiento (04.1.2.3 para vivienda principal o 04.1.2.4 para otras viviendas)

07.2.4.2

APARCAMIENTOS PÚBLICOS Y PARQUÍMETROS.

Semanal

- Gastos en aparcamientos públicos y privados, compra de tarjeta ORA.
- Gastos en parquímetros y similares. Tarjetas prepago de parking.

07.2.4.3

SERVICIOS DE PEAJE DE VEHICULOS PERSONALES

Semanal

- Peajes en autopista, túneles, puentes, etc..
- Incluye también los aparatos de telepeaje.

07.2.4.4

AUTOESCUELA Y GASTOS RELACIONADOS CON EL CARNET DE CONDUCIR

Trimestral

- Autoescuela, tasas por exámenes y las pagadas por renovación del carnet de conducir y obtención del permiso, incluye pago del certificado médico.
- Clases prácticas de autoescuela.
- Curso de reciclaje del carnet de conducir.

07.2.4.5

INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (REUBICADO)

Anual

- Inspección técnica de vehículos (I.T.V.).
- I.T.V obligatoria posterior a la adaptación de un coche para minusválidos.
- Pago a intermediarios para pasar la I.T.V

Excluye:

- Gastos de reparación en taller derivado de no haber pasado la I.T.V (07.2.3.0)

07.3

SERVICIOS DE TRANSPORTE.

Las compras de servicios de transporte se clasifican generalmente por el medio de transporte utilizado. Cuando un billete cubre dos o más medios de transporte (por ejemplo, autobús interurbano y metro o tren interurbano y ferry) y el gasto no se puede distribuir entre ambos, la compra se debe clasificar en "Transporte de pasajeros combinado" (07.3.5.0).

Los gastos en comidas, snacks, bebidas, refrescos o servicios de alojamiento se deben incluir siempre que están comprendidos en el precio del billete y no se cobren por separado. En caso contrario, esos gastos se deben clasificar en el grupo 11.

También incluye los servicios de transporte escolar.

07.3.1

TRANSPORTES DE PASAJEROS POR FERROCARRIL (TREN, METRO, TRANVÍA...).

- Bajo esta rúbrica se recogen los transportes de cercanías, interurbanos y de larga distancia, de personas y equipajes en tren, tranvía o metro.
- Incluye transporte de vehículos privados y mascotas.

07.3.1.1
Semanal

TREN DE CERCANÍAS

- Billetes y bonos de tren de cercanías con distancia no superior a 50Km.
- Bonos anuales de cercanías..

Excluye:

- Transporte por funicular (07.3.6.1)
- Quedan excluidos los transportes en trenes de largo recorrido, distancias superiores a 50 km (07.3.1.2)
- Utilización de metro, metroligero y tranvía (07.3.1.3)

07.3.1.2
Mensual

TREN DE LARGO RECORRIDO.

- Pagos por billetes, equipajes, mascotas, servicios de coches cama y literas.
- Transportes de vehículos privados.
- En billetes de AVE y larga distancia (el billete de cercanías es gratuito, por lo que el billete se anota en este código).
- Tarjeta dorada de RENFE.
- BonoAVE, abono tarjeta plus (Avant), tarjeta plus 10, tarjeta plus 10 estudiante y cualquier otro tipo de bono para trenes de media y larga distancia.

Excluye:

- El transporte por funicular (07.3.6.1)
- Las comidas y bebidas consumidas en el tren siempre que no estén incluidas en el billete (11.1.1.6).
- Quedan excluidos los transportes en trenes de cercanías (07.3.1.1)
- Transporte en metro o tranvía (07.3.1.3).

07.3.1.3
Semanal

METRO Y TRANVÍA.

- Billetes y bonos de metro , tranvía o metroligero cuando éstos son utilizados sólo para estos medios de transporte.
- Incluye también bonos anuales de metro, tranvía o metroligero..

Excluye

- El transporte por funicular (07.3.6.1)
- Las comidas y bebidas consumidas en el tren siempre que no estén incluidas en el billete (11.1.1.6).
- Quedan excluidos los transportes en trenes de cercanías (07.3.1.1) y en trenes de largo recorrido, distancias superiores a 50 Km (07.3.1.2)

07.3.2

TRANSPORTES DE PASAJEROS POR CARRETERA (LOCAL Y LARGA DISTANCIA).

07.3.2.1
Semanal

AUTOBÚS URBANO NO ESCOLAR

- Los billetes de autobús, microbús y trolebús urbanos.
- Los bonobuses utilizados exclusivamente en este tipo de transporte. Incluye los pagos por equipaje.
- Autobús turístico.

Excluye:

- Transporte escolar (que va al código 07.3.2.3),
- Servicio de ambulancias (que se registran en los códigos 06.2.3.2 si se refiere a servicios distintos de los hospitalarios ó 06.3.0.0 si se trata de servicios hospitalarios)
- Alquiler de coches sin conductor (07.2.4.1)

07.3.2.2
Semanal

AUTOBÚS Y AUTOCAR INTERURBANO NO ESCOLAR.

- Los billetes de autobús, microbús y trolebús interurbanos colectivos.
- Los bonobuses utilizados exclusivamente en este tipo de transporte. Incluye los pagos por equipaje.

- Autocar de larga distancia.

07.3.2.3
Último recibo

TRANSPORTE ESCOLAR

- Todo tipo de transporte escolar tanto urbano como interurbano, que pone a disposición de los alumnos el centro de enseñanza o empresa, para su desplazamiento

07.3.2.4
Semanal

TAXI Y COCHE DE ALQUILER CON CONDUCTOR

- Gastos en taxi urbano o interurbano. Incluye asimismo los pagos por equipaje y propinas.
- Alquiler de coche con conductor para transporte urbano o interurbano. Alquiler de limusinas.
- Pago a otro conductor particular por transporte en su vehículo (Bla Bla Car, Uber,...)

Excluye:

- El transporte escolar (que va al código 07.3.2.3),
- Servicio de ambulancias (que se registran en los códigos 06.2.3.2 si se refiere a servicios distintos de los hospitalarios ó 06.3.0.0 si se trata de servicios hospitalarios)
- El alquiler de coches sin conductor (07.2.4.1)

07.3.3

TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS.

07.3.3.1
Trimestral

VUELOS NACIONALES

- Precio total del billete por el transporte de personas y equipajes por avión o helicóptero dentro del país; el coste de las comidas siempre que estén comprendidas en el precio del billete y no se cobre por separado.
- Cualquier tipo de recargo en el billete, por exceso de equipaje, transporte de mascotas, prioridad de embarque, selección de asiento, de facturación en aeropuerto, bicicleta, equipamiento deportivo, servicio de WIFI en el avión...
- Pago adicional por acceso a zona VIP del aeropuerto, si no está incluido en el precio del billete.

Excluye:

- El transporte en avión, helicóptero,... por salvamento o evacuación de enfermos o heridos que va a los códigos 06.2.3.2 si es no hospitalario ó 06.3.0.0 si es hospitalario.
- Alquiler de aviones, helicópteros,... para el deporte y el tiempo libre (09.4.1.2).
- El coste de las consumiciones siempre que el precio de este servicio no esté incluido en el billete (11.1.1.6)

07.3.3.2
Anual

VUELOS INTERNACIONALES

- Precio total del billete por el transporte de personas y equipajes por avión o helicóptero cuando el destino se encuentra fuera del país. El coste de las comidas siempre que estén comprendidas en el precio del billete y no se cobren por separado.

- Cualquier tipo de recargo en el billete, por exceso de equipaje, transporte de mascotas, prioridad de embarque, selección de asiento, de facturación en aeropuerto, bicicleta, equipamiento deportivo, servicio de WIFI en el avión...
- Pago adicional por acceso a zona VIP del aeropuerto, si no está incluido en el precio del billete.

Excluye:

- El transporte en avión, helicóptero,... por salvamento o evacuación de enfermos o heridos que va a los códigos 06.2.3.2 si es no hospitalario ó 06.3.0.0 si es hospitalario.
- Alquiler de aviones, helicópteros,...para el deporte y el tiempo libre (09.4.1.2).
- El coste de las consumiciones siempre que el precio de este servicio no esté incluido en el billete (11.1.1.6)

07.3.4 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR Y VÍAS INTERIORES.

07.3.4.1 Mensual TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR.

- Transporte de personas, equipajes, mascotas, vehículos personales y servicios de alojamiento en barco, ferry, ...
- Consumiciones, si van incluidas en el precio del billete.

Excluye:

- El transporte en barco, catamarán, lanchas,... por salvamento o evacuación de enfermos o heridos que va a los códigos 06.2.3.2 si es no hospitalario ó 06.3.0.0 si es hospitalario.
- Alquiler de barcos, catamaranes, lanchas,... para el deporte y el tiempo libre (09.4.1.2).
- El coste de las consumiciones siempre que el precio de este servicio no esté incluido en el billete (11.1.1.6)

07.3.4.2 Mensual TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES

- Transporte de personas, equipajes, mascotas, vehículos personales y servicios de alojamiento en barco, ferry...
- Consumiciones, si van incluidas en el precio del billete.

Excluye:

- El transporte en barco, catamarán, lanchas,... por salvamento o evacuación de enfermos o heridos que va a los códigos 06.2.3.2 si es no hospitalario ó 06.3.0.0 si es hospitalario.
- Alquiler de barcos, catamaranes, lanchas,... para el deporte y el tiempo libre (09.4.1.2).
- El coste de las consumiciones siempre que el precio de este servicio no esté incluido en el billete (11.1.1.6)

07.3.5 TRANSPORTE COMBINADO DE PASAJEROS.

07.3.5.0 Semanal TRANSPORTE COMBINADO DE PASAJEROS.

- Billete turístico combinado

- Gasto en transporte combinado de personas y equipaje en dos o más modos de transporte, cuando el gasto no se puede distribuir entre ellos.
- El transporte de vehículos privados.
- Tarifas pagadas de manera anticipada a utilizar en diferentes medios de transporte de la ciudad, como un metrobús (combinado de metro y autobús)
- Bonos mensuales y anuales de metro y bus combinado. Compra de tarjeta de recarga bonos.

Excluye:

- Los bonobuses (transporte exclusivo para autobús) (07.3.2.1)
- Los bonometros (transporte exclusivo para metro) (07.3.1.3).
- Paquetes turísticos, vacaciones todo incluido (09.6.0)

07.3.6 OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE.

07.3.6.1 FUNICULAR, TELEFÉRICO Y TELESILLA.

Semanal

- Gastos en funiculares, teleféricos, telecabinas y telesillas.

Excluye:

- Teleférico y el transporte telesilla en estaciones de esquí y centros de vacaciones(09.4.1.2)

07.3.6.2 SERVICIOS DE MUDANZA Y GUARDAMUEBLES.

Anual

- Servicios de mozos, de consigna de equipajes y oficinas de reenvío y expedición de equipajes.
- Mudanzas y guardamuebles. Cajas de cartón para mudanzas.

Excluye:

- Los alquileres de trasteros de viviendas principales u otras viviendas distintas de la principal y los trasteros no ligados a ninguna vivienda principal u otras viviendas..(04.1.2.9)

07.3.6.9 OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE N.C.O.P.

Mensual

- Comisiones de las agencias de viajes, siempre y cuando sea posible desglosar del precio del viaje.

GRUPO 08. COMUNICACIONES.

08.1 SERVICIOS POSTALES

08.1.0 SERVICIOS POSTALES.

Pagos por el envío de cartas, postales y paquetes.
Incluye empresas de mensajería y de entrega de paquetes.

Excluye:

- Compra de sellos usados o franqueados(09.3.1.1)
- Pagos por servicios financieros gestionados por las oficinas de correos (comisiones, cobros por envío de dinero ...)(12.6.2.0)

08.1.0.1
Semanal

SERVICIOS POSTALES DE CARTAS.

- Pagos por el envío de cartas, postales, cartas certificadas,...
- Compras de sellos sin usar, postales pre-franqueadas y aerogramas.
- Pagos por alquiler de apartados de correos.

Excluye:

- Compra de sellos usados o franqueados(09.3.1.1)
- Pagos por servicios financieros gestionados por las oficinas de correos (comisiones, cobros por envío de dinero, giros postales ...)(12.6.2.0)
- Cobros por envío de dinero gestionados por locutorios y otros centros privados (12.6.2.0)

08.1.0.9
Semanal

OTROS SERVICIOS POSTALES. PAQUETERÍA.

- Envío de paquetes por correo y servicios privados de transporte, servicios de mensajería.
- Coste de envío de productos comprados por internet, si se pagan de forma separada.
- Cajas de cartón para envíos.
- Amazon Prime.

Excluye:

- Compra de sellos usados o franqueados(09.3.1.1)
- Pagos por servicios financieros gestionados por las oficinas de correos (comisiones, cobros por envío de dinero, giros postales ...)(12.6.2.0)
- Cobros por envío de dinero gestionados por locutorios y otros centros privados (12.6.2.0)

08.2 EQUIPOS DE TELÉFONO Y FAX.

08.2.0 EQUIPOS DE TELÉFONO Y FAX.

- Compras de teléfonos, radio-teléfonos, máquinas de fax, contestadores telefónicos y altavoces para teléfono
- Reparación de equipos de teléfono y fax

08.2.0.1 EQUIPOS DE TELÉFONO FIJO

Anual

- Adquisición de teléfono fijo y sus accesorios.

08.2.0.2 EQUIPOS DE TELÉFONO MOVIL.

Anual

- Adquisición de terminales libres de telefonía móvil, incluyendo dispositivos con varias funciones, tipo smartphone o smartwatch (Apple Watch,...), que no estén ligado a recibo de compañía telefónica y que no tengan contrato de permanencia.
- Adquisición de terminal de telefonía móvil de contrato, ligado a compañía, siempre que el pago específico del aparato se pueda desglosar en la factura mensual del resto de conceptos
- Adquisición de terminal de telefonía móvil con saldo prepago incluido, no desechables, se anota la diferencia entre el precio del terminal y el saldo prepago incluido.
- Fundas, cargadores, altavoces de teléfono, tarjeta SIM, palo de selfie y otros accesorios.
- Accesorio de móvil destinados a fotografía.

Excluye:

- Adquisición de terminal de telefonía móvil de contrato, ligado a compañía, siempre que el pago específico del aparato no se pueda desglosar (08.3.0.2)
- Saldo prepago en terminales no desechables de telefonía móvil (08.3.0.2).

08.2.0.3 OTROS EQUIPOS DE TELÉFONO Y FAX.

Anual

- Adquisición de radio-teléfonos ("walkie-talkie"), fax y contestadores automáticos.
- Cargadores y otros accesorios para los dispositivos incluidos en este código.

Excluye:

- Impresora con función de fax.(09.1.3)

08.2.0.4 REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TELÉFONO Y FAX

Trimestral

- Reparaciones de equipos de teléfono y fax, y de todos los equipos o dispositivos incluidos en los códigos 08.2.0.1, 08.2.0.2 y 08.2.0.3.
- Incluye el gasto de liberar un teléfono móvil.
- Seguro de rotura y robo para móviles, equipos de teléfono y similares.

08.3

SERVICIOS DE TELÉFONO Y FAX.

Incluye:

- Los costes de instalación, contratación y conexión de un equipo de teléfono personal
- Llamadas telefónicas desde una línea privada o una línea pública (cabina telefónica pública, cabina de oficina de correos, etc.)
- Llamadas telefónicas desde hoteles, cafés, restaurantes y similares
- Servicios de telegrafía, télex ,telex y otros servicios de transmisión de la información (radiotelefonía, radiotelegrafía y radio télex)
- Servicios de conexión a Internet
- Alquiler de teléfonos, fax, contestadores telefónicos, altavoces de teléfono, telégrafo, etc...

08.3.0

SERVICIOS DE TELÉFONO Y FAX

08.3.0.1
Último Recibo
Semanal

SERVICIOS DE TELÉFONOS FIJOS.

- Gastos de instalación, contratación y conexión de teléfono, cambio de titular o de domicilio.
- Llamadas locales, regionales, nacionales e internacionales
- Gastos en llamadas en locutorios y cabinas y las efectuadas desde hoteles, cafeterías, restaurantes, hospitales...
- Gastos de fax efectuados desde teléfono privado.
- Tarjeta telefónica prepago (no es tarjeta SIM) para llamar desde cabinas y fijos.
- Alquiler de equipo de telefonía fija, contestadores telefónicos,...

08.3.0.2
Semanal Último
Recibo

SERVICIOS DE TELÉFONOS MÓVILES.

- Cuotas de conexión y gastos generados por el uso de teléfonos móviles.
- Llamadas nacionales e internacionales, incluidas las llamadas de voz y video
- Mensajes, incluyendo voz, mensajes de texto(SMS) y por imagen o video(MMS)
- Otros servicios de telefonía móvil.
- Alquiler de equipos de telefonía móvil.
- Costes de equipo telefónico cuando está incluido en el contrato y no se puede desglosar, sujeto a permanencia o vinculación mínima, por el que se realizan pagos regulares,...
- Incluye el acceso a internet de los móviles que tengan contratada tarifa de datos junto con las llamadas si se paga de forma conjunta y no es posible desglosar. (En caso de que se pueda desglosar irán las llamadas al código 08.3.0.2 "Servicios de teléfonos móviles" y la tarifa de datos a 08.3.0.3 "Servicios relacionados con internet")
- Penalización por abandono de permanencia.
- Adquisición de terminales de telefonía móvil con saldo prepago incluido (móviles desechables marca BIC adquiridos en oficinas de correos o tiendas de telefonía)

08.3.0.3
Último Recibo
Semanal

SERVICIOS RELACIONADOS CON INTERNET.

- Cuotas de conexión a Internet o a otras redes de comunicaciones.
- Instalación del kit ADSL.
- Alquiler de equipos de acceso a Internet.
- Tarifa de activación, cuota de alta y la tasa mensual de acceso.
- Incluye tarifas de recarga de un teléfono Skype.
- Tarjetas de prepago para acceso a internet.
- Incluye el acceso a internet a través del móvil que tengan contratada tarifa de datos junto con las llamadas si se paga de forma conjunta y si es posible desglosar.
- Conexión a internet en establecimientos públicos (cibercafés,...)

08.3.0.4
Último Recibo

SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES.

- Paquetes de telefonía (fija o móvil)/Internet/televisión de pago para cualquier opción y/o combinación posible.

Excluye:

- Acceso a internet a través del móvil (08.3.0.2 o 08.3.0.3 dependiendo de si se puede desglosar o no).

08.3.0.9
Trimestral

OTROS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN.

- Servicios de telegrafía, telegramas, cablegramas, burofax, fax, télex y telefax.
- VOIP (Voz sobre Protocolo de Internet). Pago por Whatsapp.
- Alquiler de equipos de telegrafía, télex, telefax, radiotelefonía, radiotelegrafía y radiotélex.
- Servicios de radiotelefonía, radiotelegrafía y radiotélex.
- Gastos de instalación y alquiler de fax,...

09.1 EQUIPOS Y ACCESORIOS AUDIOVISUALES, FOTOGRÁFICOS Y DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

09.1.1 EQUIPOS PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO E IMAGEN.

Incluye:

- Los aparatos de televisión, reproductores y grabadoras de vídeo y antenas de televisión de todos los tipos
- Aparatos de radio, radios para automóviles, radio-despertadores, receptores y transmisores de radio aficionados
- Gramófonos, reproductores y grabadoras, reproductores de CD y equipos de música (tocadiscos, sintonizadores, amplificadores, altavoces, etc...).
- Micrófonos y auriculares.
- Compra de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar ellos mismos las reparaciones

Excluye:

- Cámaras de vídeo, videocámaras (09.1.2).
- Reparaciones (mano de obra y materiales) de los aparatos para la recepción, registro y reproducción de sonido e imagen (09.1.5.0).
- El alquiler de aparatos de imagen y sonido (09.4.2.4).
- Pagos a cadenas de televisión privadas (09.4.2.3).

09.1.1.1 EQUIPOS NO PORTÁTILES PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO.

Anual

- Reproductores de sonido no portátiles(sin función de vídeo)
- Giradiscos, tocadiscos, reproductores y grabadores de casetes, reproductores y grabadores de CD, mini-cadenas, cadenas de alta fidelidad y sus componentes, equipos de música (sintonizadores, amplificadores, altavoces no portátiles, bafles, ecualizadores, micrófonos, etc...). Cargadores.
- Radios y reproductores de música para coches, radio-despertadores, radiocasetes no portátiles, aparatos de radiodifusión fijos.
- Antenas de radio, aparatos emisores-receptores, aparatos de radioaficionado, emisoras y transmisores.
- Aparatos de teledetección, radiosonda y radiodetección.
- Accesorios de equipos no portátiles para la recepción, registro y reproducción de sonido. Diamantes y zafiros para tocadiscos, mandos a distancia para equipos de sonido, etc...

Excluye:

- Dispositivos de imagen y sonido portátiles (09.1.1.3)

09.1.1.2 EQUIPOS NO PORTÁTILES PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y REPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.

Anual

- Televisores, antenas de televisión, antenas parabólicas; mandos a distancia y otros accesorios.

- Vídeos, reproductores DVD, grabadoras DVD, grabadoras de video y mandos a distancia.
- Sistemas de cine en casa, proyectores de vídeo, receptores de satélite
- Reproductores blu-ray
- Otros reproductores de imagen y sonido
- SmartTV
- Accesorios de equipos no portátiles para la recepción, registro y reproducción audiovisual.

Excluye:

- Cámaras de vídeo y las cámaras de cine sonoras o no (09.1.2.1).
- Dispositivos de imagen y sonido portátil (09.1.1.3)
- Discos duros externos y grabadores multimedia, tanto portátil como no portátil (09.1.4.9)

09.1.1.3
Anual

DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE IMAGEN Y/O SONIDO.

- Reproductores de imagen y sonido portátiles
- Receptores de TV portátiles
- Aparatos de radiodifusión portátiles
- Transistores, radiocasetes portátiles, walkman, MP3
- Altavoces portátiles (para MP3,...)
- Drones para reproducir y grabar imágenes.
- Accesorios de otros aparatos o dispositivos portátiles de imagen y/o sonido.

09.1.1.9 OTROS EQUIPOS PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO E IMAGEN
Trimestral

- Auriculares
- Marcos de fotos digitales
- **Lectores de libros electrónicos** y sus accesorios (cargadores,...).
- Accesorios de otros equipos para la recepción, registro y reproducción de sonido e imagen.
- Aparatos y accesorios para convertir VHS a DVD.

09.1.2 **EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y CINEMATOGRÁFICOS; INSTRUMENTOS ÓPTICOS.**

- Cámaras fotográficas, cámaras cinematográficas, videocámaras, cámaras de cine y proyectores de diapositivas, ampliadoras y equipos de revelado de películas.
- Pantallas, visores, lentes, accesorios de flash, filtros, medidores de exposición, etc...
- Binoculares, microscopios, telescopios y brújulas
- Compra de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar ellos mismos las reparaciones

09.1.2.1 CÁMARAS Y OTROS EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y CINEMATOGRÁFICOS.

Anual

- Cámaras fotográficas, cámaras cinematográficas, proyectores de películas y diapositivas.
- Cámaras de vídeo, videocámaras.
- Tomavistas con y sin registro de sonido.
- Equipos de procesamiento y ampliación de películas, equipos de revelar y ampliar fotografías y cinematografía.
- Cámara mas su/s accesorio/s (p.ej: objetivo), cuando no sea posible desglosarlo.
- Cámaras desechables.

09.1.2.2 ACCESORIOS PARA EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y CINEMATOGRÁFICOS.

Trimestral

- Flashes, bombillas para el flash, trípodes, lentes, filtros, objetivos, medidores de luz, fundas de cámara, baterías, cargadores y otros accesorios de fotografía.
- Pantallas, parasoles, visores (incluyendo tridimensionales), medidores de exposición, preparados químicos para uso fotográfico.
- Otros accesorios de fotografía y cinematografía.
- Accesorios para material fotográfico y cinematográfico.

Excluye:

- Los accesorios de fotografía destinado a móviles (08.2.0.2).(p.ej: Palo de selfie)
- Tarjetas de memoria (09.1.4.9).
- Papel fotográfico (09.1.4.9).

09.1.2.3
Anual

INSTRUMENTOS ÓPTICOS.

- Microscopios, telescopios, binoculares, prismáticos, lupas, brújulas...y sus accesorios.

09.1.3

EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

- Ordenadores personales, monitores, impresoras, equipos multifunción y accesorios diversos.
- Paquetes de software tales como sistemas operativos, aplicaciones, lenguajes de programación, etc.
- Calculadoras, incluyendo calculadoras de bolsillo
- Máquinas de escribir y procesadores de textos
- Compra de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar ellos mismos las reparaciones

Excluye:

- Disquetes y CD-ROM que contienen libros, diccionarios, enciclopedias, profesores de idiomas extranjeros, presentaciones multimedia, etc., en forma de software pre-grabado (09.1.4)
- Software de videojuegos(09.3.1)
- Videoconsolas que se conectan a un aparato de televisión(09.3.1)
- Cintas de máquina de escribir(09.5.4)
- Tóner y cartuchos de tinta(09.5.4)

09.1.3.1
Anual

ORDENADORES PERSONALES

- Ordenador, portátil o de escritorio, tablets, PDA, etc....
- Se incluye, cuando se compran como un paquete y no es posible desglosar del ordenador o tablets: teclado, monitor, ratón, impresora, etc....
- CPU y componentes internos de PC's, portátil o de escritorio, como placas base, memorias RAM, procesadores o tarjetas gráficas, etc...
- Compra de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar ellos mismos las reparaciones

Excluye:

- Accesorios, como teclados, monitores,... comprados por separado o que se puedan desglosar del precio del paquete (que incluye PC's o tablets). (09.1.3.2)

09.1.3.2
Trimestral

ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

- Se incluye, cuando se compran por separado o se pueden desglosar del precio del ordenador o Tablet: teclado, monitor, ratón, impresora, escáneres, equipos multifunción, alfombrilla, protectores de pantalla, módems y otros accesorios de los ordenadores.
- Tarjeta USB de acceso remoto a internet en dispositivos tipo tablets
- Fundas para ordenadores, portátiles, tablets y otros accesorios

- Tóner y cartuchos de tinta (09.5.4.9)
- Fundas y otros accesorios de teléfono móvil (08.2.0.2)
- Accesorios, como teclado, monitores,... comprados conjuntamente en un paquete con PC's o tablets y no es posible desglosar del precio. (09.1.3.1)

09.1.3.3
Mensual

SOFTWARE.

- Paquetes de software tales como sistemas operativos, aplicaciones, antivirus etc.
- Compra de aplicaciones APPS por internet para ordenadores, móviles, etc.. (Itunes, Googleplay,...)

Excluye:

- Disquetes y CD-ROM que contienen libros, diccionarios, enciclopedias, cursos de idiomas, presentaciones multimedia, etc., en forma de software pre-grabado (09.1.4.1)
- Software de videojuegos(09.3.1.1)

CALCULADORAS Y OTRO MATERIAL DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (NUEVO)

09.1.3.4
Mensual

- Calculadoras.
- Máquinas de escribir y máquinas para procesar textos.
- Pulsómetros, medidores/pulseras de actividad, podómetro, etc.
- Accesorios para calculadoras y de otro material de procesamiento de la información.

Excluye:

- GPS diseñados para ser utilizados en vehículos (07.2.1.3).
- **Dispositivos con GPS para uso deportivo (09.3.2.1)**
- Cintas para máquinas de escribir (09.5.4).

09.1.4

SOPORTE PARA EL REGISTRO DE IMAGEN, SONIDO Y DATOS.

Excluye:

- Paquetes de software tales como sistemas operativos, aplicaciones, etc. (09.1.3.3)
- Software de videojuegos, casetes de videojuegos y juegos de vídeo CD-ROM(09.3.1.1)
- Alquiler de material y bienes culturales tales como televisores, vídeos, radios, ordenadores, equipo fotográfico, etc.(09.4.2.4)
- Impresión de fotografías(09.4.2.5)

09.1.4.1

SOPORTES PREGRABADOS Y SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS EN STREAMING.

Semanal
Último recibo

- Soportes de registro de sonido , video y/o datos grabados: CD, discos de vinilo, laser-disc, mini-disc, blu-ray, videos, DVDs,

casetes y cintas de vídeo

- Descargas de música y de películas, servicios prestados por los sitios web que ofrecen streaming de música, por suscripción y cuota mensual.
- Cintas pre-grabadas y CDs de novelas, obras de teatro, poesía, etc.
- Disquetes y CD-ROM que contienen libros, diccionarios, enciclopedias, cursos de idiomas, presentaciones multimedia, etc. pre-grabado en forma de software

Excluye:

- Servicios prestados por los sitios web que ofrecen streaming de películas de suscripción y cuota mensual (09.4.2.3)

09.1.4.2
Semanal

SOPORTES NO GRABADOS.

- Soportes de registro de sonido, vídeo y datos no grabados.
- CD(R y RW), vídeos y DVDs (R y RW)
- Discos Blu-ray, casetes, cintas de vídeo, cintas vírgenes.
- Cinta limpiadora de disco o video.

09.1.4.9
Semanal

OTROS SOPORTES.

- Placas, carretes, bobinas y películas de foto sin impresionar, cartuchos y discos para uso fotográfico y cinematográfico, lápiz de memoria USB, tarjetas de memoria para cámaras fotográficas o cualquier otro uso.
- Discos duros externos y grabadores multimedia, tanto portátil como no portátil.
- Rollos de película, cartuchos y discos vírgenes específicos para uso fotográfico y cinematográfico.
- Papel fotográfico.

09.1.5

REPARACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, FOTOGRAFICOS Y DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

09.1.5.0

REPARACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES FOTOGRAFICOS Y DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Semana!

- Reparación de equipo audiovisual, fotográfico y cinematográfico, de instrumentos ópticos y de equipos de procesamiento de la información.
- Incluye las reparaciones de los artículos comprendidos en los subgrupos 09.1.1, 09.1.2, 09.1.3 y 09.1.4.

Incluye el valor total del servicio, es decir, tanto el coste de la mano de obra como el coste de los materiales.

Excluye:

- Compra separada de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar las reparaciones (09.1.1, 09.1.2, 09.1.3 o 09.1.4).
- Seguros de rotura o pérdida de equipos audiovisuales, fotográficos y cinematográficos, de instrumentos ópticos y de equipos de procesamiento de la información (12.5.5.9).

09.2 OTROS BIENES DURADEROS PARA EL OCIO Y LA CULTURA.

09.2.1 OTROS BIENES DURADEROS PARA EL OCIO Y LA CULTURA AL AIRE LIBRE.

- Incluye la compra de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar ellos mismos el mantenimiento o las reparaciones

09.2.1.0
Anual

GRANDES EQUIPOS PARA EL OCIO Y LA CULTURA AL AIRE LIBRE

- Piscinas no permanentes, ni hinchables.
- Autocaravanas, caravanas y remolques
- Aeroplanos, aviones ultraligeros, planeadores, alas delta, globos de aire caliente, dirigibles, helicópteros y aviones sin motor.
- Embarcaciones, motores fuera borda, velas, aparejos, barcas no hinchables, motos de agua, lanchas, etc...
- Equipamiento para barcos, autocaravanas, caravanas, aviones.
- Instrumentos de navegación para barcos y aviones
- Caballos y ponis, o vehículos tirados por caballos y equipos relacionados (arneses, frenos, riendas, monturas, etc.) con fines recreativos.
- Grandes equipos de deportes, como canoas, kayaks, tablas de windsurf o surf, equipos de buceo o submarinismo
- Coches de golf, quads.

Incluye tanto nuevos como de segunda mano.

Excluye:

- Botes, balsas y piscinas inflables para niños y otros equipos para playa (09.3.2.2).
- Seguros de los vehículos de recreo incluidos en este código (12.5.5.9).

09.2.2 INSTRUMENTOS MUSICALES Y OTROS BIENES DURADEROS PARA EL OCIO Y LA CULTURA EN LUGARES CUBIERTOS.

- Incluye la compra de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar ellos mismos el mantenimiento o las reparaciones

09.2.2.1
Anual

INSTRUMENTOS MUSICALES.

- Instrumentos tradicionales
- Pianos verticales y de cola, órganos, violines, guitarras, tambores, trompetas, clarinetes, flautas, clavicordios, gaitas etc.
- Instrumentos electrónicos, mesas de mezclas.
- Otros instrumentos de cuerda, viento o percusión.
- Pequeños instrumentos musicales como: **flauta dulce**, armónicas, castañuelas.
- Señuelos, silbatos y metrónomos.
- Accesorios de instrumentos musicales.

Excluye:

- Los instrumentos musicales para uso profesional por no constituir consumo final de los hogares
- Pequeños instrumentos musicales de juguete (09.3.1.2)
- Amplificadores (09.1.1.1).

09.2.2.2

Anual

GRANDES EQUIPOS PARA EL OCIO Y LA CULTURA EN LUGARES CUBIERTOS.

- Equipo y artículos de gimnasio.
- Cintas de correr, bicicletas estáticas, elípticas, banco de abdominales, etc...
- Mesas de billar y de ping-pong, máquinas pin-ball y máquinas recreativas.

09.2.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES DURADEROS PARA EL OCIO Y LA CULTURA.

09.2.3.0 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES DURADEROS PARA EL OCIO Y LA CULTURA.

Semanal

Mantenimiento y reparación de otros productos duraderos importantes para el ocio y la cultura

Incluye:

- El valor total del servicio(es decir, tanto el coste de la mano de obra y el costo de los materiales)
- Mantenimiento durante el invierno y épocas de no uso, de embarcaciones, autocaravanas, caravanas, ala delta, etc.,
- Servicios de hangar para aviones privados, servicio de muelle, limpieza y puesta a punto de embarcaciones.
- Mantenimiento de pianos.
- Gastos veterinarios y otros gastos de mantenimiento (establo, alimentación, herrería, etc.) para los caballos y ponis comprados con fines recreativos.

Excluye:

- Combustible para vehículos recreativos(07.2.2)
- Compra separada de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparar por sí mismos(09.2.1) o (09.2.2)
- Servicios veterinarios y otros servicios para mascotas (09.3.5.0)

09.3 OTROS ARTÍCULOS Y EQUIPOS PARA EL OCIO, JARDINERÍA Y MASCOTAS.

09.3.1 JUEGOS, JUGUETES Y HOBBIES

Incluye:

- Juegos de cartas, juegos de salón, juegos de ajedrez y similares.
- Juguetes de todo tipo, incluyendo muñecas, peluches, coches y trenes de juguete, juegos de construcción, rompecabezas, plastilina, juegos electrónicos, máscaras, monopatinos.
- Disfraces y artículos de bromas.
- Guirnaldas y decoraciones para árboles de Navidad, etc...
- Fuegos artificiales y cohetes.
- Filatelia y otros artículos para colecciones (monedas, medallas, minerales, especímenes zoológicos y botánicos, etc.) y otras herramientas y artículos para hobbies.
- Software de videojuegos.
- Videoconsolas que se conectan a un aparato de televisión.
- Casetes de videojuegos y juegos de vídeo CD-ROM

Excluye:

- Objetos de colección que se consideran obras de arte o antigüedades
- Árboles de Navidad, tanto naturales como artificiales (09.3.3.2)

09.3.1.1
Semanal

JUEGOS Y HOBBIES

- Juegos de cartas, naipes y juegos de mesa; juegos de ajedrez, bingo y similares.
- Cromos y álbumes para coleccionar (liga de futbol,...). Álbumes de sellos, monedas.
- Artículos para colecciones (filatelia, monedas, medallas, minerales, especímenes zoológicos y botánicos, etc.) y otras herramientas y artículos para hobbies.
- Cuadros punto de cruz.
- Bufandas y banderas de equipos deportivos.
- Juegos electrónicos, videojuegos (aparatos y cartuchos), juegos de ordenador para ser enchufados a la televisión. Software de videojuegos. Casetes de videojuegos y juegos de vídeo CD-ROM
- Álbumes para scrapbooking (libros de recuerdos infantiles).

Incluye las reparaciones tanto fuera como a cuenta del hogar.

09.3.1.2
Semanal

JUGUETES Y ARTÍCULOS DE FIESTA

- Juguetes de todo tipo, incluyendo muñecas, muñecos de peluche, coches y trenes de juguete, plastilina, juegos de construcción, puzzles. Bicicletas en miniatura, monopatinos, patinetes. Pelotas.
- Cubos, palas y otros artículos para jugar en la arena.
- Máscaras, disfraces, trajes regionales, excepto el alquiler. Túnicas de semana santa.
- Artículos de broma, para fiestas, artículos de Navidad, decoraciones del árbol de Navidad.
- Fuegos artificiales y cohetes.
- Pequeños instrumentos musicales de juguete.
- Aparatos de radiocontrol de maquetas (aviones, barcos, coches...)

Incluye las reparaciones tanto fuera como a cuenta del hogar.

Excluye:

- Bicicletas y triciclos infantiles y de juguete (07.1.3.0)
- Alquiler y reparación de disfraces, trajes regionales (03.1.4.2)
- Limpieza y conservación de disfraces, trajes regionales (03.1.4.1).
- **Flauta dulce para niños** (09.2.2.1)

09.3.2

EQUIPO PARA EL DEPORTE, ACAMPADA Y OCIO AL AIRE LIBRE.

09.3.2.1

EQUIPO PARA DEPORTE (TANTO AL AIRE LIBRE COMO EN LUGARES CUBIERTOS).

Trimestral

- Equipo para el deporte, la gimnasia y la educación física tales como pelotas de tenis, de ping-pong, volantes de bádminton, balones, raquetas, palos, palos de golf; patines de cualquier tipo, pesas, discos, jabalinas, sables, extensores y otros equipos de musculación (barras, mancuernas, bloqueador de disco,...)
- Ropa deportiva, utilizadas exclusivamente para actividades deportivas, (trajes de esquí, golf,...), ropa y trajes de triatlón.
- Zapato para deporte como zapatos de bolera, botas de fútbol o baloncesto, zapatos de golf, zapatillas con clavos, botas de esquí, zapatos con patines incluidos.
- Compra de tablas de esquí y snowboard.
- Protectores para la cabeza o para otras partes como los usados en hockey, béisbol, cricket, fútbol americano, boxeo, ciclismo, etc...
- Otros elementos protectores, como chalecos salvavidas, guantes de boxeo, gafas submarinas, cinturones, protege tibias, espinilleras, rodilleras, coderas, hombreras, gafas protectoras, almohadillas de criquet, etc...
- Armas de fuego y munición para caza y deporte, cañas y equipo de pesca. Ropa de camuflaje específica para practicar la caza.
- Gorro de látex de piscina. Accesorios para natación como corcho, guantes, aletas, etc...
- Paracaídas y otro equipos de paracaidismo

Excluye:

- Cascos protectores para motociclistas y ciclistas(07.2.1.3)
- Reparación y limpieza de equipos para el deporte(09.3.2.3)
- Ropa y calzado deportivo que puede usarse habitualmente (chándal, zapatillas de correr, etc...) (Grupo 03).

09.3.2.2

EQUIPO PARA ACAMPADA Y OCIO AL AIRE LIBRE

Trimestral

- Equipos de acampada, como tiendas de campaña y accesorios, sacos de dormir, mochilas, colchones de aire y bombas de inflar, sillas y mesas de camping, hornillos de acampada y barbacoas y otros accesorios relacionados con la acampada.
- Botes, balsas y piscinas inflables para niños y otros equipos para la playa.
- Equipo para la playa y para los juegos al aire libre como bolos, cricket, frisbee, etc...
- WC portátil.

Excluye:

- Reparación y limpieza de equipo para acampar y recreacional aire libre(09.3.2.3)

09.3.2.3

REPARACION DE EQUIPO PARA DEPORTE, ACAMPADA Y OCIO AL AIRE LIBRE

Semanal

- Reparación y limpieza de equipos para el deporte, camping y recreacional aire libre

09.3.3 JARDINERÍA, PLANTAS Y FLORES.

- Plantas, flores, follaje y arbustos, bulbos, tubérculos, semillas, etc., naturales o artificiales

09.3.3.1 Semanal

PRODUCTOS DE JARDINERIA

- Fertilizantes, estiércol, tierra, abonos, compost, turba de jardín, macetas, tiestos y maceteros o porta macetas. Corteza de árbol.
- Productos fitosanitarios, como los insecticidas y plaguicidas para plantas de uso doméstico

Excluye:

- Guantes de jardinería(03.1.3.1)
- Servicios de jardinería(si se trata de gastos comunitarios 04.4.4 o si se trata de servicio doméstico 05.6.2)
- Equipo de jardinería(05.5.1)
- Herramientas de jardinería(05.5.2)

09.3.3.2 Semanal

PLANTAS Y FLORES

- Plantas, árboles, flores, arbustos... naturales o artificiales, árboles de Navidad artificiales o no, palmas de Semana Santa, muérdago, musgo.
- Maceta con plantas.
- Incluye los gastos de envío de flores y plantas.
- Césped para patios, **natural o artificial.**
- Plantas de exterior
- Semillas de plantas, flores, tubérculos y bulbos
- Todo tipo de flores.
- Corona funeraria de flores.

Excluye:

- Tierra, estiércol, turba y fertilizantes (09.3.3.1).
- Servicios de jardinería (si se trata de gastos comunitarios 04.4.4 o si se trata de servicio doméstico 05.6.2).

09.3.4 MASCOTAS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

09.3.4.1 Anual

COMPRA DE MASCOTAS.

Excluye:

- Caballos y ponis con fines recreativos (09.2.1.0).

09.3.4.2 Semanal

ARTÍCULOS RELATIVOS A MASCOTAS.

- Todo tipo de comida para mascotas.
- Productos veterinarios: de limpieza, de salud (fármacos y otras medicinas), cuidado y belleza para animales; collares, correas, bozales, huesos artificiales; transportines, jaulas para pájaros, acuarios, peceras, arena para gatos y cajones para gatos. Casetas de perros.

Excluye:

- Servicios veterinarios (09.3.5.0)

09.3.5

SERVICIOS VETERINARIOS Y OTRO TIPO DE SERVICIOS PARA MASCOTAS.

09.3.5.0
Mensual

SERVICIOS VETERINARIOS Y OTRO TIPO DE SERVICIOS PARA MASCOTAS

- Veterinarios y otros servicios para mascotas, como cepillado, peluquería, alojamiento, tatuaje, implantación de microchip.
- Entrenamiento y paseo de mascotas.
- Incineración y/o entierro de mascotas.

Excluye:

- Veterinarios y otros servicios (estabulación, herraje, etc.) para los caballos y ponis comprados para fines recreativos(09.2.3.0)
- Los servicios veterinarios de animales usados en labores agrícolas.
- Seguros de asistencia veterinaria para mascotas (12.5.5.9).

09.4 SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES.

09.4.1 SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS.

09.4.1.1 Semanal SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS - ASISTENCIA.

- Servicios prestados por estadios deportivos, hipódromos, circuitos de velocidad, velódromos, etc., para la asistencia a un evento deportivo o recreativo.
- Abono fútbol o de otros eventos deportivos recreativos (baloncesto,...).
- Entradas a parques de atracciones y otros parques de entretenimiento, de aventuras, atracciones de ferias, tómbolas,...
- Entradas pagadas a club o asociaciones tanto sociales como deportivas por eventos recreativos o deportivos.

09.4.1.2 Semanal SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS - PARTICIPACIÓN

Incluye el pago por el uso de:

- Pistas de patinaje, piscinas, campos de golf, gimnasios, centros de fitness, pistas de tenis, pistas de squash y boleras
- Ludotecas, piscinas de bolas, columpios y otras instalaciones de recreo para niños
- Máquinas recreativas distintas de las de juegos de azar, remontes y teleféricos de estaciones de esquí y centro de ocio o aventura.
- Cuota de coto de caza. Pagos federativos por competiciones de fútbol, etc.
- Alquiler de equipo y accesorios para el deporte (botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf, bolos y otro tipo de equipamiento y calzado deportivo con patines de hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.)
- Alquiler de grandes equipos para el ocio y la cultura al tiempo libre (avionetas, barcos, caballos, equipos de acampada, hamacas o toldos de playa).
- Excursiones en catamarán. Paseos en kayak. Circuito de karts.
- Carné náutico, licencia de navegación y curso de patrón de embarcación para uso recreativo.
- Lecciones en grupo o individuales de baile, música, cerámica, esquí, ajedrez, natación y otros pasatiempos.
- Servicios de montañeros, guías de turismo, visitas guiadas...
- Servicios de ayuda a la navegación en barcos, piraguas,...
- Actividades extraescolares no prestadas por el centro educativo y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc..)
- Cuota de inscripción o socio pagada a club o asociaciones tanto sociales como deportivas. Cuotas de peñas, sociedades gastronómicas, etc...
- Actividades deportivas o recreativas en campamentos no urbanos cuando se pueden desglosar del alojamiento y el transporte (p. ej: tirolina opcional en un campamento que se paga aparte).
- Pagos por servicios de entrenamiento físico personal.

Excluye:

- Teleférico y el transporte en telesilla que no sea en estaciones de esquí en centros de vacaciones (07.3.6.1)
- Lecciones en grupo o individuales de baile, música, cerámica, esquí, ajedrez, natación y otros pasatiempos, si se realiza en centro educativos

- (Grupo 10).
- Ludotecas con servicio de guardería (12.4.0.1)
- Tratamientos de estética personal, como spas urbanos, talasoterapia, con fines no terapéuticos(12.1.1.3).
- Bus turístico (07.3.2.1)
- Permisos y licencias de caza y pesca, que no se consideran consumo.
- Excursiones (no escolares) de medio o un día, no desglosables (09.6.0).
- Excursiones escolares, campamentos urbanos (se duerme en el hogar) y cursos de inmersión de idiomas (grupo 10).
- Campamentos no urbanos, no desglosables (09.6.0).

09.4.2

SERVICIOS CULTURALES.

- Cines, teatros, de ópera, salas de conciertos, de variedades, circos, espectáculos de luz y sonido
- Museos, bibliotecas, galerías de arte, exposiciones
- Monumentos históricos, parques nacionales, jardines zoológicos y botánicos, acuarios
- Alquiler de equipos y accesorios para cultura, como aparatos de televisión, cintas de vídeo, etc.
- La televisión y la radiodifusión, en particular, los derechos de licencia para equipos de televisión y suscripciones a canales de televisión
- Servicios de fotógrafos, revelado de películas, procesamiento de impresiones, ampliación, retratos, reportajes de boda, etc.
- Servicios de músicos, payasos y actores en actos privados

09.4.2.1 Semanal

CINES, TEATROS Y ESPECTÁCULOS.

- Cines, teatros; óperas, conciertos, ballets, zarzuelas y otros espectáculos musicales.
- Circos, espectáculos de luz y sonido, toros...
- Las entradas a discotecas cuando incluyen espectáculo.
- Bailes públicos.

Excluye:

- Las entradas a discotecas cuando no incluyen espectáculo (11.1.1.4).

09.4.2.2
Semanal

MUSEOS, BIBLIOTECAS Y PARQUES ZOOLOGICOS.

- Entradas a museos, exposiciones, galerías de arte y monumentos (palacios, monumentos históricos...).
- Entradas a parques nacionales, zoológicos, jardines botánicos, acuarios, reservas naturales...
- Entradas a bibliotecas, hemerotecas, mediatecas...;
- Pagos por tarjetas de lector en bibliotecas.
- Incluye las visitas guiadas con la entrada incluida.

09.4.2.3
Último Recibo

CUOTAS POR LICENCIA Y SUSCRIPCIONES A REDES DE TV Y RADIO.

- Las cuotas de televisión o radio (canales privados, movistar+, orange tv, vodafone tv, tasa por el uso de televisión...) cuando se pagan por separado.
- Cuota de videoclubs.
- Pago por el visionado de películas o eventos deportivos a los canales privados de las operadoras arriba mencionadas.
- Hilo musical.
- Licencias de radio aficionado y licencias de radio y televisión.
- Alojamiento y dominio de páginas web.
- Televisión a la carta (Netflix, Totalchannel,...)
- Pago de penalización por incumplir compromiso de permanencia.
- Servicios prestados por los sitios web que ofrecen streaming de películas de suscripción y cuota mensual

Excluye:

- Alquiler de equipos de televisión y radiodifusión(09.4.2.4)
- Alquiler de DVDs, cintas de video (09.4.2.4)
- Descargas de música y películas, servicios prestados por los sitios web que ofrecen streaming de música y para los que los clientes necesitan tener una suscripción y pagan una cuota mensual. (09.1.4.1)
- Servicios integrados de telecomunicaciones en los que se incluya la cuota de televisión y no sea posible desglosar (08.3.0.4)

09.4.2.4
Semanal

ALQUILER DE EQUIPOS Y ACCESORIOS CULTURALES (ORDENADORES, TV,...)

- Alquiler de material y bienes culturales tales como televisores, videos, radios, ordenadores, equipo fotográfico, videocasetes...
- Alquiler de DVDs, cintas de video, CD, Blu-ray, videojuegos.
- Alquiler de televisores en hospital.

Excluye:

- Cuotas de videoclubs (09.4.2.3)

09.4.2.5
Mensual

SERVICIOS FOTOGRAFICOS

- Servicios de fotógrafos, fotoretratos, reportajes de bodas, revelado de películas, procesamiento de impresiones, ampliación, etc..
- Servicios de Internet de revelado fotográfico, álbumes digitales (tipo Hofmann)
- Servicios para convertir VHS a DVD.

09.4.2.9
Mensual

OTROS SERVICIOS CULTURALES

- Servicios de alquiler de instrumentos musicales
- Servicios de músicos, payasos y actores para espectáculos privados
- Otros servicios culturales.

09.4.3

JUEGOS DE AZAR.

09.4.3.0
Semanal

JUEGOS DE AZAR.

- Loterías, lotería primitiva, bonoloto, quinielas de todo tipo, pagos a corredores de apuestas, gastos en bingos, casinos, máquinas tragaperras, entradas en casinos, sorteos de navidad, sorteos de fin de curso,...

Excluye:

- Tómbolas de feria (09.4.1.1)

09.5

PRENSA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA.

09.5.1

LIBROS.

Excluye:

- Cintas pre-grabadas y CDs de novelas, obras de teatro, poesía, etc. (09.1.4)
- Disquetes y CD-ROM que contienen libros, diccionarios, enciclopedias, formadores de lenguas extranjeras, etc., en forma de software pre-grabado (09.1.4)
- Álbumes de sellos, monedas, etc... (09.3.1.1).

09.5.1.1
Semanal

LIBROS INFANTILES Y NOVELAS

- Novelas y libros de ficción.
- Libros para niños.
- Tebeos, comics
- Libros de recortes, libros para colorear.

Excluye:

- Servicios de encuadernación y las descargas de libros (09.5.1.4).

09.5.1.2
Trimestral

LIBROS DE TEXTO

- Libros de texto de cualquier nivel de enseñanza y de otras enseñanzas (incluye temario de oposiciones), en cualquier soporte: papel, digital, CD, memoria USB.
- Descargas de libros de texto y licencias para acceder a los libros de texto virtuales en las plataformas editoriales.
- Partituras musicales
- Cuadernos de vacaciones (tipo Santillana,...)

Excluye:

- Cuadernos caligráficos para ejercicios escolares, tipo Rubio (09.5.4.1).
- Servicios de encuadernación (09.5.1.4).

- Servicios de encuadernación y las descargas de libros (09.5.1.4).

09.5.1.3 **OTROS LIBROS DE NO FICCIÓN**
Semanal

- Libros de referencia o de consulta: Atlas, diccionarios, enciclopedias, biblias, misales etc..
- Libros de arte, historia,...
- Guías de viajes

Excluye:

- Servicios de encuadernación de libros y las descargas de otros libros electrónicos de no-ficción(09.5.1.4)

09.5.1.4 **DESCARGA DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS LIBROS**
Mensual

- Las descargas de libros electrónicos de cualquier tipo (Ejemplo: Amazon Kindle, Nubico o Casa del Libro), excepto las de libros de texto.
- Suscripción a web de lectura de Ebook (Nextory, Nubico, Kobo...).
- Servicios de encuadernación de libros.

Excluye:

- Libros de texto digitales (09.5.1.2).

09.5.2 **PRENSA.**

09.5.2.1 **PERIÓDICOS**
Semanal Último recibo

- Todo tipo de prensa diaria y periódicos.
- Periódicos comprado en quioscos
- Suscripciones de periódicos tanto de entrega a domicilio o en kiosco, como de acceso por internet
- Incluye revistas y otros artículos si se pagan conjuntamente con el periódico y no se pueden desglosar.

09.5.2.2 **REVISTAS**
Semanal Último recibo

- Todo tipo de revistas y otras publicaciones periódicas
- Revistas de estilo de vida, infantiles, aficiones u ocio, de negocios, temas políticos, actualidad económica, TV, etc...
- Suscripciones para revistas tanto de entrega a domicilio o en kiosco, como de acceso por internet.

Excluye:

- Suscripción a periódicos y revistas conjuntamente (09.5.2.1)

09.5.3 **IMPRESOS DIVERSOS.**

09.5.3.0
Semanal

IMPRESOS DIVERSOS.

- Catálogos de tiendas no gratuitos, catálogos de sellos, monedas, posters, tarjetas postales lisas o con imágenes, tarjetas de felicitación y de visita.
- Mapas de carretera, mapamundi, planos. ...

- Tarjetas de anuncio y para mensajes, estampas.
- Calendarios.

Excluye:

- Tarjetas postales pre-franqueadas y aerogramas(08.1.0.1)
- Álbumes de sellos, monedas, etc...(09.3.1.1)

09.5.4 ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y PINTURA.

Excluye:

- Tarjetas postales pre-franqueadas(08.1.0.1)
- Calculadoras(09.1.3.4)
- Álbumes de sellos(09.3.1.1)

09.5.4.1
Semanal

ARTÍCULOS DE PAPELERÍA (CUADERNOS, SOBRES, LIBRETAS,...)

- Blocks, cuadernos para dibujar, pintar, etc...,
- Folios, cuartillas, cartulinas, papel cebolla o celofán, papel para dibujar y otros trabajos manuales.
- Cuadernos para ejercicios escolares o prácticas de caligrafía y operaciones (Cuadernos Rubio)
- Libros de registrar la contabilidad, libretas, agendas, diarios y sobres.
- Álbumes de fotos.

09.5.4.9
Semanal

OTROS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y PINTURA.

- Bolígrafos, lápices, plumas estilográficas, tintas, rotuladores, gomas de borrar, sacapuntas, etc.
- Plantillas, papel carbón, cintas de máquinas de escribir, cojines de entintado, correctores líquidos, etc.
- Perforadores de papel, corta papeles, tijeras, pegamento de oficina y papeles adhesivos, papel celo.
- Grapadoras y grapas, clips, chinchetas.
- Materiales de dibujo y pintura como lienzos, cartón, pinturas, lápices, caballetes, pasteles y pinceles, óleos, carboncillos, telas para dibujar.
- Reglas de cálculo, instrumentos de geometría, compás, ábacos, pizarras, tizas y cajas de lápices
- **Los cartuchos de tóner y tinta, y sus recargas.**
- Globos terráqueos
- Archivadores y carpetas.

09.6 PAQUETES TURÍSTICOS.

09.6.0 PAQUETES TURÍSTICOS.

- Vacaciones todo incluido o tours que prevén viaje, comida, alojamiento, guías, etc.
- Viajes de excursión de medio día o un día.
- Peregrinaciones
- Campamentos de verano

Excluye:

- Cursos de inmersión de inglés en el extranjero que llevan incorporado la enseñanza y el alojamiento, y pueden incorporar el transporte, en un único paquete. (Por ejemplo, un curso de inglés de verano para un chico de la ESO iría a enseñanzas no regladas del nivel que corresponda 10.2.1.3 (1º, 2º o 3º ESO) o 10.2.1.4 (4º ESO)).

09.6.0.1
Anual

PAQUETES TURÍSTICOS NACIONALES.

- Vacaciones en cualquier lugar de España.

09.6.0.2
Anual

PAQUETES TURÍSTICOS INTERNACIONALES

- Vacaciones que tienen lugar en otros países distintos a España.
- Incluye vacaciones en los que se visitan dos o más países, siendo uno de ellos España

Esta clasificación de bienes y servicios educativos se ha realizado de acuerdo con la Clasificación Nacional de Educación vigente, en concreto en concordancia con la Clasificación de Programas en Niveles Educativos (CNED-P-2014).

En el caso de alumnos que están cursando enseñanzas regladas, si a su vez cursan enseñanzas no regladas fuera del centro relacionadas con su educación formal, estas últimas van en códigos diferenciados a 5 dígitos pero englobados a 4 dígitos en el nivel que corresponda. Así, los pagos a un profesor particular para apoyo de matemáticas de un alumno de primaria irían al código **10.1.2.2ENSEÑANZAS NO REGLADAS RELACIONADAS CON LA**

EDUCACIÓN PRIMARIA, código que se engloba dentro del código a 4 dígitos **10.1.2 Educación Primaria.**

Las actividades extraescolares en el centro educativo, independientemente de la materia de la que se trate, se van a considerar dentro de la enseñanza reglada en el nivel que corresponda. Además, estas actividades extraescolares se refieren tanto a las gestionadas por el centro como a las gestionadas por la Asociación de Padres y Madres (AMPA).

Se incluyen aquí los servicios educativos exclusivamente. No se tiene en cuenta los gastos de material escolar como libros, manuales... (09511), artículos de papelería (09541) o servicios complementarios de la enseñanza, tales como los seguros escolares (12431), transporte (subgrupo 07.3), servicios de alojamiento en residencias universitarias, colegios, etc. para cualquier nivel de enseñanza (11213), servicios en comedores escolares y universitarios (11122) y uniformes escolares (grupo 03).

10.1 EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (NIVELES 0 Y 1 CNED-P-2014).

10.1.1 EDUCACIÓN INFANTIL (NIVEL 0 CNED-P-2014).

10.1.1.1 PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) (GRUPO 01 CNED-P-2014).

Último recibo

Se incluyen los pagos a:

- Centros destinados a niños normalmente entre 0 y 3 años, independientemente de que el servicio sea prestado por una Administración Pública o por una entidad privada y de que el centro esté autorizado o no por la Administración Educativa (por tanto, **incluye guarderías**).

Se consideran los pagos realizados a dichos centros por los siguientes servicios:

- Servicios de enseñanza y de guardería.
- Actividades extraescolares (idiomas, piscina, etc.) prestadas por el centro (por ejemplo, una actividad de piscina organizada por la guardería pero que se lleva a cabo en una piscina fuera del centro se incluiría también en este código).

Los pagos pueden realizarse en concepto de:

- Matrícula, pagos por inscripción y cualquier otro pago que se realice de forma no periódica al centro, siempre que no exista la posibilidad de ser recuperados en una posterior devolución (así, los pagos por reserva de plaza o similares que posteriormente se deduzcan del recibo regular se anotarán junto con este recibo).
- Pagos regulares por los servicios especificados.

Excluye:

- Servicios de guarda de niños de 0 a 3 años no prestados por centros educativos ni guarderías, que se considera como un servicio de protección social (12.4.0.1).
- Actividades extraescolares para niños de 0 a 3 años no prestados por el centro:
 - Las de apoyo a la educación (idiomas, etc.) en academias o profesores particulares irían a *Enseñanzas no regladas relacionadas con el 1º ciclo de Educación Infantil* (10.1.1.3),
 - Las que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.) irían a servicios recreativos y deportivos (código 09.4.1.2).

10.1.1.2

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (3-6 AÑOS) (GRUPO 02 CNED-P-2014).

Último recibo

Los mismos conceptos especificados en el código 10111 para niños normalmente de 3 a 6 años.

10.1.1.3

ENSEÑANZAS NO REGLADAS RELACIONADAS CON EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS).

Último recibo

- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para niños normalmente de 0 a 3 años (por ejemplo, las clases de inglés en academias para menores de 3 años).

Excluye:

- Actividades extraescolares para niños de 0 a 3 años no prestados por el centro y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.), que irían a servicios recreativos y deportivos (código 09.4.1.2).

10.1.1.4

ENSEÑANZAS NO REGLADAS RELACIONADAS CON EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (3-6 AÑOS).

Último recibo

- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para niños normalmente de 3 a 6 años (idiomas, métodos de estudio, etc.).

Excluye:

- Actividades extraescolares para niños de 3 a 6 años no prestados por el centro y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.), que irían a servicios recreativos y deportivos (código 09.4.1.2).

10.1.2

EDUCACIÓN PRIMARIA (NIVEL 1 CNED-P-2014).

10.1.2.1

EDUCACIÓN PRIMARIA (NIVEL 1: GRUPOS 11, 12 Y 13 CNED-P-2014).

Último recibo

Se incluyen los pagos a:

- Centros educativos destinados a niños normalmente entre 6 y 11 años, independientemente de que el servicio sea prestado por una Administración Pública o por una entidad privada.
- Centros de educación especial para niños normalmente de 6 a 11 años.

Se consideran los pagos realizados por los siguientes servicios:

- Servicios de enseñanza y de guardería.
- Actividades extraescolares prestadas por el centro educativo, tanto en concepto de apoyo a la educación (matemáticas, idiomas, métodos de estudio, etc.) como las relativas a deportes, baile, etc. siempre que estén organizadas por el centro.
- Educación básica de adultos.
- Enseñanzas elementales de música y danza.

Los pagos pueden realizarse en concepto de:

- Matrícula, pagos por inscripción y cualquier otro pago que se realice de forma no periódica al centro, siempre que no exista la posibilidad de ser recuperados en una posterior devolución (así, los pagos por reserva de plaza o similares que posteriormente se deduzcan del recibo regular se anotarán junto con este recibo).
- Pagos regulares por los servicios especificados.

Excluye:

- Servicios de guarda de niños de 6 a 11 años fuera de centros educativos, que se considera como un servicio de protección social (12.4.0.1).
- Actividades extraescolares para niños de 6 a 11 años no prestadas por el centro educativo:
 - Las de apoyo a la educación como idiomas, etc. en academias o con profesores particulares irían a *Enseñanzas no regladas relacionadas con la Educación Primaria* (10.1.2.2),
 - Las realizadas en otros centros reglados irían al nivel correspondiente (por ejemplo, el pago de un niño que asiste a la Escuela Oficial de Idiomas se clasificaría en el nivel correspondiente, en este caso en el código 10.2.2.2).
 - Las que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.) irían a servicios recreativos y deportivos (código 09.4.1.2).

10.1.2.2

ENSEÑANZAS NO REGLADAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

Último recibo

- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para niños normalmente de 6 a 11 años.

Excluye:

- Actividades extraescolares para niños de 6 a 11 años no prestados por el centro educativo y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.), que irían a servicios recreativos y deportivos (09.4.1.2).

10.2

EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO SUPERIOR(NIVELES 2, 3 Y 4 CNED-P-2014).

Se consideran los pagos realizados por los siguientes servicios:

- Servicios de enseñanza prestados por el centro educativo.
- Actividades extraescolares prestadas por el centro educativo, tanto en concepto de apoyo a la educación (matemáticas, idiomas, métodos de estudio, etc.) como las relativas a deportes, baile, etc. siempre que estén organizadas por el centro.

Los pagos pueden realizarse en concepto de:

- Matrícula, pagos por inscripción y cualquier otro pago que se realice de forma no periódica al centro, siempre que no exista la posibilidad de ser recuperados en una posterior devolución (así, los pagos por reserva de plaza o similares que posteriormente se deduzcan del recibo regular se anotarán junto con este recibo).
- Pagos regulares por los servicios especificados.

Excluye:

- Actividades extraescolares no prestadas por el centro educativo:
 - Las de apoyo a la educación como idiomas, etc. en academias o con profesores particulares irían a enseñanzas no regladas relacionadas con el nivel que corresponda,
 - Las que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.) irían a servicios recreativos y deportivos (código 09.4.1.2).

10.2.1 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (NIVEL 2: GRUPOS 21, 22 Y 23 Y PARTE DE NIVEL 3: GRUPO 31 CNED-P-2014).

10.2.1.1 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: CURSOS 1º, 2º Y 3º (GRUPOS 21, 22 Y 23 CNED-P-2014).

Último recibo

En el epígrafe 10.2 se especifican los servicios y los conceptos que se incluyen en este código, relativos a las enseñanzas siguientes:

- Educación Secundaria obligatoria: cursos 1º, 2º y 3º
- Educación especial, incluidos los programas de formación para la transición a la vida adulta
- Educación secundaria para adultos
- Certificados de Profesionalidad de nivel 1 y similares

10.2.1.2 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: 4º CURSO (GRUPO 31 CNED-P-2014).

Último recibo

En el epígrafe 10.2 se especifican los servicios y los conceptos que se incluyen en este código, relativos a las enseñanzas siguientes:

- Educación Secundaria obligatoria: 4º curso

10.2.1.3 ENSEÑANZAS NO REGLADAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: CURSOS 1º, 2º Y 3º.

Último recibo

- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para chicos que están cursando Educación Secundaria obligatoria (cursos 1º, 2º y 3º) o cualquier otra enseñanza incluida en el código 10.2.1.1.

Excluye:

- Actividades extraescolares para chicos en las condiciones descritas anteriormente no prestadas por el centro educativo y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.), que irían a servicios recreativos y deportivos (código 09.4.1.2).

10.2.1.4

ENSEÑANZAS NO REGLADAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: 4º CURSO.

Último recibo

- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para chicos que están cursando Educación Secundaria obligatoria (4º curso).

Excluye:

- Actividades extraescolares para chicos en las condiciones descritas anteriormente no prestadas por el centro educativo y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.), que irían a servicios recreativos y deportivos (código 09.4.1.2).

10.2.2

BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, OTRAS ENSEÑANZAS SECUNDARIAS PROFESIONALES Y EDUCACIÓN POST SECUNDARIA NO SUPERIOR Y SIMILARES (PARTE DE NIVEL 3: GRUPOS 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 38 Y NIVEL 4 CNED-P-2014).

10.2.2.1

Último recibo

BACHILLERATO (GRUPO 32 CNED-P-2014).

En el epígrafe 10.2 se especifican los servicios y los conceptos que se incluyen y Excluyen en este código, relativos a las enseñanzas siguientes:

- Bachillerato (cursos 1º y 2º), incluido el bachillerato a distancia

Incluye también la tasa de selectividad.

10.2.2.2

Último recibo

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y OTRAS ENSEÑANZAS SECUNDARIAS PROFESIONALES (GRUPOS 33 a 38 CNED-P-2014).

- Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional, incluidos los ciclos a distancia
- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño
- Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
- Programas de formación para la escala básica del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Mozos de Escuadra, Ertzaintza, Policía Local, etc.
- Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y similares
- Enseñanzas de la Escuela Oficial de Idiomas (nivel básico, intermedio y avanzado)
- Programas de cualificación profesional inicial (PCPI) y similares
- Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y similares
- Formación Profesional básica

Los pagos pueden realizarse en concepto de:

- Matrícula, pagos por inscripción y cualquier otro pago que se realice de forma no periódica al centro, siempre que no exista la posibilidad de ser recuperados en una posterior devolución (así, los pagos por reserva de plaza o similares que posteriormente se deduzcan del recibo regular se anotarán junto con este recibo).

- Pagos regulares por los servicios especificados.

Excluye:

- Enseñanzas elementales de música y danza (10.1.2.1)

10.2.2.3

EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO SUPERIOR (NIVEL 4 CNED-P-2014).

Último recibo

- Certificados de Profesionalidad de nivel 3
- Títulos propios que conceden las universidades, que requieren el título de Bachiller y tienen una duración de al menos un semestre pero menos de 2 años
- Incluidos los anteriores cursados a distancia

Los pagos pueden realizarse en concepto de:

- Matrícula, pagos por inscripción y cualquier otro pago que se realice de forma no periódica al centro, siempre que no exista la posibilidad de ser recuperados en una posterior devolución (así, los pagos por reserva de plaza o similares que posteriormente se deduzcan del recibo regular se anotarán junto con este recibo).
- Pagos regulares por los servicios especificados.

10.2.2.4

ENSEÑANZAS NO REGLADAS RELACIONADAS CON BACHILLERATO.

Último recibo

- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para chicos que están cursando Bachillerato.

Excluye:

- Actividades extraescolares para chicos en las condiciones descritas anteriormente no prestadas por el centro educativo y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.), que irían a servicios recreativos y deportivos (09.4.1.2).

10.2.2.5

ENSEÑANZAS NO REGLADAS RELACIONADAS CON FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SIMILARES.

Último recibo

- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para chicos que están cursando Formación Profesional de Grado Medio o cualquier otra enseñanza incluida en el código 10.2.2.2.

Excluye:

- Actividades para chicos que están cursando Formación Profesional de Grado Medio o cualquier otra enseñanza incluida en el código 10.2.2.2 y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, etc.), que irían a servicios recreativos y deportivos (09.4.1.2).

10.3

EDUCACIÓN SUPERIOR (NIVELES 5, 6, 7 y 8 CNED-P-2014).

Se consideran los pagos realizados por los servicios de enseñanza (incluidas las clases de apoyo) recibidos en el centro reglado que corresponda. Incluida la educación a distancia.

Los pagos pueden realizarse en concepto de:

- Matrícula, pagos por inscripción y cualquier otro pago que se realice de forma no periódica al centro, siempre que no exista la posibilidad de ser recuperados en una posterior devolución (así, los pagos por reserva de plaza o similares que posteriormente se deduzcan del recibo regular se anotarán junto con este recibo).
- Pagos regulares por los servicios especificados.

Excluye:

- Las clases de apoyo en academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación reglada irían a enseñanzas no regladas relacionadas con el nivel que corresponda (códigos 10.3.0.4 a 10.3.0.6).
- Las actividades que quedan fuera del ámbito de la educación (deporte, etc.), incluso si se practican, por ejemplo, en la universidad, irían a servicios recreativos y deportivos (09.4.1.2).

10.3.0 EDUCACIÓN SUPERIOR (NIVELES 5, 6, 7 Y 8 CNED-P-2014).

10.3.0.1 FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR Y OTRAS ENSEÑANZAS EQUIVALENTES (NIVEL 5 CNED-P-2014).

Último Recibo

En el epígrafe 10.3 se especifican los servicios y los conceptos que se incluyen y Excluyen en este código, relativos a las enseñanzas incluidas en el nivel 5 de la CNED-P-2014, que son las siguientes:

- Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, incluidos los ciclos a distancia
- Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño
- Enseñanzas Deportivas de Grado Superior
- Enseñanzas de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil
- Enseñanza militar, Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas
- Curso de especialización profesional para técnicos superiores
- Títulos propios que conceden las universidades, que requieren el título de Bachiller y tienen una duración igual o superior a 2 años o 120 créditos ECTS.
- Incluye los anteriores cursados a distancia.

10.3.0.2 GRADOS UNIVERSITARIOS DE 240 CRÉDITOS ECTS Y EQUIVALENTES (NIVEL 6 CNED-P-2014)

Último recibo

En el epígrafe 10.3 se especifican los servicios y los conceptos que se incluyen y Excluyen en este código, relativos a las enseñanzas incluidas en el nivel 6 de la CNED-P-2014, que son las siguientes:

- Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes
- Doble grado universitario (ambos de 240 créditos)
- Curso puente o créditos de Diplomatura a Grado universitario de 240 créditos ECTS
- Grado en Ingeniería, cualquier especialidad
- Diplomaturas universitarias, ingenierías y arquitecturas técnicas
- Estudios Superiores de Artes Plásticas, Diseño, Música y Danza
- Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- Enseñanzas de Arte Dramático
- Enseñanzas eclesiásticas equivalentes a Grado
- Grado en Teología
- Piloto de Transporte de Líneas aéreas tanto de avión como de helicóptero (estudios de aviación civil)
- Enseñanza militar, Escala de Oficiales de las Fuerzas Armadas, etc...

- Títulos propios universitarios de 6 meses o más y menos de 1 año (30 créditos ECTS o más y menos de 60), para los que se precisa una titulación universitaria.

10.3.0.3
MÁSTERES,

GRADOS UNIVERSITARIOS DE MÁS DE 240 CRÉDITOS ECTS, ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DOCTORADOS Y EQUIVALENTES (NIVELES 7 Y 8 CNED-P-2014)

Último recibo

En el epígrafe 10.3 se especifican los servicios y los conceptos que se incluyen y Excluyen en este código, relativos a las enseñanzas incluidas en los niveles 7 y 8 de la CNED-P-2014, que son las siguientes:

Nivel 7 CNED 2014:

- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes
- Grado o Licenciatura en Medicina, Farmacia, Veterinaria y Odontología
- Licenciaturas universitarias, Arquitecturas, Ingenierías Superiores.
- Doble grado universitario (al menos uno de más de 240 créditos)
- Antiguas enseñanzas universitarias de solo segundo ciclo equivalentes a licenciaturas.
- Másteres oficiales universitarios: especialización profesional o académica, especialidad en investigación o asociado a un doctorado
- Especialidades de Medicina, Farmacia Hospitalaria, Psicología Clínica, Enfermería, etc. (Ciencias de la salud) por el sistema de residencia y similares
- Enseñanzas de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil
- Enseñanza militar, Escala Superior de Oficiales de las Fuerzas Armadas
- Piloto, Oficial de Máquinas y Oficial Radioelectrónico de la Marina Mercante
- Programas de formación para la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía
- Enseñanza de Altos Estudios de la Defensa Nacional
- Enseñanzas eclesiásticas equivalentes a máster
- Máster en enseñanzas artísticas
- Títulos propios universitarios de máster cuyo acceso requiera ser titulado universitario y de 60 o más créditos ECTS

Nivel 8 CNED 2014:

- Doctorados
- Enseñanzas eclesiásticas equivalentes a Doctorado

10.3.0.4

ENSEÑANZAS NO REGLADAS RELACIONADAS CON FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR Y EQUIVALENTES.

Último recibo

- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para personas que están cursando Formación Profesional de Grado Superior y equivalentes.

10.3.0.5

ENSEÑANZAS NO REGLADAS RELACIONADAS CON GRADOS UNIVERSITARIOS DE 240 CRÉDITOS ECTS Y EQUIVALENTES.

Último recibo

- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para personas que están cursando grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes.

10.3.0.6

ENSEÑANZAS NO REGLADAS RELACIONADAS CON GRADOS UNIVERSITARIOS DE MÁS DE 240 CRÉDITOS ECTS, MÁSTERES,

ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DOCTORADOS Y EQUIVALENTES.

Último recibo

- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para personas que están cursando grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, másteres, especialidades en ciencias de la salud, doctorados y equivalentes.

10.4 EDUCACIÓN NO FORMAL (NIVEL 9 CNED-P-2014)

Excluye: en el caso de alumnos que están cursando enseñanzas regladas, las que cursan fuera del centro pero relacionadas con su educación formal, que van en códigos diferenciados a 5 dígitos pero englobados a 4 dígitos en el nivel que corresponda. Así, los pagos a un profesor particular para apoyo de matemáticas de un alumno de primaria no irían aquí sino al código 10.1.2.2 ENSEÑANZAS NO REGLADAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

10.4.0 EDUCACIÓN NO FORMAL (NIVEL 9 CNED-P-2014)

10.4.0.0 EDUCACIÓN NO FORMAL (NIVEL 9 CNED-P-2014).

Último recibo

- Programas no formales de preparación para las pruebas de acceso y para la obtención de títulos oficiales del sistema educativo (título de ESO, Bachiller, acceso a ciclos de FP, acceso a la universidad para mayores de 25 años, etc.)
- Programas no formales del sistema educativo:
 - o Enseñanzas no regladas de música y danza impartidas en escuelas reguladas por las Administraciones Educativas
 - o Aprendizaje de lenguas españolas para inmigrantes,
 - o Cursos de formación permanente de las universidades
 - o Cursos de verano de las Universidades
 - o Títulos propios y programas (primeros títulos y postgrados) de las universidades inferiores a 1 semestre o de menos de 30 créditos ECTS
 - o Universidad de mayores
 - o Cursos de perfeccionamiento profesional de la Escuela Oficial de Idiomas
- Formación Profesional para el empleo (FPE) no conducente a un certificado de profesionalidad, en caso que el hogar realice algún pago por dicho concepto:
 - o Acciones formativas en empresas, para ocupados y desempleados, no conducentes a un certificado de profesionalidad
 - o Programas públicos de empleo-formación no conducentes a un certificado de profesionalidad
 - o Módulo formativo (sólo parte de un certificado de profesionalidad)
- Otros programas orientados a mejorar la formación personal y profesional, en caso que el hogar realice algún pago por dicho concepto:

- Programa formativo exclusivo para el personal de una empresa, en caso que el hogar realice algún pago por dicho concepto.
- **Programas impartidos en academias o con profesores particulares no conducentes a títulos oficiales cuando el alumno no está cursando enseñanzas regladas (de idiomas, informática, contabilidad, etc.). (ver aclaración del código 10.4).**
- Programas de preparación de cualquier oposición (incluye tasa de inscripción en pruebas selectivas u oposiciones)
- Cursos de educación a distancia que no forman parte del sistema reglado
- Cursos de postgrado no universitarios
- Cursos que requieren una titulación educativa organizados fuera del sistema educativo
- Programas de preparación para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 45 años
- Cursos de formación en técnicas personales para la búsqueda de empleo (redacción CV, etc.)
- Otros títulos o licencias oficiales no incluidas en los códigos 10.1 a 10.4 (educación formal).

Excluye:

- Las clases particulares en academias o con profesores particulares de apoyo a estudiantes que cursan enseñanzas regladas, que irían a enseñanzas no regladas relacionadas con el nivel que corresponda. (ver código 10.4)
- Programas de actividades recreativas, deportivas o turísticas que no constituyen una formación organizada, seguida o progresiva, tales como lecciones de deporte o de bridge impartidas en academias o por profesores particulares (09.4.1.2).

11.1 RESTAURACIÓN.

11.1.1 RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y SIMILARES.

Servicios de catering (comidas, snacks, bebidas y refrescos) proporcionados por los restaurantes, cafeterías, buffet, bares, salones de té, etc..

Incluye los prestados:

- En lugares que proporcionen servicios de entretenimiento recreativo, cultural o deportivo: teatros, cines, estadios deportivos, piscinas, complejos deportivos, museos, galerías de arte, discotecas, establecimientos de baile, etc., cuando se pagan por separado.
- Dentro de transporte público (autobuses, trenes, barcos, aviones, etc.), cuando se pagan por separado.
- La venta de productos alimenticios y bebidas para el consumo inmediato en quioscos, vendedores ambulantes y similares, incluidos los productos alimenticios y bebidas que se venden listos para el consumo en máquinas automáticas.
- La venta de platos cocinados en restaurantes, para el consumo fuera de sus locales.
- La venta de platos cocinados por contratistas de catering ya sea recogido por el cliente o entregados a domicilio.
- Propinas.

Excluye:

- Las compras de tabaco (02.2.0)
- Llamadas telefónicas (08.3.0).

**11.1.1.1
Semanal**

MENÚ DEL DÍA EN BARES Y RESTAURANTES.

Menú del día en restaurantes, cafés y bares. Incluye propinas.

Excluye:

- Las comidas efectuadas en el lugar de trabajo (11.1.2.1), en centros de enseñanza (11.1.2.2), en comedores universitarios (11.1.2.2) y los banquetes de ceremonia y celebraciones fuera del hogar (11.1.1.5).
- Las comidas y cenas en restaurantes (11.1.1.2), así como en cafés, bares y similares (11.1.1.3)
- Servicios de comida rápida y "para llevar" (11.1.1.6) (Por ejemplo: Menú BigMac).
- Menú del día en comedores sociales (12.4.0)

**11.1.1.2
Semanal**

COMIDAS Y CENAS EN RESTAURANTES.

- Comidas y cenas en restaurantes. Incluyen las propinas.
- Cotillones con cena incluida en restaurantes.
- Gastos en restaurantes ubicados en hoteles, para comidas no incluidas en el precio del alojamiento.

Excluye:

- Los menús del día en restaurantes (11.1.1.1), las comidas efectuadas en el lugar de trabajo (11.1.2.1), en centros de enseñanza (11.1.2.2), en comedores universitarios (11.1.2.2) y los banquetes de ceremonia y celebraciones fuera del hogar (11.1.1.5).
- Las comidas y cenas en cafés, bares y similares (11.1.1.3).
- Servicios de comida rápida y "para llevar" (11.1.1.6).

11.1.1.3
Semanal

CONSUMICIONES EN BARES Y CAFETERÍAS.

suministrados Se consideran en este epígrafe los servicios de alimentación por:

- Cafés, bares, buffets, salones de té, etc...
- Por cafeterías y similares situados en teatros, cines, estadios deportivos, piscinas, polideportivos, museos y galerías de arte.
- Consumiciones realizadas en medios de transporte como: autobuses, trenes, barcos, aviones, etc... cuando se pagan por separado.
- Gastos en bares y cafeterías ubicados en hoteles, para comidas no incluidas en el precio del alojamiento.
- Aquellos que sirven bebidas junto con espectáculos (cabarets, cafés teatro...)

Entre los que se distingue:

- Café, infusiones y similares.
- Refrescos y otras bebidas no alcohólicas.
- Cerveza (con y sin alcohol) y vinos.
- Otras bebidas alcohólicas (incluye combinaciones).
- Desayunos, comidas y cenas en cafés y bares, platos combinados, tapas, pinchos, raciones, sándwiches, hamburguesas, perritos calientes, helados...
- Incluye las bebidas (alcohólicas o no alcohólicas) que los acompañan, en los casos en los que no se puedan desagregar en los códigos anteriores.

Excluye:

- Las consumiciones en discotecas y pubs (11.1.1.4).
- Menú del día en bares y cafeterías(11.1.1.1)

11.1.1.4
Semanal

CONSUMICIONES EN PUBS Y DISCOTECAS.

- Consumiciones en discotecas (y el precio de la entrada cuando no esté incluido el espectáculo, pero si incluya consumición).
- Cotillones en discotecas.

Excluye:

- Las consumiciones en bares y restaurantes (11.1.1.3).
- Las entradas a discotecas cuando incluyen espectáculo (09.4.2.1)

11.1.1.5
Anual

BANQUETES, CEREMONIAS Y OTRAS CELEBRACIONES.

- Gastos efectuados en restaurantes, bares y cafeterías, con motivo de bodas, comuniones, celebraciones profesionales, cumpleaños, etc..
- Servicios de catering para celebraciones.

11.1.1.6

SERVICIOS DE COMIDA RÁPIDA Y COMIDA PARA LLEVAR.

Semanal

Incluye aperitivos y comidas en:

- Restaurantes o locales de comida rápida o fast food:
 - Locales donde puede comprarse comida para llevar y también puede consumirse en el local, pero que no cuenta con la presencia de camareros ni servicio de mesa, aunque sí suele haber personal encargado de recoger y limpiar las mesas preparándolas para los nuevos comensales.
 - Se trata de restaurantes como, McDonald's, Burguer King, Rodilla, 100 montaditos, mercado provenzal, McAuto, Auto King,...
- Encargos de comida a domicilio en restaurantes, bares y cafeterías o los servicios de comida rápida (por ejemplo Telepizza)
- Restaurantes o locales de comida para llevar o Take-away
 - Venta de productos alimenticios y bebidas para el consumo inmediato en quioscos, gasolineras, puestos de comida, furgonetas ambulantes (food truck), churrerías ambulantes y similares.
- Comidas o cenas realizadas en medios de transporte como: autobuses, trenes, barcos, aviones, etc... cuando se pagan por separado.
- Alimentos suministrados por **máquinas automáticas** listos para consumir (sándwiches, cafés, helados, refrescos...).

11.1.2

COMEDORES.

- Servicios de restauración de comedores de empresas, cantinas de oficinas y comedores en las escuelas, universidades y otros centros de enseñanza.
- Cantinas militares

Excluye:

- Alimentos y bebidas proporcionados a los enfermos hospitalizados(06.3.0.0)

11.1.2.1
Semanal

COMEDORES (EXCEPTO ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS).

- Servicio, bonificados o no, de comedor suministrado por empresas y oficinas públicas a sus empleados (si son bonificados se suministran a un precio significativamente inferior al de mercado, considerándose la diferencia entre el valor de mercado y el importe pagado como salario en especie).
- Cantinas militares.

11.1.2.2
Semanal

COMEDORES ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS.

Último Recibo

- Servicio de comedor para alumnos de escuelas, colegios, universidades y guarderías. Se incluyen tanto los gastos en alimentación como en bebidas.

11.1.3 COMIDAS Y BEBIDAS EN OTROS HOGARES

11.1.3.0 Mensual COMIDAS Y BEBIDAS EN OTROS HOGARES

- Gastos en comidas en otras viviendas familiares distintas a la residencia del hogar seleccionado.

11.2 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO.

Servicios de alojamiento en:

- Hoteles, moteles, hostales, pensiones y establecimientos que ofrecen "cama y desayuno".
- Casas rurales, campings (incluye tanto el alojamiento en tiendas de campaña, caravanas o bungalows), albergues, servicios de alojamiento de montaña, etc...
- Servicios de alojamiento por motivos de estudios en internados, residencias de estudiantes, colegios mayores y menores, albergues de estudiantes, etc.
- Alquiler de otras viviendas distintas de la principal, amuebladas o sin amueblar, cuando el periodo de alquiler **sea inferior a 3 meses y el alquiler tenga fines vacacionales**: apartamentos y chalés en la playa o en la montaña, en ciudades, en centros vacacionales, de recreo, etc.
- Balnearios con fines no terapéuticos.
- Alojamiento en transporte público (trenes, barcos, etc.) cuando se paga por separado.
- Gastos en alquiler de cajas fuertes, propinas a porteros y botones, camas supletorias, cunas, etc.

Excluye:

- Los pagos de los hogares que ocupan como residencia principal la habitación de un hotel, pensión, etc. (04.1.1.0)
- Servicios de catering (salvo el desayuno u otras comidas comprendidas en el precio de la habitación) cuando se pueden desglosar del coste del alojamiento (11.1.1.3)
- Llamadas telefónicas realizadas en los establecimientos hoteleros (08.3.0.1)
- El alojamiento en residencias de ancianos, personas dependientes, etc.(12.4.0)
- Tratamientos de estética personal, como spas urbanos, talasoterapia, con fines no terapéuticos (12.1.1.3).
- Alquiler de equipos y accesorios culturales, como televisores... (09.4.2.4).

11.2.0 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO.

11.2.0.1 Trimestral SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, MOTELES Y HOSTALES.

- Servicios de alojamiento en hoteles y moteles

- Servicios de alojamiento en hostales, pensiones y establecimientos análogos que ofrecen "cama y desayuno".
- Servicios de alojamiento en Paradores Nacionales.
- Servicios de alojamiento en casas rurales siempre que la casa rural disponga de servicio de comedor (no sólo desayunos).
- Servicios de alojamiento en balnearios con fines no terapéuticos.
- Incluye los gastos de alquiler de cajas fuertes, propinas a porteros y botones, camas supletorias, cunas, etc..

Excluye:

- Los pagos de los hogares que ocupan como residencia principal una habitación en un hotel, pensión, etc. (04.1.1.0)
- El alquiler de chalés, apartamentos, etc. **cuando el periodo de alquiler sea inferior a 3 meses y el alquiler tenga fines vacacionales (11.2.0.4)**
- El alojamiento en albergues, campings, servicios de alojamiento de montaña, etc. (11.2.0.2)
- El alojamiento por motivo de enseñanza (11.2.0.3)
- Servicios de catering (salvo el desayuno u otras comidas comprendidas en el precio de la habitación) cuando se pueden desglosar del coste del alojamiento (11.1.1.3)
- Llamadas telefónicas realizadas en los establecimientos hoteleros(08.3.0.1)
- El alojamiento en residencias de ancianos y personas dependientes(12.4.0)
- Balnearios con fines terapéuticos (12.4.0.2)
- Tratamientos de estética personal, como spas urbanos, talasoterapia con fines no terapéuticos (12.1.1.3).

11.2.0.2
Trimestral

CAMPING, ALBERGUES Y SIMILARES.

- Servicios de alojamiento en campings (incluye el alojamiento en tiendas de campaña, caravanas o bungalows), etc.
- Servicios de alojamiento en albergues, servicios de alojamiento de montaña, etc..
- Incluye el alojamiento en transporte público(literas de trenes, barcos, etc.) cuando se paga por separado.
- Incluye los gastos derivados del alojamiento (propinas, etc.)

Excluye:

- El alojamiento en hoteles, moteles, hostales y similares (11.2.0.1)
- El alojamiento por motivo de enseñanza (11.2.0.3)
- El alquiler de chalés, apartamentos, etc. **cuando el periodo de alquiler sea inferior a 3 meses y el alquiler tenga fines vacacionales (11.2.0.4)**
- Servicios de catering cuando se pueden desglosar del coste del alojamiento (11.1.1.3)
- Llamadas telefónicas realizadas en dichos establecimientos(08.3.0.1)
- El alojamiento en residencias de ancianos y personas dependientes(12.4.0)

11.2.0.3

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO POR MOTIVOS DE ENSEÑANZA.

Último Recibo

- Servicios de alojamiento por motivos de estudios en internados, residencias de estudiantes, colegios mayores y menores, albergues de estudiantes, etc.

Excluye:

- El alojamiento en hoteles, moteles, hostales, etc..(11.2.0.1)
- El alojamiento en albergues, campings, servicios de alojamiento de montaña, etc. (11.2.0.2)
- El alquiler de chalés, apartamentos, etc. **cuando el periodo de alquiler sea inferior a 3 meses y el alquiler tenga fines vacacionales (11.2.0.4)**
- Servicios de catering cuando se pueden desglosar del coste del alojamiento (11.1.1.3)
- Llamadas telefónicas realizadas en dichos establecimientos (08.3.0.1)

11.2.0.4

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN APARTAMENTOS VACACIONALES

Trimestral

Pagos realizados para el disfrute de otras viviendas distintas de la principal, amuebladas o sin amueblar, **cuando el periodo de alquiler sea inferior a 3 meses y el alquiler tenga fines vacacionales.**

Se incluye por tanto, en las condiciones descritas, los alquileres de:

- Apartamentos y chalés en la playa o en la montaña, en ciudades (con el propósito de visitar la ciudad), etc.
- Apartamentos en centros vacacionales, de recreo, etc. que pueden llevar servicios independientes de restauración, spa, cuidado y entretenimiento de niños, etc.
- Casas rurales que solamente incluyan servicios de desayuno pero no dispongan de servicio de comedor

Excluye:

- Casos que no cumplan las dos condiciones, por ejemplo, un alquiler de duración de 2 meses y que no sea por motivos vacacionales, o que si sea por motivos vacacionales pero sea de 4 meses de duración (04.1.2.1).
- El alojamiento en hoteles, moteles, hostales, etc., aunque estén situados en centros de vacaciones (11.2.0.1).
- El alojamiento en albergues, campings, servicios de alojamiento de montaña, etc. (11.2.0.2).
- El alojamiento por motivo de enseñanza (11.2.0.3).
- Servicios de catering cuando se pueden desglosar del coste del alojamiento (11.1.1.3).
- Llamadas telefónicas realizadas en dichos establecimientos (08.3.0.1).
- El alojamiento en residencias de ancianos y personas dependientes (12.4.0).

GRUPO 12. OTROS BIENES Y SERVICIOS.

12.1 CUIDADOS PERSONALES.

12.1.1 PELUQUERÍA Y ESTÉTICA PERSONAL.

Incluye:

- Servicios de peluquerías, barberías, salones de belleza, manicura, pedicura, baños turcos, saunas, solárium, masajes no terapéuticos, etc.
- Servicios de tatuaje y piercing.
- Tratamientos capilares, de depilación laser, etc.. Se anotará el tratamiento completo.
- Cuidados corporales, depilación y similares.
- Tratamientos de estética personal, como spas urbanos, talasoterapia con fines no terapéuticos.

Excluye:

- Balnearios y baños termales con fines terapéuticos (06.2.3.2).
- Alojamiento en balnearios con fines no terapéuticos (11.2.0.1)
- Gimnasios(09.4.1.2)

12.1.1.1
Mensual

PELUQUERÍA PARA HOMBRES Y NIÑOS

- Servicios de salones de peluquería y/o barberías para hombres y niños/as con edad inferior a 14 años. Corte de pelo, afeitado, lavado, teñido, etc...

12.1.1.2
Mensual

PELUQUERÍA PARA MUJERES

- Servicios de salones de peluquería para mujeres y niñas con edad superior a 13 años. Corte de pelo, lavado, teñido, permanente, desrizado, mechas, etc...

12.1.1.3
Mensual

TRATAMIENTOS DE ESTÉTICA PERSONAL.

- Tratamientos de belleza facial, depilación, depilación láser, solárium, rayos UVA, pedicura, cuidado corporal, manicura, talasoterapia, spas urbanos, baños turcos, saunas, masajes, limpieza de cutis, tratamiento capilares, etc..; todos con fines no terapéuticos.
- Servicios de tatuaje y piercing.
- Tratamientos capilares, de depilación laser, etc... Se anotará el tratamiento completo.

Excluye:

- Balnearios y baños termales con fines terapéuticos (06.2.3.2).
- Alojamiento en balnearios con fines no terapéuticos (11.2.0.1).
- Implantología capilar (06.2.1.2).

12.1.2 APARATOS ELÉCTRICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL.

12.1.2.1
Trimestral

APARATOS ELÉCTRICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL

- Máquinas de afeitar eléctricas y depiladoras eléctricas.
- Secadores de pelo de mano y de casco, planchas de pelo, tenacillas eléctricas para rizar el cabello y cepillos de moldeado,
- Cepillos eléctricos para dientes y sus recambios.
- Lámparas de broncear.
- Artículos eléctricos para masaje
- Vibradores.
- Aparatos de electroestimulación con fines no terapéuticos
- Incluye los accesorios de todos los aparatos.

Excluye:

- Reparaciones (12.1.2.2)
- Aparatos de electroestimulación con fines terapéuticos (06.1.3.9)

12.1.2.2
Semanal

REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL.

- Reparación de máquinas de afeitar eléctricas, secadores de pelo de mano y de casco, tenacillas eléctricas para rizar el cabello y cepillos de moldeado, cepillos eléctricos para dientes, lámparas de broncear, artículos eléctricos para masaje, depiladoras eléctricas.

12.1.3

OTROS ARTÍCULOS Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL.

- Aparatos no eléctricos: máquinas de afeitar y de cortar el pelo y cuchillas, tijeras, limas de uñas, peines, brochas de afeitar, cepillos para el pelo, cepillos de dientes, cepillos de uñas, horquillas, rulos, esponjas para el baño etc..
- Artículos para la higiene personal: jabón de tocador, jabón medicinal, leche limpiadora, tónico facial, agua micelar, jabón de afeitar, crema y espuma de afeitar, pasta de dientes, etc.
- Productos de belleza: lápiz labial, esmalte de uñas, maquillaje, polveras, pinceles y borlas, toallitas desmaquillantes.
- Lacas para el cabello y lociones, antes del afeitado y después del afeitado, productos para tomar el sol, cremas depilatorias, perfumes y aguas de colonia, desodorantes personales, productos de baño, etc.
- Otros productos: papel higiénico, pañuelos de papel, toallas de papel, toallas sanitarias, algodón, tapones de algodón, pañales, etc.
- Basculas de bebés y de adultos.

Excluye:

- Pañuelos de tela(03.1.3.1)

12.1.3.1
Semanal

ARTÍCULOS NO ELÉCTRICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL.

- Maquinillas de afeitar no eléctricas, cuchillas y hojas de afeitar brochas de afeitar.
- Cepillo de dientes no eléctrico,

- Esponjas de aseo ,rulos, tubos calientes, bigudíes, redecillas; tijeras, limas de uñas, peines, cepillos de pelo, cepillos de uñas, artículos de manicura, pinzas de depilar, pelucas, peinetas, diademas y adornos para el pelo, uñas postizas
- Polveras, pinceles y borlas de maquillaje.
- Lentillas de colores sin graduar, compra de tatuaje no permanente para poner uno mismo.
- Espejo tocador de 2 caras.
- Básculas de peso tanto de adultos como de bebés, tanto a pilas como mecánicas.

12.1.3.2
Semanal

PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL

- Jabones, gel de baño y sales de baño (incluyendo los medicinales).
- Aceites y leche limpiadores, jabón de afeitado, espumas, cremas Y lociones para el afeitado. Productos para después del afeitado.
- Pasta de dientes, elixires, etc..
- Champú y suavizantes para el pelo. Tratamiento antipiojos.
- Otros productos de baño, papel higiénico, pañuelos de papel, toallitas de papel, toallitas desmaquilladoras, toallas sanitarias, algodón hidrófilo, etc.
- Remedios naturales a base de hierbas para el aseo o la belleza, jabones naturales para dermatitis, aceites corporales (almendras, etc..), etc..
- Productos de belleza, cremas, mascarillas para la cara, las manos y el cuerpo, tónicos, esmalte o lacas de uñas, quitaesmalte, base o endurecedores de uñas, bronceadores, cremas protectoras y para después de tomar el sol; lacas, brillantinas, fijadores, tintes para el pelo, líquidos para moldeadores y permanentes; talco, crema depilatoria; barra de labios, sombras de ojos, lápices de cejas, crema para las pestañas...; maquillajes, polvos compactos y no compactos, coloretes.
- Perfumes y aguas de tocador, colonias envasadas y a granel.
- Desodorantes líquidos, en barra y en spray
- Repelente para mosquitos.
- Pañales y toallitas para bebé desechables..
- Pañales para adulto y empapadores desechables de cama.
- Compresas, tampones higiénicos, toallitas íntimas, bragas de papel, etc..

Excluye:

- Suplementos vitamínicos y/o minerales, aceite de hígado de bacalao. Aceite de hígado de halibut (06.1.1.1)

12.3

EFFECTOS PERSONALES NO DECLARADOS ANTERIORMENTE.

12.3.1

JOYERÍA, BISUTERÍA Y RELOJERÍA.

12.3.1.1
Mensual

JOYERÍA Y BISUTERÍA.

Piedras preciosas y artículos de joyería y bisutería tales como pendientes, collares, sortijas, alianzas, arras, pulseras, gemelos, alfileres de corbata. Pieza de piercing

Excluye:

- Orfebrería (05.1.1.5)

- Piedras y metales preciosos y joyas fabricadas con dichas piedras y metales adquiridos principalmente por su valor (formación de capital).

12.3.1.2
Mensual

RELOJERÍA.

- Reloj de pulsera, de bolsillo, de mano, de colgar en el cuello.
- Cronómetros
- Despertadores.
- Relojes de péndulo, pared y de mesa.
- Incluye accesorios, como correas, esferas, etc... cuando el hogar realiza la reparación.

Excluye:

- Pilas de reloj (05.5.2.2).
- Radio-despertadores (09.1.1.1)
- Termómetros, barómetros (12.3.2.9)
- Pulsómetros, GPS de muñeca concebidos para hacer deporte, medidores/pulseras de actividad (09.1.3.4)
- Relojes del tipo Smartwatch (Apple watch,...) (08.2.0.2)

12.3.1.3
Semanal

REPARACIÓN DE JOYERÍA, BISUTERÍA Y RELOJERÍA

- Reparaciones de piedras preciosas y artículos de joyería y bisutería tales como pendientes, collares, sortijas, alianzas, arras, pulseras, gemelos, alfileres de corbata.
- Reparaciones de reloj de pulsera, de bolsillo, de mano, de colgar en el cuello y cronómetros. Relojes de pared, de bolsillo y de mesa, despertadores. Se incluye el cambio de pilas y correas de relojes en comercio.

12.3.2

OTROS EFECTOS PERSONALES.

12.3.2.1
Trimestral

ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS Y BOLSAS DE USO PERSONAL.

- Maletas, maletines, bolsos de viaje, bolsos de mano de señora y caballero, neceseres (incluidos los de aseo), portafolios, carteras, joyeros, mochilas para el colegio, monederos, carritos de la compra, baúles, juegos de viaje para tocador, costura o limpieza, etc...

Excluye:

- Bolsas de compra (05.2.0.9)

12.3.2.2
Mensual

ARTÍCULOS PARA BEBÉ.

- Artículos para bebés (cochecitos de niños, correas para bebés, asientos colgantes, tirantes, sillas para coche, mochilas portabebés, chupetes, orinal de bebé, calienta biberones, esterilizadores, botes especiales para congelar leche materna, bolsas para guardar leche materna, pastillas para esterilizar biberones, sacaleches, sonajeros...).
- Incluye biberones.

Excluye:

- Los muebles para bebés, como cunas o tronas. (05.1.1.4)
- Pañales y toallitas para bebé.(12.1.3.2)
- Básculas de bebé (12.1.3.1)

12.3.2.3
Semanal

REPARACIÓN DE OTROS EFECTOS PERSONALES.

- Reparaciones de maletas, maletines, bolsos de viaje, bolsos de mano de señora y caballero, portafolios, carteras, joyeros, mochilas para el colegio, monederos, carritos de la compra, baúles, juegos de viaje para tocador, costura o limpieza, etc...
- Reparaciones de artículos para bebés (cochecitos de niños, correas para bebés, asientos colgantes, tirantes, sillas para coche, mochilas portabebés, chupetes, orinal de bebé, calienta biberones, esterilizadores, botes especiales para congelar leche materna, bolsas para guardar leche materna, pastillas para esterilizar biberones, sacaleches...) y biberones.
- Reparación de otros efectos personales no declarados anteriormente.

12.3.2.8
Anual

ARTÍCULOS FUNERARIOS.

- Artículos funerarios (ataúdes, lápidas, losas...).

Excluye:

- Corona funeraria de flores (09.3.3.2)

12.3.2.9
Mensual

OTROS ARTÍCULOS PERSONALES

- Artículos para fumadores: pipas, mecheros, mechero de mesa, petacas para tabaco, filtro para boquillas, máquinas para liar cigarrillos, las boquillas (accesorio para incorporar un puro o cigarrillo y que puede o no tener filtro incorporado), combustible para encendedores, pitilleras, cortapuros, ceniceros, cigarrillos electrónicos y sus accesorios, recambios de cigarrillos electrónicos con o sin nicotina.
- Artículos personales: gafas de sol no graduadas, bastones, paraguas, sombrillas, parasoles, abanicos, llaveros, botas de vino, cuchillos y navajas de bolsillo, funda de gafas, antifaz para dormir, gafas de relax, souvenir, artículos de recuerdo, etc..
- Accesorios para el mantenimiento del calzado tales como calzadores, hormas, adaptadores de zapatos, etc..
- Artículos religiosos, rosarios, crucifijos, etc..
- Termómetros de pared y barómetros

Excluye:

- Complementos y accesorios de vestir, como corbatas, sombreros, etc.. (03.1.3.1)
- Artículos de viaje, bolsas y bolsos de uso personal (12.3.2.1)
- Artículos funerarios (12.3.2.8)
- Productos de aseo personal (12.1.3.2)
- Papel de liar y filtros desechables (02.2.0.3).

12.4

PROTECCIÓN SOCIAL.

- Se entiende por protección social los servicios de asistencia y apoyo proporcionados a las personas de edad, personas con discapacidad, trabajadores víctimas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, parados, personas con bajo nivel de ingresos y otros

con riesgo de exclusión social (indigentes, sin domicilio fijo, inmigrantes, refugiados, toxicómanos, alcohólicos...).

- También cubre los servicios de asistencia y apoyo prestados a las familias y a los niños.

12.4.0 SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Gastos efectuados por los hogares en atención residencial en establecimientos hospitalarios, ayuda a domicilio, cuidado en residencias de día y/o rehabilitación funcional.

Excluye:

- Servicios de médicos en general o especialistas, cirujanos, etc.(06.3.0.0)
- Servicios de auxiliares médicos: enfermeras, comadronas, anestesistas, etc..(06.3.0.0)
- Tratamiento hospitalario en casa (cuando las circunstancias desaconsejan el traslado del paciente al hospital).(06.3.0.0)
- Cuidados paliativos hospitalarios para enfermos terminales.(06.3.0.0)

12.4.0.1 Mensual

SERVICIOS DE CUIDADO DE NIÑOS.

- Ludotecas para el cuidado de niños por horas, etc..
- Cuidado de los niños fuera de guarderías y fuera del hogar.

Excluye:

- Niñeras, canguros, etc. (05.6.2.1)
- Guarderías de niños entre 0 y 3 años ó entre 3 y 6 años(10.1.1.1 ó 10.1.1.2 según edad del niño).
- Ludotecas para celebraciones de cumpleaños, etc... (09.4.1.2).

12.4.0.2 Último Recibo

RESIDENCIAS PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

- Residencias de ancianos.
- Centros de acogida para pacientes en fase terminal y/o para discapacitados.
- Centros de rehabilitación, proporcionando una asistencia a largo plazo más que cuidados de salud propiamente dichos o una terapia de adaptación.
- Centros de acogida de personas dependientes en vacaciones.

Excluye:

- Alojamiento en balnearios con fines no terapéuticos(11.2.0.1)
- Balnearios con fines terapéuticos (06.2.3.2)

12.4.0.3 Mensual

SERVICIOS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PERSONAS DEPENDIENTES EN SU HOGAR

- Ayudas a domicilio para facilitar la autonomía de las personas mayores y discapacitados en su hogar.
- Programas de comidas a domicilio o en centro de día
- Centros de acogida de día y servicios de atención de día para personas mayores y/o discapacitados.
- Pago a cuidadores de enfermos.

Excluye:

- Otros servicios paramédicos no hospitalarios (06.2.3.9)

12.4.0.4
Trimestral

OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL

- Servicios de orientación, asesoramiento, arbitraje, fomento y adopción para las familias
- Comedores sociales
- Servicios de ayuda al alcoholismo, inmigrantes o refugiados.

Excluye:

- Psicólogos, orientación psicológica (06.2.3.9)

12.5

SERVICIOS DE SEGUROS.

- Las comisiones de seguro multirriesgo cubren varios riesgos que no se pueden clasificar separadamente. Para este tipo de seguros, si resulta imposible clasificar las comisiones entre los diferentes riesgos cubiertos, se pueden clasificar en función del riesgo principal.

EL SEGURO DE VIDA NO ES CONSUMO DE LOS HOGARES Y POR LO TANTO NO SE RECOGE EN LA EPF, PERO SE RESERVAN LOS CÓDIGOS 12.5/12.5.1/12.5.1.0 PARA OTRAS ESTADÍSTICAS.

12.5.2

SEGUROS LIGADOS A LA VIVIENDA.

12.5.2.1
Último Recibo

SEGUROS LIGADOS A LA VIVIENDA (VIVIENDA PRINCIPAL)

- Pagos por seguros efectuados tanto por los propietarios como por los inquilinos ocupantes de la vivienda principal incluyendo incendio, robo, daños por el agua.

Excluye:

- Los seguros pagados habitualmente por los propietarios para cubrir los riesgos que se puedan presentar en el edificio (04.4.4.1)

12.5.2.2
Último Recibo

SEGUROS LIGADOS A LA VIVIENDA (OTRAS VIVIENDAS)

- Pagos por seguros efectuados tanto por los propietarios como por los inquilinos ocupantes de otras viviendas a disposición del hogar, incluyendo incendio, robo, daños por el agua...

Excluye:

- Los seguros pagados habitualmente por los propietarios para cubrir los riesgos que se puedan presentar en el edificio (04.4.4.2)

12.5.3

SEGUROS LIGADOS A LA SANIDAD. SEGUROS DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.

- Gastos por servicios de seguro de enfermedad y accidente

12.5.3.0
Último Recibo

SEGUROS PRIVADOS DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.

- Cuotas pagadas a los seguros médicos no obligatorios, satisfechos directamente a entidades particulares de asistencia sanitaria y todo tipo de igualas o similares.
- Seguros para, en caso de accidente, obtener remuneración.
- Seguro escolar.
- Copagos por consulta y/o pruebas médicas, cuando el hogar tiene contratado un seguro médico privado, pero paga parte de la consulta y/o prueba.

12.5.4 SEGUROS LIGADOS AL TRANSPORTE.

12.5.4.1
Último Recibo

SEGUROS DE VEHÍCULOS.

- Seguros relacionados con el transporte personal sobre el vehículo y sus ocupantes.
Excluye:
- Seguros de viaje y equipaje (12.5.4.2).

12.5.4.2
Trimestral

SEGUROS DE VIAJE Y EQUIPAJE.

- Los seguros de viaje y equipaje.

12.5.5 OTROS SEGUROS.

12.5.5.1

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (EXCEPTO LOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS PERSONALES).

Último Recibo

- Gastos por servicio correspondientes a otros seguros, como la responsabilidad civil por lesiones o daños a terceros o a su propiedad.

Excluye:

- Responsabilidad civil o daños a terceros o a su propiedad derivados de la utilización de transporte personal (12.5.4)

12.5.5.2
Último Recibo

SEGUROS DE ENTERRAMIENTO.

12.5.5.9
Último Recibo

OTROS SEGUROS.

- Seguro de rotura o mantenimiento de electrodomésticos y otros aparatos del hogar (lavadoras, frigoríficos, calderas, cafeteras, batidoras, etc.)
- Seguro de rotura y robo para móviles, equipos de teléfono y similares.
- Seguros de rotura o pérdida de equipos audiovisuales (TV, MP3...), fotográficos y cinematográficos (cámaras...), de instrumentos ópticos (microscopios...) y de equipos de procesamiento de la información (tablets, ordenadores...).

- Seguros de asistencia veterinaria para mascotas.
- Seguros de los vehículos de recreo incluidos en el código 09.2.1.0 (caravanas, ultraligeros, barcas...).
- Seguros de protección y defensa jurídica.
- Seguro de desempleo, tanto para autónomos como para trabajadores por cuenta ajena.

Excluye:

- Seguros de vehículos utilizados para el transporte de personas (12.5.4.1).
- Seguros de responsabilidad civil por lesiones o daños a terceros de mascotas (12.5.5.1).

12.6	SERVICIOS FINANCIEROS NO DECLARADOS EN OTRA PARTE.
12.6.2	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS NO DECLARADOS EN OTRA PARTE.
12.6.2.0	<i>OTROS SERVICIOS FINANCIEROS NO DECLARADOS EN OTRA PARTE.</i>
<i>Trimestral</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Pagos reales de los servicios financieros de los bancos, oficinas de correos, cajas de ahorro, bancos de cambios de divisas e instituciones financieras similares.(Gastos de corretaje por compraventa de acciones) - Comisiones por mantenimiento de cuentas de ahorro y de tarjetas de crédito y débito, comisiones por transferencias bancarias, comisiones por ingreso de cheques, comisiones de apertura y cancelación de hipotecas y préstamos, comisiones por avales y otras garantías, comisiones relativas al cobro, devolución y negociación de efectos bancarios. - Honorarios y pagos por servicios de agentes, asesores de inversión, consultores fiscales y servicios similares. Pagos administrativos de los fondos de pensiones privados y servicios similares. - Cobros por envío de dinero gestionados por locutorios y otros centros privados, giros telegráficos (tipo "Western Union"). - Alquiler de cajas fuertes en bancos.
12.7	OTROS SERVICIOS NO DECLARADOS ANTERIORMENTE.
12.7.0	OTROS SERVICIOS NO DECLARADOS ANTERIORMENTE.
12.7.0.1	<i>TASAS ADMINISTRATIVAS</i>
<i>Mensual</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Tasas por emisión o duplicación del DNI y del pasaporte. - Pagos por obtención de documentos: expedición de títulos, pagos por compulsas, certificados de defunción, matrimonio y partidas de nacimiento. - Costas judiciales. - Impreso de certificado médico en papel timbrado. <p><u>Excluye:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tasa por renovación del carnet de conducir (07.2.4.4) - Pago por certificado médico no asociado a actividad (12.7.0.4)
12.7.0.2	<i>SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.</i>
<i>Trimestral</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Los honorarios por servicios legales y de contabilidad. - Honorarios de servicios jurídicos (abogados, procuradores, etc..). - Servicios de profesionales liberales, gastos en notaría, gestorías.
12.7.0.3	<i>SERVICIOS FUNERARIOS</i>
<i>Anual</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos en pompas fúnebres y otros servicios funerarios
12.7.0.4	<i>OTROS SERVICIOS NO DECLARADOS ANTERIORMENTE</i>
<i>Mensual</i>	<ul style="list-style-type: none"> - La reproducción de documentos, avisos de prensa y anuncios - Fotocopias y otras reproducciones - Agencias de empleo y oficinas de colocación.

- Subastadores
- Los operadores de ventas y otros intermediarios
- Astrólogos
- Detectives privados, guardaespaldas
- Las agencias matrimoniales y consejeros matrimoniales, agencias de citas.
- Clichés y etiquetado.
- Alquiler de taquillas en gimnasios u otros centros.
- Grafólogos, traductores, servicio de mecanografía, otro tipo de servicio (reserva de asientos, entrada de aseos, servicio de guardarropas, aparcacoches, guardacoches), etc..
- Los pagos por servicios de agentes inmobiliarios en relación con transacciones de alquiler
- Cuotas a las asociaciones de padres y madres de alumnos (AMPAS).
- Permisos de armas (no de caza), emisión de duplicados, convalidación de permisos.
- Gastos de iglesia y juzgado, efectuados en ceremonias de bautizos, bodas, etc..
- Cotizaciones a asociaciones profesionales u otras asociaciones.
- Cuotas voluntarias a sindicatos, partidos políticos, etc..
- Cuotas de cooperativas de consumo y otros servicios no declarados en otra parte.
- Pago por certificado médico no asociado a actividad (por ejemplo: para poder viajar a determinados países).
- Pagos por servicios en "la nube", creación de páginas web para el hogar.

12.8 REMESAS.

12.8.1 DINERO DE BOLSILLO A MENORES RESIDENTES EN EL HOGAR.

12.8.1.0 Semanal DINERO DE BOLSILLO A MENORES RESIDENTES EN EL HOGAR.

- Entregas en efectivo, regulares u ocasionales a miembros del hogar menores de 14 años, para su disposición, siempre que se desconozca el destino último del gasto.

12.8.2 REMESAS A MIEMBROS DEL HOGAR NO RESIDENTES EN LA VIVIENDA.

12.8.2.0 REMESAS A MIEMBROS DEL HOGAR NO RESIDENTES EN LA VIVIENDA.

Mensual

- Remesas, entregas, envíos, etc. de dinero en efectivo remitidos a miembros del hogar ausentes cuando se desconocen los bienes y servicios a los que se destinan dichos envíos. Nótese que cuando estos envíos se destinan a bienes y servicios determinados y conocidos por el hogar previamente o cuando el hogar efectúa los pagos directamente, se anotarán los gastos en los códigos correspondientes a cada uno de los bienes o servicios. Incluye las remesas en metálico a hospitalizados, reclusos, asilados, etc., siempre que sean miembros del hogar.

Anexo 2:

**Clasificación de bienes y servicios
(ECOICOP/EPF) 5d**

GRUPO 01. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

Nota:

La letra K, L, U, m³, Kwh, Cap o Gr situada a la derecha de los códigos indica si el bien requiere o no cantidad física y las unidades en que se viene expresando dicha cantidad:

K = KILOS

L = LITROS

U = UNIDADES

m³=METROS CÚBICOS

Kwh=KILOWATIO POR HORA

Cap=CÁPSULAS

Gr=GRAMOS

01.1 T ALIMENTOS

Se clasifican aquí los productos alimenticios generalmente comprados para ser consumidos en el domicilio.

Excluye:

- Productos alimenticios que se venden para su consumo inmediato fuera del hogar por los hoteles, restaurantes, cafeterías, bares, quioscos, vendedores ambulantes, distribuidores automáticos, etc. (11.1.1 T).
- Platos preparados en restaurantes para su consumo fuera del local (comidas para llevar) (11.1.1 T).
- Platos preparados por contratistas de servicios de comedor independientemente de que los recoja el cliente o éstos sean enviados a la casa del cliente (11.1.1 T).
- Productos que se venden específicamente como alimentos para animales domésticos (09.2.3.2 T).

01.1.1 T PAN Y CEREALES

Excluye:

- Empanadas con cualquier relleno listas para consumir, hojaldritos salados y bollos preñaos (01.1.9.4 T).
- Maíz dulce (01.1.7.7 T).

01.1.1.1 T K ARROZ

- Todo tipo de arroz, de grano corto o de grano largo; arroz abrillantado, pulido o partido sin otra transformación.
- Arroz precocinado.
- Arroz preparado con carne, pescado, marisco o verduras (solo si no está listo para consumir y el arroz representa la parte más importante).

Excluye:

- El arroz con leche (01.1.4.6 T).
- Harina de arroz (01.1.1.2 T).
- El arroz preparado listo para consumir, vasitos de arroz tipo Brillante (01.1.9.4 T).
- La leche de arroz (01.1.9.5 T).
- Pastas hechas de arroz, fideos de arroz (01.1.1.6 T).

01.1.1.2 T K

HARINAS Y OTROS CEREALES

- Maíz de grano duro, trigo, cebada, avena, centeno y otros cereales en forma de grano, harina o sémola.
- Harina de arroz.
- Preparados para rebozar.
- Incluye harina de legumbres, como la harina de garbanzos y de almortas.
- Quinoa.

Excluye:

- Los cereales del desayuno (01.1.1.7 T).
- La malta, los almidones y féculas (01.1.1.8 T).
- La levadura (01.1.9.9 T).

01.1.1.3 T K

PAN

- Todo tipo de pan (integral o no) de trigo, centeno, maíz o cualquier otro cereal, rallado o no.
- Todo tipo de pan de molde (integral o no) de trigo, centeno, maíz o cualquier otro cereal.
- Pan de hamburguesa, pan de perrito caliente.
- Pan de cualquier cereal, pan de especias.
- Pan de pita.
- Pan congelado.

Excluye:

- Pan ácimo, pan dietético (01.1.9.5 T).
- Pan tostado, tipo biscote (01.1.1.4 T).

01.1.1.4 T K

OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA

- Galletas tipo María y otras galletas dulces o saladas, sueltas o envasadas. Galletas picadas para rebozar (pudiendo incluir ajo y perejil). Galletitas saladas. Galleta de jengibre.
- Barquillos, bollos, cocas dulces, bizcochos, magdalenas, torteles, suizos, ensaimadas, croissants, palmeras, lazos, cintas, bayonesas, phoskitos, pan de leche, medias-noches, fartón, donuts, monas de pascua, pestiños, rosquillas dulces, tortas sevillanas, barquillos, obleas dulces, pastas de té y similares.
- Gofres, crepes y pequeños panes azucarados tipo muffin, masas

- fritas como churros, porras, tejerinos, buñuelos...
- Pasteles, tartas, brazo de gitano, yemas, cocos, tocinitos de cielo, roscón de reyes, tocino de cielo, quesada, tarta de manzana.
- Pan crujiente, pan tostado tipo biscote. Migas y picatostes. Colines, rosquillas saladas, rosquilletas, picos y regañas.

Excluye:

- Empanadas con cualquier relleno listas para consumir y hojaldrillos salados, bollos preñaos (01.1.9.4 T).

01.1.1.5 T K

PIZZAS Y QUICHES

- Quiches y pizzas completas, frescas y congeladas, con cualquier relleno.
- Cocas saladas.
- Roscas de jamón y queso.

Excluye:

- Empanadas con cualquier relleno listas para consumir, hojaldrillos salados y bollos preñaos (01.1.9.4 T).
- La masa para empanadillas y las bases para pizzas (01.1.1.8 T).

01.1.1.6 T K

PASTAS ALIMENTICIAS Y CUSCÚS

- Fideos y otras pastas para sopa (de letras, de estrellas, conchitas...).
- Macarrones, espaguetis, cintas, tallarines y similares.
- Pasta fresca y congelada para rellenar (canelones...).
- Pasta conteniendo carne, pescado, marisco, queso o verduras (raviolis, tortellinis...), y que necesita ser cocinada.
- Ensaladas de pasta.
- Cuscús.
- Cuscús con carne, pescado, marisco, queso o verduras y que necesita ser cocinado.
- Cuscús o pasta comprada ya cocinada, como unos canelones, para el consumo directo que solo necesite calentar.
- Fideuá.
- Noodles, YATEKOMO, YAKISOBA (son fideos orientales de harina).
- Pastas hechas de legumbres y arroz. Fideos de arroz o soja.
- Ñoquis.

Excluye:

- La masa para empanadillas y las bases para pizzas (01.1.1.8 T).
- Pizzas y quiches (01.1.1.5 T).

01.1.1.7 T K

CEREALES DE DESAYUNO

- Preparados de cereales para el desayuno (copos de avena, copos de maíz, corn flakes, all-bran, muesli, con frutas deshidratadas, con frutos secos, con chocolate...).
- Barritas de cereales con muesli, frutas, frutos secos, chocolate,

etc.

Excluye:

- Barritas con proteínas, con fines dietéticos o sustitutivas de comidas (01.1.9.5 T).

01.1.1.8 T K **OTROS PRODUCTOS ELABORADOS CON CEREALES N.C.O.P.**

Mezclas y masas para la preparación de productos de panadería o pastelería (hojaldre, bases para pizzas, masa para empanadillas y empanadas...).

- Fajitas, burritos, tacos, tortitas mejicanas de maíz, sin relleno o solo con la salsa.
- Tortitas de arroz o maíz inflado, con o sin chocolate.
- Malta: harina y extracto de malta, e ingredientes culinarios basados en harinas, almidones o extractos de malta.
- Todo tipo de almidones y féculas, como la de patata, tapioca, sagú y otros almidones.

Excluye:

- Pan de pita (01.1.1.3 T).
- Fajitas, burritos, tacos y tortitas mejicanas de maíz, que incluyan relleno (01.1.9.4 T).

01.1.2 T **CARNE**

Se incluye el animal vivo que se compra para consumir en el hogar, dependiendo del tipo de animal va a uno u otro código.

Se toma el criterio de que la carne adobada no tiene ningún tipo de preparación.

La carne es fresca si no está cocida, salada, ahumada o procesada, aunque sí puede estar adobada. De ahí que se incluya dentro de cada categoría de carne fresca las hamburguesas, chorizos, salchichas u otros embutidos frescos no procesados.

Excluye:

- Pastas que contengan carnes (01.1.1.6 T).
- Caracoles y ranas (01.1.3.3 T).
- Sopas conteniendo carnes (01.1.9.9 T).
- Manteca y grasas animales comestibles (01.1.5.1 T).

01.1.2.1 T K **CARNE DE VACUNO**

- Carne de vaca, de novillo, de buey, de toro, de ternera y añojo fresca, refrigerada o congelada.
- Incluye la carne picada, el chorizo fresco (tipo criollo) o hamburguesas, de vacuno.
- Aleta rellena de ternera, solo si incluye carne de ternera y no otros tipos de carne en el relleno.

01.1.2.2 T K **CARNE DE PORCINO**

- Carne de cerdo, lechón y cochinitillo fresca, refrigerada o congelada.
- Incluye la carne picada, salchicha fresca, chorizo fresco, butifarra fresca y hamburguesas, de porcino.
- Tocino fresco (adobado o no).
- Codillo de cerdo fresco.
- Cinta de lomo (fresca, adobada o al ajillo), costillas (adobadas o no), pinchos morunos.

Excluye:

- Beicon o tocino ahumado (01.1.2.7 T).
- Morcillas, sea del tipo que sea, todas van al 01.1.2.8 T.

01.1.2.3 T K CARNE DE OVINO Y CAPRINO

- Carne de cordero lechal, cabrito lechal, cordero pascual y recental, oveja, cabra, cabrito y borrego fresca, refrigerada o congelada.
- Incluye la carne picada, salchicha fresca y hamburguesas de ovino.

01.1.2.4 T K CARNE DE AVE

- Pollo, gallina, pavo, ganso, pato, capón, frescos, refrigerados o congelados.
- Incluye la carne picada, salchicha fresca y hamburguesas de estos animales, mixtas o no.

Excluye:

- La caza que va al código 01.1.2.5 T.
- Foie fresco 01.1.2.6 T.

01.1.2.5 T K OTRAS CARNES

- Liebres, conejos y cualquier otro tipo de caza (ciervo, gamo, venado, jabalí...).
- Faisán, urogallo, paloma, codorniz, perdiz, avestruz...
- Caballo, mula, burro, camello y similares.
- Carne y productos comestibles de mamíferos marinos (focas, morsas, ballenas...).
- Incluye la carne picada, salchicha fresca y hamburguesas, de estos animales.

Excluye:

- Los despojos y menudillos de estas carnes adquiridos por separado (01.1.2.6 T).

01.1.2.6 T K DESPOJOS Y MENUDILLOS

- Hígado de vaca, buey, ternera, cerdo, ovino...
- Mollejas, riñones, sesos, lengua, callos no preparados, bofe, criadillas, rabo, sangre, menudillos e hígadillos de pollo, corazón,

tripas, patas, cabezas, morros, huesos de jamón, huesos de espinazo, cortezas (frescas o adobadas), orejas de cerdo (frescas o adobadas)...

- Carcasas de pollo.
- Foie fresco.
- Despojos y menudillos de otras carnes adquiridos por separado.
- Otros productos de casquería.

01.1.2.7 T K

CHARCUTERÍA Y CARNE SECA, SALADA O AHUMADA

Incluye productos a granel, enlatados o en bolsas al vacío.

- Jamón serrano.
- Embutidos curados: lomo, cecina, chorizo curado, salami, salchichón, longaniza, morcón...
- Beicon o tocino salado o ahumado.
- Codillo cerdo en salmuera o ahumado, lomo de Sajonia.
- Fuet, Espetec, longaniza de pascua, butifarra seca.
- Cortezas de cerdo para freír.
- Magro enlatado.
- Salchichas tipo Frankfort ahumadas, con queso, con jamón...
- Sobrasada, manteca colorá.
- Chosco, chópéd, pollo trufado, cabeza de jabalí, chicharrones, lacón, mortadela...
- Jamón York, jamón cocido, pavo y otros productos de charcutería bajos en grasa, magro enlatado.
- Botillo (al ser carne de cerdo ahumada).

Excluye:

- Las grasas animales comestibles (01.1.5.1 T).
- Las salchichas frescas de carne mixtas (01.1.2.8 T).
- Los patés de pescado (01.1.3.6 T).
- Morcillas, sea del tipo que sea, todas van al 01.1.2.8 T.

01.1.2.8 T K

CARNE PROCESADA Y OTRAS PREPARACIONES A BASE DE CARNE

Se incluyen en este código todo tipo de carnes preparadas y otros productos conteniendo carne que no son para consumo directo sino que precisan ser cocinados.

- Aleta rellena de ternera, incluyendo otros tipos de carne en el relleno.
- Croquetas conteniendo carne o jamón frescas o congeladas; pechugas Villarrooy frescas o congeladas sin freír (las fritas van a comidas preparadas).
- Carnes "enharinadas", con harina, patata o pan, que no sea para consumo directo.
- Ingredientes envasados a base de carne para la preparación de paellas, cocidos, fabadas... frescos o congelados. (P.ej.: bandeja de pollo y conejo), puede contener verduras.

- Productos enlatados o en sobres herméticamente cerrados a base de carne, como corned-beef, codornices y perdices escabechadas, conservas de carne...
- Compango, morcilla de cualquier tipo.
- Carne picada mixta, salchicha fresca mixta, hamburguesa mixta, fresca o congelada.
- Foie-gras y patés de carne de todo tipo, incluido el paté de liebre. (aunque esté lista para consumir, no se incluye en comidas preparadas).
- Foie cocido, mi-cuit o semiconserva.
- Bocadelia de carne.

Excluye:

- Pastillas o polvos para caldo y sopas (01.1.9.9 T).
- Productos dietéticos a base de carne (01.1.9.5 T).
- Los alimentos para bebé preparados a base de carne (01.1.9.3 T).
- Pizzas y quiches (01.1.1.5 T).
- Pasteles, empanadas, agujas y empanadillas de carne frescas o congeladas (01.1.9.4 T).
- Pasta o cuscús, preparado conteniendo carne (01.1.1.6 T).
- Platos preparados a base de carne (albóndigas con guisantes, perdices con pisto, callos...) (01.1.9.4 T).

01.1.3 T

PESCADO Y MARISCO

Se incluye el animal vivo que se compra para consumir en el hogar.

Excluye:

- Pastas alimenticias que contengan pescado (01.1.1.6 T).
- Alimentos para bebés que contengan pescado (01.1.9.3 T).
- Sopas de pescado listas para consumir (01.1.9.4 T).
- Preparados de sopas de pescado deshidratadas (01.1.9.9 T).
- Preparados de paellas, con arroz, que contengan pescado (01.1.1.1 T).

01.1.3.1 T K

PESCADO FRESCO O REFRIGERADO

- Merluza (lluç o lepaza), pescadilla o crías de merluza.
- Pescados frescos o refrigerados de mar o de río: morralla, bacaladilla (maira o bacalada), bacalao, abadejo, eglefino (borrico), faneca, capellán, brótola y mollera, besugo (quelet), crías de besugo (ollomol o pancho), mabre o herrera, aligote o pajel, pargo, selema, cachucho o calé burro, dorada, rey, boga, sargo, chopo, bocinegro, oblada, hurta, sama, mero, cherne, cabrilla, lubina (llobarro, róbalo, llop), boquerón, anchoa, bocarte (bucarea, bucareo, abocarte, electroc, reita), gallo (bruixa, ollarra), solla, lenguado, rodaballo (remol, erreboll), platija, pez de Sanpedro, acedía, jurel (sorell o chicharro), lirios, sardinas y crías de sardinas (parrochas), trucha (trucha de río, trucha arco iris y reo o trucha marisca), atún (tonyna o egalabur), bonito, caballa (verat o berdel), estornino o visol, albacora (bacora o egaluze),

melva, patudo, pámpano, rabil, rape, palometa, salmón, salmonete, emperador, pez espada, congrio, anguila, morena, cazón, tintorera, marrajo, pez perro o pintarroja, lisa (mujol o corcon), rubio, cabracho, barbada, vieja, carpa, chanquete, lamprea, raya, pejerrey, angulas y otros pescados de mar o de río frescos o refrigerados.

- Huevas de pescado frescas o refrigeradas y los preparados solo de pescado fresco o refrigerado para paella.

01.1.3.2 T K

PESCADO CONGELADO

- Merluza (lluç o lepaza), pescadilla o crías de merluza.
- Pescados congelados de mar o de río: morralla, bacaladilla (maira o bacalada), bacalao, abadejo, eglefino (borrico), faneca, capellán, brótola y mollera, besugo (quelet), crías de besugo (ollomol o pancho), mabre o herrera, aligote o pajel, pargo, selemá, cachucho o calé burro, dorada, rey, boga, sargo, chopá, bocinegro, oblada, hurta, sama, mero, cherne, cabrilla, lubina (llobarro, róbalo, llop), boquerón, anchoa, bocarte (bucarea, bucareo, abocarte, electroc, reita), gallo (bruixa, ollarra), solla, lenguado, rodaballo (remol, erreboll), platija, pez de Sanpedro, acedía, jurel (sorell o chicharro), lirios, sardinas y crías de sardinas (parrochas), trucha (trucha de río, trucha arco iris y reo o trucha marisca), atún (tonyna o egalabur), bonito, caballa (verat o berdel), estornino o visol, albacora (bacora o egaluze), melva, patudo, pámpano, rabil, rape, palometa, salmón, salmonete, emperador, pez espada, congrio, anguila, morena, cazón, tintorera, marrajo, pez perro o pintarroja, lisa (mujol o corcon), rubio, cabracho, barbada, vieja, carpa, chanquete, lamprea, raya, pejerrey, angulas y otros pescados de mar o de río congelados.
- Huevas de pescado congeladas y los preparados solo de pescado congelado para paella.

01.1.3.3 T K

MARISCO FRESCO O REFRIGERADO

- Crustáceos y moluscos frescos o refrigerados: gambas y langostinos, caracoles de tierra o de mar y ranas; calamares, tinta de calamar, chopitos, chipirones, voladores, chocos, potas, lulas, jibias, sepias, pulpo, chirlas, almejas, coquinas, ostras, berberechos, vieiras, mejillones, centollos, nécoras, buey, cangrejo de mar, cangrejo de río, cigalas, langostas, carabineros, bogavantes, camarones, quisquillas, percebes, erizos de mar... frescos o refrigerados.

Excluye:

- Gambas y langostinos cocidos. (01.1.3.6 T).

01.1.3.4 T K

MARISCO CONGELADO

- Crustáceos y moluscos congelados: gambas y langostinos, caracoles de tierra o de mar y ranas; calamares, tinta de calamar, chopitos, chipirones, voladores, chocos, potas, lulas, jibias, sepias, pulpo, chirlas, almejas, coquinas, ostras, berberechos,

vieiras, mejillones, centollos, nécoras, buey, cangrejo de mar, cangrejo de río, cigalas, langostas, carabineros, bogavantes, camarones, quisquillas, percebes, erizos de mar... congelados.

Excluye:

- Gambas y langostinos cocidos. (01.1.3.6 T).

01.1.3.5 T K PESCADO Y MARISCO SECO, AHUMADO O SALADO

- Bacalao curado o salado, envasado o a granel.
- Otros pescados secos, salados o en salmuera: mojama, arenques, salmón, trucha, anchoas, huevas de pescado secas, tollina, bonito seco...
- Pescados ahumados o marinados (salmón, trucha, bacalao, anchoas, huevas de pescado, tollina...).

01.1.3.6 T K PESCADO Y MARISCO PROCESADO Y OTRAS PREPARACIONES DE PESCADO Y MARISCO

- Toda clase de túnidos en aceite, tomate o escabeche, al natural... como bonito, albacora, atún de almadraba, blanco o claro, en lata o en otros recipientes herméticamente cerrados.
- Todo tipo de pescados y mariscos en conserva, tales como: sardinas en lata o conservadas en otros recipientes herméticamente cerrados, ya sean en aceite, tomate o escabeche; anchoas en conserva; boquerones en vinagre, caballa, mejillones y berberechos en lata o en otros recipientes; otros pescados, moluscos y mariscos en conserva: gallo, lubina, jurel, trucha.
- Colas de langosta, caviar en conserva; patés de pescado; hígado de bacalao; huevas de pescado en conserva, navajas, pulpo, vieiras, productos en lata que sean para consumo directo (p. ej.: Calamar en su tinta en lata).
- Pescados o mariscos enharinados que no sean para consumo directo: aros de calamar rebozados, filetes empanados de merluza..., Palitos de pescado, muslitos de mar, tortita de camarones, croquetas, empanadillas, pasteles (congelados).
- Langostino o gamba cocida.
- Bocas o palitos de mar, gula tipo "Gula del Norte", surimi.
- Preparados de paella que contengan pescado y/o marisco, pueden contener verdura, pero sin arroz.
- Bocadella de atún.

Excluye:

- Los productos dietéticos preparados a base de pescado (01.1.9.5 T).
- Los alimentos para bebés preparados a base de pescado (01.1.9.3 T).
- Platos preparados a base de pescado (01.1.9.4 T).
- Platos preparados a base de pescado conteniendo pasta o cuscús (01.1.1.6 T).
- Ingredientes envasados a base de pescado y/o marisco para

- paellas, puede contener verduras y contiene arroz (01.1.1.1 T).
- Pastillas o polvos para caldos y sopas (01.1.9.9 T).
- Pasteles, empanadas, agujas y empanadillas de pescado, frescas o congeladas (01.1.9.4 T) para consumo directo.

01.1.4 T LECHE, QUESO Y HUEVOS

01.1.4.1 T L LECHE ENTERA

Leche entera de origen animal con o sin cereales, fresca, pasteurizada o esterilizada, o tratada (tipo Flora) que contengan o no complementos.

También incluye la leche sin lactosa.

Excluye:

- La leche entera para bebé (01.1.9.3 T).

01.1.4.2 T L LECHE SEMIDESCREMADA Y DESCREMADA

Leche semidescremada o descremada de origen animal con o sin cereales, fresca, pasteurizada o esterilizada o tratada (tipo Flora), que contengan o no complementos.

También incluye la leche sin lactosa.

Excluye

- La leche semidescremada o descremada para bebé (01.1.9.3 T).

01.1.4.3 T K LECHE CONSERVADA

Leche conservada de origen animal con o sin cereales, en polvo, condensada o evaporada, que contengan o no complementos.

Excluye:

- La leche en polvo para bebé (01.1.9.3 T).

01.1.4.4 T K YOGURES

- Todo tipo de yogures (sólidos o líquidos) elaborados con algún tipo de fermentación, naturales, con sabor, con frutas, azucarados, desnatados, enriquecidos, con bífidus...
 - Productos a base de leche fermentada (cuajada, cuajo, kéfir...).
 - Productos a base de leches fermentadas tipo Actimel, Danacol, Benecol o Yolado.
 - Yogures con cereales aparte (tipo Mix´it).
 - Yogures de soja.

Excluye:

- El queso y petit suisse (01.1.4.5 T).

01.1.4.5 T K

QUESO

- Todo tipo de queso curado, semicurado y tierno de cualquier tipo de leche o mezclas de diferentes leches.
- Queso fresco, queso de Burgos, Villalón..., requesón.
- Todo tipo de quesos en porciones y de untar, quesitos y lonchas.
- Petit suisse, petit nesquik, Yoco-go, Danonino.
- Queso rallado y similares.
- Productos elaborados mayoritariamente con queso o cuyo componente principal sea el queso. (P. ej.: las croquetas con queso listas para freír).

01.1.4.6 T K

OTROS PRODUCTOS A BASE DE LECHE

- Todo tipo de postres y bebidas, comprados en supermercado, a base de leche, nata fresca.
- Otros productos similares a base de leche: arroz con leche, natillas, flanes, batidos (vainilla o fresa), mouse (chocolate, limón...), copa tipo Danone (cualquier sabor), crema catalana.
- Preparados lácteos (Puleva Omega3).
- Leche vegetal (leche de soja, leche de almendras, leche de avena, leche de alpiste, leche de arroz...).
- Leche frita.

Excluye:

- Los helados (01.1.8.5 T).
- La nata en polvo (01.1.9.9 T).
- Productos tipo Actimel (01.1.4.4 T).
- El dulce de leche (01.1.9.9 T) o cualquier producto que en su composición lleve leche y no sea preparado lácteo.
- El chocolate a la taza ya preparado en brick (01.2.1.4 T).
- Batido de chocolate, "Choco-latte" (01.2.1.4 T).
- Bebidas de leche con café tipo "Cafe-latte" (01.2.1.1 T).
- Preparados de leche y frutas tipo BIFRUTAS (01.2.2.5 T).

01.1.4.7 T U

HUEVOS

- Huevos de gallina y de otras aves.
- Yemas de huevo líquidas, secas o congeladas.
- Huevos en polvo para uso alimenticio conteniendo huevo o no y otros sucedáneos de huevo.
- Claras de huevo.
- Otros productos elaborados mayoritariamente con huevo, no listos para consumir.

Excluye:

- Huevos rellenos (01.1.9.4 T).
- Tortillas preparada (01.1.9.4 T).

01.1.5 T

ACEITES Y GRASAS

01.1.5.1 T K

MANTEQUILLA Y OTRAS GRASAS ANIMALES

- Todo tipo de mantequilla.
- Manteca de cerdo, unto y grasas de cerdo naturales, prensadas o fundidas.
- Otras grasas alimenticias animales, puras o mezcladas.
- Grasas de aves naturales, prensadas o fundidas.
- Grasas de animales marinos.

Excluye:

- La mantequilla de cacahuete (01.1.5.2 T).
- El aceite de hígado de bacalao, halibut o fletán (06.1.1.0 T).

01.1.5.2 T K

MARGARINA Y OTRAS GRASAS VEGETALES

- Todo tipo de margarina (incluso enriquecida con leche, chocolate...).
- Manteca vegetal, mantequilla o crema de cacahuete.
- Otras grasas alimenticias vegetales puras o mezcladas.

01.1.5.3 T L

ACEITE DE OLIVA

Incluye orujo de oliva.

01.1.5.4 T L

OTROS ACEITES

Todo tipo de aceite: de girasol, soja, algodón, colza, maíz, cacahuete, palma, almendra, coco, copra..., todos ellos para uso alimenticio.

Excluye:

- El aceite de oliva (01.1.5.3 T).
- El aceite dietético (01.1.9.5 T).

01.1.6 T

FRUTAS

Excluye:

- Compotas, mermeladas y gelatinas de frutas, frutas confitadas o escarchadas (01.1.8 T).
- Alimentos para bebe, elaborados con frutas (01.1.9.3 T).
- Zumos de frutas (01.2.2.5 T).

01.1.6.1 T K

CÍTRICOS (FRESCOS O REFRIGERADOS)

- Naranjas, mandarinas, clementinas y similares.
- Limones, pomelos, toronjas, cidras, bergamotas, limas...
- Incluye la fruta pelada o troceada de esas variedades.

- 01.1.6.2 T K *PLÁTANOS (FRESCOS O REFRIGERADOS)*
Incluye la fruta pelada o troceada de esas variedades.
- 01.1.6.3 T K *MANZANAS (FRESCAS O REFRIGERADAS)*
Incluye la fruta pelada o troceada de esas variedades.
- 01.1.6.4 T K *PERAS (FRESCAS O REFRIGERADAS)*
Incluye la fruta pelada o troceada de esas variedades.
- 01.1.6.5 T K *FRUTAS CON HUESO (FRESCAS O REFRIGERADAS)*
- Melocotones, fresquillas, duraznos, albrichigos, albaricoques, ciruelas, pavías, pasiegos, nectarinas, paraguayas, nísperos, aguacates, mango, cerezas, picotas, guindas, dátiles.
 - Incluye la fruta pelada o troceada de esas variedades.
- Excluye:
- Dátiles glaseados (01.1.8.4 T).
- 01.1.6.6 T K *BAYAS (FRESAS, FRAMBUESAS, UVAS, ETC.) (FRESCAS O REFRIGERADAS)*
- Fresas, fresones, frambuesas, moras, grosellas, uvas, arándanos, endrinas...
 - Incluye la fruta pelada o troceada de esas variedades.
- 01.1.6.7 T K *OTRAS FRUTAS (FRESCAS O REFRIGERADAS)*
- Melón, sandía, kiwis, membrillos, granadas, higos chumbos, piña, lichis, cocos, higos, brevas, chirimoyas, papaya, caquis, persimón, otras frutas tropicales...
 - Incluye la fruta pelada o troceada de esas variedades.
- 01.1.6.8 T K *FRUTOS SECOS*
- Nueces, pistachos y semillas comestibles, almendras, cacahuets, avellanas, uvas pasas, ciruelas pasas, melocotones secos, orejones, pipas de girasol, de calabaza... higos secos, castañas y castañas pilongas, chufas, piñones y otros frutos secos no confitados.
- Excluye:
- Los frutos secos confitados (como peladillas, garrapiñadas y todo tipo de almendras confitadas, cacahuets confitados, nueces y avellanas confitadas) que van al código 01.1.8.4 T.

01.1.6.9 T K **FRUTAS PREPARADAS, EN CONSERVA Y CONGELADAS**

- Las conservas al natural o en almíbar de piña, pera, manzana, fresa, ciruela, frambuesa, melocotón... enteras o troceadas; macedonia de frutas; frutas preparadas de otro modo con o sin azúcar o alcohol.
- Manzanas asadas.
- Plátano frito.
- Fruta de bolsillo, coco rallado.
- Envases de fruta fresca mixta, macedonia de frutas.
- Todo tipo de fruta congelada.

Excluye:

- Las mermeladas, confituras, compotas, purés y gelatinas de fruta (01.1.8.2 T).
- Zumos de frutas (01.2.2.5 T).
- Sirope de fresa (01.1.9.9 T).
- Los productos para bebés preparados a base de frutas (01.1.9.3 T).
- Los productos dietéticos a base de frutas (01.1.9.5 T).

01.1.7 T **LEGUMBRES Y HORTALIZAS**

01.1.7.1 T K **HORTALIZAS DE HOJA O DE TALLO (FRESCAS O REFRIGERADAS)**

- Lechuga, escarola, endivia, cogollos de lechuga, en bandeja o al peso.
- Cardos, grelos, nabizas, ajetes, achicoria, apio, alcachofas, acelgas, espinacas, berros, acederas, acederillas, borraja, hojas de nabicol, etc.
- Algas frescas.

01.1.7.2 T K **BOLSAS DE MEZCLA DE LECHUGAS (FRESCAS O REFRIGERADAS)**

- Bolsas o paquetes de mezcla de lechugas de ensalada compuesta por varias variedades de lechuga fresca; pueden contener algún otro tipo de verduras frescas, como zanahoria, lombarda, canónigos, espinaca fresca...
- Puede contener algún tipo de condimento.

Excluye:

- Las ensaladas con lechuga y otros ingredientes adicionales (queso, tomate, picatostes, salsas...) que irían a Comidas Preparadas (01.1.9.4 T).

01.1.7.3 T K **COLES (FRESCAS O REFRIGERADAS)**

Brócoli, coliflor, repollo, lombarda, coles de Bruselas, berzas...

01.1.7.4 T K HORTALIZAS CULTIVADAS POR SU FRUTO (TOMATES, JUDÍAS VERDES, CALABACINES, ETC.) (FRESCAS O REFRIGERADAS)

- Tomates.
- Judía verde, guisante verde, habas, tirabeques, pochas frescas.
- Pimientos.
- Pepino, berenjena, calabacín.
- Mazorca de maíz dulce, calabazas.
- Soja fresca o brotes de soja o alfalfa frescos.

01.1.7.5 T K HORTALIZAS CON RAÍZ O BULBO Y SETAS (FRESCAS O REFRIGERADAS)

- Ajo, cebolla, cebollinos y cebolletas.
- Zanahoria, remolacha, rábano, rabanitos, chirivías, nabo, puerro, espárragos.
- Todo tipo de setas, trufas, niscalos, champiñones...

Excluyen:

- Las cebollas deshidratadas y en polvo (01.1.7.6 T).
- Pimienta, jengibre y otras especias y condimentos (01.1.9.2 T).

01.1.7.6 T K LEGUMBRES Y HORTALIZAS SECAS

- Alubias (alubias secas, fabes y judiones secos de La Granja...), garbanzos, lentejas, guisantes secos, algarrobas, altramuces, alcaparras, pimientos secos, tomate seco, setas secas, frijoles, pochas secas.
- Otras hortalizas secas, deshidratadas, evaporadas, trituradas o pulverizadas.
- Cebolla deshidratada o en polvo.
- Ajo en polvo.
- Algas secas.

01.1.7.7 T K LEGUMBRES Y HORTALIZAS PROCESADAS Y OTRAS PREPARACIONES A BASE DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS

- Espárragos, puerros y alcachofas en conserva. Tomates al natural en conserva; pimientos en conserva; judías verdes y guisantes en conserva.
- Tomate en aguasal.
- Otras conservas (lombarda, remolacha, brotes de soja germinada, garbanzos, espinacas, setas, zanahorias, champiñones, berenjenas... todos ellos al natural o en conserva).
- Ingredientes para la cocina exclusivamente a base de verduras y hortalizas.
- Encurtidos (berenjenas, cebollitas, pepinillos, remolachas, todo tipo de banderillas con cualquier composición, altramuces... en vinagre).
- Maíz dulce cocido, maíz dulce en conserva.
- Bandeja de hortalizas variadas.

- Cebolla frita. Bocadella vegetal. Croquetas de hongos listas para freír (si estuviera frita iría a comidas preparadas).
- Bolsas congeladas de verduras y patatas para hacer ensaladilla.
- Incluye tanto los productos frescos, refrigerados o congelados, que previamente estén procesados.
- Paté de aceitunas.

Excluye:

- Las preparaciones dietéticas a base exclusivamente de hortalizas o legumbres (01.1.9.5 T).
- Los alimentos para bebé (01.1.9.3 T).
- Aceitunas (01.1.7.9 T).

01.1.7.8 T K

LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONGELADAS

- Legumbres y hortalizas congeladas o ultracongeladas, cocinadas o no.
- Menestra de verdura congelada mixta.

01.1.7.9 T K

ACEITUNAS

Todo tipo de aceitunas envasadas o a granel, con hueso o sin él, rellenas o no.

01.1.7.A T K

PATATAS

- Patatas naturales.
- Patatas poco transformadas (peladas y cortadas, precocinadas, congeladas, enlatadas...).

01.1.7.B T K

SNACKS

- Aperitivos de patata (simple o añadiendo sabores o ingredientes como hierbas, especias queso y aditivos artificiales), como patatas fritas.
- Snacks hechos de patata, maíz, tapioca u otros tubérculos.
- Pan de gambas.
- Palomitas (incluidas las de microondas), quicos, fritos de maíz y demás productos a base de maíz.
- Gusanitos y similares.
- Cortezas de cerdo frita.
- Garbanzos tostados y habas fritas.
- Revueltos orientales, cascaruja, revuelto de frutos secos.

01.1.7.C T K

PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS PATATAS, MANDIOCA Y OTROS TUBÉRCULOS

- Mandioca, casabe, boniato, yuca, tapioca, cassava, yautía, batata y otras raíces amiláceas frescas, conservadas, precocinadas, congeladas, enlatadas, listas para consumir.
- Envases de patata cortada y frita, para tortilla.
- Harinas, copos, sémolas, virutas, purés y otros productos

derivados de la patata, mandioca y otros tubérculos que no estén listos para consumir.

Excluye:

- Las féculas (tapioca, sagú, patata y otras féculas) (01.1.1.8 T).
- Puré de patatas listo para consumir (01.1.9.4 T).

01.1.8 T

AZÚCAR, CONFITURA, MIEL, CHOCOLATE Y CONFITERÍA

01.1.8.1 T K

AZÚCAR

- Azúcar refinada, azúcar moreno, azúcar de pilón, azúcar glasé, obtenidas de caña y de remolacha.
- Algodón de azúcar.

Excluye:

- Los jarabes y melazas (01.1.8.2 T).
- Sacarinas y edulcorantes (01.1.8.6 T).

01.1.8.2 T K

CONFITURA, MERMELADA Y MIEL

- Confituras, mermeladas, compotas, gelatinas (excepto en polvo), jaleas, purés y pastas de frutas, dulce de membrillo, miel artificial o no.
- Sirope de arce, melazas, jarabes y partes de plantas conservados en azúcar.
- Cabello de ángel.
- Incluye mermeladas sin azúcar vendidas en zona común a mermeladas normales, no dietéticas.

Excluye:

- Las gelatinas en polvo (01.1.9.9 T).
- Concentrados para la preparación de bebidas (01.2.2.5 T).
- Sirope de fresa y caramelo líquido (01.1.9.9 T).

01.1.8.3 T K

CHOCOLATE

- Chocolate en tableta con leche, fondant, con almendras, arroz inflado...
- Sucedáneos de chocolate en tabletas.
- Trufas de chocolate, bombones y chokolatinas rellenas y sin rellenar.
- Golosinas, conguitos, Kit-kat, kinder, lacasitos, pasas o almendras cubiertas de chocolate.
- Ingredientes culinarios y preparaciones para postres conteniendo al menos el 50% de cacao; cremas de cacao, sirope de chocolate.
- Incluye el turrón de chocolate (tipo Suchard o de almendras).

Excluye:

- Cacao y chocolate en polvo, o a la taza (01.2.1.4 T).

- Batido de chocolate (01.2.1.4 T).

01.1.8.4 T

CONFITERÍA

- Caramelos, chicles, gominolas, chuches, regaliz, nubes con chocolate y otras golosinas.
- Turrónes de todo tipo, mazapanes, guirlaches, polvorones, mantecados, alfajores, pan de higo...
- Peladillas, garrapiñadas, almendras confitadas, nueces confitadas, avellanas y otros confitados tales como: frutas escarchadas, frutas de Aragón (frutas escarchadas cubiertas de chocolate).
- Dátiles glaseados.

Excluye:

- Turrón de chocolate (tipo Suchard o de almendras) (01.1.8.3 T).

01.1.8.5 T K

HELADOS

- Helados de todo tipo, polos y tartas heladas.
- Granizados de sabores.
- Flash (líquido de sabores congelado o para congelar).

01.1.8.6 T Gr

EDULCORANTES

- Sacarina, stevia y otros edulcorantes.

Nota: A partir de 2016 la cantidad física de los edulcorantes se recoge en gramos.

01.1.9 T

PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.O.P.

- Sal, especias (pimienta, pimiento, jengibre, etc.), hierbas culinarias (perejil, romero, tomillo, etc.).
- Salsas, condimentos, aderezos (mostaza, mayonesa, salsa de tomate, salsa de soja, etc.), vinagre.
- Levadura, levadura de panadero, preparaciones para postres, sopas, caldos, ingredientes culinarios, etc.
- Alimentos para bebés y productos dietéticos independientemente de la composición.

Excluye:

- Postres a base de leche (01.1.4.6 T).
- Leche de soja (01.1.4.6 T).
- Edulcorantes (01.1.8.6 T).
- Preparaciones para postres a base de cacao (01.1.8.3 T).

01.1.9.1 T

SALSAS Y CONDIMENTOS

Mahonesa, salsa de tomate frito, ketchup, mostaza, vinagre,

tabasco, salsa de soja, aderezo de limón, sucedáneos de condimentos...

Excluye:

- Guacamole (01.1.9.4 T).

01.1.9.2 T

SAL, ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS

- Sal, pimienta, vainilla, canela, pimentón, azafrán, guindilla, comino, jengibre, etc.
- Algas marinas (si se utilizan como especias).
- Hierbas culinarias (estragón, orégano, tomillo, laurel, romero, eneldo, perejil, cilantro, hierbabuena, sésamo, albahaca...), tanto frescas como secas.
- Preparados de varias especias para confeccionar gin-tonics, pudiendo contener algún fruto seco.

Excluye:

- Algas marinas no utilizadas como especias; en el caso de algas marinas frescas va al (01.1.7.1 T), si son secas (01.1.7.6 T).

01.1.9.3 T

ALIMENTOS PARA BEBÉ

Se incluye en general todos los alimentos para bebés independientemente de su contenido y composición:

- Leche para bebés líquida o en polvo, leche de crecimiento, cereales para bebés.
- Alimentos para bebés preparados a base de carne, pescado, fruta, hortalizas, legumbres o patatas.
- Alimentos para bebés que contienen cacao.
- Yogur "Mi primer yogur".

01.1.9.4 T

COMIDAS PREPARADAS

Comidas listas para ser consumidas (conservas, alimentos o comidas preparadas en el día o **congeladas**), con independencia de la composición. Se clasifican en esta categoría cuando el precio sólo cubre el coste del producto, es decir, compradas en un supermercado y no adquiridas en casas de "comidas preparadas", bares o restaurantes.

Incluye:

- Sándwiches o bocadillos adquiridos en supermercados o tiendas de alimentación listas para consumir.
- Pollos asados, empanadas, agujas, hornazos y empanadillas de carnes para el consumo directo.
- Empanadas de pescado, agujas de pescado directas para consumir, pasteles de pescado (p. ej.: pastel de cabracho), sushi o ceviche listo para consumir.
- Empanadas con cualquier relleno.
- Croquetas de carne, pescado, queso u hortalizas (hongos...) listas

- para consumir.
- Hojaldritos salados. Rollitos de primavera listos para consumir.
- Huevos rellenos listos para consumir.
- Oreja y morros fritos. Torreznos fritos.
- Platos preparados a base de pescado o carne (albóndigas con guisantes, callos, merluza en salsa verde, perdicés estofadas, callos preparados...).
- Caldos, cremas y purés (caldo tipo Aneto, sopas, crema de calabaza, crema de calabacín, crema de boletus, puré de patatas...).
- Platos preparados a base de hortalizas y/o legumbres (ensaladilla, menestra de verduras, ensaladilla rusa, humus, guacamole, fabada litoral, gazpacho, salmorejo, pisto, tortilla preparada...) y listos para consumir.
- Ensaladas preparadas a base de mezcla de lechuga, verduras, picatostes, queso, atún...

Excluye:

- Pizzas y quiches (01.1.1.5 T).
- Pasta y cuscús preparados en todas las formas (01.1.1.6 T).
- Sándwiches adquiridos en cafés y bares y los adquiridos en máquinas automáticas (11.1.1.6 T).
- Las preparaciones que incluyen varios ingredientes pero no están listas para consumir sino que se utilizan como base para la preparación de comidas. Preparaciones de carne (01.1.2.8 T), pescado (01.1.3.6 T) o verduras (01.1.7.7 T).
- Si el plato preparado contiene pasta sea cual sea los otros ingredientes irá a pasta (01.1.1.6 T).
- Pastillas o polvos para caldos y sopas (01.1.9.9 T).

01.1.9.5 T

PRODUCTOS DIETÉTICOS

Existen dos tipos de tiendas:

1. Productos dietéticos de tiendas especializadas tipo Santiveri, herbolarios.
2. Productos dietéticos en zonas habilitadas de supermercado o gran superficie y otras.

Se incluyen en general todos los productos dietéticos independientemente de su contenido y composición:

- Productos dietéticos preparados a base de carne, de pescado, de fruta, de verduras o legumbres.
- Aceites dietéticos.
- Pan dietético, pan ácimo, pan sin gluten.
- Aceite de parafina para fines alimenticios. Batidos de proteínas, barritas energéticas y otros productos de nutrición deportiva compuestos fundamentalmente de proteínas.
- Incluye mermeladas dietéticas, sin azúcar, o bajas en calorías, pastillas o cápsulas a base de minerales, ambas si son compradas en

- establecimientos especializados como herbolarios...
- Agua de azahar con fines curativos.
- Galletas integrales, sin azúcar (si se adquieren en tiendas especializadas o en lugares dietéticos habilitados en supermercado o grandes superficies).
- Zumos sin azúcar. Zumo de aloe vera.
- Fructosa.
- Jalea real, cápsulas Omega-3, pastillas de valeriana, equinácea, productos a base de propóleos.
- Productos vendidos en tiendas especializadas sin gluten, como tortitas de maíz o arroz inflado sin gluten (o con otro tipo de añadido dietético) o espagueti de maíz sin gluten.
- Productos veganos (hamburguesas de tofu o soja, queso de leche de coco, Nuggets vegetales...).

Excluye:

- Tortitas de maíz o arroz inflado sin ningún tipo de añadido dietético (01.1.1.8 T).
- Leche vegetal (leche de soja, leche de almendras, leche de avena, leche de alpiste, leche de arroz...) (01.1.4.6 T).
- Stevia (01.1.8.6 T).

01.1.9.9 T

OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.O.P.

- Todo tipo de sopas, caldos y cremas de carne, ave, pescado, verduras, legumbres, con fideos..., deshidratados, en polvo, en pastillas o no listo para consumir.
- Preparado "directo al horno".
- Concentrados y gelatinas de carne.
- Ingredientes culinarios y preparados para postres conteniendo menos del 50% de cacao.
- Concentrados de fruta para postres, gelatinas en polvo, polvos para tartas, polvos para chantilly, polvos para natillas y flanes; levaduras frescas, secas, naturales o artificiales.
- Crema y harina de almendras, nata en polvo.
- Agua de azahar con fines culinarios.
- Dátiles con beicon sin freír.
- Sirope de sabores (fresa, caramelo...) excepto el sirope de arce y de chocolate.
- Caramelo líquido, dulce de leche.
- Lápices pasteleros tipo "Dr. Oetker" para decorar postres.
- Colorantes de pastelería.

Excluye:

- Los alimentos para bebé (01.1.9.3 T).
- Los productos dietéticos (01.1.9.5 T).
- Sirope de arce (01.1.8.2 T).
- Sirope de chocolate (01.1.8.3 T).
- Concentrados para la preparación de bebidas basados en frutas (01.2.2.5 T).
- Ingredientes culinarios y preparados para postres conteniendo al

- menos el 50% de cacao (01.1.8.3 T).
- Caldos, cremas... listos para consumir (01.1.9.4 T).

01.2 T **BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS**

Se clasifican bajo esta rúbrica las bebidas no alcohólicas generalmente compradas para ser consumidas en el domicilio.

Se excluyen las bebidas no alcohólicas vendidas para ser consumidas normalmente en hoteles, restaurantes, cafés, bares, quioscos, vendedores ambulantes, distribuidoras automáticas... (Grupo 11).

01.2.1 T **CAFÉ, TÉ, CACAO**

01.2.1.1 T K **CAFÉ, NO EN CÁPSULAS**

- Café tanto descafeinado como no, natural, tostado, torrefacto, molido o sin moler.
- Café instantáneo, café soluble, extractos, sucedáneos y esencias de cafés, sustitutos de cafés (achicoria tostada, malta tostada).
- Bebidas de café, tipo Café-latte.

Excluye:

- Café en capsulas tipo "Nespresso" (01.2.1.2 T).

01.2.1.2 T Cap **CAFÉ EN CÁPSULAS**

Café en cápsulas (p. ej.: tipo "Nespresso").

Nota: A partir de 2016 la cantidad física del café en cápsulas se recoge en cápsulas.

01.2.1.3 T Gr **TÉ E INFUSIONES**

- Tila, manzanilla, poleo, menta, valeriana, melisa... desecados o en verde.
- Esencias y preparaciones de té y mate, incluidos los sucedáneos.
- Incluye otros productos de infusión de herbolario.

01.2.1.4 T K **BEBIDAS DE CACAO Y CHOCOLATE EN POLVO**

- Cacao y chocolate en polvo, azucarado o no (Nesquik, Cola-cao...)
- Preparaciones para bebidas a base de cacao.
- Batido de cacao, tipo Cacaolat.
- Bebida de chocolate, tipo Choco-latte.
- Chocolate a la taza ya preparado en brick.

Excluye:

- El chocolate en barras o tabletas. Alimentos a base de cacao y preparaciones para postres a base de cacao (01.1.8.3 T).

01.2.2 T AGUA MINERAL, REFRESCOS, ZUMOS DE FRUTAS Y VEGETALES

- Aguas minerales o de manantial.
 - Agua potable que se venda en envases.
 - Refrescos, limonadas y bebidas de cola.
 - Jugos o zumos de frutas y/o vegetales.
 - Concentrados para la preparación de bebidas.

Excluye:

Bebidas no alcohólicas que generalmente sean alcohólicas, como la cerveza sin alcohol (02.1 T).

01.2.2.1 T L AGUA MINERAL

- Aguas minerales con o sin gas, naturales o artificiales, en botellas o garrafas.
- Hielo.
- Hielo usado para fines de enfriamiento y refrigeración.

01.2.2.2 T L BEBIDAS REFRESCANTES CON O SIN GAS

- Sodas, gaseosas sin sabor y agua de seltz.
- Limonadas, colas, gaseosas con sabor.
- Bebidas tipo NESTEA, Bitter KAS, Sunny Delight.
- Agua mineral con sabores (tipo Font-Vella).
- Bebida de malta.

Excluye:

- La cerveza (02.1.3 T).
- El vino y la sidra sin alcohol (02.1.2.3 T).

01.2.2.3 T L BEBIDAS ENERGÉTICAS

- Están compuestas principalmente por cafeína, varias vitaminas y otras sustancias naturales orgánicas como la taurina, que eliminan la sensación de agotamiento de la persona que las consume. No se deben confundir con bebidas re-hidratantes o isotónicas ni con otro tipo de bebidas como las gaseosas, ya que incluso en los mismos envases se advierte que no se considera una bebida hidratante.
- Incluye bebidas o concentrados para la preparación de bebidas, tipo RedBull, Burn.

01.2.2.4 T L BEBIDAS ISOTÓNICAS

- Llamadas también bebidas re-hidratantes o bebidas deportivas,

son bebidas con gran capacidad de rehidratación. Incluyen en su composición bajas dosis de sodio, normalmente en forma de cloruro de sodio o bicarbonato sódico, azúcar o glucosa y, habitualmente, potasio y otros minerales.

- Bebidas o concentrados para la preparación de bebidas, tipo Isostar, Gatorade, Aquarius, Powerade...

01.2.2.5 T L

ZUMOS DE FRUTAS Y/O VEGETALES

- Zumos de frutas.
- Zumos de vegetales.
- Concentrados para la preparación de bebidas basados en frutas y/o vegetales.
- Preparados de leche y frutas tipo BIFRUTAS.
- Zumo Relax Lidl.
- Horchata.

Excluye:

- Concentrados de fruta para postres (01.1.9.9 T).

GRUPO 02. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO

02.1 T BEBIDAS ALCOHÓLICAS

- Se clasifican aquí las bebidas alcohólicas compradas para ser consumidas en el domicilio.
- Las bebidas clasificadas aquí incluyen las variedades bajas en alcohol o sin alcohol de sus correspondientes bebidas alcohólicas, tal es el caso de la cerveza sin alcohol.

Excluye:

- Las bebidas alcohólicas vendidas en hoteles, restaurantes, cafés, bares, quioscos, vendedores ambulantes, distribuidoras automáticas... (Grupo 11), que no sean consumidas en el domicilio.

02.1.1 T BEBIDAS DESTILADAS

02.1.1.0 T L ESPIRITUOSOS, LICORES Y SIMILARES. LICORES SIN ALCOHOL

- Brandy, cognac, anís, ron, whisky, ginebra y vodka.
- Hidromiel, aguardientes. Licores de whisky, manzana, melocotón, menta, cereza y otros licores (curasao, cremas, pacharán, orujo...).
- Espirituosos y licores sin alcohol (whisky sin alcohol).
- Amargos aromatizados y preparaciones alcohólicas compuestas (bitter), y aperitivos cuya base no es el vino.
- Mezcla de bebidas (tipo soda) con espírituosos, que producen bebidas con menor contenido en alcohol, mojito bacardí, ginebra con vermut, vodka con vermut, ron con cola).

Excluye:

- Bebidas como tinto de verano, sangría para tomar de aperitivo de vino (02.1.2.3 T).
- Los vinos generosos (Jerez, Málaga...) (02.1.2.2 T).
- Otras bebidas a base de vino (mosto, tinto con gaseosa...) (02.1.2.3 T).

02.1.2 T VINO

02.1.2.1 T L VINOS DE UVA

- Todo tipo de vinos de uva: blanco, tinto, rosado...
- Champán, cava y otros vinos espumosos.
- Vinos de uva de baja graduación.

02.1.2.2 T L OTROS VINOS

- Sidras de manzana o pera y vinos de frutas distintas de la uva.
- Sake y similares.

- Vinos de otras frutas de baja graduación.
- Vinos de Jerez, Málaga, Moriles, Montilla, fino, oloroso, amontillado, tipo Málaga virgen, moscatel, semidulce, Pedro Ximénez...
- Vermut, y vinos de postres no mencionados anteriormente (Oporto, madeira, marsala...)
- Vinos generosos de baja graduación.

02.1.2.3 T L OTRAS BEBIDAS A BASE DE VINO. VINO SIN ALCOHOL

- Vinos sin alcohol de uva, mosto y otras frutas.
- Bebidas de aperitivo a base de vino.
- Tinto con gaseosa, tinto de verano, sangría.
- Otras bebidas a base de vino de baja graduación.

02.1.3 T CERVEZA

02.1.3.1 T L CERVEZA

- Cervezas llamadas **Lager**. Fermentan a temperaturas bajas (de 0º a 4º) y suelen ser ligeras, espumosas, suaves, de color ambarino o negro.
- Las cervezas españolas más consumidas se incluyen en este código: Mahou 5 estrellas, Mahou clásica, Mahou negra, Voll Damm, San Miguel especial, Cruzcampo, Heineken, Amstel, Estrella Damm, Estrella Levante, Estrella Galicia, Compañía Cervecería de Canarias, LA ZARAGOZANA.
- También otras como: Pilsner Urquell, Paulaner, Bock, Dortmunder, Märzen, Dunkel, Schwarzbier, etc.
- Cervezas que fermentan a temperaturas superiores a las anteriores (pueden llegar hasta 24º). Son muy aromáticas, con cuerpo y sabor muy marcado, podemos distinguir entre varias subcategorías: *Ale*, *Stout* y *Porter*.
 - **Ale:** En consideración a su lugar de origen, las cervezas Ale pueden ser: Altbier (Düsseldorf); Kölsch (de Colonia; es una Ale dorada); Trapenses (elaboradas en los monasterios trapenses de Chimay, Orval, Rochefort, Westmalle, estvleteren, Saint Sixtus y Schaapskooi, por monjes); Abadía; Ale Americana...
 - **Stout:** Guinness Draught (Guinness), Quilmes, Murphy's.
 - **Porter:** Cerveza ligera, tostada, o negra. Leffe negra, Antares porter, Anchor porter.
- Híbridos o de estilo mixto cervezas, como Altbier y Kölsch, cervezas de vapor, cervezas de sabores (cereza, melocotón tipo Mort Subite), hierbas y cervezas especiadas, cervezas envejecido en madera, cervezas ahumadas o cervezas estilo champán.
- Cervezas de fermentación espontánea (Lambic, Gueuze y Faro).
- Cervezas artesanas.

- 02.1.3.2 T L **CERVEZA BAJA EN ALCOHOL O SIN ALCOHOL**
- La cerveza baja en alcohol no tiene un % volumen de alcohol armonizado en todos los Estados miembros de la UE, pero debe ser alrededor de menos del 1% de volumen.
- 02.1.3.3 T L **BEBIDAS A BASE DE CERVEZA**
- Cerveza con gaseosa ("clara"), cerveza con limón, ("clara con limón", Shandy) con o sin alcohol.
 - Otras bebidas a base de cerveza (manzana, melocotón...) con o sin alcohol.
 - Ingredientes o packs para preparar cervezas artesanas.
- 02.2 T **TABACO**
- Se clasifica aquí el tabaco adquirido, independientemente del lugar de compra.
- 02.2.0 T **TABACO**
- Excluye:
- Los artículos de fumadores, como p. ej.: Las boquillas (accesorio para incorporar un puro o cigarrillo y que puede o no tener filtro incorporado), los filtros para boquillas y las máquinas de liar cigarrillos (12.2.2.3 T).
- 02.2.0.1 T U **CIGARRILLOS**
- Nota: La unidad es el cigarro.
- 02.2.0.2 T U **PUROS Y PEQUEÑOS CIGARROS**
- Nota: La unidad es el cigarro o el puro.
- 02.2.0.3 T **OTROS TABACOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS**
- Tabaco de pipa, tabaco para masticar y para aspirar o rapé.
 - Papel de fumar, tabaco de liar, filtros para tabaco de liar y los filtros con papel de fumar incorporado.
- Excluye:
- Los artículos de fumadores, como p. ej.: Las boquillas (accesorio para incorporar un puro o cigarrillo y que puede o no tener filtro incorporado), los filtros para boquillas y las máquinas de liar cigarrillos (12.2.2.3 T).

GRUPO 03. VESTIDO Y CALZADO

03.1 T VESTIDO

Se incluye en cada código las prendas de vestir, calzado, complementos, etc. de segunda mano.

03.1.1 T PRENDAS DE VESTIR, LIMPIEZA, REPARACIÓN Y ALQUILER

Prendas de vestir para hombres, mujeres, niños (de 3 a 13 años) y bebés (0 a 2 años), tanto listas para llevar como hechas a medida, en todos los materiales (incluyendo cuero, pieles, plásticos y goma), para el uso diario, de deporte o para el trabajo.

Excluye:

- Artículos de calcetería médica, como medias elásticas (06.1.2.0 T).
- Pañales (12.1.3.2 T).
- Máscaras, disfraces y trajes regionales (09.2.1.2 T).

03.1.1.1 T *PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRE*

- Prendas de vestir para hombres, tanto listas para llevar como hechas a medida, en todos los materiales (incluyendo cuero, pieles, plásticos y goma), para llevar a diario o para el trabajo.
- Cazadoras, anoraks, plumíferos, barbour, gabardinas, impermeables, chubasqueros, trincheras y otras prendas para la lluvia. Trenzas, abrigos, capas, parkas, gabanes, chaquetones, capotes, zamarras y pellizas.
- Trajes de dos y tres piezas de invierno, verano o entretiempo. Chaquetas (americanas, blazers), uniformes de paseo de militares...
- Pantalones clásicos. Pantalones vaqueros y tipo vaquero, bermudas y pantalones cortos.
- Chalecos, pullovers, cárdigan, chaquetas de punto, chalecos de punto, jerséis, suéteres...
- Camisas de todo tipo. Nikis, polos, camisetas, guayaberas, blusones...
- Slips, calzoncillos y fajas. Camisetas interiores, calcetines y leotardos.
- Esquijamas, pijamas, camisas de dormir y todo tipo de prendas de dormir; batas, batines...
- Ropa deportiva, chándal, pantalones y camisetas de deporte, bañadores, trajes para playa tipo pareo, y otras prendas deportivas que pueden ser utilizadas para salir a la calle, en actividades de ocio... no exclusivamente en actividades deportivas.
- Batas, guardapolvos, mandilones, monos, togas... y cualquier otra prenda de trabajo adquirida por los asalariados siempre que no sea reembolsado su importe.

Excluye:

- La ropa de trabajo comprada por el hogar y destinada al personal doméstico asalariado (05.5.2.1 T).
- Las medias y otras prendas de calcetería para uso médico, medias para varices y similares (06.1.2.0 T).
- Ropa deportiva, chándal, pantalones y camisetas de deporte, bañadores, trajes para playa tipo pareo, y otras prendas deportivas utilizadas **exclusivamente** para actividades deportivas (09.2.4.2 T).
- Pañales (12.1.3.2 T).
- Máscaras, disfraces y trajes regionales (09.2.1.2 T).
- Delantales (03.1.2.1 T).
- Ropa unisex (03.1.1.2 T).

03.1.1.2 T

PRENDAS DE VESTIR DE MUJER

- Prendas de vestir para las mujeres, tanto listas para llevar como hechas a medida, en todos los materiales (incluyendo cuero, pieles, plásticos y goma), para llevar a diario o para el trabajo.
- Abrigos, capas, chaquetones, trencas, parkas, cazadoras y anoraks. Gabardinas, impermeables, chubasqueros, trincheras y otras prendas para la lluvia.
- Trajes sastre, chaquetas y vestidos de invierno, verano o entretiempo.
- Uniformes de paseo militares.
- Pantalones clásicos, pantalones vaqueros y tipo vaquero; pantalones no clásicos. Bermudas, pantalones cortos, faldas y faldas-pantalón.
- Pullovers, cárdigan, rebecas, chaquetas de punto, chalecos, chalecos de punto, jerséis, suéter.
- Blusas, camisas, blusones, nikis, polos, camisetas, bodis exteriores... Todo ello de manga larga o corta.
- Sujetadores, bragas, fajas, liguetos, enaguas...
- Medias, leotardos, pantis, calcetines...
- Combinaciones, camisetas interiores, bodis, camisonos, pijamas, esquiñamas, todo tipo de prendas de dormir, batas, batines de casa, peinadores, mañanitas...
- Ropa deportiva, chándal, pantalones, faldas y camisetas o camisolas de deporte, bañadores, bikinis, pareos, y otras prendas deportivas que pueden ser utilizadas para salir a la calle, en actividades de ocio... no exclusivamente en actividades deportivas.
- Batas, guardapolvos, mandilones, monos, togas... y cualquier otra prenda de trabajo adquirida por los asalariados siempre que no sea reembolsado su importe.
- Ropa unisex.

Excluye:

- La ropa de trabajo comprada por el hogar y destinada al personal doméstico asalariado (05.5.2.1 T).
- Las medias y otras prendas de calcetería para uso médico, medias para varices y similares (06.1.2.0 T).
- Los delantales (03.1.2.1 T).

- Ropa deportiva, chándal, pantalones y camisetas de deporte, bañadores, trajes para playa tipo pareo, y otras prendas deportivas utilizadas **exclusivamente** para actividades deportivas (09.2.4.2 T).
- Pañales (12.1.3.2 T).
- Máscaras, disfraces y trajes regionales (09.2.1.2 T).

03.1.1.3 T

PRENDAS DE VESTIR PARA BEBÉS Y NIÑOS (MENORES DE 13 AÑOS)

Prendas para bebés (0 a 2 años) y prendas de vestir para niños (3 a 13 años), tanto listas para llevar como hechas a medida, en todos los materiales (incluyendo cuero, pieles, plásticos y goma), para llevar a diario y/o para el deporte.

- Todo tipo de prendas para vestir a los bebés (buzos, trajecitos, pololos, camisetas, pañales de tela, picos, braguitas, faldones, chaquetitas, monos, patucos y zapatos de tela, pijamas...).
- Uniformes escolares, babys...
- Capas, abrigos, trencas, anoraks, gabardinas, cazadoras, impermeables y trincheras.
- Trajes y chaquetas de niño o niña, vestidos y faldas de todo tipo.
- Pantalones de todo tipo (vaqueros, bermudas, clásicos, mallas...). Pantalones cortos y bermudas.
- Jerséis y similares (chalecos, chaquetas de punto, suéteres, pullovers...).
- Todo tipo de camisas, blusas, blusones, camisetas, polos, niquis... de manga larga o corta.
- Camisetas interiores, slips, calzoncillos, bragas, sujetadores, fajas, combinaciones, calcetines, leotardos y medias; enaguas, calzonas, batas, pijamas, esquijs, camisonos...
- Ropa deportiva: chándal, pantalones, camisolas o camisetas de deporte, bañadores, pareos o albornoces para la playa, leotardos y otras prendas deportivas que pueden ser utilizadas para salir a la calle, en actividades de ocio... no exclusivamente en actividades deportivas.

Excluye:

- Los pañales de bebé de papel o algodón desechables (12.1.3.2 T).
- Los baberos, los gorritos y los delantales infantiles (03.1.2.1 T).
- Ropa deportiva, chándal, pantalones y camisetas de deporte, bañadores, trajes para playa tipo pareo, y otras prendas deportivas utilizadas **exclusivamente** para actividades deportivas (09.2.4.2 T).
- Máscaras, disfraces y trajes regionales (09.2.1.2 T).

03.1.1.4 T

LIMPIEZA, REPARACIÓN Y ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR

- Lavandería, tintorería, limpieza en seco, teñido de prendas y artículos de vestir.
- Limpieza de prendas y artículos de vestir alquilados (como trajes

- regionales, disfraces, smoking...)
- Conservación de prendas y artículos de vestir, (p. ej.: "Nevera" para pieles).
- Incluye el valor total del servicio de reparación (es decir, tanto el coste de la mano de obra junto con el coste de los materiales utilizados).
- Todo tipo de reparaciones de prendas y artículos de vestir (zurcidos, remiendos, reparación y modificación...).
- Alquiler de prendas y artículos de vestir (como trajes regionales, disfraces, smoking...), a pesar de que la compra de disfraces y trajes regionales va al código (09.2.1.2 T).

Excluye:

- La limpieza en seco, lavado, teñido y alquiler de ropa para el hogar y otros textiles para el hogar (05.5.2.2 T).
- Conservación y limpieza de alfombras (05.5.2.2 T).
- Materiales, hilos, accesorios, etc., comprados por los hogares con la intención de llevar a cabo ellos mismos las reparaciones (03.1.2.2 T).
- Reparación de ropa de casa y otros textiles para el hogar (05.2.0.9 T).
- Compra de disfraces y trajes regionales (09.2.1.2 T).

03.1.2 T

TELAS Y OTROS ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE VESTIR

Excluye:

- Pañuelos de papel (12.1.3.2 T).
- Los guantes de plástico y otros artículos de caucho (05.5.1.2 T).
- Artículos, complementos y accesorios para practicar deportes, los cascos protectores utilizados en deportes como hockey sobre hielo, fútbol americano, críquet, béisbol, boxeo, bicicleta... y otros artículos de protección para el deporte, tales como chalecos salvavidas, guantes de boxeo, protege tibias, rodilleras, coderas y hombreras, gafas protectoras, cinturones, gorro de baño, ropa de camuflaje para practicar la caza... (09.2.4.2 T).
- Relojes (12.2.1.2 T).
- Joyería, gemelos, alfileres de corbata (12.2.1.1 T).
- Bastones, paraguas y sombrillas, abanicos, llaveros (12.2.2.3 T).
- Los artículos de mercería utilizados en prendas hechas a medida confeccionadas fuera del hogar (03.1.1.1 T, 03.1.1.2 T, 03.1.1.3 T).
- Los pequeños accesorios de mercería tales como ganchillos, agujas de coser y tricotar, imperdibles, alfileres, dedales, cintas adhesivas de uso doméstico... (05.5.1.2 T).

03.1.2.1 T

COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE PRENDAS DE VESTIR

- Pañuelos de todo tipo (pañuelos de bolsillo, pañuelos de cabeza y de cuello), excepto de papel.
- Corbatas, bufandas, mantillas, mantones, chales, guantes, manopla, manguitos, mitones, cinturones, tirantes, baberos, sombreros, delantales, gorros, boinas, velos, capotas, sombreros,

gorras.

- Guantes de jardinería, bricolaje y guantes de trabajo siempre que no sean de caucho.

Excluye:

- Artículos, complementos y accesorios de mercería (03.1.2.2 T).
- Los pequeños accesorios de mercería tales como ganchillos, agujas de coser y tricotar, imperdibles, alfileres, dedales, cintas adhesivas de uso doméstico 05.5.1.2 T).
- Pañuelos de papel (12.1.3.2 T).
- Los guantes de plástico y otros artículos de caucho (05.5.1.2 T).
- Artículos, complementos y accesorios para practicar deportes, los cascos protectores utilizados en deportes como hockey sobre hielo, fútbol americano, críquet, béisbol, boxeo, bicicleta... y otros artículos de protección para el deporte, tales como chalecos salvavidas, guantes de boxeo, protege tibias, rodilleras, coderas y hombreras, gafas protectoras, cinturones, gorro de baño, ropa de camuflaje para practicar la caza... (09.2.4.2 T).
- Relojes (12.2.1.2 T).
- Joyería, gemelos, alfileres de corbata (12.2.1.1 T).
- Bastones, paraguas y sombrillas, abanicos, llaveros (12.2.2.3 T).
- Cascos para motos y bicicletas (07.2.1.3 T).

03.1.2.2 T

TELAS Y ARTÍCULOS DE MERCERÍA

- Todo tipo de telas (algodón, lana, seda, otras fibras naturales, tejidos y fibras sintéticas, mezclas...) destinadas a la confección de prendas de vestir por el hogar.
- Accesorios de sastrería y mercería como hebillas, botones, corchetes, cremalleras, cintas, encajes, adornos, cordones, etc.
- Puntillas, galones, hombreras, hebillas, gomas elásticas, cinta adhesiva para bajos de pantalón, faldas, rodilleras, coderas□
- Hilos de tricotar, de punto, coser y bordar, madejas de lana, rafia... utilizadas para artículos de vestir; labores de aguja, ganchillo...
- Plomos para cortinas, vestidos...
- Trapillo.

Excluye:

- Los artículos de mercería utilizados en prendas hechas a medida confeccionadas fuera del hogar (03.1.1.1 T, 03.1.1.2 T, 03.1.1.3 T).
- Los pequeños accesorios de mercería tales como ganchillos, agujas de coser y tricotar, imperdibles, alfileres (05.5.1.2 T).
- Plantillas y medias plantillas no ortopédicas de zapatos (03.2.0.1 T, 03.2.0.2 T, 03.2.0.3 T).
- Telas destinadas para la confección fuera del hogar (03.1 T) y los tejidos para mobiliario u hogar (05.2.0 T).

03.2 T

CALZADO

03.2.0 T

CALZADO, REPARACIÓN Y ALQUILER

Todo el calzado para hombres, mujeres, niños (de 3 a 13 años) y bebés (0 a 2 años), también calzado deportivo (calzado para correr, cross-training, tenis, baloncesto, náuticos, chanclas, escaarpines, etc.) que pueden ser utilizadas para salir a la calle, en actividades de ocio, no exclusivamente en actividades deportivas.

- Los cordones.
- Plantillas y medias, plantillas no ortopédicas de zapatos.
- Partes de calzado, como tacones, suelas, etc. comprados por los hogares con la intención de reparar el calzado por ellos mismos.
- Reparación de calzado.
- Servicios de limpieza de zapatos, limpiabotas.
- Alquiler de calzado.
- Incluye el valor total del servicio de reparación (es decir, tanto el coste de la mano de obra y el costo de los materiales).

Excluye:

- Botines para bebés de tela (03.1.1.3 T).
- Betunes, cremas y otros artículos de limpieza del calzado (05.5.1.1 T).
- Accesorios para el mantenimiento del calzado tales como calzadores, hormas, adaptadores de zapatos, etc. (12.2.2.3 T).
- Calzado ortopédico (06.1.3.2 T).
- Calzado reservado exclusivamente para uso deportivo (botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf y calzado de ese tipo con cuchillas para hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.) (09.2.4.2 T).
- Protege tibias, espinilleras, almohadillas de críquet y otras prendas deportivas protectoras para el pie (09.2.4.2 T).
- Reparación de calzado para deportes concretos (botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf y otro tipo de calzado con patines de hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.) (09.2.4.2 T).
- Alquiler de calzado destinado a una actividad exclusivamente deportiva (botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf y otro tipo de calzado como patines de hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.) (09.3.1.2 T).

03.2.0.1 T

CALZADO DE HOMBRE

Todo el calzado para hombres.

- Calzado clásico de vestir. Botas, botos, zapatos de invierno con suela de goma y mocasines de invierno.
- Sandalias, mocasines, zapatillas, alpargatas... de cuero, lona o similares.
- Katiuskas, sandalias de goma, zuecos...; zapatillas de casa.
- Calzado deportivo (calzado para correr, Cross-training, tenis, baloncesto, náuticos, chanclas, escaarpines, etc.) que pueden ser utilizadas para salir a la calle, en actividades de ocio... no exclusivamente en actividades deportivas.
- Los cordones.

- Suelas, tacones y demás partes del calzado comprados por los hogares con la intención de reparar el calzado por ellos mismos.
- Plantillas y medias, plantillas no ortopédicas de zapatos.

Excluye:

- Protege tibias, espinilleras, almohadillas de críquet y otras prendas deportivas protectoras (09.2.4.2 T).
- Betunes, cremas y otros artículos de limpieza del calzado (05.5.1.1 T).
- Accesorios para el mantenimiento del calzado tales como calzadores, hormas, adaptadores de zapatos, etc. (12.2.2.3 T).
- Calzado ortopédico (06.1.3.2 T).
- Calzado reservado exclusivamente para uso deportivo (botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf y calzado de ese tipo con cuchillas para hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.) (09.2.4.2 T).
- La reparación y alquiler de calzado (03.2.0.4 T).

03.2.0.2 T

CALZADO DE MUJER

Todo el calzado para mujeres.

- Calzado clásico de vestir, calzado de sport, mocasines...
- Zapatillas, alpargatas, sandalias, zuecos... de cuero, lona o similares.
- Botas, botos y botines.
- Chanclas, katiuskas, sandalias de goma...; zapatillas de casa.
- Calzado deportivo que puede ser utilizado corrientemente o para actividades de ocio (zapatillas de jogging, cross, de tenis, de baloncesto, de náuticos, chanclas, escaarpines...) que pueden ser utilizadas para salir a la calle, en actividades de ocio... no exclusivamente en actividades deportivas.
- Los cordones.
- Suelas, tacones y demás partes del calzado comprados por los hogares con la intención de reparar el calzado por ellos mismos.
- Plantillas y medias, plantillas no ortopédicas de zapatos.
- Calzado unisex.

Excluye:

- Protege tibias, espinilleras, almohadillas de críquet y otras prendas deportivas protectoras (09.2.4.2 T).
- Betunes, cremas y otros artículos de limpieza del calzado (05.5.1.1 T).
- Accesorios para el mantenimiento del calzado tales como calzadores, hormas, adaptadores de zapatos, etc. (12.2.2.3 T).
- Calzado ortopédico (06.1.3.2 T).
- Calzado reservado exclusivamente para uso deportivo (botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf y calzado de ese tipo con cuchillas para hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.) (09.2.4.2 T).
- La reparación y alquiler de calzado (03.2.0.4 T).

03.2.0.3 T

CALZADO PARA BEBÉS Y NIÑOS (MENORES DE 13 AÑOS)

Todo el calzado para niños (de 3 a 13 años) y bebés (de 0 a 2 años).

- Calzado de bebé (excepto patucos y zapatos de tela).
- Calzado clásico de vestir.
- Botas, botos, mocasines y otros zapatos de invierno.
- Sandalias, zapatillas y alpargatas, de cuero, lona o similares; mocasines y otros zapatos de verano.
- Chanclas, katiuskas, polainas, leguis, sandalias de goma, zuecos□; zapatillas de casa.
- Calzado deportivo que puede ser utilizado corrientemente o para actividades de ocio (zapatillas de jogging, cross, de tenis, de baloncesto, náuticos, chanclas, escaarpines, etc.) que pueden ser utilizadas para salir a la calle, en actividades de ocio... no exclusivamente en actividades deportivas.
- Los cordones.
- Plantillas y medias, plantillas no ortopédicas de zapatos.
- Suelas, tacones y demás partes del calzado comprados por los hogares con la intención de reparar el calzado por ellos mismos.

Excluye:

- Protege tibias, espinilleras, almohadillas de criquet y otras prendas deportivas protectoras (09.2.4.2 T).
- Betunes, cremas y otros artículos de limpieza del calzado (05.5.1.1 T).
- Accesorios para el mantenimiento del calzado tales como calzadores, hormas, adaptadores de zapatos, etc. (12.2.2.3 T).
- Calzado ortopédico (06.1.3.2 T).
- Calzado reservado exclusivamente para uso deportivo (botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf y calzado de ese tipo con cuchillas para hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.) (09.2.4.2 T).
- La reparación y alquiler de calzado (03.2.0.4 T).
- Patucos y zapatos de tela (03.1.1.3 T).

03.2.0.4 T

REPARACIÓN, ALQUILER DE CALZADO Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS

- Reparación de calzado.
- Servicios de limpieza de zapatos, limpiabotas.
- Alquiler de calzado.
- Incluye el valor total del servicio de reparación (es decir, tanto el coste de la mano de obra y el costo de los materiales).

Excluye:

- Partes de calzado, como tacones, suelas, etc., comprados por los hogares con la intención de realizar las reparaciones (03.2.0.1 T; 03.2.0.2 T; 03.2.0.3 T).
- Betunes, cremas y otros artículos de limpieza del calzado (05.5.1.1 T).
- Reparación de calzado para deportes concretos (botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf y otro tipo de calzado con patines

- de hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.) (09.2.4.2 T).
- Alquiler de calzado destinado a una actividad exclusivamente deportiva (botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf y otro tipo de calzado como patines de hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.) (09.3.1.2 T).

GRUPO 04. VIVIENDA, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES

04.1 T ALQUILERES REALES DE VIVIENDA

Los alquileres incluyen normalmente el pago por el uso del terreno en la que la propiedad se encuentra, la vivienda ocupada, los dispositivos e instalaciones de calefacción, fontanería, iluminación, etc. y, en el caso de viviendas que se alquilen amuebladas, también el mobiliario.

Excluye:

- Los alquileres de garaje destinados a los ocupantes de la vivienda y ligados a ésta, pudiéndose encontrar tanto fuera como dentro del edificio, así como aquellos en los que el propietario del garaje sea distinta persona del propietario de la vivienda; se separan a 5 dígitos del alquiler de la vivienda, en el código 04.1.2.2 T.
- Pago por el uso de garajes o estacionamientos que no estén relacionados con la vivienda (07.2.4.1 T).
- Pagos por agua corriente (04.4.1.0 T).
- Pagos de basuras (04.4.2.0 T).
- Pagos de saneamiento (04.4.3.0 T).
- Gastos comunitarios en concepto de conservación, jardinería, limpieza de escaleras, calefacción y alumbrado, conservación de ascensores y puntos de recogida o eliminación, etc. en comunidades de vecinos (04.4.4 T).
- Los gastos de electricidad (04.5.1.0 T), gas (04.5.2 T), resto de combustibles (04.5.3.0 T y 04.5.4.0 T).

04.1.1 T ALQUILER REAL DE VIVIENDA PRINCIPAL

04.1.1.0 T ALQUILERES REALES (VIVIENDA PRINCIPAL)

- Pagos realizados por el inquilino o realquilado para el disfrute de la vivienda amueblada o sin amueblar.
- Pagos realizados por los huéspedes que tienen su residencia habitual en pensiones familiares u hoteles, por el disfrute de habitación o habitaciones utilizadas como residencia principal.

Excluyen del alquiler:

Siempre que sea posible:

- Queda excluido el alquiler de garaje tanto el destinado a la vivienda (04.1.2.2 T), como el no destinado a la vivienda (07.2.4.1 T).
- Los pagos de agua fría y caliente, energía eléctrica, gas ciudad, gas natural, teléfono, calefacción colectiva, recogida de basuras, otras tasas y contribuciones de la vivienda, tasas de alcantarillado (04.4.1.0 T, 04.4.2.0 T, 04.4.3.0 T, 04.5.1.0 T...).
- Gastos comunitarios (04.4.4.1 T).
- Alquiler de trasteros ligados a la vivienda principal (04.1.2.9 T).

Siempre se excluye:

- Alojamiento por motivo de enseñanza de algún miembro del hogar en residencias o internados (11.2.0.3 T).
- Alquileres en pisos de estudiantes (04.1.2.1 T).
- Residencias de ancianos (12.3.0.1 T).

04.1.2 T

OTROS ALQUILERES REALES

04.1.2.1 T

ALQUILERES REALES (OTRAS VIVIENDAS NO VACACIONALES)

- Pagos realizados por el inquilino o realquilado para el disfrute de otras viviendas.
- Se incluyen los mismos conceptos especificados en 04.1.1.0 T pero para otras viviendas y para otras viviendas que se alquilan por motivos de enseñanza.
- Pagos realizados por el inquilino o realquilado para el disfrute de otras viviendas amuebladas o sin amueblar cuando el alquiler tenga como motivo los estudios en un lugar distinto a la residencia del hogar.

Excluye:

- Los alquileres de viviendas cuyo periodo de alquiler es menos de 3 meses siempre que se alquilen por motivos vacacionales (11.2.0.2 T).
- Los bienes y servicios especificados en el código 04.1.1.0 T para la vivienda principal.
- Alojamiento por motivo de enseñanza de algún miembro del hogar en residencias o internados (11.2.0.3 T).
- Alquiler de garaje tanto las destinadas a otra vivienda distinta de la principal (04.1.2.2 T) como las no destinadas a otras viviendas (07.2.4.1 T), siempre que sea posible.
- Los trasteros tanto los ligados como los no ligados a otras viviendas (04.1.2.9 T), siempre que sea posible.

04.1.2.2 T

ALQUILER DE GARAJE

Alquiler de garaje para proporcionar aparcamiento en conexión con la vivienda principal o con otra vivienda distinta de la principal, independientemente del régimen de tenencia de la misma. El garaje no tiene por qué estar físicamente contiguo a la vivienda, ni haber sido alquilado al mismo propietario.

Excluye:

- Pago por el uso de garajes o estacionamientos que no estén relacionados con la vivienda (07.2.4.1 T).

04.1.2.9 T

OTROS ALQUILERES

- Los alquileres de trasteros de viviendas principales u otras viviendas distintas de la principal y los trasteros no ligados a

ninguna vivienda.

- Alquiler de locales, para fiestas de cumpleaños, sociedades gastronómicas, etc.

Excluye:

- Pago por el uso de garajes o estacionamientos que no estén relacionados con la vivienda (07.2.4.1 T).
- Servicios de mudanza y guardamuebles (07.3.4.3 T).

04.2 T ALQUILERES IMPUTADOS DE VIVIENDA

04.2.1 T ALQUILER IMPUTADO A LA VIVIENDA PRINCIPAL EN PROPIEDAD

04.2.1.0 T ALQUILERES IMPUTADOS A LA VIVIENDA PRINCIPAL EN PROPIEDAD

El alquiler imputado a la vivienda principal propiedad del hogar.

Excluye:

- Los mismos conceptos que en el código 04.1.1.0 T.

04.2.2 T OTROS ALQUILERES IMPUTADOS

04.2.2.1 T ALQUILERES IMPUTADOS A OTRAS VIVIENDAS A DISPOSICIÓN DEL HOGAR EN PROPIEDAD

El alquiler imputado a otras viviendas, propiedad del hogar.

Excluye:

- Los mismos conceptos que en el código 04.1.2.1 T.

04.2.2.2 T ALQUILERES IMPUTADOS A VIVIENDAS CEDIDAS GRATUITA O SEMIGRATUITAMENTE

Los mismos conceptos que el código 04.2.1.0 T pero para viviendas cedidas gratuita o semigratuitamente.

Los mismos conceptos que el código 04.2.2.1 T pero para viviendas cedidas gratuita o semigratuitamente.

04.3 T CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA

- Los gastos corrientes de adquisición de materiales y servicios para la reparación y mantenimiento de la vivienda destinados a conservar su estado, que **no afectan a la calidad, la capacidad o a la duración de vida prevista para la vivienda** y que pueden ser realizados tanto por el inquilino como por el propietario ocupante de la vivienda (04.3.0.1 T y 04.3.0.2 T). Los materiales que comprenden los inquilinos o propietarios con la intención de realizar el mantenimiento ellos mismos (04.3.0.1 T).
- Sólo los gastos de los inquilinos y los propietarios en concepto de

materiales y servicios para la conservación y reparación de obras y mejoras **menores** son parte del gasto de consumo individual de los hogares (04.3.0.1 T y 04.3.0.2 T).

*Nota: Los gastos de los propietarios en concepto de materiales y servicios para el mantenimiento y reparación de **grandes obras** se recogen, aunque no forman parte del gasto de los hogares.*

04.3.0 T

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA

04.3.0.1 T

MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES CORRIENTES DE LA VIVIENDA CUANDO LA REPARACIÓN LA REALIZA EL PROPIO HOGAR

- Compra por separado de materiales por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparaciones por cuenta propia.
- Pintura, papel pintado y revestimientos de papel análogos, papeles diáfanos para vidrieras... revestimientos textiles de paredes (entelado), rodillos, espátulas, pinceles, barnices.
- Pequeños artículos de fontanería (tuberías, cañerías...).
- Revestimientos de suelos (lamas de parquet, baldosas, losas...); baldosas y losas para cubrir chimeneas y muros...
- Vidrio, vidrieras, cristales...
- Yeso, escayola, cal, cemento, argamasa, hormigón, masilla; barnices; cola para papel pintado, silicona.
- Puertas, contrapuertas, cancelas y ventanas, tanto interiores como exteriores (salvo la puerta del portal en caso de viviendas colectivas).
- Persianas empotradas en la pared.
- Lavabo, WC, bañera (también hidromasaje), grifo, difusor de grifo, alcachofa de butano, fregaderos.
- Compra de chatarra para hacer reparaciones en el hogar.
- Incluye los materiales y las reparaciones corrientes tanto para la vivienda principal como para otras viviendas.

Excluye:

- Linóleo (05.1.0.5 T).
- Herramientas, accesorios para puertas, enchufes, cables y bombillas de la luz (05.4.3.1 T, 05.4.3.2 T).
- Escobas, cepillos de fregado y productos de limpieza (05.5.1 T).
- Encimeras de cocina (05.1.0.1 T).

04.3.0.2 T

SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES CORRIENTES DE LA VIVIENDA

- El valor total del servicio (es decir, tanto el coste de la mano de obra como el coste de los materiales).
- Los servicios de mantenimiento y de reparaciones corrientes tanto para la vivienda principal como para otras viviendas.
- Servicios de fontanería (mantenimiento y reparación de tuberías de agua y de desagüe, de instalaciones de gas...).

- Montaje, instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de tuberías, desagües, canaletas, pozos, y los accesorios para agua y gas.
- Servicios de electricistas.
- Mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- Mantenimiento y reparación de equipos de calefacción individual.
- Preparación de superficies para la pintura.
- Aplicación de capas protectoras y decorativas de pintura o materiales similares.
- Revestimiento de paredes interiores y techos con papel pintado u otros acabados. Empapelado, entelado de paredes.
- Corte, tallado, montaje, instalación, mantenimiento y reparación de diversos tipos de estructuras y accesorios hechos de madera y otros materiales.
- Pavimentación y revestimiento de suelos (p.ej.: parquet) y paredes.
- Trabajos de acristalamiento.
- Acuchilladores y barnizadores de parquet, tarima, madera...
- Instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica, persianas y toldos...
- Trabajos de albañilería para la decoración de interiores (armarios empotrados de albañilería...)
- Trabajos de cerrajeros.
- Trabajos de aislamiento.
- Trabajos de instalación de cercas y barandillas.
- Trabajos de enyesado.
- Trabajos de solado y pulido de suelo y paredes con losetas y plaquetas, que pueden ser de terrazo, mármol, granito, pizarra, gres, etc.
- Ornamentación de obras de acondicionamiento.
- Servicios de diseño de interiores y decoradores.
- Mantenimiento de ascensor individual.

Nota: Los servicios anteriores se incluyen en este código siempre que sean reparaciones corrientes.

Excluye:

- Compra por separado de materiales por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparaciones por cuenta propia (04.3.0.1 T).

04.4 T SUMINISTRO DE AGUA Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA

04.4.1 T SUMINISTRO DE AGUA

04.4.1.0 T SUMINISTRO DE AGUA

- Suministro de agua.
- Gastos relacionados como alquiler, mantenimiento y lectura de contadores, gastos fijos, etc.
- Gastos de agua fría; contrato del agua, alquiler, mantenimiento y

lectura de contador□ de la vivienda principal y de otras viviendas distintas de la principal.

- Incluye los gastos en agua fría de garajes, trasteros, etc. siempre que estén ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio. Así como los gastos de agua fría de garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, anexos, etc.

Excluye:

- Agua potable vendida en botellas o contenedores (01.2.2.1 T).

04.4.2 T RECOGIDA DE BASURA

04.4.2.0 T RECOGIDA DE BASURA

- Servicio de recogida de basura en vivienda principal (o en garajes, trasteros, etc. cuando están ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio).
- Servicio de recogida de basura en otras viviendas distintas de la principal, así como en garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, anexos, etc.
- Incluye los pagos por recogida y destrucción de basura y tasas de recogida de basura y los pagos por gestión de residuos.

04.4.3 T SERVICIO DE SANEAMIENTO

04.4.3.0 T SERVICIO DE SANEAMIENTO

- Tasas de saneamiento, alcantarillado, depuración y tratamiento de aguas residuales.
- Servicio de vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas en vivienda principal, así como en garajes y trasteros ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio.
- Servicio de vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas en otras viviendas distintas de la principal, así como en garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, anexos, etc.

04.4.4 T OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA N.C.O.P.

Incluye dos tipos de gastos:

- **Gastos comunitarios** de la vivienda y **gastos de copropiedad** en comunidades de vecinos, como:
 - Recibo de gastos comunitarios de la vivienda principal o de garajes, trasteros, etc. cuando están ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio.
 - Gastos de comunidad en concepto de conservación, jardinería, limpieza de escaleras, calefacción y alumbrado, conservación de ascensores y puntos de recogida de eliminación, etc. en comunidades de vecinos, limpieza de piscina comunitaria, seguridad de la comunidad.
- **Otros servicios** de la vivienda no comunitarios, como:

- Servicios de seguridad de la comunidad.
- Retirada de nieve y limpieza de chimeneas.

Excluye:

- Servicios de limpieza de la propia vivienda, desinfección, fumigación y exterminación de plagas (05.5.2.1 T, 05.5.2.2 T).
- Guardaespaldas (12.6.0.3 T).
- Limpieza piscina particular (05.5.2.1 T).

04.4.4.1 T

GASTOS COMUNITARIOS Y OTROS SERVICIOS RELATIVOS A LA COMUNIDAD

- Recibo de gastos comunitarios de la vivienda principal o de garajes, trasteros, etc. cuando están ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio.
- Recibo de gastos comunitarios de otras viviendas distintas de la principal, así como de garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, anexos, etc.
- Gastos de comunidad en concepto de conservación, jardinería, limpieza de escaleras, calefacción y alumbrado, conservación de ascensores, etc., en **comunidades de vecinos**, limpieza de piscina comunitaria, seguridad de la comunidad. Todo ellos referidos tanto a la vivienda principal como a otras viviendas distintas de la principal, así como a garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, anexos, etc.
- Los seguros pagados habitualmente por los propietarios para cubrir los riesgos que se puedan presentar en el edificio.
- Retirada de nieve, limpieza de chimeneas, arreglo de calzada, etc. en la vivienda principal o en otras viviendas distintas de la principal, así como de garajes y trasteros ligados o no a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio, y sean **servicios de la comunidad de vecinos**.

Excluye:

- Desinfección, fumigación y exterminación de plagas de la vivienda (05.5.2.2 T).
- Servicio de limpiacristales de la vivienda (05.5.2.1 T).
- Guardaespaldas (12.6.0.3 T).
- Limpieza piscina particular (05.5.2.1 T).
- Retirada de nieve, limpieza de chimeneas, arreglo de calzada, etc. en la vivienda, así como de garajes y trasteros ligados o no a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio, y **no sean propios de la comunidad** sino propios de la vivienda (04.4.4.2 T).

04.4.4.2 T

SERVICIOS DE SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS RELATIVOS A LA VIVIENDA

- Servicios de seguridad, no comunitarios, en viviendas.
- Alquiler de equipos de seguridad.
- Retirada de nieve, limpieza de chimeneas, arreglo de calzada, etc. en viviendas o en garajes, trasteros, etc. ligados o no a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio, y **no sean**

servicios de la comunidad sino de la propia vivienda.

Excluye:

- Guardaespaldas (12.6.0.3 T).
- Compra de aparatos de seguridad (05.4.3.2 T).
- Gastos en servicios de seguridad comunitarios (04.4.4.1 T).
- Desinfección, fumigación y exterminación de plagas de la vivienda (05.5.2.2 T).
- Servicio de limpiacristales de la vivienda (05.5.2.1 T).
- Limpieza piscina particular (05.5.2.1 T).
- Servicios de mudanza y almacenamiento (07.3.4.3 T).
- Gastos en asistentes, cocineros, doncellas, mayordomo, cuidadores de niños, canguros, choferes, jardineros, gobernantas, secretarios, preceptores, au-pairs, niñeras, para inmuebles no colectivos, que se registrará en servicio doméstico (05.5.2.1 T).
- Retirada de nieve, limpieza de chimeneas, arreglo de calzada, etc. en viviendas o en garajes, trasteros, etc. ligados o no a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio, y **sean servicios de la comunidad** y no de la propia vivienda (04.4.4.1 T).

04.5 T ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES

04.5.1 T ELECTRICIDAD

04.5.1.0 T ELECTRICIDAD

- Gastos en energía eléctrica; gastos del contrato de la luz, alquiler y lectura del contador, etc. de la vivienda principal o de garajes, trasteros, etc. cuando están ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio.
- Gastos en energía eléctrica; gastos del contrato de la luz, alquiler y lectura del contador, etc. de otras viviendas distintas de la principal, así como de garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, anexos, etc.

04.5.2 T GAS

04.5.2.1 T GAS CIUDAD Y NATURAL

- Gastos de gas ciudad y gas natural; gastos del contrato del gas, alquiler, lectura del contador y repartidores de consumo de la vivienda principal.
- Gastos de gas ciudad y gas natural; gastos del contrato del gas, alquiler, lectura del contador y repartidores de consumo de otras viviendas distintas de la principal.

04.5.2.2 T GAS LICUADO (BUTANO, PROPANO, ETC.)

- Gastos en butano, propano, etc. así como el alquiler, lectura de contadores y repartidores de consumo, botellas y contenedores

- para estos gases□ de la vivienda principal.
- Gastos en butano, propano, etc. así como el alquiler, lectura de contadores y repartidores de consumo, botellas y contenedores para estos gases□ de otras viviendas distintas de la principal.

Excluye:

- Camping gas en bombona (09.2.4.2 T).

04.5.3 T COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

04.5.3.0 T COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

- Gasóleo, fuel-oíl, petróleo lampante y otros combustibles líquidos para uso doméstico, así como gastos de contrato, alquiler, lectura de contadores y repartidores de consumo de la vivienda principal.
- Gasóleo, fuel-oíl, petróleo lampante y otros combustibles líquidos para uso doméstico, así como gastos de contrato, alquiler, lectura de contadores y repartidores de consumo de otras viviendas distintas de la principal.
- Combustibles líquidos para iluminación.

04.5.4 T COMBUSTIBLES SÓLIDOS

04.5.4.0 T COMBUSTIBLES SÓLIDOS

- Gastos en carbón, de la vivienda principal y de otras viviendas distintas de la principal.
- Coque, aglomerados de carbón, madera, leña, carbón vegetal, turba para la vivienda principal y para otras viviendas.
- Pellets. Briquetas, biocombustible, biomasa de la vivienda principal y de otras viviendas.
- Carbón de barbacoa.

GRUPO 05. MUEBLES, ARTÍCULOS DEL HOGAR Y ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRIENTE DEL HOGAR

05.1 T MUEBLES Y ACCESORIOS, ALFOMBRAS Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS

05.1.0 T MUEBLES Y ACCESORIOS, ALFOMBRAS Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS

05.1.0.1 T MUEBLES PARA EL HOGAR

- Todo tipo de mesas de madera u otros materiales (de salón, cocina).
- Tresillos modulares o no; sofás, sillones, sofás-cama...
- Librerías de todo tipo, modulares o no; aparadores, trincheros, consolas; muebles-bar, escritorios, bargueños, vitrinas y otros muebles de salón, comedor, cuarto de estar, vestíbulo y despacho.
- Camas, muebles-cama, camas-nido, literas, camas turcas, somieres, canapés...
- Armarios de todo tipo para dormitorios, armarios de cocina, encimeras de cocina, armarios de baño y otro tipo de armarios.
- Cómodas, tocadores, mesillas de noche, calzadoras y otros muebles de dormitorio.
- Colchones.

Existen tres posibles casos para el tapizado de muebles:

A.- Compra de mueble y tela por separado, pero en una misma adquisición que se anota en este código.

B.- Compra sólo de tela para hacer el propio hogar el tapizado del mueble (05.2.0.1 T).

C.- Retapizado de muebles, que se anota en este código.

Se incluye la instalación de todos ellos así como cualquier gasto añadido que hubiera sido provocado por su compra (como el transporte); también se incluye los materiales para realizar estos muebles si es el hogar el que los "fabrica" o repara.

Excluye:

- Los armarios empotrados de albañilería (04.3.0.2 T).
- Muebles antiguos adquiridos como inversión.
- Telas de tapicería para hacer el propio hogar el tapizado (05.2.0.1 T).
- Muebles específicos de jardín (05.1.0.2 T) o de bebé (05.1.0.3 T).
- Colchón antiescaras; camas con fines terapéuticos (06.1.3.2 T).

05.1.0.2 T MUEBLES DE JARDÍN

- Todo tipo de mesas o sillas de madera u otros materiales (de terraza, jardín...). Hamacas compradas junto a su estructura.
- Pérgolas; conjunto de barbacoa, mesa y bancos de piedra; caseta de jardín.
- Toldos y sombrillas de terraza o jardín, compradas con su

estructura.

Se incluye la instalación de todos ellos y los materiales para realizar estos muebles si es el hogar el que los "fabrica" o repara, así como cualquier gasto añadido que hubiera sido provocado por su compra (como el transporte). P. ej.: un hogar que compra materiales para hacerse una barbacoa o para repararla.

Excluye:

- Todo tipo de telas, toldos, sombrilla de terraza o jardín, hamacas, cuando se compran solo sin la estructura (05.2.0.9 T).

05.1.0.3 T

MUEBLES DE BEBÉ

- Cunas, camas, parques, tronas, corralitos y otros muebles especiales para bebés.

Se incluye la instalación de todos ellos así como cualquier gasto añadido que hubiera sido provocado por su compra (como el transporte); también se incluye los materiales para realizar estos muebles si es el hogar el que los "fabrica" o repara.

Excluye:

Los muebles de bebé destinados al transporte como sillas y coches de bebés (12.2.2.2 T).

05.1.0.4 T

LÁMPARAS

- Lámparas de todo tipo (de pie, de colgar, de mesa, apliques, empotrables, halógenos o no, etc.).
- Se incluye la bombilla, LED o halógeno, si no se puede desglosar.
- Pantallas para lámparas.
- Lámparas de jardín.

Se incluye la instalación de todos ellos así como cualquier gasto añadido que hubiera sido provocado por su compra (como el transporte); también se incluye los materiales para realizar estos muebles si es el hogar el que los "fabrica" o repara.

05.1.0.5 T

ARTÍCULOS DE AMUEBLAMIENTO (INCLUYE ALFOMBRAS, MOQUETAS, ETC.)

- Estatuas, esculturas, cuadros, grabados, litografías, tapices de pared, dibujos, artículos de orfebrería, otros objetos de arte y reproducciones de obras de arte; portarretratos, porcelanas, cerámicas decorativas, vinilos decorativos, ceniceros y objetos de decoración.
- Marcos, molduras; espejos, candelabros, biombos, panoalias, animales disecados; capotes taurinos para decoración; espadas de adorno; objetos de adorno en cera; planchas de hierro de adorno y otros accesorios de mobiliario.
- Cubre-radiadores, pufs, carritos, percheros, mosquitera metálica,

- persianas no empotradas de caña, madera, plástico, etc.
- Galanes de noche.
- Los accesorios de mobiliario con función distinta a la decorativa (baldas de librería, cajoneras, puertas de armario, soporte para colgar TV en pared, etc.).
- Repisas, muebles portadiscos, muebles porta cd.
- Otros objetos en vidrio y cristal para escritorio y decoración (jarrones, floreros, ceniceros de cerámica, cristal o similares, etc.)
- Alfombras y moquetas de todo tipo y tejido. Incluidos los servicios de colocación de alfombras, moquetas y revestimientos de suelos.
- Sintasol, linóleo, corcho, cubreparqués, losetas adhesivas, etc.

Se incluye la instalación, sino se puede distinguir del precio, así como cualquier gasto añadido que hubiera sido provocado por su compra (como el transporte); y los materiales para realizar estos muebles, si es el hogar el que los fabrica o repara.

Excluye:

- Persianas de tela (05.2.0.1 T).
- Persianas empotradas (04.3.0.1 T).
- Toldos y sombrillas de terraza o jardín (05.1.0.2 T).
- Cajas fuertes fijas (05.3.1.9 T) y portátiles (05.4.1.2 T).
- Relojes de péndulo y pared (12.2.1.2 T).
- Termómetros de pared y barómetros (12.2.2.3 T).
- Las obras de arte adquiridas como inversión.
- Alfombras de baño (05.2.0.3 T).
- Esteras, esterillas y felpudos (05.2.0.9 T).
- Lamas o tablones de madera, parquet, embaldosado, enlosado para la colocación o reparación por parte del hogar (04.3.0.1 T).

Nota: El código “05.1.3.0 Servicios de reparación de muebles, alfombras y revestimientos de suelos” de la clasificación ECOICOP/Recogida, con la siguiente descripción:

Este código incluye:

- Reparación de muebles, alfombras, moquetas y otros revestimientos de suelo.
- Reparación de muebles antiguos y objetos de arte, si no son inversión.
- Incluye el valor total del servicio (es decir, tanto el coste de la mano de obra como el coste de los materiales).

Excluye:

- Restauración de obras de arte, muebles antiguos y alfombras adquiridos como inversión.
- La instalación de moquetas, o revestimientos de suelos.
- Compra de materiales por los hogares con la intención de realizar ellos mismos las reparaciones.
- Conservación y limpieza de alfombras.

se desagrega en los siguientes códigos en la clasificación ECOICO/EPF:

- 05.1.0.1 T Muebles para el hogar
- 05.1.0.2 T Muebles de jardín
- 05.1.0.3 T Muebles de bebé
- 05.1.0.4 T Lámparas
- 05.1.0.5 T Artículos de amueblamiento

05.2 T ARTÍCULOS TEXTILES PARA EL HOGAR

05.2.0 T ARTÍCULOS TEXTILES PARA EL HOGAR

Nota: Se incluyen los tejidos para la confección de un artículo textil en el código que corresponda.

05.2.0.1 T CORTINAS Y TAPICERÍAS

- Cortinones, cortinas, cortinas de baño, visillos, estores en tela, cortinas dobles, cortinas para puertas, etc.; los tejidos para su confección y la confección de las mismas.
- Tejidos para el hogar, material de cortina.
- Confección de cortinas si es el propio hogar el que los confecciona o repara.
- Telas de tapicería para sillas y sillones si es el hogar el que realiza el tapizado.
- Persianas de tela.

Excluye:

- Compra de mueble y tela por separado, pero en una misma adquisición (05.1.0.1 T).
- Reparación de cortinas y retapizado de sillas y sillones (05.2.0.4 ECOICOP/Recogida).

05.2.0.2 T ROPA DE CAMA

- Almohadas, cojines; incluyendo su relleno, funda o ambos conjuntamente.
- Sábanas, juegos de cama, fundas de colchón, protectores de cama no desechables.
- Mantas, mantas de sofá, mantas de viaje, edredones, colchas y otros cobertores de cama; mosquiteros de cama.
- Incluye los tejidos para su confección y su propia confección.

Excluye:

- Colchones (05.1.0.1 T).
- Colchones hinchables y sacos de dormir (09.2.4.2 T).
- Mantas eléctricas (05.3.2.9 T).

05.2.0.3 T MANTELERÍAS Y ROPA DE COCINA Y BAÑO

- Mantelerías completas, manteles, hules y servilletas.
- Manoplas y paños de cocina.
- Toallas de todo tipo y tamaño, guantes de baño, albornoces, alfombrillas de baño, etc.

- Incluye los tejidos para su confección y la propia confección.

Excluye:

- Reparación y zurcido de mantelerías y ropa de cocina y baño (05.2.0.4 ECOICOP/Recogida).
- Mantelería, manteles, servilletas de papel (05.5.1.2 T).
- Delantales (03.1.2.1 T).

05.2.0.9 T

OTROS ARTÍCULOS TEXTILES PARA EL HOGAR

- Esteras, esterillas, felpudos.
- Bolsas de compra, bolsas de lavandería, bolsas de zapatos, fundas para ropa y muebles, banderas, etc., todo ello de tela.
- Bolsas para diversos usos domésticos (pan, pinzas, zapatos, ropa) de tela u otro material que **no sea plástico**.
- Todo tipo de tapices, reposteros, tapetes..., que se colocan sobre los muebles con fines decorativos.
- Todo tipo de toldos, sombrillas de terraza o jardín, hamacas, cuando se compra solo la tela sin la estructura.
- Mosquitera fabricada en tela.
- Incluye los tejidos para su confección y la propia confección.

Excluye:

- Fundas de automóviles, motocicletas, etc. (07.2.1.3 T).
- Alfombras y moquetas (05.1.0.5 T).
- Bolsas para diversos usos domésticos (pan, pinzas, zapatos, ropa) **de plástico** (05.5.1.2 T).
- Toldos, sombrillas y hamacas compradas con su estructura (05.1.0.2 T).

Nota: El código "05.2.0.4 Reparación de textiles del hogar" de la clasificación ECOICOP/Recogida, con la siguiente descripción:

Incluye:

- Reparación y zurcido de artículos textiles para el hogar.
- Retapizado de muebles.
- Incluye el valor total del servicio incluyendo los materiales utilizados.

Excluye:

- El zurcido de prendas de vestir (03.1.1.4 T).

se desagrega en los siguientes códigos en la clasificación ECOICO/EPF:

05.2.0.1 T Cortinas y tapicerías

05.2.0.2 T Ropa de cama

05.2.0.3 T Mantelerías y ropa de cocina y baño

05.2.0.9 T Otros artículos textiles para el hogar

05.3 T APARATOS DOMÉSTICOS

05.3.1 T GRANDES APARATOS DOMÉSTICOS, ELÉCTRICOS O NO

Excluye:

Los aparatos que forman parte de la estructura del inmueble, considerados inversión (p. ej.: instalación de aires acondicionados en la vivienda con conductos y rejillas integrados, placas solares que generan electricidad).

05.3.1.1 T FRIGORÍFICOS, CONGELADORES Y FRIGORÍFICOS CONGELADORES

- Frigoríficos de todo tipo con o sin congelador y congeladores.
- Vinotecas.
- Se incluye la instalación de los mismos, así como los materiales para su reparación si esta es a cuenta del hogar, y la compra de accesorios.

Excluye:

- Reparaciones de frigoríficos, congeladores y frigoríficos congeladores (05.3.1.6 T).

05.3.1.2 T LAVADORAS, SECADORAS Y LAVAVAJILLAS

- Todo tipo de lavadoras automáticas o no, lavadoras-secadoras y secadoras y armarios secadores de ropa.
- Lavavajillas.
- Se incluye la instalación de los mismos, así como los materiales para su reparación si esta es a cuenta del hogar, y la compra de accesorios.

Excluye:

- Planchas de ropa, máquinas planchadoras y centros de planchado (05.3.2.3 T).
- La reparación de lavadoras, secadoras y lavavajillas (05.3.1.6 T).

05.3.1.3 T COCINAS, HORNOS Y MICROONDAS

- Todo tipo de cocinas eléctricas, a gas, mixtas, a leña, a carbón y todo tipo de hornillos a gas, eléctricos; placas de cocina a gas, vitrocerámicas, de inducción o mixtas.
- Asadores, hornos de gas, eléctricos, de convección, hornos combinados y hornos microondas, empotrables o no.
- Se incluye la instalación de los mismos, así como los materiales para su reparación si esta es a cuenta del hogar, y la compra de accesorios.

Excluyen:

- Los hornillos de alcohol para fondue (05.4.1.2 T).
- Camping-gas, hornillos de acampada y barbacoas (09.2.4.2 T).

- Calientaplatos eléctricos (05.3.2.9 T).
- Reparaciones de cocinas, placas, hornos y microondas (05.3.1.6 T).

05.3.1.4 T

APARATOS DE CALEFACCIÓN, DE AIRE ACONDICIONADO, CALENTADORES DE AGUA Y CAMPANAS EXTRACTORAS

- Todo tipo de aparatos destinados a elevar la temperatura ambiental, eléctricos o no, tales como: braseros, salamandras, estufas, calderas, radiadores, convectores, etc.
- Todo tipo de aparatos destinados a disminuir la temperatura ambiental: acondicionadores y refrigeradores de aire portátiles o no y ventiladores de todo tipo.
- Calentadores y termos de agua.
- Campanas extractoras y purificadores de aire.
- Humidificadores de todo tipo.

Se incluye la instalación de los mismos, así como los materiales para su reparación si esta es a cuenta del hogar, y la compra de accesorios.

Excluye:

- Los aparatos de aire acondicionado integrados en la vivienda, que forman parte de la estructura del inmueble, considerados inversión.
- Reparaciones de aparatos de calefacción y de aire acondicionado; calderas y campanas (05.3.1.6 T).
- Gastos en instalación de placas solares en la vivienda que se consideran inversión.

05.3.1.5 T

APARATOS DE LIMPIEZA

- Aspiradores, aspiradores de mano; aparatos de limpieza a vapor.
- Enceradoras, pulidoras de suelo.
- Máquinas limpiadoras de moquetas, de alfombras, de suelos y de pared.

Se incluye los materiales para su reparación si esta es a cuenta del hogar, y la compra de accesorios.

Excluye:

- Reparaciones de aparatos de limpieza (05.3.1.6 T).

05.3.1.6 T

REPARACIÓN Y ALQUILER DE GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS

- Reparación y alquiler de los artículos que figuran en el subgrupo 05.3.1 T.
- Seguros de rotura o mantenimiento de lavadoras, frigoríficos, calderas, etc.
- Incluye los cargos por el arrendamiento.

Se incluye el valor total del servicio (es decir, el coste de la mano de obra más los materiales).

Excluye:

- La instalación de grandes aparatos que se recoge en cada una de las rúbricas del subgrupo 05.3.1 T.
- Compra por separado de materiales por los hogares con la intención de realizar las reparaciones por cuenta propia (05.3.1 T).

05.3.1.9 T

OTROS GRANDES APARATOS DEL HOGAR

- Purificadores, dispensadores o depuradoras de agua (para el hogar).
- Cajas fuertes fijas, trituradoras de desperdicio...
- Todo tipo de máquinas de coser, tricotar y hacer punto.

Se incluye la instalación de los mismos, así como los materiales para su reparación si esta es a cuenta del hogar, y la compra de accesorios.

Excluye:

- Reparaciones de otros grandes aparatos del hogar (05.3.1.6 T).
- Las depuradoras para piscina (05.4.2.0 T).
- Cajas fuertes portátiles (05.4.1.2 T).
- Alquiler de cajas fuertes en bancos (12.5.0.0 T).

05.3.2 T

PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS

Se incluyen los materiales para la reparación por parte del hogar, en su código correspondiente.

Excluye:

- Los ventiladores de todo tipo (05.3.1.4 T).
- Pequeños aparatos y utensilios no eléctricos (05.4.1 T).
- Básculas de peso tanto de adultos como de bebés (12.1.3.1 T).

05.3.2.1 T

ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS

- Batidoras y licuadoras.
- Cortadoras, trituradoras, mezcladoras.
- Thermomix.

Incluye los accesorios no desechables y los materiales para la reparación si es a cuenta del hogar.

Excluye:

- Reparaciones de aparatos de procesamiento de alimentos (05.3.2.5 T).

05.3.2.2 T

CAFETERAS Y TETERAS ELÉCTRICAS Y SIMILARES

- Cafeteras, teteras, calentadores de agua y hervidores. Todos ellos eléctricos.

Incluye los accesorios no desechables y los materiales para la reparación si es a cuenta del hogar.

Excluye:

- Reparaciones de cafeteras y teteras eléctricas y aparatos similares (05.3.2.5 T).

05.3.2.3 T

PLANCHAS DE ROPA

- Planchas de ropa.
- Máquinas planchadoras, centros de planchado y planchas con calderín de agua.

Incluye los accesorios no desechables y los materiales para la reparación si es a cuenta del hogar.

Excluye:

- Reparaciones de planchas de ropa (05.3.2.5 T).

05.3.2.4 T

TOSTADORAS Y GRILLS

- Tostadoras y sandwicheras.
- Planchas eléctricas para asar o tostar.

Incluye los accesorios no desechables y los materiales para la reparación si es a cuenta del hogar.

Excluye:

- Reparaciones de tostadoras y grills (05.3.2.5 T).

05.3.2.5 T

REPARACIÓN Y ALQUILER DE PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS

- Reparación y alquiler de los artículos que figuran en el subgrupo 05.3.2 T.
- Seguros de rotura o mantenimiento de lavadoras, frigoríficos, calderas, etc.
- Incluye los cargos por el arrendamiento.

Se incluye el valor total del servicio (es decir, el coste de la mano de obra más los materiales).

Excluye:

- Compra por separado de materiales por los hogares con la intención de realizar las reparaciones por cuenta propia (05.3.2 T).

05.3.2.9 T

OTROS PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS

- Molinillos de café.
- Exprimidores.
- Abrelatas, abrebotellas eléctricos.
- Freidoras eléctricas.
- Cuchillos y afiladores eléctricos.
- Heladoras y yogurteras eléctricas.
- Calientaplatos eléctricos.
- Pesos de cocina eléctricos.
- Envasadora al vacío.
- Mantas eléctricas.
- Olla eléctrica.
- Paellera eléctrica.

Incluye los accesorios no desechables y los materiales para la reparación si es a cuenta del hogar.

Excluye:

- Reparaciones de otros pequeños electrodomésticos (05.3.2.5 T).
- Pesos de cocina no eléctricos (05.4.1.2 T).
- Ventiladores y humidificadores de todo tipo (05.3.1.4 T).
- Básculas de peso tanto de adultos como de bebés (12.1.3.1 T).

05.4 T

MENAJE Y HERRAMIENTAS DEL HOGAR

05.4.1 T

CRISTALERÍA, VAJILLA Y UTENSILIOS DEL HOGAR

05.4.1.1 T

CRISTALERÍA, CUBERTERÍA, VAJILLA Y OTROS OBJETOS DE VIDRIO Y CERÁMICA

- Todo tipo de vajillas completas de cualquier material (cristal, cerámica, porcelana...), así como piezas sueltas (platos, soperas, fuentes...).
- Todo tipo de cristalerías completas.
- Vasos, tazas, juegos de café.
- Otros objetos en vidrio y cristal para menaje.
- Fuentes refractarias, bandejas, jarras, garrafas, botellas, frascos, tarros, y recipientes similares.
- Botijos y otros artículos similares.
- Juegos completos y piezas sueltas de cubertería, tales como: cucharas, tenedores, cuchillos, cucharillas, trinchantes, cucharones, espumaderas...
- Tijeras de cocina, tenacillas de cocina, tijeras de trinchar aves, pinzas para azúcar... en acero inoxidable, aluminio, alpaca, plata y toda clase de metales.

Excluye:

- Los vasos, tazas, platos, cubiertos... no recuperables (cartón, plástico, etc.) (05.5.1.2 T).
- Artículos de decoración en cerámica y vidrio (05.1.0.5 T).

05.4.1.2 T

UTENSILIOS DE COCINA Y MENAJE Y OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR NO ELÉCTRICOS

- Baterías de cocina, ollas a presión, cazuelas, cacerolas, cazos, marmitas, teteras no eléctricas... en cualquier material.
- Sartenes de todo tipo; freidoras no eléctricas; planchas de asar o tostar y parrillas no eléctricas.
- Aparatos no eléctricos para preparar y acondicionar alimentos, de uso doméstico.
- Cafeteras no eléctricas de todo tipo y sus accesorios (p. ej.: filtros no desechables).
- Picadoras de carne no eléctricas; pasapurés; corta-huevos y corta-frutas; molinillos de café y especias no eléctricos.
- Botes para legumbres, café, especias...; tablas de picar, mazos y morteros.
- Encendedores de cocina.
- Exprimidores no eléctricos; cubos y pinzas para hielo.
- Bidones y cantimploras para transportar líquidos, termos no eléctricos, jarras de agua tipo "Brita" y sus filtros.
- Platos, vasos y cubiertos de plástico reutilizables para acampada y similar.
- Servilleteros, sacacorchos, abrebotellas y abrelatas no eléctricos.
- Básculas de cocina no eléctricas.
- Cascanueces; ralladores, varillas, afila-cuchillos no eléctrico; moldes de cocina y flaneras; paneras, hornillos de alcohol, cocinas de alcohol y petróleo y otros utensilios de cocina y menaje.
- Cubos de basura, paragüeros, papeleras y cestas de la ropa.
- Huchas y cajas fuertes portátiles.
- Buzones.
- Accesorios y artículos de cuarto de baño (jabonera, toalleros, portarrollos, tablas para WC, escobilleros, escobillas, cubos higiénicos de cuartos de baño o aseo, orinal).
- Tendedores. Mesas y tablas de planchar.
- Otros artículos para el aseo, en porcelana, cerámica, gres, loza...
- Imanes para la nevera y tablón de corcho.
- Mamparas de baño.
- Cajas de cartón, plástico, mimbre...para almacenaje.

Excluyen:

- Platos, vasos y cubiertos de cartón o plástico desechables (05.5.1.2 T)
- Básculas de peso tanto de adultos como de bebés (12.1.3.1 T).
- Carritos de la compra (12.2.2.1 T).
- Cajas fuertes fijas (05.3.1.9 T).
- Biberones, va a artículos para bebé (12.2.2.2 T).
- Cajas de cartón para envíos (08.2.0.1 T) y para mudanzas (07.3.4.3 T).

Nota: El código "05.4.0.4 Reparación de cristalería, vajilla, cubertería y otros utensilios del hogar no eléctricos" de la clasificación ECOICOP/Recogida, con la siguiente descripción:

Incluye:

- *Reparación y accesorios de los artículos que figuran en los códigos 05.4.1.1 T y 05.4.1.2 T.*

se desagrega en los siguientes códigos en la clasificación ECOICO/EPF:

05.4.1.1 T Cristalería, cubertería, vajilla y otros objetos de vidrio y cerámica

05.4.1.2 T Utensilios de cocina y menaje y otros artículos para el hogar no eléctricos

05.4.2 T GRANDES HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS

05.4.2.0 T HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, ACCESORIOS, ALQUILER Y REPARACIONES

- Taladradoras, soldadoras, sierras, soldadores, pistolas de pintar, destornillador eléctrico y cizallas eléctricas.
- Tractores de jardín, cortacésped a motor, podadoras, bombas de agua, motocultivadores, tronzadoras, aspersores no manuales, depuradoras de agua de piscina y otros aparatos de motor de jardinería.
- Motor para puerta de garaje individual.
- Brocas de taladros y otros accesorios de las herramientas arriba mencionadas.
- Incluye pagos por el alquiler de máquinas y equipos por el propio hogar.
- Reparación, leasing y alquiler de grandes herramientas eléctricas y equipos motorizados.

05.4.3 T PEQUEÑAS HERRAMIENTAS NO ELÉCTRICAS Y ACCESORIOS

05.4.3.1 T HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS NO ELÉCTRICOS

- Martillos, alicates, destornilladores no eléctricos, limas, tenazas, serruchos (no eléctricos), punzones, cizallas y taladradores no eléctricos.
- Llaves fijas y llaves inglesas.
- Escaleras de mano de cualquier material, banco de carpintero (formado por pequeñas herramientas).
- Cortacésped sin motor; carretillas, layas, palas, rastrillos, hachas, azadas, podadoras no eléctricas, hoces, guadañas, tijeras de jardín, mangueras, regaderas, aspersores manuales... y todo tipo de artículos o complementos agrícolas y forestales manuales usados en el jardín.

05.4.3.2 T ACCESORIOS DE FERRETERÍA

- Cintas métricas (no de costura), artículos de cerrajería (bisagras, picaportes, manillas, cerraduras, candados para los hogares, copias de llaves, llaves de paso...) y otros útiles y herramientas

- utilizados en el hogar.
- Artículos metálicos para la casa: barras y rieles para cortinas; barras de fijación para alfombras; ganchos...y otros artículos metálicos para el jardín: cadenas, rejas, estacas... para cercar.
 - Piezas para radiadores, termostatos, chimeneas.
 - Todo tipo de bombillas y tubos fluorescentes para iluminación, incluidos los halógenos y leds, tanto para la vivienda como para jardines, terrazas...
 - Tomas de corriente, interruptores, cables, disyuntores, cortacircuitos.
 - Timbres, contestadores automáticos de portales, mandos a distancia para puertas de garaje.
 - Alarmas, cámaras de seguridad y detectores de presencia.
 - Casquillos para bombillas, enchufes, protector de enchufe.
 - Compra de material utilizado para soldar (estaño).
 - Todo tipo de pilas para todos los usos (petaca, botón...).
 - Estabilizadores y transformadores de tensión y otros pequeños materiales para usos eléctricos, utilizados en el hogar.
 - Linternas, lámparas de mano, antorchas de jardín.

Excluye:

- Clavos, tornillos, tuercas y arandelas (05.5.1.2 T).

Nota: El código "05.5.2.3 Reparación de herramientas y accesorios no eléctricos" de la clasificación ECOICOP/Recogida, con la siguiente descripción:

Incluye:

- *Reparación de pequeñas herramientas y accesorios no eléctricos.*
- *Reparación de accesorios de ferretería.*

se desagrega en los siguientes códigos en la clasificación ECOICO/EPF:

05.4.3.1 T Herramientas y accesorios no eléctricos

05.4.3.2 T Accesorios de ferretería

05.5 T BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRIENTE DEL HOGAR

05.5.1 T ARTÍCULOS NO DURADEROS PARA EL HOGAR

Excluye:

- Pinceles y espátulas para pintar y reparar la vivienda (04.3.0.1 T).
- Extintores para vehículos (07.2.1.3 T).
- Productos específicos para la limpieza y mantenimiento vehículos, (limpiadores de cromo, compuestos de sellado y ceras para carrocería, etc.) (07.2.1.3 T).
- Productos de horticultura para el mantenimiento de jardines ornamentales (09.2.2.1 T, 09.2.2.2 T).
- Esponjas de baño (12.1.3.1 T).

- Pañuelos de papel, papel higiénico, jabones de tocador y otros productos de aseo personal (12.1.3.2 T).
- Mecheros (12.2.2.3 T).

05.5.1.1 T

PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

- Detergentes, jabones, suavizantes y abrillantadores para vajillas de lavado a mano o a máquina.
- Lejías y líquidos utilizados para la limpieza del hogar (limpiacristales, limpiahornos). Agua destilada, disolventes, sosa cáustica, alcanfor, almidón, naftalina, blanco España, quitamanchas, amoníaco, aguarrás.
- Productos de limpieza de ventanas, colorantes, blanqueantes, desinfectantes, desatascadores.
- Productos para esterilizar biberones. Amukina.
- Ceras y barnices para el suelo y para los muebles; productos químicos para la limpieza de alfombras.
- Tintes para ropa, detergentes de ropa para lavado manual o automático; suavizantes para ropa.
- Betunes, tintes y cremas para la limpieza del calzado en cualquier forma y presentación; tintes para trajes y tejidos de la vivienda; tintes para artículos de cuero.
- Insecticidas, fungicidas, raticidas.
- Desodorantes ambientales y ambientadores eléctricos o no.
- Incienso, popurrí.
- Cloro y otros productos para el mantenimiento de piscinas.
- Serrín y resto de artículos de limpieza no mencionados anteriormente.

Excluye:

- Jabón de tocador (12.1.3.2 T).
- Insecticidas, plaguicidas para plantas de uso doméstico (09.2.2.1 T).

05.5.1.2 T

OTROS PRODUCTOS NO DURADEROS PARA EL HOGAR

- Artículos de menaje en papel, cartón y similares (no recuperables) tales como manteles, servilletas, pajitas para la bebida, platos, vasos y cubiertos desechables.
- Cubiteras de plástico o papel, bolsas para hacer hielo, blíster.
- Filtros desechables; bolsas de aspiradoras; mascarillas con filtro de aire, moldes de papel de aluminio; papel de cocina, aluminio, plástico...; bolsas de basura, bolsas de plástico de la compra, bolsas para excrementos de perros...
- Artículos para la limpieza tales como: escobas, escobones; barredoras no eléctricas; recogedores; fregonas; cepillos para encerar; cepillos para el hogar (ropa, calzado); desatascadores; paños, plumeros, trapos, gamuzas; bayetas de todo tipo (limpiar, pulir, fregar), spontex, esponjas, estropajos de fibra o acero; muñequillas para encerar, brochas y pinceles para usos varios del hogar; guantes de goma de todo tipo.
- Otros artículos del hogar no duraderos, tales como: cerillas, velas

y mechas para lámparas; alcohol de quemar, pastillas de combustible para encender la chimenea o la barbacoa; pinzas de ropa, palillos dentales, cuerdas y cordeles, etc.

- Tijeras de costura, ganchillos, agujas de coser, tejer y tricotar, imperdibles, alfileres, alfileteros, dedales... Perchas adhesivas, de tornillo o de armario...
- Clavos, puntas, tornillos, tuercas, arandelas, chinchetas, tachuelas, escañas, alcayatas, tacos, papel de lija... Colas, pegamentos, cintas adhesivas de uso doméstico y cintas aislantes. Extintores para el hogar.

Excluye:

- Platos, vasos y cubiertos de plástico reutilizables para acampada y similar (05.4.1.2 T)

05.5.2 T SERVICIO DOMÉSTICO Y OTROS SERVICIOS PARA EL HOGAR

Excluye:

- Gastos comunitarios en concepto de conservación, jardinería, limpieza de escaleras, calefacción y alumbrado, conservación de ascensores y puntos de recogida de eliminación, etc. en comunidades de vecinos (04.4.4.1 T).
- Servicios de seguridad (04.4.4 T).
- Retirada de nieve y limpieza de chimeneas (04.4.4 T).
- Servicios de mudanza y guardamuebles (07.3.4.3 T).

05.5.2.1 T SERVICIO DOMÉSTICO

- Remuneración en metálico y en especie (incluidos los pagos a la Seguridad Social) de los asistentes, cocineros, doncellas, mayordomos, cuidadores de niños, canguros, choferes, jardineros, gobernantas, secretarios, preceptores, au-pairs, niñeras...
- Ropa de trabajo del servicio doméstico (mandiles, mandilones, uniformes, guantes de servir, cofias, gorras de plato...) compradas por el hogar.
- Servicio de limpiacristales, planchado de ropa.
- Limpieza de piscina para uso particular, no comunitario y su mantenimiento.

05.5.2.2 T OTROS SERVICIOS PARA LA VIVIENDA (TINTORERÍA, ALQUILER DE MUEBLES, DESINFECCIÓN, ETC.)

- Limpieza en seco, lavandería, tintorería y el planchado de artículos del hogar textiles para el hogar y alfombras.
- Conservación de alfombras.
- Alquiler de muebles (salvo si los muebles forman parte del alquiler de la vivienda que irían a los códigos 04.1.1.0 T o 04.1.2.1 T) de artículos de amueblamiento, de equipo para la casa, etc.
- Alquiler de alfombras, artículos para el hogar y ropa de hogar.
- Desinfección, desinsectación, fumigación y desratización de la vivienda.

- Otros servicios domésticos no declarados anteriormente de la vivienda.

Excluye:

- Estos servicios cuando estén referidos a prendas de vestir (03.1.1.4 T).
- Reparación e instalación de aparatos para el hogar (05.3.1.6 T para grandes aparatos electrodomésticos o 05.3.2.5 T para pequeños electrodomésticos).
- Reparación de textiles para el hogar (05.2.0 T).
- Reparaciones de pequeñas herramientas y accesorios eléctricos y no eléctricos. (05.4.3.1 T ó 5.4.3.2 T).

06.1 T**PRODUCTOS, APARATOS Y EQUIPOS MÉDICOS**

Se incluyen en este grupo los medicamentos, prótesis, aparatos y material terapéutico y otros productos relacionados con la salud comprados en farmacias, tiendas de material terapéutico o similares.

Excluye:

- Los productos proporcionados a los pacientes en hospitales o en servicios médicos no hospitalarios, por médicos, dentistas y paramédicos (06.2 T).

06.1.1 T**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS****06.1.1.0 T****PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

- Copagos farmacéuticos.
- Medicinas y preparados medicinales (fórmulas magistrales).
- Sueros, vacunas, vitaminas, minerales, calcio, complementos vitamínicos.
- Aceite de hígado de bacalao y halibut (fletán), bicarbonato, sal de frutas.
- Anticonceptivos orales.
- Productos homeopáticos, que son productos que no presentan contraindicaciones, interacciones medicamentosas ni efectos adversos relevantes relacionados con su toma. Son de venta exclusiva en farmacias y parafarmacias; los laboratorios más importantes en homeopatía: Boiron, Heel, DHU, Heliosar Spagyrica, etc.

Excluye:

- Productos para el cuidado de mascotas (09.2.3.2 T).
- Artículos para la higiene personal, como jabones medicinales (12.1.3.2 T).
- Batidos de proteínas, barritas energéticas y otros productos de nutrición deportiva compuestos fundamentalmente de proteínas (01.1.9.5 T).
- Suero fisiológico (compuesto únicamente por agua y sal, y que no contiene ningún medicamento) (06.1.2.0 T).
- Productos dietéticos de tiendas especializadas tipo Santiveri, herbolarios o productos dietéticos en zonas habilitadas de supermercado o gran superficie y otras (01.1.9.5 T).

06.1.2 T**OTROS PRODUCTOS MÉDICOS****06.1.2.0 T****OTROS PRODUCTOS MÉDICOS**

- Pruebas de embarazo, test de ovulación.
- Preservativos, otros dispositivos anticonceptivos mecánicos, diafragmas, etc.
- Tapones de oídos, termómetros clínicos, jeringas, vendajes, esparadrapo, vendas, gasas y productos análogos.

- Botiquines y armarios de farmacia para primeros auxilios.
- Bolsas de agua caliente y de hielo.
- Productos de calcetería médica o traumatología, como medias elásticas, rodilleras y tobilleras, tanto de punto como de goma.
- Alcohol, mercromina, betadine y agua oxigenada.
- Líquidos de lentillas.
- Tirita, apósito, aguja hipodérmica.
- Comida deshidratada para sondas, bolsas de colostomía y otros productos médicos.
- Chicles para dejar de fumar (Nicorette...).
- Suero fisiológico (compuesto únicamente por agua y sal, y que no contiene ningún medicamento).
- Mascarillas y guantes sanitarios.
- Geles hidroalcohólicos y líquidos antisépticos para manos.

Excluye:

- Pastillas para esterilizar biberones y amukina (05.5.1.1 T).

06.1.3 T

APARATOS Y EQUIPOS TERAPÉUTICOS

- Las gafas de corrección, lentes de contacto, ojos de vidrio y audífonos.
- Miembros artificiales y otras prótesis ortopédicas, calzado ortopédico, cinturones quirúrgicos, bragueros, collarines.
- Lámparas de tratamiento, sillas de ruedas con y sin motor y vehículos para discapacitados, camas con fines terapéuticos, muletas, aparatos para medir la presión arterial, etc.
- Implantes y dentaduras postizas. Incluye el servicio siempre que no se pueda desglosar del precio.
- Aparatos de electroestimulación con fines terapéuticos.
- La reparación de aparatos y equipos terapéuticos.

Excluye:

- Alquiler de equipos terapéuticos (06.2.3.0 T).
- Gafas protectoras, cinturones y soportes deportivos (09.2.4.2 T).
- Gafas de sol no graduadas (12.2.2.3 T).
- Aparatos de electroestimulación con fines no terapéuticos (12.1.2.0 T).
- Costes de colocación de la implantes o dentadura postiza, siempre que se pueda desglosar el precio (06.2.1.0 T o 06.2.2.0 T, según corresponda).

06.1.3.1 T

GAFAS GRADUADAS Y LENTES DE CONTACTO

- Gafas y cristales graduados.
- Lentes de contacto.
- Gafas de sol graduadas.

06.1.3.2 T

OTROS APARATOS Y MATERIALES TERAPÉUTICOS (AUDÍFONOS, ETC.)

- Audífonos y otros aparatos de ayuda a la audición.
- Ojos de cristal, miembros artificiales, armaduras ortopédicas, corsés, calzado ortopédico, plantillas con fines terapéuticos, bragueros, fajas quirúrgicas, collarines. Cinturones quirúrgicos.
- Aparatos y camillas para masajes médicos, lámparas de tratamiento.
- Sillas de ruedas con o sin motor y otros vehículos para discapacitados, muletas, bastones ortopédicos, andadores.

- Colchón anti escaras. Camas con fines terapéuticos.
- Aparatos para medir la presión arterial, tensiómetros, aparatos para medir el azúcar en sangre y sus recambios.
- Fonendoscopio, estetoscopio, comprados por estudiantes de medicina o para uso particular.
- Férulas de descarga.
- Implantes y dentaduras postizas (incluido tanto los materiales como el servicio, siempre que no se pueda desglosar el servicio del precio).
- Materiales y aparatos para facilitar la vida diaria (accesibilidad, aseo personal...) de enfermos y otras personas dependientes (retrete portátil para personas postradas en cama, escaleras mecánicas, etc.).
- Aparatos de electroestimulación con fines terapéuticos.

Excluye:

- Coste del servicio de colocación de implantes (06.2.2.0 T) y dentaduras postizas (06.2.1.0 T), siempre que se pueda desglosar el material.
- Coste de adaptación de un coche para discapacitados (07.2.3.0 T).
- Aparatos y equipos terapéuticos adquiridos por el hogar para el ejercicio de su profesión (fonendoscopios, estetoscopios, camillas para masajes médicos, etc.).
- **Sacaleches** (12.2.2.2 T).
- Alquiler de material terapéutico (06.2.3.0 T).
- Aparatos de electroestimulación con fines no terapéuticos (12.1.2.0 T).

Nota: El código "06.1.3.3 Reparación de aparatos y material terapéuticos" de la clasificación ECOICOP/Recogida, con la siguiente descripción:

Incluye:

- La reparación de aparatos y material terapéuticos.
- Reparación de prótesis dentales y/o dentaduras postizas.

se desagrega en los siguientes códigos en la clasificación ECOICO/EPF:

06.1.3.1 T Gafas graduadas y lentes de contacto

06.1.3.2 T Otros aparatos y materiales terapéuticos (audífonos, etc.)

06.2 T

SERVICIOS MÉDICOS, AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS

- Todos los servicios médicos, dentales y paramédicos prestados a pacientes por médicos, dentistas, profesionales paramédicos y auxiliares de servicios médicos ambulatorios. Los servicios ambulatorios incluyen los medicamentos, prótesis, aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud suministrados directamente a los pacientes externos por profesionales y auxiliares médicos, dentales y paramédicos. Los

servicios se pueden prestar en el hogar, en consultas individuales o en grupo, en dispensarios o en las consultas externas de los hospitales y similares.

- El gasto por exámenes biológicos, radiológicos y otras pruebas diagnósticas en laboratorios de análisis y otros centros de diagnóstico deben figurar en la rúbrica 06.2.3.0 T.
- El gasto por exámenes médicos (tales como exámenes cardiológicos y ecográficos) o radiológicos (dentales principalmente) cuando son realizados directamente por los médicos y/o dentistas así como los honorarios percibidos por médicos y/o dentistas por la interpretación de las radiografías y análisis, se incluirán también según el caso en 06.2.1.0 T, 06.2.2.0 T o 06.2.3.0 T.
- Servicios de hospitalización de un paciente para un tratamiento determinado, servicios en hospitales de atención diurna (no implican pernoctación), tratamientos hospitalarios en casa, cuidados paliativos para pacientes en fase terminal. Incluye: medicamentos, prótesis, aparatos y materiales terapéuticos y otros productos ligados a la salud que son proporcionados a los pacientes hospitalizados, y gastos no estrictamente médicos como administrativos, de restauración y alojamiento, personal no médico...

Excluye:

- Cuidados médicos en residencias de ancianos y para personas dependientes y centros de rehabilitación para asistencia a largo plazo (12.3 T)

06.2.1 T

SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS

06.2.1.0 T

SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS

- Consultas de médicos generales: servicio a domicilio, en consulta, dispensario, cirugía menor realizada en ambulatorios, consultas externas en los hospitales.
- Exámenes radiológicos, cardiológicos, ecografías y otras pruebas diagnósticas realizadas por el propio médico.
- Consultas de médicos especialistas: servicio a domicilio, en consulta, dispensario, cirugía menor realizada en ambulatorios, consultas externas de los hospitales.
- Exámenes radiológicos, cardiológicos, ecografías y otras pruebas diagnósticas realizadas por el propio especialista (p. ej.: psiquiatra, oftalmólogo...).
- Servicios de ortodoncistas, como colocación de ortodoncias (incluye brackets y otros aparatos similares) si no se puede desglosar del servicio. Cirujano maxilofacial. Servicio de dentadura postiza si se puede desglosar del material.
- Consulta de reproducción asistida. Amniocentesis.
- Endoscopias, gastroscopias y colonoscopias, realizadas por el propio médico.
- Servicios de cirugía estética que no requieren asistencia hospitalaria (implantación de bótox, implantología capilar, etc.).
- Suministro de servicios básicos a los pacientes hospitalizados: administración, alojamiento, comida y bebida; supervisión y

cuidado por personal no especialista (auxiliares sanitarios), primeros auxilios y reanimación, suministro de medicinas y otros productos farmacéuticos, suministro de aparatos y equipos terapéuticos, etc.

- Servicios médicos hospitalarios: servicios de médicos en general o especialistas, cirujanos, etc.
- Servicios de auxiliares médicos hospitalarios: enfermeros, comadronas, anestesistas...
- Análisis clínicos y otras pruebas diagnósticas realizadas a pacientes hospitalizados.
- Incluye tratamientos de diálisis, radioterapia, quimioterapia, etc.
- Intervenciones de cirugía refractiva (miopía, hipermetropía y astigmatismo) y otras intervenciones oculares (cataratas, etc.), aunque la intervención no implique la pernoctación en el hospital.
- Cirugía estética: liposucción, aumento de pecho, retoque de nariz, pómulos, etc., aunque la intervención no implique la pernoctación en el hospital.
- Tratamiento hospitalario en casa (cuando las circunstancias desaconsejan el traslado del paciente al hospital).
- Cuidados paliativos hospitalarios para enfermos terminales.
- Transporte en ambulancias hospitalarias.
- Salvamento, evacuación y traslado de enfermos o heridos a hospitales.

Excluye:

- Los análisis y otras pruebas diagnósticas realizadas en laboratorios de análisis, centros de radiología, etc. (06.2.3.0 T).
- Los servicios de los profesionales de la medicina tradicional y/o alternativa (reiki, acupuntura...) (06.2.3.0 T).
- Copagos por consulta y/o pruebas médicas, cuando el hogar tiene contratado un seguro médico privado, pero paga parte de la consulta y/o prueba (12.4.2.0 T).
- Psicólogos (06.2.3.0 T).
- Servicios propios de dentistas como colocación de fundas, puentes, extracciones, empastes, etc. (06.2.2.0 T).
- Implantes realizados por dentistas: el material iría (06.1.3.2 T) y el servicio al (06.2.2.0 T), si no se puede desglosar todo el gasto iría al (06.1.3.2 T).
- Dentadura postiza: el material iría al (06.1.3.2 T) y el servicio al (06.2.1.0 T), si no se puede desglosar todo el gasto iría al (06.1.3.2 T).
- En la colocación de ortodoncias, si se puede desglosar, el material iría al (06.1.3.2 T).
- Los cuidados médicos en residencias de ancianos y para personas dependientes y centros de rehabilitación para asistencia a largo plazo (12.3 T).
- Servicios de ambulancias distintos de las hospitalarias (06.2.3.0 T).
- Servicios prestados por practicantes, enfermeros, obstetras y comadronas en ambulatorios o centros no hospitalarios (06.2.3.0 T).

06.2.2 T

SERVICIOS DENTALES

06.2.2.0 T

SERVICIOS DENTALES

- Extracciones dentales, empastes, periodoncia, endodoncia.
- Servicio de colocación de fundas, puentes, planchas, coronas, etc., se incluye el coste del material si no se puede desglosar del servicio.
- Servicio de colocación de implantes si se puede desglosar del material.
- Limpieza de boca y otros servicios prestados por dentistas, especialistas en higiene bucal y auxiliares dentales.
- Radiografías o análisis realizados por dentistas en clínicas dentales.

Excluye:

- Servicios de laboratorios de análisis médicos y centros radiológicos (06.2.3.0 T).
- Reparación de prótesis dentales y/o dentaduras postizas (06.1.3.2 T).
- Fundas, puentes y materiales similares si se pueden desglosar del servicio (06.1.3.2 T).
- Materiales para implantes cuando se pueden desglosar del servicio (06.1.3.2 T).
- Dentaduras postizas: el material iría (06.1.3.2 T) y el servicio al (06.2.1.0 T); si no se puede desglosar el servicio del material iría al (06.1.3.2 T).
- Servicios de ortodoncias, colocación de ortodoncias, etc. (06.2.1.0 T).

06.2.3 T

SERVICIOS PARAMÉDICOS

06.2.3.0 T

SERVICIOS MÉDICOS AUXILIARES (PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, REHABILITACIÓN, ETC.)

- Servicios de laboratorios de análisis médicos (análisis de ADN, análisis inmunológicos, etc.).
- Centros de diagnóstico, incluyendo todos los métodos de diagnóstico y de imagen (radiografías, urografías, ecografías, resonancias, TAC, mamografías, escáneres, etc.).
- Citologías, biopsias, etc.
- Rehabilitación no hospitalaria prescrita médicamente (onda corta; magnetoscopia, etc.).
- Balnearios, baños termales y talasoterapia (tratamientos de agua marina, con barros, algas, etc.) con fines terapéuticos.
- Servicios de ambulancias distintos de las ambulancias hospitalarias y otros transportes de salvamento o evacuación de enfermos o heridos no hospitalarios.
- **Alquiler** de equipo terapéutico.
- Servicios prestados por practicantes, enfermeros, obstetras; comadronas, ópticos, optometristas, podólogos, fisioterapeutas, quiroprácticos, logopedas, osteópatas, psicólogos, dietistas, homeópatas, naturistas... en ambulatorios o centros no hospitalarios.

- Servicios de los profesionales de la medicina tradicional y/o alternativa (reiki, acupuntura...).
- Servicios de custodia del cordón umbilical, vitrificación de óvulos...
- Pesajes en farmacias u otros lugares.
- Toma de tensión en farmacias u otros lugares.

Excluye:

- Análisis y radiografías realizadas por el propio médico (06.2.1.0 T).
- Radiografías o análisis realizados por dentistas en clínica dental (06.2.2.0 T).
- Rehabilitación, gimnasia y servicios paramédicos en residencias para ancianos o personas con discapacidad no prescritas médicamente (12.3.0.1 T).
- Servicios de ambulancias hospitalarias (06.2.1.0 T).
- Alojamiento en balnearios con fines no terapéuticos (11.2.0.1 T).
- Tratamientos de estética personal, como spas urbanos, talasoterapia con fines no terapéuticos (12.1.1.3 T).
- Servicios de asesoramiento, orientación psicológica, arbitraje, fomento y adopción para las familias (12.3.0.3 T).

GRUPO 07. TRANSPORTE

07.1 T ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Excluye:

- La compra de vehículos de recreo tales como caravanas, autocaravanas, remolques, aviones, barcos □ que van al código 09.2.4.3 T.

07.1.1 T AUTOMÓVILES

07.1.1.1 T AUTOMÓVILES NUEVOS

- Compra de automóviles, furgonetas, rancheras, monovolúmenes, todoterrenos, nuevos... destinados a transporte personal de los miembros del hogar.
- Gastos asociados a la compra de vehículos (matriculación, I.V.A, etc.).

Excluye:

- Autocaravanas, caravanas y remolques (09.2.4.3 T).
- Coches de golf (09.2.4.3 T).
- Seguros relacionados con el transporte (12.4.3.0 T).

07.1.1.2 T AUTOMÓVILES DE SEGUNDA MANO

Incluye y excluye los mismos conceptos que el código *07.1.1.1 T*, siendo de segunda mano.

07.1.2 T MOTOS Y CICLOMOTORES

07.1.2.0 T MOTOS Y CICLOMOTORES

- Motocicletas de todo tipo, scooter, vespas, sidecares, motos de nieve...
- Bicicletas con motor o eléctricas.
- Gastos asociados a la compra de estos vehículos (matriculación, IVA, etc.).
- Patinetes a motor, segway (vehículo de transporte ligero giroscópico, eléctrico, de dos ruedas y con autobalanceo).
- Incluye vehículos nuevos o de segunda mano.

Excluye:

- Coches de golf (09.2.4.3 T).
- Seguros relacionados con el transporte (12.4.3.0 T).
- Motos de agua (09.2.4.3 T).

07.1.3 T BICICLETAS

07.1.3.0 T BICICLETAS

- Bicicletas y triciclos de todo tipo (mountain bike, bicicletas de carreras, etc.) excepto a motor y eléctricas.
- Bicicletas y triciclos infantiles y de juguete, de cualquier tipo.

Excluye:

- Bicicletas a motor o eléctricas (07.1.2.0 T).
- Las bicicletas en miniatura (09.2.1.2 T).

07.2 T UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS PERSONALES

Las compras de piezas y repuestos de automóviles para ser utilizadas por el hogar en la reparación o mantenimiento de los vehículos van al subgrupo 07.2.1 T.

Por el contrario, si la reparación o revisión del vehículo se realiza en un taller, tanto el gasto del servicio como el de los materiales utilizados debe figurar en el subgrupo 07.2.3.T.

07.2.1 T PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS PERSONALES

- Piezas o accesorios para cualquier tipo de vehículo privado, como automóvil, motocicleta o bicicleta para reparaciones realizadas por los miembros del hogar.
- Neumáticos (nuevos, usados o recauchutados), cámaras de aire, bujías, baterías, amortiguadores, filtros, bombas y otras piezas de repuesto o accesorios para vehículos personales.
- Cascos para motos y bicicletas.
- Extintores para vehículos.
- Productos específicos para la limpieza y mantenimiento de vehículos de transporte, tales como pinturas, limpiadores de cromo, compuestos de sellado y ceras para carrocería, etc.
- Fundas de automóviles, motocicletas, etc.

Excluye:

- Productos no específicos de limpieza y mantenimiento del vehículo, tales como agua destilada, esponjas para el hogar, gamuzas, detergentes, etc. (05.5.1.1 T)
- Cargos por el montaje de piezas de repuesto y accesorios, lavado y encerado de la carrocería, pintura... (07.2.3.0 T).
- Radios y reproductores de música para coches (09.1.1.1 T).
- Sillas de bebé para automóviles (12.2.2.2 T).

07.2.1.1 T NEUMÁTICOS

- Compra separada de neumáticos nuevos, usados o recauchutados, incluyendo cámaras de aire, para automóviles, bicicletas, motocicletas, etc. por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparar por ellos mismos o para

Llevarlos a instalar posteriormente a un taller.

Si la compra y el cambio de neumáticos se realizan en un taller:

- y se sabe desglosar la compra del servicio de instalación, equilibrado, paralelo, etc., los neumáticos irán al 07.2.1.1 T y el servicio al 07.2.3.0 T.
- y no se sabe desglosar la compra del servicio, todo el gasto irá al 07.2.1.1 T.

Si la compra y el cambio de neumáticos se realizan en un taller junto con otras reparaciones:

- y se sabe desglosar el cambio de neumáticos, del resto de reparaciones, se aplicará lo indicado en el párrafo anterior.
- y no se sabe desglosar, todo el gasto irá al 07.2.3.0 T.

07.2.1.2 T

PIEZAS DE REPUESTO DE VEHÍCULOS PERSONALES

- Bujías, baterías, amortiguadores, bombas. Carburadores, motores, baterías, acumuladores, cilindros, correas del ventilador, filtros (de aceite, gasolina□), bombines, bombillas, bielas, retrovisores, llantas... y otras piezas de repuesto para equipo de vehículos personales para reparaciones realizadas por el hogar.
- Incluye piezas de bicicletas.

07.2.1.3 T

ACCESORIOS DE VEHÍCULOS PERSONALES

- Cascos para motos y bicicletas.
- Accesorios de vehículos personales: fundas, alfombras, ceniceros, embellecedores, bacas, maleteros de techo (cofres), porta esquís, porta bicis, candados, barras de seguridad para los automóviles o motocicletas, etc.
- Productos específicos para la limpieza y mantenimiento de vehículos, tales como pinturas, limpiadores de cromo, compuestos de sellado y ceras para carrocería, agua jabonosa para limpiaparabrisas, etc.
- Chalecos y triángulos reflectantes.
- Extintores de vehículos.
- GPS diseñados específicamente para ser utilizados en vehículos.
- Kit de manos libres para el coche (tipo Parrot).
- Cargadores de móvil específico para coche. Mechero (encendedor de coche).
- Rascador de hielo.
- Detector de radares fijos.
- Cadenas para la nieve.
- Alarma para coche cuando la instalación la realiza el propio hogar.
- Accesorios para bicicletas.

Excluye:

- Productos no específicos de limpieza y mantenimiento del vehículo, tales como agua destilada, esponjas para el hogar, gamuzas, detergentes, etc. (05.5.1.1 T).
- Lavado y encerado de la carrocería, pintura (07.2.3.0 T).
- Radios y reproductores de música para coches (09.1.1.1 T).

- Sillas de bebé para automóviles (12.2.2.2 T).

07.2.2 T

CARBURANTES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS PERSONALES

- Gasolina y otros combustibles como el diesel, gas licuado de petróleo, alcohol y mezclas de dos tiempos.
- Lubricantes, fluidos para frenos y transmisión, líquidos refrigerantes y aditivos.
- Combustibles para las herramientas y equipos para casa y jardín recogidos en la rúbrica 05.4.2.0 T.
- Combustibles para vehículos de ocio, relacionados con los deportes y el aire libre recogidos en la rúbrica 09.2.4.3 T.
- En motores híbridos, se desglosará la parte de combustible (gasolina o diésel) (07.2.2 T) y la parte de electricidad.

07.2.2.1 T L

GASÓLEO

- Gasóleo A, carburantes para motor diesel, todo tipo de mezclas. Los 2 tipos de gasóleo A, son los que están permitidos para automóviles en España:
 - **Gasóleo A habitual**, normalmente conocido como Gasóleo A o Diesel.
 - **Nuevo gasóleo A**, normalmente conocido como Diesel Premium o Diesel+.
- Gasóleo para las herramientas y equipos para casa y jardín.
- Gasóleo para vehículos de ocio, relacionados con los deportes y el aire libre.
- En motores híbridos (gasóleo y electricidad), se desglosará la parte de gasóleo y la parte de electricidad.

Excluye:

- Gasóleo para calefacción (04.5.3.0 T).

07.2.2.2 T L

GASOLINA

- Todo tipo de gasolina (gasolina 95, gasolina 98...); todo tipo de mezclas, para todo tipo de vehículos.
- Gasolina para las herramientas y equipos para casa y jardín.
- Gasolina para vehículos de ocio, relacionados con los deportes y el aire libre.

Notas:

El código 07.2.2.3 "Otros carburantes para vehículos personales" de la clasificación ECOICOP/Recogida, con la siguiente descripción:

Incluye:

- Gas licuado de petróleo, alcohol, etanol, metanol, butanol, biogás, biogasolina, hidrógeno, biodiesel, electricidad y mezcla

para motor de dos tiempos.

- Gasto de electricidad de un coche eléctrico.

- En los motores híbridos, se desglosará la parte de combustible (si es diesel o gasolina a los códigos 07.2.2.1 T o 07.2.2.2 T respectivamente) y la parte de electricidad.

se desagrega en los siguientes códigos en la clasificación ECOICO/EPF:

07.2.2.1 T Gasóleo

07.2.2.2 T Gasolina

El código 07.2.2.4 "Lubricantes, anticongelantes,..." de la clasificación ECOICOP/Recogida, con la siguiente descripción:

Incluye:

Aceites y lubricantes (con inclusión de los aditivos), líquidos de frenos y de transmisión, anticongelantes...

Excluye:

Pagos por cambios de aceite y engrasado (07.2.3.0 T).

se desagrega en los siguientes códigos en la clasificación ECOICO/EPF:

07.2.2.1 T Gasóleo

07.2.2.2 T Gasolina

07.2.3 T

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERSONALES

- Servicios adquiridos para el mantenimiento y reparación de vehículos, tales como instalación de partes y accesorios, equilibrado de ruedas, servicios de asistencia, cambios de aceite, engrasado y lavado.
- Incluye el valor total del servicio (es decir, tanto el coste de la mano de obra y el costo de los materiales).

Excluye:

- Compra separada de piezas de repuesto, accesorios o lubricantes por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparar ellos mismos (07.2.1 T y 07.2.2 T).
- Inspección Técnica de Vehículos (ITV) (07.2.4.5 T).

07.2.3.0 T

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PERSONALES EN TALLERES

- Cambio de aceite y filtros.
- Lavado y engrasado de automóvil en cualquiera de sus modalidades.
- Puesta a punto, equilibrado de ruedas (solo si es posible desglosar del precio de los neumáticos) y revisiones.
- Piezas de repuesto y mano de obra de reparación de los vehículos en talleres o por mecánicos.
- Servicio de grúa.
- Adaptación de un coche para discapacitados.

- Pagos por pintura, lavado y encerado de la carrocería.
- Revisiones oficiales establecidas por el fabricante del vehículo (a los 15.000 km, 30.000 km...), ya sean en el taller oficial del concesionario o en cualquier otro taller.
- Gastos de reparación en taller derivado de no haber pasado la ITV.

Si la compra y el cambio de neumáticos se realizan en un taller:

- Y se sabe desglosar la compra del servicio de instalación, equilibrado, paralelo, etc., los neumáticos irán al 07.2.1.1 T y el servicio al 07.2.3.0 T.
- Y no se sabe desglosar la compra del servicio, todo el gasto irá al 07.2.1.1 T.

Si la compra y el cambio de neumáticos se realizan en un taller junto con otras reparaciones:

- Y se sabe desglosar el cambio de neumáticos, del resto de reparaciones, se aplicará lo indicado en el párrafo anterior.
- Y no se sabe desglosar, todo el gasto irá al 07.2.3.0 T.

07.2.4 T OTROS SERVICIOS RELATIVOS A LOS VEHÍCULOS PERSONALES

07.2.4.1 T ALQUILER DE PLAZAS DE APARCAMIENTO, DE GARAJES, DE VEHÍCULOS PERSONALES Y OTROS SERVICIOS N.C.O.P.

- Alquiler de garajes cuando son independientes del alojamiento.
- Alquiler de vehículos sin conductor (con o sin motor).
- Coches de alquiler de renta anual (renting o leasing).
- Servicio de alquiler de bicicletas municipal o privado.
- Alquiler de silla de bebe para coche.

Excluye:

- Alquiler de un coche con conductor (07.3.2.3 T).
- Seguros de vehículos (12.4.3.0 T).
- Alquiler de plaza de garaje ligado al alojamiento (04.1.2.2 T).

07.2.4.2 T APARCAMIENTOS PÚBLICOS Y PARQUÍMETROS

- Gastos en aparcamientos públicos y privados, compra de tarjeta ORA.
- Gastos en parquímetros y similares. Tarjetas prepago de parking.

07.2.4.3 T SERVICIOS DE PEAJE DE VEHÍCULOS PERSONALES

- Peajes en autopista, túneles, puentes, etc.
- Incluye también los aparatos de telepeaje.

07.2.4.4 T AUTOESCUELAS Y GASTOS RELACIONADOS CON EL CARNET DE CONDUCIR

- Autoescuela, tasas por exámenes y las pagadas por renovación del carnet de conducir y obtención del permiso, incluye pago del

- certificado médico.
- Clases prácticas de autoescuela.
- Curso de reciclaje del carnet de conducir.

07.2.4.5 T

INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV)

- Inspección técnica de vehículos (ITV).
- ITV obligatoria posterior a la adaptación de un coche para minusválidos.
- Pago a intermediarios para pasar la ITV.

Excluye:

- Gastos de reparación en taller derivado de no haber pasado la ITV (07.2.3.0 T).

07.3 T

SERVICIOS DE TRANSPORTE

- Las compras de servicios de transporte se clasifican generalmente por el medio de transporte utilizado. Cuando un billete cubre dos o más medios de transporte (p. ej.: autobús interurbano y metro o tren interurbano y ferry) y el gasto no se puede distribuir entre ambos, la compra se debe clasificar en "Transporte combinado de pasajeros" (07.3.4.2 T).
- Los gastos en comidas, snacks, bebidas, refrescos o servicios de alojamiento se deben incluir siempre que están comprendidos en el precio del billete y no se cobren por separado. En caso contrario, esos gastos se deben clasificar en el grupo 11.
- También incluye los servicios de transporte escolar.

07.3.1 T

TRANSPORTES DE PASAJEROS POR FERROCARRIL

- Bajo esta rúbrica se recogen los transportes de cercanías, interurbanos y de larga distancia, de personas y equipajes en tren, tranvía o metro.
- Incluye transporte de vehículos privados y mascotas.

07.3.1.1 T

TREN DE CERCANÍAS (DISTANCIAS NO SUPERIORES A 50 KM)

- Billetes y bonos de tren de cercanías con distancia no superior a 50 km.
- Bonos anuales de cercanías.

Excluye:

- Transporte por funicular (07.3.4.3 T).
- Transportes en trenes de largo recorrido, distancias superiores a 50 km (07.3.1.2 T).
- Utilización de metro, metroligero y tranvía (07.3.1.3 T).

07.3.1.2 T **TREN DE LARGO RECORRIDO (DISTANCIAS SUPERIORES A 50 KM). TRANSPORTE POR FERROCARRIL NO DESGLOSABLE**

- Pagos por billetes, equipajes, mascotas, servicios de coches cama y literas.
- Transportes de vehículos privados.
- En billetes de AVE y larga distancia el billete de cercanías es gratuito, por lo que el billete se anota en este código.
- Tarjeta dorada de RENFE.
- BonoAVE, abono tarjeta plus (Avant), tarjeta plus 10, tarjeta plus 10 estudiante y cualquier otro tipo de bono para trenes de media y larga distancia.

Excluye:

- El transporte por funicular (07.3.4.3 T).
- Las comidas y bebidas consumidas en el tren siempre que no estén incluidas en el billete (11.1.1.6 T).
- Quedan excluidos los transportes en trenes de cercanías (07.3.1.1 T).
- Transporte en metro, metroligero y tranvía (07.3.1.3 T).

07.3.1.3 T **METRO Y TRANVÍA**

- Billetes y bonos de metro, tranvía o metroligero cuando éstos son utilizados sólo para estos medios de transporte.
- Incluye también bonos anuales de metro, tranvía o metroligero.

Excluye:

- El transporte por funicular (07.3.4.3 T).
- Las comidas y bebidas consumidas en el tren siempre que no estén incluidas en el billete (11.1.1.6 T).
- Quedan excluidos los transportes en trenes de cercanías (07.3.1.1 T) y en trenes de largo recorrido (07.3.1.2 T).

07.3.2 T **TRANSPORTES DE PASAJEROS POR CARRETERA**

07.3.2.1 T **AUTOBÚS URBANO Y ESCOLAR**

- Los billetes de autobús, microbús y trolebús urbanos.
- Los bonobuses utilizados exclusivamente en este tipo de transporte.
- Incluye los pagos por equipaje.
- Autobús turístico.
- Todo tipo de transporte escolar tanto urbano como interurbano, que pone a disposición de los alumnos el centro de enseñanza o empresa, para su desplazamiento.

Excluye:

- Servicio de ambulancias (que se registran en los códigos 06.2.3.0 T si se refiere a servicios distintos de los hospitalarios o 06.2.1.0 T si se trata de servicios hospitalarios).

- Alquiler de coches sin conductor (07.2.4.1 T).

07.3.2.2 T

AUTOBÚS Y AUTOCAR INTERURBANO NO ESCOLAR

- Los billetes de autobús, microbús y trolebús interurbanos colectivos.
- Los bonobuses utilizados exclusivamente en este tipo de transporte.
- Incluye los pagos por equipaje.
- Autocar de larga distancia.

07.3.2.3 T

TAXI Y COCHE DE ALQUILER CON CONDUCTOR

- Gastos en taxi urbano o interurbano. Incluye asimismo los pagos por equipaje y propinas.
- Alquiler de coche con conductor para transporte urbano o interurbano. Alquiler de limusinas.
- Pago a otro conductor particular por transporte en su vehículo (BlaBlaCar, Uber...).

Excluye:

- El transporte escolar (07.3.2.1 T).
- Servicio de ambulancias (que se registran en los códigos 06.2.3.0 T si se refiere a servicios distintos de los hospitalarios o 06.2.1.0 T si se trata de servicios hospitalarios).
- El alquiler de coches sin conductor (07.2.4.1 T).

07.3.3 T

TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS

07.3.3.1 T

VUELOS NACIONALES

- Precio total del billete por el transporte de personas y equipajes por avión o helicóptero dentro del país; el coste de las comidas siempre que estén comprendidas en el precio del billete y no se cobre por separado.
- Cualquier tipo de recargo en el billete, por exceso de equipaje, transporte de mascotas, prioridad de embarque, selección de asiento, de facturación en aeropuerto, bicicleta, equipamiento deportivo, servicio de WIFI en el avión...
- Pago adicional por acceso a zona VIP del aeropuerto, si no está incluido en el precio del billete.

Excluye:

- El transporte en avión, helicóptero... por salvamento o evacuación de enfermos o heridos que va a los códigos 06.2.3.0 T si es no hospitalario o 06.2.1.0 T si es hospitalario.
- Alquiler de aviones, helicópteros... para el deporte y el tiempo libre (09.3.1.2 T).
- El coste de las consumiciones siempre que el precio de este servicio no esté incluido en el billete (11.1.1.6 T).

07.3.3.2 T

VUELOS INTERNACIONALES

- Precio total del billete por el transporte de personas y equipajes por avión o helicóptero cuando el destino se encuentra fuera del país. El coste de las comidas siempre que estén comprendidas en el precio del billete y no se cobren por separado.
- Cualquier tipo de recargo en el billete, por exceso de equipaje, transporte de mascotas, prioridad de embarque, selección de asiento, de facturación en aeropuerto, bicicleta, equipamiento deportivo, servicio de WIFI en el avión...
- Pago adicional por acceso a zona VIP del aeropuerto, si no está incluido en el precio del billete.

Excluye:

- El transporte en avión, helicóptero... por salvamento o evacuación de enfermos o heridos que va a los códigos 06.2.3.0 T si es no hospitalario o 06.2.1.0 T si es hospitalario.
- Alquiler de aviones, helicópteros... para el deporte y el tiempo libre (09.3.1.2 T).
- El coste de las consumiciones siempre que el precio de este servicio no esté incluido en el billete (11.1.1.6 T).

07.3.4 T

OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE (POR MAR, TRANSPORTE COMBINADO, ETC.)

07.3.4.1 T

TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR Y VÍAS NAVEGABLES INTERIORES

- Transporte de personas, equipajes, mascotas, vehículos personales y servicios de alojamiento en barco, ferry, tanto por mar como por vías navegables interiores.
- Consumiciones, si van incluidas en el precio del billete.

Excluye:

- El transporte en barco, catamarán, lanchas... por salvamento o evacuación de enfermos o heridos que va a los códigos 06.2.3.0 T si es no hospitalario o 06.2.1.0 T si es hospitalario.
- Alquiler de barcos, catamaranes, lanchas... para el deporte y el tiempo libre (09.3.1.2 T).
- El coste de las consumiciones siempre que el precio de este servicio no esté incluido en el billete (11.1.1.6 T).

07.3.4.2 T

TRANSPORTE COMBINADO DE PASAJEROS

- Billete turístico combinado.
- Gasto en transporte combinado de personas y equipaje en dos o más modos de transporte, cuando el gasto no se puede distribuir entre ellos.
- El transporte de vehículos privados.
- Tarifas pagadas de manera anticipada a utilizar en diferentes medios de transporte de la ciudad, como un metrobús (combinado de metro y autobús).
- Bonos mensuales y anuales de metro y bus combinado. Compra

de tarjeta de recarga bonos.

Excluye:

- Los bonobuses (transporte exclusivo para autobús) (07.3.2.1 T).
- Los bonometros (transporte exclusivo para metro) (07.3.1.3 T).
- Paquetes turísticos, vacaciones todo incluido (09.5.0 T).

07.3.4.3 T

OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE

- Gastos en funiculares, teleféricos, telecabinas y telesillas.
- Servicios de mozos, de consigna de equipajes y oficinas de reenvío y expedición de equipajes.
- Mudanzas y guardamuebles. Cajas de cartón para mudanzas.
- Comisiones de las agencias de viajes, siempre y cuando sea posible desglosar del precio del viaje.

Excluye:

- Teleférico y el transporte telesilla en estaciones de esquí y centros de vacaciones (09.3.1.2 T).
- Los alquileres de trasteros ligados o no a alguna vivienda (04.1.2.9 T).

GRUPO 08. COMUNICACIONES

08.1 T EQUIPOS DE TELEFONÍA Y FAX

08.1.0 T EQUIPOS DE TELEFONÍA Y FAX

- Compras de teléfonos, radio-teléfonos, máquinas de fax, contestadores telefónicos y altavoces para teléfono.
- Reparación de equipos de teléfono y fax.

08.1.0.1 T EQUIPOS DE TELÉFONO FIJO

- Adquisición de teléfono fijo y sus accesorios.

08.1.0.2 T EQUIPOS DE TELÉFONO MÓVIL

- Adquisición de terminales libres de telefonía móvil, incluyendo dispositivos con varias funciones, tipo smartphone o smartwatch (Apple Watch...), que no estén ligado a recibo de compañía telefónica y que no tengan contrato de permanencia.
- Adquisición de terminal de telefonía móvil de contrato, ligado a compañía, siempre que el pago específico del aparato se pueda desglosar en la factura mensual del resto de conceptos.
- Adquisición de terminal de telefonía móvil con saldo prepago incluido no desechables: se anota la diferencia entre el precio del terminal y el saldo prepago incluido.
- Fundas, cargadores, altavoces de teléfono, tarjeta SIM, palo de selfie y otros accesorios.
- Accesorio de móvil destinados a fotografía.

Excluye:

- Adquisición de terminal de telefonía móvil de contrato, ligado a compañía, siempre que el pago específico del aparato no se pueda desglosar (08.2.0.3 T).
- Saldo prepago en terminales no desechables de telefonía móvil (08.2.0.3 T).

08.1.0.3 T OTROS EQUIPOS DE TELÉFONO Y FAX

- Adquisición de radio-teléfonos ("walkie-talkie"), fax y contestadores automáticos.
- Cargadores y otros accesorios para los dispositivos incluidos en este código.

Excluye:

- Impresora con función de fax (09.1.3 T).

- Tarjeta telefónica prepago (no es tarjeta SIM) para llamar desde cabinas y fijos.

- Alquiler de equipo de telefonía fija, contestadores telefónicos...

08.2.0.3 T

SERVICIOS DE TELÉFONOS MÓVILES

- Cuotas de conexión y gastos generados por el uso de teléfonos móviles.
- Llamadas nacionales e internacionales, incluidas las llamadas de voz y video.
- Mensajes, incluyendo voz, mensajes de texto (SMS) y por imagen o video (MMS).
- Otros servicios de telefonía móvil.
- Alquiler de equipos de telefonía móvil.
- Costes de equipo telefónico cuando está incluido en el contrato y no se puede desglosar, sujeto a permanencia o vinculación mínima, por el que se realizan pagos regulares.
- Incluye el acceso a internet de los móviles que tengan contratada tarifa de datos junto con las llamadas si se paga de forma conjunta y no es posible desglosar.

(En caso de que se pueda desglosar irán las llamadas al código 08.2.0.3 T "Servicios de teléfonos móviles" y la tarifa de datos a 08.2.0.4 T "Servicios relacionados con internet").

- Penalización por abandono de permanencia.
- Adquisición de terminales de telefonía móvil con saldo prepago incluido (móviles desechables marca BIC adquiridos en oficinas de correos o tiendas de telefonía).

08.2.0.4 T

SERVICIOS RELACIONADOS CON INTERNET

- Cuotas de conexión a Internet o a otras redes de comunicaciones.
- Instalación del kit ADSL.
- Alquiler de equipos de acceso a Internet.
- Tarifa de activación, cuota de alta y la tasa mensual de acceso.
- Incluye tarifas de recarga de un teléfono Skype.
- Tarjetas de prepago para acceso a internet.
- Incluye el acceso a internet a través del móvil que tengan contratada tarifa de datos junto con las llamadas si se paga de forma conjunta y si es posible desglosar.
- Conexión a internet en establecimientos públicos (cibercafés...).

08.2.0.5 T

SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES

Paquetes de telefonía (fija o móvil)/Internet/televisión de pago para cualquier opción y/o combinación posible.

Excluye:

- Acceso a internet a través del móvil (08.2.0.3 T o 08.2.0.4 T dependiendo de si se puede desglosar o no).

08.2.0.9 T

OTROS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN

- Servicios de telegrafía, telegramas, cablegramas, burofax, fax, télex y telefax.
- VOIP (Voz sobre Protocolo de Internet). Pago por Whatsapp.
- Alquiler de equipos de telegrafía, télex, telefax, radiotelefonía, radiotelegrafía y radiotélex.
- Servicios de radiotelefonía, radiotelegrafía y radiotélex.
- Gastos de instalación y alquiler de fax.

GRUPO 09. OCIO Y CULTURA

09.1 T EQUIPOS AUDIOVISUALES, FOTOGRÁFICOS Y DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

09.1.1 T EQUIPOS PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO E IMAGEN

- Los aparatos de televisión, reproductores y grabadoras de video y antenas de televisión de todos los tipos.
- Aparatos de radio, radios para automóviles, radio-despertadores, receptores y transmisores de radio aficionados.
- Gramófonos, reproductores y grabadoras, reproductores de CD y equipos de música (tocadiscos, sintonizadores, amplificadores, altavoces, etc.).
- Micrófonos y auriculares.
- Compra de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar ellos mismos las reparaciones.

Excluye:

- Cámaras de video, videocámaras (09.1.2.0 T).
- El alquiler de aparatos de imagen y sonido (09.3.2.4 T).
- Pagos a cadenas de televisión privadas (09.3.2.4 T).

09.1.1.1 T EQUIPOS NO PORTÁTILES PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO

- Reproductores de sonido no portátiles (sin función de video).
- Giradiscos, tocadiscos, reproductores y grabadores de casetes, reproductores y grabadores de CD, mini-cadenas, cadenas de alta fidelidad y sus componentes, equipos de música (sintonizadores, amplificadores, altavoces no portátiles, bafles, ecualizadores, micrófonos, etc.).
- Radios y reproductores de música para coches, radio-despertadores, radiocasetes no portátiles, aparatos de radiodifusión fijos.
- Antenas de radio, aparatos emisores-receptores, aparatos de radioaficionado, emisoras y transmisores.
- Aparatos de teledetección, radiosonda y radiodetección.
- Accesorios de equipos no portátiles para la recepción, registro y reproducción de sonido. Cargadores. Diamantes y zafiros para tocadiscos, mandos a distancia para equipos de sonido, etc.

Excluye:

- Dispositivos de imagen y sonido portátiles (09.1.1.3 T).

09.1.1.2 T EQUIPOS NO PORTÁTILES PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y REPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

- Televisores, antenas de televisión, antenas parabólicas; mandos a distancia y otros accesorios.

- Videos, reproductores DVD, grabadoras DVD, grabadoras de video y mandos a distancia.
- Sistemas de cine en casa, proyectores de video, receptores de satélite.
- Reproductores blu-ray.
- Otros reproductores de imagen y sonido.
- SmartTV.
- Accesorios de equipos no portátiles para la recepción, registro y reproducción audiovisual.

Excluye:

- Cámaras de video y las cámaras de cine sonoras o no (09.1.2.0 T).
- Dispositivos de imagen y sonido portátil (09.1.1.3 T).
- Discos duros externos y grabadores multimedia, tanto portátil como no portátil (09.1.4.0 T).

09.1.1.3 T

DISPOSITIVOS AUDIOVISUALES PORTÁTILES

- Reproductores de imagen y sonido portátiles.
- Receptores de TV portátiles.
- Aparatos de radiodifusión portátiles.
- Transistores, radiocasetes portátiles, walkman, MP3.
- Altavoces portátiles (para MP3...).
- Drones para reproducir y grabar imágenes.
- Accesorios de otros aparatos o dispositivos portátiles de imagen y/o sonido.

09.1.1.9 T

OTROS EQUIPOS PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO E IMAGEN

- Auriculares.
- Marcos de fotos digitales.
- **Lectores de libros electrónicos** y sus accesorios (cargadores...).
- Accesorios de otros equipos para la recepción, registro y reproducción de sonido e imagen.
- Aparatos y accesorios para convertir VHS a DVD.

09.1.2 T

EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y CINEMATOGRÁFICOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS

09.1.2.0 T

EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y CINEMATOGRÁFICOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS

- Cámaras fotográficas, cámaras cinematográficas, proyectores de películas y diapositivas.
- Cámaras de video, videocámaras.
- Tomavistas con y sin registro de sonido.
- Equipos de procesamiento y ampliación de películas, equipos de revelar y ampliar fotografías y cinematografía.
- Cámara más su/s accesorio/s (p. ej.: objetivo), cuando no sea posible desglosarlo.

- Cámaras desechables.
- Flashes, bombillas para el flash, trípodes, lentes, filtros, objetivos, medidores de luz, fundas de cámara, baterías, cargadores y otros accesorios de fotografía.
- Pantallas, parasoles, visores (incluyendo tridimensionales), medidores de exposición, preparados químicos para uso fotográfico.
- Otros accesorios de fotografía y cinematografía.
- Accesorios para material fotográfico y cinematográfico.
- Microscopios, telescopios, binoculares, prismáticos, lupas, brújulas... y sus accesorios.

Excluye:

- Los accesorios de fotografía destinados a móviles (08.1.0.2 T) (P. ej.: palo de selfie).
- Tarjetas de memoria (09.1.4.0 T).
- Papel fotográfico (09.1.4.0 T).

09.1.3 T

EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

- Ordenadores personales, monitores, impresoras, equipos multifunción y accesorios diversos.
- Paquetes de software tales como sistemas operativos, aplicaciones, lenguajes de programación, etc.
- Calculadoras, incluyendo calculadoras de bolsillo.
- Máquinas de escribir y procesadores de textos.
- Compra de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar ellos mismos las reparaciones.

Excluye:

- Disquetes y CD-ROM que contienen libros, diccionarios, enciclopedias, profesores de idiomas extranjeros, presentaciones multimedia, etc., en forma de software pre-grabado (09.1.4.0 T)
- Software de videojuegos (09.2.1.1 T).
- Videoconsolas que se conectan a un aparato de televisión (09.2.1.1 T).
- Cintas de máquina de escribir (09.4.3.9 T).
- Tóner y cartuchos de tinta (09.4.3.9 T).

09.1.3.1 T

ORDENADORES PERSONALES

- Ordenador, portátil o de escritorio, tablets, PDA, etc.
- Se incluye, cuando se compran como un paquete y no es posible desglosar del ordenador o tablets: teclado, monitor, ratón, impresora, etc.
- CPU y componentes internos de PC's, portátil o de escritorio, como placas base, memorias RAM, procesadores o tarjetas gráficas, etc.
- Compra de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar ellos mismos las reparaciones.

Excluye:

- Accesorios, como teclados, monitores... comprados por separado o que se puedan desglosar del precio del paquete (que incluye PC's o tablets) (09.1.3.2 T).

09.1.3.2 T

ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

- Se incluye, cuando se compran por separado o se pueden desglosar del precio del ordenador o Tablet: teclado, monitor, ratón, impresora, escáneres, equipos multifunción, alfombrilla, protectores de pantalla, módems y otros accesorios de los ordenadores.
- Tarjeta USB de acceso remoto a internet en dispositivos tipo tablets.
- Fundas para ordenadores, portátiles, tablets y otros accesorios.

Excluye:

- Tóner y cartuchos de tinta (09.4.3.9 T).
- Fundas y otros accesorios de teléfono móvil (08.1.0.2 T).
- Accesorios, como teclado, monitores... comprados conjuntamente en un paquete con PC's o tablets y no es posible desglosar del precio (09.1.3.1 T).

09.1.3.3 T

SOFTWARE

- Paquetes de software tales como sistemas operativos, aplicaciones, antivirus, etc.
- Compra de aplicaciones APPS por internet para ordenadores, móviles, etc. (Itunes, Googleplay...).

Excluye:

- Disquetes y CD-ROM que contienen libros, diccionarios, enciclopedias, cursos de idiomas, presentaciones multimedia, etc., en forma de software pre-grabado (09.1.4.0 T).
- Software de videojuegos (09.2.1.1 T).

09.1.3.4 T

CALCULADORAS Y OTRO MATERIAL DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

- Calculadoras.
- Máquinas de escribir y máquinas para procesar textos.
- Pulsómetros, GPS (de bicicleta, de muñeca para hacer deporte), medidores/pulseras de actividad, etc.
- Accesorios para calculadoras y de otro material de procesamiento de la información.

Excluye:

- GPS diseñados para ser utilizados en vehículos (07.2.1.3 T).
- Dispositivos con GPS para uso deportivo (09.2.4.2 T)
- Cintas para máquinas de escribir (09.4.3.9 T).

09.1.4 T

SOPORTE DE IMAGEN, SONIDO Y DATOS

09.1.4.0 T

SOPORTES PARA EL REGISTRO DE IMAGEN, SONIDO Y DATOS Y SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS EN STREAMING DE MÚSICA

- Soportes de registro de sonido, video y/o datos grabados: CD, discos de vinilo, laser-disc, mini-disc, blu-ray, videos, DVDs, casetes y cintas de video.
- Descargas de música y de películas.
- Servicios prestados por los sitios web que ofrecen **streaming de música**, por suscripción y cuota mensual.
- Cintas pre-grabadas y CDs de novelas, obras de teatro, poesía, etc.
- Disquetes y CD-ROM que contienen libros, diccionarios, enciclopedias, cursos de idiomas, presentaciones multimedia, etc. pre-grabado en forma de software.
- Soportes de registro de sonido, video y datos no grabados.
- CD(R y RW), videos y DVDs (R y RW).
- Discos Blu-ray, casetes, cintas de video, cintas vírgenes.
- Cinta limpiadora de disco o video.
- Placas, carretes, bobinas y películas de foto sin impresionar, cartuchos y discos para uso fotográfico y cinematográfico, lápiz de memoria USB, tarjetas de memoria para cámaras fotográficas o cualquier otro uso.
- Discos duros externos y grabadores multimedia, tanto portátil como no portátil.
- Rollos de película, cartuchos y discos vírgenes específicos para uso fotográfico y cinematográfico.
- Papel fotográfico.

Excluye:

- Paquetes de software tales como sistemas operativos, aplicaciones, etc. (09.1.3.3 T).
- Software de videojuegos, casetes de videojuegos y juegos de video CD-ROM (09.2.1.1 T).
- Alquiler de material y bienes culturales tales como televisores, videos, radios, ordenadores, equipo fotográfico, etc. (09.3.2.4 T)
- Impresión de fotografías (09.3.2.3 T).
- Servicios prestados por los sitios web que ofrecen **streaming de películas** de suscripción y cuota mensual (09.3.2.4 T).

Nota: El código 09.1.5.0 “Reparación de equipos audiovisuales, fotográficos y de procesamiento de la información” de la clasificación ECOICOP/Recogida, con la siguiente descripción:

Incluye:

- *Reparación de equipo audiovisual, fotográfico y cinematográfico, de instrumentos ópticos y de equipos de tratamiento de la información.*
- *Incluye el valor total del servicio (es decir, el coste de la mano de obra y el de los materiales).*
- *Incluye las reparaciones de los artículos comprendidos en los*

subgrupos 09.1.1, 09.1.2, 09.1.3.

Excluye:

- Compra separada de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar las reparaciones, iría al subgrupo 09.1.1, 09.1.2, 09.1.3.

se desagrega en los siguientes códigos en la clasificación ECOICO/EPF:

09.1.1.1 T Equipos no portátiles para la recepción, registro y reproducción de sonido

09.1.1.2 T Equipos no portátiles para la recepción, registro y reproducción audiovisual

09.1.1.3 T Dispositivos portátiles de imagen y sonido

09.1.1.9 T Otros equipos para la recepción, registro y reproducción de sonido e imagen

09.1.2.0 T Equipos fotográficos y cinematográficos e instrumentos ópticos

09.1.3.1 T Ordenadores personales

09.1.3.2 T Accesorios para equipos de procesamiento de la información

09.1.3.4 T Calculadoras y otro material de procesamiento de la información

09.2 T OTROS BIENES PARA EL OCIO, EL DEPORTE Y LA CULTURA (JUEGOS, INSTRUMENTOS MUSICALES, JARDINERÍA, MASCOTAS, ETC.)

09.2.1 T JUEGOS, JUGUETES Y AFICIONES

- Juegos de cartas, juegos de salón, juegos de ajedrez y similares.
- Juguetes de todo tipo, incluyendo muñecas, peluches, coches y trenes de juguete, juegos de construcción, rompecabezas, plastilina, juegos electrónicos, máscaras, monopatinas.
- Disfraces y artículos de bromas.
- Guirnaldas y decoraciones para árboles de Navidad, etc.
- Fuegos artificiales y cohetes.
- Filatelia y otros artículos para colecciones (monedas, medallas, minerales, especímenes zoológicos y botánicos, etc.) y otras herramientas y artículos para hobbies.
- Software de videojuegos.
- Videoconsolas que se conectan a un aparato de televisión.
- Casetes de videojuegos y juegos de video CD-ROM.

Excluye:

- Objetos de colección que se consideran obras de arte o antigüedades.
- Árboles de Navidad, tanto naturales como artificiales (09.2.2.2 T).

09.2.1.1 T JUEGOS Y HOBBIES

- Juegos de cartas, naipes y juegos de mesa; juegos de ajedrez,

- bingo y similares.
- Cromos y álbumes para coleccionar (liga de fútbol...). Álbumes de sellos, monedas.
- Artículos para colecciones (filatelia, monedas, medallas, minerales, especímenes zoológicos y botánicos, etc.) y otras herramientas y artículos para hobbies.
- Cuadros punto de cruz.
- Bufandas y banderas de equipos deportivos.
- Juegos electrónicos, videojuegos (aparatos y cartuchos), juegos de ordenador para ser enchufados a la televisión. Software de videojuegos. Casetes de videojuegos y juegos de video CD-ROM.
- Álbumes para scrapbooking (libros de recuerdos infantiles).

Incluye las reparaciones tanto fuera como a cuenta del hogar.

09.2.1.2 T

JUGUETES Y ARTÍCULOS DE FIESTA

- Juguetes de todo tipo, incluyendo muñecas, muñecos de peluche, coches y trenes de juguete, plastilina, juegos de construcción, puzles.
- Bicicletas en miniatura, monopatines, patinetes. Pelotas.
- Cubos, palas y otros artículos para jugar en la arena.
- Máscaras, disfraces, trajes regionales, excepto el alquiler. Túnicas de semana santa.
- Artículos de broma, para fiestas, artículos de Navidad, decoraciones del árbol de Navidad.
- Fuegos artificiales y cohetes.
- Pequeños instrumentos musicales de juguete.
- Aparatos de radiocontrol de maquetas (aviones, barcos, coches...).

Incluye las reparaciones tanto fuera como a cuenta del hogar.

Excluye:

- Bicicletas y triciclos infantiles y de juguete (07.1.3.0 T).
- Alquiler y reparación de disfraces, trajes regionales (03.1.1.4 T).
- Limpieza y conservación de disfraces, trajes regionales (03.1.1.4 T).
- **Flauta dulce para niños** (09.2.4.1 T).

09.2.2 T

JARDINERÍA, PLANTAS Y FLORES

Plantas, flores, follaje y arbustos, bulbos, tubérculos, semillas, etc., naturales o artificiales.

09.2.2.1 T

PRODUCTOS DE JARDINERÍA

- Fertilizantes, estiércol, tierra, abonos, compost, turba de jardín, macetas, tiestos y maceteros o porta macetas. Corteza de árbol.
- Productos fitosanitarios, como los insecticidas y plaguicidas para plantas de uso doméstico.

Excluye:

- Guantes de jardinería (03.1.2.1 T).
- Servicios de jardinería (si se trata de gastos comunitarios 04.4.4.1 T o si se trata de servicio doméstico 05.5.2.1 T).
- Equipo de jardinería (05.4.2.0 T).
- Herramientas de jardinería (05.4.3 T).

09.2.2.2 T

PLANTAS Y FLORES

- Plantas, árboles, flores, arbustos... naturales o artificiales, árboles de Navidad artificiales o no, palmas de Semana Santa, muérdago, musgo.
- Maceta con plantas.
- Incluye los gastos de envío de flores y plantas.
- Césped para patios, **natural o artificial**.
- Plantas de exterior.
- Semillas de plantas, flores, tubérculos y bulbos.
- Todo tipo de flores.
- Corona funeraria de flores.

Excluye:

- Tierra, estiércol, turba y fertilizantes (09.2.2.1 T).
- Servicios de jardinería (si se trata de gastos comunitarios 04.4.4.1 T o si se trata de servicio doméstico 05.5.2.1 T).

09.2.3 T

ANIMALES DOMÉSTICOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS

09.2.3.1 T

COMPRA DE MASCOTAS

Excluye:

- Caballos y ponis con fines recreativos (09.2.4.3 T).

09.2.3.2 T

ARTÍCULOS RELATIVOS A MASCOTAS

- Todo tipo de comida para mascotas.
- Productos veterinarios: de limpieza, de salud (fármacos y otras medicinas), cuidado y belleza para animales; collares, correas, bozales, huesos artificiales; trasportines, jaulas para pájaros, acuarios, peceras, arena para gatos y cajones para gatos. Casetas de perros.

Excluye:

- Servicios veterinarios (09.2.3.3 T).

09.2.3.3 T

SERVICIOS VETERINARIOS Y OTRO TIPO DE SERVICIOS PARA MASCOTAS

- Veterinarios y otros servicios para mascotas, como cepillado,

- peluquería, alojamiento, tatuaje, implantación de microchip.
- Entrenamiento y paseo de mascotas.
- Incineración y/o entierro de mascotas.

Excluye:

- Veterinarios y otros servicios (estabulación, herraje, etc.) para los caballos y ponis comprados para fines recreativos.
- Los servicios veterinarios de animales usados en labores agrícolas.
- Seguros de asistencia veterinaria para mascotas. (12.4.4.2 T)

09.2.4 T OTROS BIENES PARA EL OCIO, EL DEPORTE Y LA CULTURA

09.2.4.1 T INSTRUMENTOS MUSICALES

- Instrumentos tradicionales.
- Pianos verticales y de cola, órganos, violines, guitarras, tambores, trompetas, clarinetes, flautas, clavicordios, gaitas, etc.
- Instrumentos electrónicos, mesas de mezclas.
- Otros instrumentos de cuerda, viento o percusión.
- Pequeños instrumentos musicales como: **flauta dulce**, armónicas, castañuelas.
- Señuelos, silbatos y metrónomos.
- Accesorios de instrumentos musicales.
- Incluye la compra de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar ellos mismos el mantenimiento o las reparaciones.

Excluye:

- Los instrumentos musicales para uso profesional por no constituir consumo final de los hogares.
- Pequeños instrumentos musicales de juguete (09.2.1.2 T).
- Amplificadores (09.1.1.1 T).

09.2.4.2 T EQUIPO PARA DEPORTE, ACAMPADA Y OCIO (TANTO AL AIRE LIBRE COMO EN LUGARES CUBIERTOS)

- Equipo para el deporte, la gimnasia y la educación física tales como pelotas de tenis, de ping-pong, volantes de bádminton, balones, raquetas, palos, palos de golf; patines de cualquier tipo, pesas, discos, jabalinas, sables, extensores y otros equipos de musculación (barras, mancuernas, bloqueador de disco...).
- Ropa deportiva, utilizadas exclusivamente para actividades deportivas, (trajes de esquí, golf...), ropa y trajes de triatlón.
- Zapatos para deporte como zapatos de bolera, botas de fútbol o baloncesto, zapatos de golf, zapatillas con clavos, botas de esquí, zapatos con patines incluidos.
- Compra de tablas de esquí y snowboard.
- Protectores para la cabeza o para otras partes como los usados en hockey, béisbol, cricket, fútbol americano, boxeo, ciclismo, etc.
- Otros elementos protectores, como chalecos salvavidas, guantes de boxeo, gafas submarinas, cinturones, protege tibias,

- espinilleras, rodilleras, coderas, hombreras, gafas protectoras, almohadillas de críquet, etc.
- Armas de fuego y munición para caza y deporte, cañas y equipo de pesca. Ropa de camuflaje específica para practicar la caza.
- Gorro de látex de piscina. Accesorios para natación como corcho, guantes, aletas, gorros, etc.
- Paracaídas y otros equipos de paracaidismo.
- Equipos de acampada, como tiendas de campaña y accesorios, sacos de dormir, mochilas, colchones de aire y bombas de inflar, sillas y mesas de camping, hornillos de acampada y barbacoas y otros accesorios relacionados con la acampada.
- Botes, balsas y piscinas inflables para niños y otros equipos para la playa.
- Equipo para la playa y para los juegos al aire libre como bolos, cricket, frisbee, etc.
- WC portátil.
- Reparación y limpieza de equipos para el deporte, camping y recreacional aire libre.

Excluye:

- Cascos protectores para motociclistas y ciclistas (07.2.1.3 T).
- Ropa y calzado deportivo que puede usarse habitualmente (chándal, zapatillas de correr, etc.) (Grupo 03).

09.2.4.3 T

OTROS BIENES PARA EL OCIO, EL DEPORTE Y LA CULTURA

- Piscinas no permanentes, ni hinchables.
- Autocaravanas, caravanas y remolques.
- Aeroplanos, aviones ultraligeros, planeadores, alas delta, globos de aire caliente, dirigibles, helicópteros y aviones sin motor.
- Embarcaciones, motores fuera borda, velas, aparejos, barcas no hinchables, motos de agua, lanchas, etc.
- Equipamiento para barcos, autocaravanas, caravanas, aviones.
- Instrumentos de navegación para barcos y aviones.
- Caballos y ponis, o vehículos tirados por caballos y equipos relacionados (arneses, frenos, riendas, monturas, etc.) con fines recreativos.
- Grandes equipos de deportes, como canoas, kayaks, tablas de windsurf o surf, equipos de buceo o submarinismo.
- Coches de golf, quads.
- Equipo y artículos de gimnasio.
- Cintas de correr, bicicletas estáticas, elípticas, banco de abdominales, etc.
- Mesas de billar y de ping-pong, máquinas pin-ball y máquinas recreativas.

Incluye la compra de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar ellos mismos el mantenimiento o las reparaciones.

Incluye tanto nuevos como de segunda mano.

Excluye:

- Botes, balsas y piscinas inflables para niños y otros equipos para playa (09.2.4.2 T).
- Seguros de los vehículos de recreo incluidos en este código

Nota: El código 09.2.3.0 "Mantenimiento y reparación de otros bienes duraderos para el ocio y la cultura" de la clasificación ECOICOP/Recogida, con la siguiente descripción:

Incluye:

- El valor total del servicio (es decir, tanto el coste de la mano de obra como el costo de los materiales).
- Mantenimiento durante el invierno y épocas de no uso, de embarcaciones, autocaravanas, caravanas, ala delta, etc.
- Servicios de hangar para aviones privados, servicio de muelle, limpieza y puesta a punto de embarcaciones.
- Mantenimiento de pianos.
- Gastos veterinarios y otros gastos de mantenimiento (establo, alimentación, herrería, etc.) para los caballos y ponis comprados con fines recreativos.

Excluye:

- Combustible para vehículos recreativos (07.2.2 T).
- Compra separada de materiales hecha por los hogares con la intención de realizar el mantenimiento o reparar por sí mismos (09.2.4.1 T) o (09.2.4.3 T).
- Servicios veterinarios y otros servicios para mascotas (09.2.3.3 T).

se desagrega en los siguientes códigos en la clasificación ECOICO/EPF:

09.2.4.1 T Instrumentos musicales

09.2.4.3 T Otros bienes para el ocio, el deporte y la cultura

09.3 T SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES

09.3.1 T SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS

09.3.1.1 T SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS - ASISTENCIA

- Servicios prestados por estadios deportivos, hipódromos, circuitos de velocidad, velódromos, etc., para la asistencia a un evento deportivo o recreativo.
- Abono fútbol o de otros eventos deportivos recreativos (baloncesto...).
- Entradas a parques de atracciones y otros parques de entretenimiento, de aventuras, atracciones de ferias, tómbolas...
- Entradas pagadas a club o asociaciones tanto sociales como deportivas por eventos recreativos o deportivos.

09.3.1.2 T SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS - PARTICIPACIÓN

Incluye el pago por el uso de:

- Pistas de patinaje, piscinas, campos de golf, gimnasios, centros de fitness, pistas de tenis, pistas de squash y boleras.
- Ludotecas, piscinas de bolas, columpios y otras instalaciones de recreo para niños.
- Máquinas recreativas distintas de las de juegos de azar, remontes y teleféricos de estaciones de esquí y centro de ocio o aventura.
- Cuota de coto de caza. Pagos federativos por competiciones de fútbol, etc.
- Alquiler de equipo y accesorios para el deporte (botas de esquí, botas de fútbol, zapatos de golf, bolos y otro tipo de equipamiento y calzado deportivo con patines de hielo, ruedas, clavos, tacos, etc.).
- Alquiler de grandes equipos para el ocio y la cultura al tiempo libre (avionetas, barcos, caballos, equipos de acampada, hamacas o toldos de playa).
- Excursiones en catamarán. Paseos en kayak. Circuito de karts.
- Cuota de coto de caza.
- Lecciones en grupo o individuales de baile, música, cerámica, esquí, ajedrez, natación y otros pasatiempos.
- Servicios de montañeros, guías de turismo, visitas guiadas...
- Servicios de ayuda a la navegación en barcos, piraguas...
- Actividades extraescolares no prestadas por el centro educativo y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.).
- Cuota de inscripción o socio pagada a club o asociaciones tanto sociales como deportivas. Cuotas de peñas, sociedades gastronómicas, etc.
- Juegos de escape.
- Actividades deportivas o recreativas en campamentos no urbanos cuando se pueden desglosar del alojamiento y el transporte (p. ej: tirolina opcional en un campamento que se paga aparte).
- Pagos por servicios de entrenamiento físico personal.

Excluye:

- Teleférico y el transporte en telesilla que no sea en estaciones de esquí o en centros de vacaciones (07.3.4.3 T).
- Lecciones en grupo o individuales de baile, música, cerámica, esquí, ajedrez, natación y otros pasatiempos, si se realiza en centro educativos (Grupo 10).
- Ludotecas con servicio de guardería (12.3.0.3 T).
- Tratamientos de estética personal, como spas urbanos, talasoterapia, con fines no terapéuticos (12.1.1.3 T).
- Bus turístico (07.3.2.1 T).
- Permisos y licencias de caza y pesca, que no se consideran consumo.
- Excursiones (no escolares) de medio o un día, no desglosables (09.6.0).
- Excursiones escolares, campamentos urbanos (se duerme en el hogar) y cursos de inmersión de idiomas (grupo 10).
- Campamentos no urbanos, no desglosables (09.6.0).

09.3.2 T

SERVICIOS CULTURALES

- Cines, teatros, de ópera, salas de conciertos, de variedades, circos, espectáculos de luz y sonido.

- Museos, bibliotecas, galerías de arte, exposiciones.
- Monumentos históricos, parques nacionales, jardines zoológicos y botánicos, acuarios.
- Alquiler de equipos y accesorios para cultura, como aparatos de televisión, cintas de video, etc.
- La televisión y la radiodifusión, en particular, los derechos de licencia para equipos de televisión y suscripciones a canales de televisión.
- Servicios de fotógrafos, revelado de películas, procesamiento de impresiones, ampliación, retratos, reportajes de boda, etc.
- Servicios de músicos, payasos y actores en actos privados.

- 09.3.2.1 T *CINES, TEATROS Y ESPECTÁCULOS*
- Cines, teatros; óperas, conciertos, ballets, zarzuelas y otros espectáculos musicales.
 - Circos, espectáculos de luz y sonido, toros...
 - Las entradas a discotecas cuando incluyen espectáculo.
 - Bailes públicos.
- Excluye:
- Las entradas a discotecas cuando no incluyen espectáculo (11.1.1.4 T).
- 09.3.2.2 T *MUSEOS, BIBLIOTECAS Y PARQUES ZOOLOGÍCOS*
- Entradas a museos, exposiciones, galerías de arte y monumentos (palacios, monumentos históricos...).
 - Entradas a parques nacionales, zoológicos, jardines botánicos, acuarios, reservas naturales...
 - Entradas a bibliotecas, hemerotecas, mediatecas...
 - Pagos por tarjetas de lector en bibliotecas.
 - Incluye las visitas guiadas con la entrada incluida.
- 09.3.2.3 T *SERVICIOS FOTOGRÁFICOS*
- Servicios de fotógrafos, fotoretratos, reportajes de bodas, revelado de películas, procesamiento de impresiones, ampliación, etc.
 - Servicios de Internet de revelado fotográfico, álbumes digitales (tipo Hofmann).
 - Servicios para convertir VHS a DVD.
- 09.3.2.4 T *OTROS SERVICIOS CULTURALES (CANALES PRIVADOS DE TV, ALQUILER DE EQUIPOS, STREAMING DE PELÍCULAS, ETC.)*
- Las cuotas de televisión o radio (canales privados, movistar+, orange tv, vodafone tv, tasa por el uso de televisión...) cuando se pagan por separado.
 - Cuota de videoclubs.
 - Pago por el visionado de películas o eventos deportivos a los canales privados de las operadoras arriba mencionadas.
 - Hilo musical.
 - Licencias de radio aficionado y licencias de radio y televisión.
 - Alojamiento y dominio de páginas web.
 - Televisión a la carta (Netflix, Totalchannel...).
 - Pago de penalización por incumplir compromiso de permanencia.
 - Servicios prestados por los sitios web que ofrecen **streaming de películas** de suscripción y cuota mensual.
 - Alquiler de material y bienes culturales tales como televisores, videos, radios, ordenadores, equipo fotográfico, videocasetes...

- Alquiler de DVDs, cintas de video, CD, Blu-ray, videojuegos.
- Alquiler de televisores en hospital.
- Servicios de alquiler de instrumentos musicales.
- Servicios de músicos, payasos y actores para espectáculos privados.
- Otros servicios culturales.

Excluye:

- Descargas de música y películas; servicios prestados por los sitios web que ofrecen **streaming de música** y para los que los clientes necesitan tener una suscripción y pagan una cuota mensual (09.1.4.0 T).
- Servicios integrados de telecomunicaciones en los que se incluya la cuota de televisión y no sea posible desglosar (08.2.0.5 T).

09.3.3 T

JUEGOS DE AZAR

09.3.3.0 T

JUEGOS DE AZAR

Loterías, lotería primitiva, bonoloto, quinielas de todo tipo, pagos a corredores de apuestas, gastos en bingos, casinos, máquinas tragaperras, entradas en casinos, sorteos de navidad, sorteos de fin de curso...

Excluye:

- Tómbolas de feria (09.3.1.1 T).

09.4 T

PRENSA, LIBROS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA

09.4.1 T

LIBROS

Excluye:

- Cintas pre-grabadas y CDs de novelas, obras de teatro, poesía, etc. (09.1.4.0 T).
- Disquetes y CD-ROM que contienen libros, diccionarios, enciclopedias, formadores de lenguas extranjeras, etc., en forma de software pre-grabado (09.1.4.0 T)
- Álbumes de sellos, monedas, etc. (09.2.1.1 T).

09.4.1.1 T

NOVELAS Y LIBROS INFANTILES

- Novelas y libros de ficción.
- Libros para niños.
- Tebeos, comics.
- Libros de recortes, libros para colorear.

Excluye:

- Servicios de encuadernación y las descargas de libros (09.4.1.4 T).

09.4.1.2 T

LIBROS DE TEXTO

- Libros de texto de cualquier nivel de enseñanza y de otras enseñanzas (incluye temario de oposiciones), en cualquier soporte: papel, digital, CD, memoria USB.
- Descargas de libros de texto y licencias para acceder a los libros de texto virtuales en las plataformas editoriales
- Partituras musicales.
- Cuadernos de vacaciones (tipo Santillana...).

Excluye:

- Cuadernos caligráficos para ejercicios escolares, tipo Rubio (09.4.3.1 T).
- Servicios de encuadernación (09.4.1.4 T).

09.4.1.3 T

OTROS LIBROS DE NO FICCIÓN

- Libros de referencia o de consulta: Atlas, diccionarios, enciclopedias, biblias, misales, etc.
- Libros de arte, historia...
- Guías de viajes.

Excluye:

- Servicios de encuadernación de libros y las descargas de otros libros electrónicos de no-ficción (09.4.1.4 T).

09.4.1.4 T

DESCARGA DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS LIBROS

- Las descargas de libros electrónicos de cualquier tipo (Ejemplo: Amazon Kindle, Nubico o Casa del Libro), excepto las de libros de texto.
- Suscripción a web de lectura de Ebook (Nextory, Nubico, Kobo...)
- Servicios de encuadernación de libros.

Excluye:

- Libros de texto digitales (09.4.1.2 T)

09.4.2 T

PRENSA

09.4.2.1 T

PERIÓDICOS

- Todo tipo de prensa diaria y periódicos.
- Periódicos comprados en quioscos.
- Suscripciones de periódicos tanto de entrega a domicilio o en kiosco, como de acceso por internet.
- Incluye revistas y otros artículos si se pagan conjuntamente con el periódico y no se pueden desglosar.

09.4.2.2 T

REVISTAS

- Todo tipo de revistas y otras publicaciones periódicas.
- Revistas de estilo de vida, infantiles, aficiones u ocio, de negocios, temas políticos, actualidad económica, TV, etc.
- Suscripciones para revistas tanto de entrega a domicilio o en kiosco, como de acceso por internet.

Excluye:

- Suscripción a periódicos y revistas conjuntamente (09.4.2.1 T).

09.4.3 T

MATERIAL IMPRESO DIVERSO, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE DIBUJO

09.4.3.1 T

ARTÍCULOS DE PAPELERÍA (CUADERNOS, SOBRES, LIBRETAS, IMPRESOS...)

- Catálogos de tiendas no gratuitos, catálogos de sellos, monedas, posters, tarjetas postales lisas o con imágenes, tarjetas de felicitación y de visita.
- Mapas de carretera, mapamundi, planos. ...
- Tarjetas de anuncio y para mensajes, estampas.
- Calendarios.
- Blocks, cuadernos para dibujar, pintar, etc.
- Folios, cuartillas, cartulinas, papel cebolla o celofán, papel para dibujar y otros trabajos manuales.
- Cuadernos para ejercicios escolares o prácticas de caligrafía y operaciones (Cuadernos Rubio).
- Libros de registrar la contabilidad, libretas, agendas, diarios y sobres.
- Álbumes de fotos.

Excluye:

- Tarjetas postales pre-franqueadas y aerogramas (08.2.0.1 T).
- Álbumes de sellos, monedas, etc. (09.2.1.1 T).
- Calculadoras (09.1.3.4 T).

09.4.3.9 T

OTROS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y PINTURA

- Bolígrafos, lápices, plumas estilográficas, tintas, rotuladores, gomas de borrar, sacapuntas, etc.
- Plantillas, papel carbón, cintas de máquinas de escribir, cojines de entintado, correctores líquidos, etc.
- Perforadores de papel, corta papeles, tijeras, pegamento de oficina y papeles adhesivos, papel celo.
- Grapadoras y grapas, clips, chinchetas.
- Materiales de dibujo y pintura como lienzos, cartón, pinturas, lápices, caballetes, pasteles y pinceles, óleos, carboncillos, telas para dibujar.
- Reglas de cálculo, instrumentos de geometría, compás, ábacos, pizarras, tizas y cajas de lápices.
- **Los cartuchos de tóner y tinta, y sus recargas.**

- Globos terráqueos.
- Archivadores y carpetas.

Excluye:

- Tarjetas postales pre-franqueadas (08.2.0.1 T).
- Calculadoras (09.1.3.4 T).
- Álbumes de sellos (09.2.1.1 T).

09.5 T

PAQUETES TURÍSTICOS

09.5.0 T

PAQUETES TURÍSTICOS

- Vacaciones todo incluido o tours que prevén viaje, comida, alojamiento, guías, etc.
- Viajes de excursión de medio día o un día.
- Peregrinaciones.
- Campamentos de verano.

Excluye:

- Cursos de inmersión de inglés en el extranjero que llevan incorporado la enseñanza y el alojamiento, y pueden incorporar el transporte, en un único paquete (Grupo 10) (P. ej.: un curso de inglés de verano para un chico de la ESO iría al 10.2.1.0 T).

09.5.0.1 T

PAQUETES TURÍSTICOS NACIONALES.

Vacaciones en cualquier lugar de España.

09.5.0.2 T

PAQUETES TURÍSTICOS INTERNACIONALES

- Vacaciones que tienen lugar en otros países distintos a España.
- Incluye vacaciones en los que se visitan dos o más países, siendo uno de ellos España.

GRUPO 10. ENSEÑANZA

Esta clasificación de bienes y servicios educativos se ha realizado de acuerdo con la Clasificación Nacional de Educación vigente, en concreto en concordancia con la Clasificación de Programas en Niveles Educativos (**CNED-P-2014**).

En el caso de alumnos que están cursando enseñanzas regladas, si a su vez cursan enseñanzas no regladas fuera del centro relacionadas con su educación formal, estas últimas van al mismo código que las primeras. Así, los pagos a un profesor particular para apoyo de matemáticas de un alumno de primaria irían al código *10.1.2.0 T Educación primaria*.

Las actividades extraescolares en el centro educativo, independientemente de la materia de la que se trate, se van a considerar dentro de la enseñanza en el nivel que corresponda. Además, estas actividades extraescolares se refieren tanto a las gestionadas por el centro como a las gestionadas por la Asociación de Padres y Madres (AMPA).

Se incluyen aquí los servicios educativos exclusivamente. No se tiene en cuenta los gastos de material escolar como libros, manuales... (09.4.1.1 T), artículos de papelería (09.4.3.1 T) o servicios complementarios de la enseñanza, tales como los seguros escolares (12.4.2.0 T), transporte (subgrupo 07.3 T), servicios de alojamiento en residencias universitarias, colegios, etc. para cualquier nivel de enseñanza (11.2.0.3 T), servicios en comedores escolares y universitarios (11.1.2.2 T) y uniformes escolares (grupo 03).

10.1 T ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA

10.1.1 T ENSEÑANZA INFANTIL

10.1.1.1 T *PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)* ***(INCLUYE ACADEMIAS, PROFESORES PARTICULARES, ETC.)***

- Pagos a centros destinados a niños normalmente entre 0 y 3 años, independientemente de que el servicio sea prestado por una Administración Pública o por una entidad privada y de que el centro esté autorizado o no por la Administración Educativa (por tanto, **incluye guarderías**).

Se consideran los pagos realizados a dichos centros por los siguientes servicios:

- Servicios de enseñanza y de guardería.
- Actividades extraescolares (idiomas, piscina, etc.) prestadas por el centro (P. ej.: una actividad de piscina organizada por la guardería pero que se lleva a cabo en una piscina fuera del centro se incluiría también en este código).

Los pagos pueden realizarse en concepto de:

- Matrícula, pagos por inscripción y cualquier otro pago que se realice de forma no periódica al centro, siempre que no exista la posibilidad de ser recuperados en una posterior devolución

(así, los pagos por reserva de plaza o similares que posteriormente se deduzcan del recibo regular se anotarán junto con este recibo).

- Pagos regulares por los servicios especificados.
- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para niños normalmente de 0 a 3 años (p. ej.: las clases de inglés en academias para menores de 3 años).

Excluye:

- Servicios de guarda de niños de 0 a 3 años no prestados por centros educativos ni guarderías, que se considera como un servicio de protección social (12.3.0.3 T).
- Actividades extraescolares para niños de 0 a 3 años no prestados por el centro y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.), que irían a servicios recreativos y deportivos (09.3.1.2 T).

10.1.1.2 T

*SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (3-6 AÑOS)
(INCLUYE ACADEMIAS, PROFESORES PARTICULARES, ETC.)*

- Los mismos conceptos especificados en el código 10.1.1.1 T para niños normalmente de 3 a 6 años.

Excluye:

- Actividades extraescolares para niños de 3 a 6 años no prestados por el centro y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.), que irían a servicios recreativos y deportivos (09.3.1.2 T).

10.1.2 T

ENSEÑANZA PRIMARIA

10.1.2.0 T

*EDUCACIÓN PRIMARIA (INCLUYE ACADEMIAS,
PROFESORES PARTICULARES, ETC.)*

- Pagos a centros educativos destinados a niños normalmente entre 6 y 11 años, independientemente de que el servicio sea prestado por una Administración Pública o por una entidad privada.
- Pagos a centros de educación especial para niños normalmente de 6 a 11 años.

Se consideran los pagos realizados por los siguientes servicios:

- Servicios de enseñanza y de guardería.
- Actividades extraescolares prestadas por el centro educativo, tanto en concepto de apoyo a la educación (matemáticas, idiomas, métodos de estudio, etc.) como las relativas a deportes, baile, etc. siempre que estén organizadas por el centro.
- Educación básica de adultos.
- Enseñanzas elementales de música y danza.

Los pagos pueden realizarse en concepto de:

- Matrícula, pagos por inscripción y cualquier otro pago que se realice de forma no periódica al centro, siempre que no exista la posibilidad de ser recuperados en una posterior devolución (así, los pagos por reserva de plaza o similares que posteriormente se deduzcan del recibo regular se anotarán junto con este recibo).
 - Pagos regulares por los servicios especificados.
- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para niños normalmente de 6 a 11 años.

Excluye:

- Servicios de guarda de niños de 6 a 11 años fuera de centros educativos, que se considera como un servicio de protección social (12.3.0.3 T).
- Actividades extraescolares para niños de 6 a 11 años no prestadas por el centro educativo y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.), que irían a servicios recreativos y deportivos (código 09.3.1.2 T).

10.2 T

ENSEÑANZA SECUNDARIA Y POSTSECUNDARIA NO SUPERIOR

Se consideran los pagos realizados por los siguientes servicios:

- Servicios de enseñanza prestados por el centro educativo.
- Actividades extraescolares prestadas por el centro educativo, tanto en concepto de apoyo a la educación (matemáticas, idiomas, métodos de estudio, pedagogos, etc.) como las relativas a deportes, baile, etc. siempre que estén organizadas por el centro.
- Academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para chicos que están cursando Educación Secundaria Obligatoria o cualquier otra enseñanza postsecundaria no superior.

Los pagos pueden realizarse en concepto de:

- Matrícula, pagos por inscripción y cualquier otro pago que se realice de forma no periódica al centro, siempre que no exista la posibilidad de ser recuperados en una posterior devolución (así, los pagos por reserva de plaza o similares que posteriormente se deduzcan del recibo regular se anotarán junto con este recibo).
- Pagos regulares por los servicios especificados.

Excluye:

- Actividades extraescolares no prestadas por el centro educativo y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.), que irían a servicios recreativos y deportivos (09.3.1.2 T).

10.2.1 T

ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

10.2.1.0 T

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (INCLUYE ACADEMIAS, PROFESORES PARTICULARES, ETC.)

En el epígrafe 10.2 T se especifican los servicios y los conceptos que se incluyen en este código, relativos a las enseñanzas siguientes:

- Educación Secundaria Obligatoria: cursos 1º, 2º, 3º y 4º.
- Educación especial, incluidos los programas de formación para la transición a la vida adulta.
- Educación secundaria para adultos.
- Certificados de Profesionalidad de nivel 1 y similares.

- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para chicos que están cursando ESO.

Excluye:

- Actividades extraescolares no prestadas por el centro educativo y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.), que irían a servicios recreativos y deportivos (09.3.1.2 T).

10.2.2 T

BACHILLERATO, FP DE GRADO MEDIO, FP BÁSICA, OTRAS ENSEÑANZAS SECUNDARIAS PROFESIONALES Y ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO SUPERIOR

10.2.2.1 T

BACHILLERATO (INCLUYE ACADEMIAS, PROFESORES PARTICULARES, ETC.)

En el epígrafe 10.2 T se especifican los servicios y los conceptos que se incluyen en este código, relativos a las enseñanzas siguientes:

- Bachillerato (cursos 1º y 2º), incluido el bachillerato a distancia.
- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para chicos que están cursando Bachillerato.
- Incluye la tasa de selectividad.

Excluye:

- Actividades extraescolares no prestadas por el centro educativo y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, baile, etc.), que irían a servicios recreativos y deportivos (09.3.1.2 T).

10.2.2.2 T

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SIMILARES (INCLUYE ACADEMIAS, PROFESORES PARTICULARES, ETC.)

En el epígrafe 10.2 T se especifican los servicios y los conceptos que se incluyen en este código, relativos a las enseñanzas siguientes:

- Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional,

- incluidos los ciclos a distancia.
- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.
- Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.
- Programas de formación para la escala básica del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Mozos de Escuadra, Ertzaintza, Policía Local, etc.
- Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y similares.
- Enseñanzas de la Escuela Oficial de Idiomas (nivel básico, intermedio y avanzado).
- Programas de cualificación profesional inicial (PCPI) y similares.
- Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y similares.
- Formación Profesional básica.
- Certificados de Profesionalidad de nivel 3.
- Títulos propios que conceden las universidades, que requieren el título de Bachiller y tienen una duración de al menos un semestre pero menos de 2 años.
- Incluidos los anteriores cursados a distancia.

- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para chicos que están cursando Formación Profesional de Grado Medio o cualquier otra enseñanza incluida en este código.

Excluye:

- Enseñanzas elementales de música y danza (10.1.2.0 T).
- Actividades para chicos que están cursando Formación Profesional de Grado Medio o cualquier otra enseñanza incluida en este código y que quedan fuera del ámbito de la educación (deportes, etc.), que irían a servicios recreativos y deportivos (09.3.1.2 T).

10.3 T

ENSEÑANZA SUPERIOR

Se consideran los pagos realizados por los servicios de enseñanza (incluidas las clases de apoyo) recibidos en el centro reglado que corresponda. Incluida la educación a distancia.

Los pagos pueden realizarse en concepto de:

- Matrícula, pagos por inscripción y cualquier otro pago que se realice de forma no periódica al centro, siempre que no exista la posibilidad de ser recuperados en una posterior devolución (así, los pagos por reserva de plaza o similares que posteriormente se deduzcan del recibo regular se anotarán junto con este recibo).
- Pagos regulares por los servicios especificados.

Excluye:

- Las actividades que quedan fuera del ámbito de la educación (deporte, etc.), incluso si se practican, p. ej.: en la universidad, irían a servicios recreativos y deportivos (09.3.1.2 T).

10.3.0 T

ENSEÑANZA SUPERIOR

10.3.0.1 T

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR Y EQUIVALENTES (INCLUYE ACADEMIAS, PROFESORES PARTICULARES, ETC.)

En el epígrafe 10.3 T se especifican los servicios y los conceptos que se incluyen y excluyen en este código, relativos a las enseñanzas incluidas en el nivel 5 de la CNED-P-2014, que son las siguientes:

- Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, incluidos los ciclos a distancia.
- Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.
- Enseñanzas de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil.
- Enseñanza militar, Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas.
- Curso de especialización profesional para técnicos superiores.
- Títulos propios que conceden las universidades, que requieren el título de Bachiller y tienen una duración igual o superior a 2 años o 120 créditos ECTS.
- Incluye los anteriores cursados a distancia.

- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para personas que están cursando Formación Profesional de Grado Superior y equivalentes.

10.3.0.2 T

GRADOS UNIVERSITARIOS DE 240 CRÉDITOS ECTS Y EQUIVALENTES (INCLUYE ACADEMIAS, PROFESORES PARTICULARES, ETC.)

En el epígrafe 10.3 T se especifican los servicios y los conceptos que se incluyen y excluyen en este código, relativos a las enseñanzas incluidas en el nivel 6 de la CNED-P-2014, que son las siguientes:

- Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes.
- Doble grado universitario (ambos de 240 créditos).
- Curso puente o créditos de Diplomatura a Grado universitario de 240 créditos ECTS.
- Grado en Ingeniería, cualquier especialidad.
- Diplomaturas universitarias, ingenierías y arquitecturas técnicas.
- Estudios Superiores de Artes Plásticas, Diseño, Música y Danza.
- Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Enseñanzas de Arte Dramático.
- Enseñanzas eclesiásticas equivalentes a Grado.
- Grado en Teología.
- Piloto de Transporte de Líneas aéreas tanto de avión como de helicóptero (estudios de aviación civil).
- Enseñanza militar, Escala de Oficiales de las Fuerzas Armadas, etc.
- Títulos propios universitarios de 6 meses o más y menos de 1 año

(30 créditos ECTS o más y menos de 60), para los que se precisa una titulación universitaria.

- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para personas que están cursando grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes.

10.3.0.3 T

GRADOS UNIVERSITARIOS DE MÁS DE 240 CRÉDITOS ECTS, MÁSTERES, ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DOCTORADOS Y EQUIVALENTES

En el epígrafe 10.3 T se especifican los servicios y los conceptos que se incluyen y excluyen en este código, relativos a las enseñanzas incluidas en los niveles 7 y 8 de la CNED-P-2014, que son las siguientes:

Nivel 7 CNED-P-2014:

- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes.
- Grado o Licenciatura en Medicina, Farmacia, Veterinaria y Odontología.
- Licenciaturas universitarias, Arquitecturas, Ingenierías Superiores.
- Doble grado universitario (al menos uno de más de 240 créditos)
- Antiguas enseñanzas universitarias de solo segundo ciclo equivalentes a licenciaturas.
- Másteres oficiales universitarios: especialización profesional o académica, especialidad en investigación o asociado a un doctorado.
- Especialidades de Medicina, Farmacia Hospitalaria, Psicología Clínica, Enfermería, etc. (Ciencias de la salud) por el sistema de residencia y similares.
- Enseñanzas de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.
- Enseñanza militar, Escala Superior de Oficiales de las Fuerzas Armadas.
- Piloto, Oficial de Máquinas y Oficial Radioelectrónico de la Marina Mercante.
- Programas de formación para la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía.
- Enseñanza de Altos Estudios de la Defensa Nacional.
- Enseñanzas eclesiásticas equivalentes a máster.
- Máster en enseñanzas artísticas.
- Títulos propios universitarios de máster cuyo acceso requiera ser titulado universitario y de 60 o más créditos ECTS.

Nivel 8 CNED-P-2014:

- Doctorados.
- Enseñanzas eclesiásticas equivalentes a Doctorado.
- Pagos (matrículas y recibos) a academias, profesores particulares, etc. en concepto de apoyo a la educación para personas que están cursando grados universitarios de más de

240 créditos ECTS, másteres, especialidades en ciencias de la salud, doctorados y equivalentes.

10.4 T ENSEÑANZA NO DEFINIDA POR NIVEL

10.4.0 T ENSEÑANZA NO DEFINIDA POR NIVEL

10.4.0.0 T ENSEÑANZAS NO RELACIONADAS CON EL SISTEMA EDUCATIVO

- Programas no formales de preparación para las pruebas de acceso y para la obtención de títulos oficiales del sistema educativo (título de ESO, Bachiller, acceso a ciclos de FP, acceso a la universidad para mayores de 25 años, etc.).
- Programas no formales del sistema educativo:
 - Enseñanzas no regladas de música y danza impartidas en escuelas reguladas por las Administraciones Educativas.
 - Aprendizaje de lenguas españolas para inmigrantes.
 - Cursos de formación permanente de las universidades.
 - Cursos de verano de las Universidades.
 - Títulos propios y programas (primeros títulos y postgrados) de las universidades inferiores a 1 semestre o de menos de 30 créditos ECTS.
 - Universidad de mayores.
 - Cursos de perfeccionamiento profesional de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Formación Profesional para el Empleo (FPE) no conducente a un certificado de profesionalidad, en caso que el hogar realice algún pago por dicho concepto:
 - Acciones formativas en empresas, para ocupados y desempleados, no conducentes a un certificado de profesionalidad.
 - Programas públicos de empleo-formación no conducentes a un certificado de profesionalidad.
 - Módulo formativo (sólo parte de un certificado de profesionalidad).
- Otros programas orientados a mejorar la formación personal y profesional, en caso que el hogar realice algún pago por dicho concepto:
 - Programa formativo exclusivo para el personal de una empresa.
 - **Programas impartidos en academias o con profesores particulares no conducentes a títulos oficiales cuando el alumno no está cursando enseñanzas regladas (de idiomas, informática, contabilidad, etc.).**
 - Programas de preparación de cualquier oposición (incluye tasa de inscripción en pruebas selectivas u oposiciones).
 - Cursos de educación a distancia que no forman parte del sistema reglado.
 - Cursos de postgrado no universitarios.
 - Cursos que requieren una titulación educativa organizados fuera del sistema educativo.
 - Programas de preparación para las pruebas de acceso a la

Universidad para mayores de 45 años.

- Cursos de formación en técnicas personales para la búsqueda de empleo (redacción CV, etc.).
- Otros títulos o licencias oficiales no incluidas en los códigos 10.1 a 10.4 (educación formal).

Excluye:

- Las clases particulares en academias o con profesores particulares de apoyo a estudiantes que cursan enseñanzas regladas van al código correspondiente al nivel educativo que cursa. Así, los pagos a un profesor particular para apoyo de matemáticas de un alumno de primaria no irían aquí, sino al código *10.1.2.0 T Educación Primaria*.
- Programas de actividades recreativas, deportivas o turísticas que no constituyen una formación organizada, seguida o progresiva, tales como lecciones de deporte o de bridge impartidas en academias o por profesores particulares (*09.3.1.2 T*).

GRUPO 11. HOTELES, CAFÉS Y RESTAURANTES

11.1 T RESTAURACIÓN Y COMEDORES

11.1.1 T RESTAURACIÓN

Servicios de catering (comidas, snacks, bebidas y refrescos) proporcionados por los restaurantes, cafeterías, buffet, bares, salones de té, etc.

Incluye los prestados:

- En lugares que proporcionen servicios de entretenimiento recreativo, cultural o deportivo: teatros, cines, estadios deportivos, piscinas, complejos deportivos, museos, galerías de arte, discotecas, establecimientos de baile, etc., cuando se pagan por separado.
- Dentro de transporte público (autobuses, trenes, barcos, aviones, etc.), cuando se pagan por separado.
- La venta de productos alimenticios y bebidas para el consumo inmediato en quioscos, vendedores ambulantes y similares, incluidos los productos alimenticios y bebidas que se venden listos para el consumo en máquinas automáticas.
- La venta de platos cocinados en restaurantes, para el consumo fuera de sus locales.
- La venta de platos cocinados por contratistas de catering ya sea recogido por el cliente o entregados a domicilio.
- Propinas.

Excluye:

- Las compras de tabaco (02.2.0 T).
- Llamadas telefónicas (08.2.0 T).

11.1.1.1 T MENÚ DEL DÍA EN BARES Y RESTAURANTES

Menú del día en restaurantes, cafés y bares. Incluye propinas.

Excluye:

- Las comidas efectuadas en el lugar de trabajo (11.1.2.1 T), en centros de enseñanza (11.1.2.2 T), en comedores universitarios (11.1.2.2 T) y los banquetes de ceremonia y celebraciones fuera del hogar (11.1.1.5 T).
- Las comidas y cenas en restaurantes (11.1.1.2 T), así como en cafés, bares y similares (11.1.1.3 T).
- Servicios de comida rápida y "para llevar" (11.1.1.6 T) (p. ej.: Menú BigMac).
- Menú del día en comedores sociales (12.3.0.3 T).

11.1.1.2 T

COMIDAS Y CENAS EN RESTAURANTES

- Comidas y cenas en restaurantes. Incluyen las propinas.
- Cotillones con cena incluida en restaurantes.
- Gastos en restaurantes ubicados en hoteles, para comidas no incluidas en el precio del alojamiento.

Excluye:

- Los menús del día en restaurantes (11.1.1.1 T), las comidas efectuadas en el lugar de trabajo (11.1.2.1 T), en centros de enseñanza (11.1.2.2 T), en comedores universitarios (11.1.2.2 T) y los banquetes de ceremonia y celebraciones fuera del hogar (11.1.1.5 T).
- Las comidas y cenas en cafés, bares y similares (11.1.1.3 T).
- Servicios de comida rápida y "para llevar" (11.1.1.6 T).

11.1.1.3 T

CONSUMICIONES EN BARES Y CAFETERÍAS

Se consideran en este epígrafe los servicios de alimentación suministrados por:

- Cafés, bares, buffets, salones de té, etc.
- Por cafeterías y similares situados en teatros, cines, estadios deportivos, piscinas, polideportivos, museos y galerías de arte.
- Gastos en bares y cafeterías ubicados en hoteles, para comidas no incluidas en el precio del alojamiento.
- Aquellos que sirven bebidas junto con espectáculos (cabarets, cafés teatro...).

Entre los que se distingue:

- Café, infusiones y similares.
- Refrescos y otras bebidas no alcohólicas.
- Cerveza (con y sin alcohol) y vinos.
- Otras bebidas alcohólicas (incluye combinaciones).
- Desayunos, comidas y cenas en cafés y bares, platos combinados, tapas, pinchos, raciones, sándwiches, hamburguesas, perritos calientes, helados...
- Incluye las bebidas (alcohólicas o no alcohólicas) que los acompañan, en los casos en los que no se puedan desagregar en los códigos anteriores.

Excluye:

- Las consumiciones en discotecas y pubs (11.1.1.4 T).
- Menú del día en bares y cafeterías (11.1.1.1 T).

11.1.1.4 T

CONSUMICIONES EN PUBS Y DISCOTECAS

- Consumiciones en discotecas (y el precio de la entrada cuando no esté incluido el espectáculo, pero sí incluya consumición).
- Cotillones en discotecas.

Excluye:

- Las consumiciones en bares y restaurantes (11.1.1.3 T).
- Las entradas a discotecas cuando incluyen espectáculo (09.3.2.1 T).

11.1.1.5 T

BANQUETES, CEREMONIAS Y OTRAS CELEBRACIONES

- Gastos efectuados en restaurantes, bares y cafeterías, con motivo de bodas, comuniones, celebraciones profesionales, cumpleaños, etc.
- Servicios de catering para celebraciones.

11.1.1.6 T

SERVICIOS DE COMIDA RÁPIDA Y COMIDA PARA LLEVAR

Incluye aperitivos y comidas en:

- Restaurantes o locales de comida rápida o fast food:
 - Locales donde puede comprarse comida para llevar y también puede consumirse en el local, pero que no cuenta con la presencia de camareros ni servicio de mesa, aunque sí suele haber personal encargado de recoger y limpiar las mesas preparándolas para los nuevos comensales.
 - Se trata de restaurantes como, McDonald's, Burguer King, Rodilla, 100 montaditos, mercado provenzal, McAuto, Auto King...
- Encargos de comida a domicilio en restaurantes, bares y cafeterías o los servicios de comida rápida (p. ej.: Telepizza)
- Restaurantes o locales de comida para llevar o Take-away.
- Venta de productos alimenticios y bebidas para el consumo inmediato en quioscos, gasolineras, puestos de comida, furgonetas ambulantes (food truck), churrerías ambulantes y similares.
- Consumiciones realizadas en medios de transporte como: autobuses, trenes, barcos, aviones, etc... cuando se pagan por separado.
- Alimentos suministrados por **máquinas automáticas** listos para consumir (sándwiches, cafés, helados, refrescos...).

Excluye:

- Comida en restaurantes franquicia pero que no entran en la definición de fast food (p. ej.: Hollywood Foster, Tony Roma's, Ginos, Vip,..), irán al código 11.1.1.2 T, y si es menú del día irán al 11.1.1.1 T.
- Servicios de catering para celebraciones (11.1.1.5 T).

11.1.2 T

COMEDORES

- Servicios de restauración de comedores de empresas, cantinas de oficinas y comedores en las escuelas, universidades y otros centros de enseñanza.
- Cantinas militares.

Excluye:

- Alimentos y bebidas proporcionados a los enfermos hospitalizados (06.2.1.0 T).

11.1.2.1 T

COMEDORES (EXCEPTO ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS)

- Servicio, bonificados o no, de comedor suministrado por empresas y oficinas públicas a sus empleados (si son bonificados se suministran a un precio significativamente inferior al de mercado, considerándose la diferencia entre el valor de mercado y el importe pagado como salario en especie).
- Cantinas militares.
- Gastos en comidas en otras viviendas familiares distintas a la residencia del hogar seleccionado.

11.1.2.2 T

COMEDORES ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS

- Servicio de comedor para alumnos de escuelas, colegios, universidades y guarderías. Se incluyen tanto los gastos en alimentación como en bebidas.

11.2 T

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

11.2.0 T

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

Servicios de alojamiento en:

- Hoteles, moteles, hostales, pensiones y establecimientos que ofrecen "cama y desayuno".
- Casas rurales, campings (incluye tanto el alojamiento en tiendas de campaña, caravanas o bungalows), albergues, servicios de alojamiento de montaña, etc.
- Servicios de alojamiento por motivos de estudios en internados, residencias de estudiantes, colegios mayores y menores, albergues de estudiantes, etc.
- Alquiler de otras viviendas distintas de la principal, amuebladas o sin amueblar, cuando el periodo de alquiler **sea inferior a 3 meses y el alquiler tenga fines vacacionales**: apartamentos y chalés en la playa o en la montaña, en ciudades, en centros vacacionales, de recreo, etc.
- Balnearios con fines no terapéuticos.
- Alojamiento en transporte público (trenes, barcos, etc.) cuando se paga por separado.
- Gastos en alquiler de cajas fuertes, propinas a porteros y botones, camas supletorias, cunas, etc.

Excluye:

- Los pagos de los hogares que ocupan como residencia principal la habitación de un hotel, pensión, etc. (04.1.1.0 T).
- Servicios de catering (salvo el desayuno u otras comidas comprendidas en el precio de la habitación) cuando se pueden desglosar del coste del alojamiento (11.1.1.3 T).
- Llamadas telefónicas realizadas en los establecimientos hoteleros (08.2.0.2 T).
- El alojamiento en residencias de ancianos, personas dependientes, etc. (12.3.0 T).
- Tratamientos de estética personal, como spas urbanos, talasoterapia, con fines no terapéuticos (12.1.1.3 T).
- Alquiler de equipos y accesorios culturales, como televisores... (09.3.2.4 T).

11.2.0.1 T

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, MOTEL Y HOSTALES

- Servicios de alojamiento en hoteles y moteles.
- Servicios de alojamiento en hostales, pensiones y establecimientos análogos que ofrecen "cama y desayuno".
- Servicios de alojamiento en Paradores Nacionales.
- Servicios de alojamiento en casas rurales siempre que la casa rural disponga de servicio de comedor (no sólo desayunos).
- Servicios de alojamiento en balnearios con fines no terapéuticos.
- Incluye los gastos de alquiler de cajas fuertes, propinas a porteros y botones, camas supletorias, cunas, etc.

Excluye:

- Los pagos de los hogares que ocupan como residencia principal una habitación en un hotel, pensión, etc. (04.1.1.0 T).
- El alquiler de chalés, apartamentos, etc. **cuando el periodo de alquiler sea inferior a 3 meses y el alquiler tenga fines vacacionales** (11.2.0.3 T).
- El alojamiento en albergues, campings, servicios de alojamiento de montaña, etc. (11.2.0.3 T).
- El alojamiento por motivo de enseñanza (11.2.0.3 T).
- Servicios de catering (salvo el desayuno u otras comidas comprendidas en el precio de la habitación) cuando se pueden desglosar del coste del alojamiento (11.1.1.3 T).
- Llamadas telefónicas realizadas en los establecimientos hoteleros (08.2.0.2 T).
- El alojamiento en residencias de ancianos y personas dependientes (12.3.0 T).
- Balnearios con fines terapéuticos (12.3.0.1 T).
- Tratamientos de estética personal, como spas urbanos, talasoterapia con fines no terapéuticos (12.1.1.3 T).

11.2.0.2 T

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN APARTAMENTOS VACACIONALES

Pagos realizados para el disfrute de otras viviendas distintas de la

principal, amuebladas o sin amueblar, **cuando el periodo de alquiler sea inferior a 3 meses y el alquiler tenga fines vacacionales.**

Se incluye por tanto, en las condiciones descritas, los alquileres de:

- Apartamentos y chalés en la playa o en la montaña, en ciudades (con el propósito de visitar la ciudad), etc.
- Apartamentos en centros vacacionales, de recreo, etc. que pueden llevar servicios independientes de restauración, spa, cuidado y entretenimiento de niños, etc.
- Casas rurales que solamente incluyan servicios de desayuno pero no dispongan de servicio de comedor.

Excluye:

- Casos que no cumplan las dos condiciones, p. ej.: un alquiler de duración de 2 meses y que no sea por motivos vacacionales, o que sí sea por motivos vacacionales pero sea de 4 meses de duración (04.1.2.1 T).
- El alojamiento en hoteles, moteles, hostales, etc., aunque estén situados en centros de vacaciones (11.2.0.1 T).
- El alojamiento en albergues, campings, servicios de alojamiento de montaña, etc. (11.2.0.3 T).
- El alojamiento por motivo de enseñanza (11.2.0.3 T).
- Servicios de catering cuando se pueden desglosar del coste del alojamiento (11.1.1.3 T).
- Llamadas telefónicas realizadas en dichos establecimientos (08.2.0.2 T).
- El alojamiento en residencias de ancianos y personas dependientes (12.3.0 T).

11.2.0.3 T

OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO (CAMPING, ALBERGUES, ETC.) Y ALOJAMIENTO POR MOTIVOS DE ENSEÑANZA

- Servicios de alojamiento en campings (incluye el alojamiento en tiendas de campaña, caravanas o bungalows), etc.
- Servicios de alojamiento en albergues, servicios de alojamiento de montaña, etc.
- Incluye el alojamiento en transporte público (literas de trenes, barcos, etc.) cuando se paga por separado.
- Incluye los gastos derivados del alojamiento (propinas, etc.).
- Servicios de alojamiento por motivos de estudios en internados, residencias de estudiantes, colegios mayores y menores, albergues de estudiantes, etc.

Excluye:

- El alojamiento en hoteles, moteles, hostales y similares (11.2.0.1 T).
- El alquiler de chalés, apartamentos, etc. **cuando el periodo de alquiler sea inferior a 3 meses y el alquiler tenga fines vacacionales** (11.2.0.2 T).
- Servicios de catering cuando se pueden desglosar del coste del

- alojamiento (11.1.1.3 T)
- Llamadas telefónicas realizadas en dichos establecimientos (08.2.0.2 T)
 - El alojamiento en residencias de ancianos y personas dependientes (12.3.0 T)

GRUPO 12. OTROS BIENES Y SERVICIOS

12.1 T CUIDADO PERSONAL

12.1.1 T PELUQUERÍA Y ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA

- Servicios de peluquerías, barberías, salones de belleza, manicura, pedicura, baños turcos, saunas, solárium, masajes no terapéuticos, etc.
- Servicios de tatuaje y piercing.
- Tratamientos capilares, de depilación láser, etc. Se anotará el tratamiento completo.
- Cuidados corporales, depilación y similares.
- Tratamientos de estética personal, como spas urbanos, talasoterapia con fines no terapéuticos.

Excluye:

- Balnearios y baños termales con fines terapéuticos (06.2.3.0 T).
- Alojamiento en balnearios con fines no terapéuticos (11.2.0.1 T).
- Gimnasios (09.3.1.2 T).

12.1.1.1 T PELUQUERÍA PARA HOMBRES Y NIÑOS

- Servicios de salones de peluquería y/o barberías para hombres y niños/as con edad inferior a 14 años. Corte de pelo, afeitado, lavado, teñido, etc.

12.1.1.2 T PELUQUERÍA PARA MUJERES

- Servicios de salones de peluquería para mujeres y niñas con edad superior a 13 años. Corte de pelo, lavado, teñido, permanente, desrizado, mechas, etc.

12.1.1.3 T TRATAMIENTOS DE ESTÉTICA PERSONAL

- Tratamientos de belleza facial, depilación, depilación láser, solárium, rayos UVA, pedicura, cuidado corporal, manicura, talasoterapia, spas urbanos, baños turcos, saunas, masajes, limpieza de cutis, tratamiento capilares, etc.; todos con fines no terapéuticos.
- Servicios de tatuaje y piercing.
- Tratamientos capilares, de depilación láser, etc. Se anotará el tratamiento completo.

Excluye:

- Balnearios y baños termales con fines terapéuticos (06.2.3.0 T).
- Alojamiento en balnearios con fines no terapéuticos (11.2.0.1 T).
- Implantología capilar (06.2.1.0 T).

12.1.2 T APARATOS ELÉCTRICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL

12.1.2.0 T APARATOS ELÉCTRICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL.

- Máquinas de afeitar eléctricas y depiladoras eléctricas.
- Secadores de pelo de mano y de casco, planchas de pelo, tenacillas eléctricas para rizar el cabello y cepillos de moldeado.
- Cepillos eléctricos para dientes y sus recambios.
- Lámparas de broncear.
- Artículos eléctricos para masaje
- Vibradores.
- Aparatos de electroestimulación con fines no terapéuticos.
- Incluye los accesorios de todos los aparatos.
- Reparación de máquinas de afeitar eléctricas, secadores de pelo de mano y de casco, tenacillas eléctricas para rizar el cabello y cepillos de moldeado, cepillos eléctricos para dientes, lámparas de broncear, artículos eléctricos para masaje, depiladoras eléctricas.

Excluye:

- Aparatos de electroestimulación con fines terapéuticos (06.1.3.2 T).

12.1.3 T OTROS APARATOS, ARTÍCULOS Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL

- Aparatos no eléctricos: máquinas de afeitar y de cortar el pelo y cuchillas, tijeras, limas de uñas, peines, brochas de afeitar, cepillos para el pelo, cepillos de dientes, cepillos de uñas, horquillas, rulos, esponjas para el baño, etc.
- Artículos para la higiene personal: jabón de tocador, jabón medicinal, leche limpiadora, tónico facial, agua micelar, jabón de afeitar, crema y espuma de afeitar, pasta de dientes, etc.
- Productos de belleza: lápiz labial, esmalte de uñas, maquillaje, polveras, pinceles y borlas, toallitas desmaquillantes.
- Lacas para el cabello y lociones, antes del afeitado y después del afeitado, productos para tomar el sol, cremas depilatorias, perfumes y aguas de colonia, desodorantes personales, productos de baño, etc.
- Otros productos: papel higiénico, pañuelos de papel, toallas de papel, toallas sanitarias, algodón, tapones de algodón, pañales, etc.
- Basculas de bebés y de adultos.

Excluye:

- Pañuelos de tela (03.1.2.1 T).

12.1.3.1 T ARTÍCULOS NO ELÉCTRICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL

- Maquinillas de afeitar no eléctricas, cuchillas y hojas de afeitar brochas de afeitar.
- Cepillo de dientes no eléctrico.

- Esponjas de aseo, rulos, tubos calientes, bigudíes, redecillas; tijeras, limas de uñas, peines, cepillos de pelo, cepillos de uñas, artículos de manicura, pinzas de depilar, pelucas, peinetas, diademas y adornos para el pelo, uñas postizas.
- Polveras, pinceles y borlas de maquillaje.
- Lentillas de colores sin graduar, compra de tatuaje no permanente para poner uno mismo.
- Espejo tocador de 2 caras.
- Básculas de peso tanto de adultos como de bebés, tanto a pilas como mecánicas.

12.1.3.2 T

PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL

- Jabones, gel de baño y sales de baño (incluyendo los medicinales).
- Aceites y leche limpiadores, jabón de afeitado, espumas, cremas Y lociones para el afeitado. Productos para después del afeitado.
- Pasta de dientes, elixires, etc.
- Champú y suavizantes para el pelo. Tratamiento antipiojos.
- Otros productos de baño, papel higiénico, pañuelos de papel, toallitas de papel, toallitas desmaquilladoras, toallas sanitarias, algodón hidrófilo, etc.
- Remedios naturales a base de hierbas para el aseo o la belleza, jabones naturales para dermatitis, aceites corporales (almendras, etc.), etc.
- Productos de belleza, cremas, mascarillas para la cara, las manos y el cuerpo, tónicos, esmalte o lacas de uñas, quitaesmalte, base o endurecedores de uñas, bronceadores, cremas protectoras y para después de tomar el sol; lacas, brillantinas, fijadores, tintes para el pelo, líquidos para moldeadores y permanentes; talco, crema depilatoria; barra de labios, sombras de ojos, lápices de cejas, crema para las pestañas...; maquillajes, polvos compactos y no compactos, coloretes.
- Perfumes y aguas de tocador, colonias envasadas y a granel.
- Desodorantes líquidos, en barra y en espray.
- Repelente para mosquitos.
- Pañales y toallitas para bebé desechables.
- Pañales para adulto y empapadores desechables de cama.
- Compresas, tampones higiénicos, toallitas íntimas, bragas de papel, etc.

Excluye:

- Suplementos vitamínicos y/o minerales, aceite de hígado de bacalao. Aceite de hígado de halibut (06.1.1.0 T).

12.2 T

EFFECTOS PERSONALES N.C.O.P.

12.2.1 T

JOYERÍA, BISUTERÍA Y RELOJERÍA

12.2.1.1 T

JOYERÍA Y BISUTERÍA

- Piedras preciosas y artículos de joyería y bisutería tales como

pendientes, collares, sortijas, alianzas, arras, pulseras, gemelos, alfileres de corbata.

- Pieza de piercing.

Excluye:

- Orfebrería (05.1.0.5 T)
- Piedras y metales preciosos y joyas fabricadas con dichas piedras y metales adquiridos principalmente por su valor (formación de capital).

12.2.1.2 T

RELOJERÍA

- Reloj de pulsera, de bolsillo, de mano, de colgar en el cuello.
- Cronómetros.
- Despertadores.
- Relojes de péndulo, pared y de mesa.
- Incluye accesorios, como correas, esferas, etc. cuando el hogar realiza la reparación.

Excluye:

- Pilas de reloj (05.4.3.2 T).
- Radio-despertadores (09.1.1.1 T).
- Termómetros, barómetros (12.2.2.3 T).
- Pulsómetros, GPS de muñeca concebidos para hacer deporte, medidores/pulseras de actividad (09.1.3.4 T).
- Relojes del tipo Smartwatch (Apple watch...) (08.1.0.2 T).

Nota: El código 12.3.1.3 "Reparación de joyería, bisutería y relojería" de la clasificación ECOICOP/Recogida, con la siguiente descripción:

Incluye:

- Reparaciones de piedras preciosas y artículos de joyería y bisutería tales como pendientes, collares, sortijas, alianzas, arras, pulseras, gemelos, alfileres de corbata.
- Reparaciones de reloj de pulsera, de bolsillo, de mano, de colgar en el cuello y cronómetros. Relojes de pared, de bolsillo y de mesa, despertadores. Se incluye el cambio de pilas y correas de relojes en comercio.

se desagrega en los siguientes códigos en la clasificación ECOICO/EPF:

12.2.1.1 T Joyería y bisutería

12.2.1.2 T Relojería

12.2.2 T

OTROS EFECTOS PERSONALES

12.2.2.1 T

ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS Y BOLSAS DE USO PERSONAL

- Maletas, maletines, bolsos de viaje, bolsos de mano de señora y caballero, neceseres (incluidos los de aseo), portafolios, carteras,

joyeros, mochilas para el colegio, monederos, carritos de la compra, baúles, juegos de viaje para tocador, costura o limpieza, etc.

Excluye:

- Bolsas de compra (05.2.0.9 T).

12.2.2.2 T

ARTÍCULOS PARA BEBÉ

- Artículos para bebés (cochecitos de niños, correas para bebés, asientos colgantes, tirantes, sillas para coche, mochilas portabebés, chupetes, orinal de bebé, calienta biberones, esterilizadores, botes especiales para congelar leche materna, bolsas para guardar leche materna, pastillas para esterilizar biberones, sacaleches, sonajeros...).
- Incluye biberones.

Excluye:

- Los muebles para bebés, como cunas o tronas (05.1.0.3 T).
- Pañales y toallitas para bebé (12.1.3.2 T).
- Básculas de bebé (12.1.3.1 T).

12.2.2.3 T

OTROS ARTÍCULOS PERSONALES

- Artículos funerarios (ataúdes, lápidas, losas...).
- Artículos para fumadores: pipas, mecheros, mechero de mesa, petacas para tabaco, filtro para boquillas, máquinas para liar cigarrillos, las boquillas (accesorio para incorporar un puro o cigarrillo y que puede o no tener filtro incorporado), combustible para encendedores, pitilleras, cortapuros, ceniceros, cigarrillos electrónicos y sus accesorios, recambios de cigarrillos electrónicos con o sin nicotina.
- Artículos personales: gafas de sol no graduadas, bastones, paraguas, sombrillas, parasoles, abanicos, llaveros, botas de vino, cuchillos y navajas de bolsillo, funda de gafas, antifaz para dormir, gafas de relax, souvenir, artículos de recuerdo, etc.
- Accesorios para el mantenimiento del calzado tales como calzadores, hormas, adaptadores de zapatos, etc.
- Artículos religiosos, rosarios, crucifijos, etc.
- Termómetros de pared y barómetros.

Excluye:

- Corona funeraria de flores (09.2.2.2 T).
- Complementos y accesorios de vestir, como corbatas, sombreros, etc. (03.1.2.1 T).
- Artículos de viaje, bolsas y bolsos de uso personal (12.2.2.1 T).
- Productos de aseo personal (12.1.3.2 T).
- Papel de liar y filtros desechables (02.2.0.3 T).

Nota: El código 12.3.2.3 “Reparación de otros efectos personales” de la clasificación ECOICOP/Recogida, con la siguiente descripción:

Incluye:

- Reparaciones de maletas, maletines, bolsos de viaje, bolsos de mano de señora y caballero, portafolios, carteras, joyeros, mochilas para el colegio, monederos, carritos de la compra, baúles, juegos de viaje para tocador, costura o limpieza, etc.
- Reparaciones de artículos para bebés (cochecitos de niños, correas para bebés, asientos colgantes, tirantes, sillas para coche, mochilas portabebés, chupetes, orinal de bebé, calienta biberones, esterilizadores, botes especiales para congelar leche materna, bolsas para guardar leche materna, pastillas para esterilizar biberones, sacaleches...) y biberones.
- Reparación de otros efectos personales no declarados anteriormente.

se desagrega en los siguientes códigos en la clasificación ECOICO/EPF:

12.2.2.1 T Artículos de viaje, bolsos y bolsas de uso personal

12.2.2.2 T Artículos para bebé

12.2.2.3 T Otros artículos personales

12.3 T PROTECCIÓN SOCIAL

12.3.0 T PROTECCIÓN SOCIAL

- Se entiende por protección social los servicios de asistencia y apoyo proporcionados a las personas de edad, personas con discapacidad, trabajadores víctimas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, parados, personas con bajo nivel de ingresos y otros con riesgo de exclusión social (indigentes, sin domicilio fijo, inmigrantes, refugiados, toxicómanos, alcohólicos...).
- También cubre los servicios de asistencia y apoyo prestados a las familias y a los niños.
- Gastos efectuados por los hogares en atención residencial en establecimientos hospitalarios, ayuda a domicilio, cuidado en residencias de día y/o rehabilitación funcional.

Excluye:

- Servicios de médicos en general o especialistas, cirujanos, etc. (06.2.1.0 T).
- Servicios de auxiliares médicos: enfermeros, comadronas, anestesistas, etc. (06.2.1.0 T).
- Tratamiento hospitalario en casa (cuando las circunstancias desaconsejan el traslado del paciente al hospital) (06.2.1.0 T)
- Cuidados paliativos hospitalarios para enfermos terminales (06.2.1.0 T).

12.3.0.1 T RESIDENCIAS PARA MAYORES Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Residencias de ancianos.
- Centros de acogida para pacientes en fase terminal y/o para discapacitados.
- Centros de rehabilitación, proporcionando una asistencia a largo

plazo más que cuidados de salud propiamente dichos o una terapia de adaptación.

- Centros de acogida de personas dependientes en vacaciones.

Excluye:

- Alojamiento en balnearios con fines no terapéuticos (11.2.0.1 T).
- Balnearios con fines terapéuticos (06.2.3.0 T).

12.3.0.2 T

SERVICIOS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PERSONAS DEPENDIENTES EN SU HOGAR

- Ayudas a domicilio para facilitar la autonomía de las personas mayores y discapacitados en su hogar.
- Programas de comidas a domicilio o en centro de día.
- Centros de acogida de día y servicios de atención de día para personas mayores y/o discapacitados.
- Pago a cuidadores de enfermos.

Excluye:

- Otros servicios paramédicos no hospitalarios (06.2.3.0 T).

12.3.0.3 T

OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL (INCLUYE CUIDADO DE NIÑOS FUERA DEL HOGAR)

- Servicios de orientación, asesoramiento, arbitraje, fomento y adopción para las familias.
- Comedores sociales.
- Servicios de ayuda al alcoholismo, inmigrantes o refugiados.
- Ludotecas para el cuidado de niños por horas, etc.
- Cuidado de los niños fuera de guarderías y fuera del hogar.

Excluye:

- Psicólogos, orientación psicológica (06.2.3.0 T).
- Niñeras, canguros, etc. (05.5.2.1 T).
- Guarderías de niños entre 0 y 3 años ó entre 3 y 6 años (10.1.1.1 T ó 10.1.1.2 T según edad del niño).
- Ludotecas para celebraciones de cumpleaños, etc. (09.3.1.2 T).

12.4 T

SEGUROS

- Las comisiones de seguro multirriesgo cubren varios riesgos que no se pueden clasificar separadamente. Para este tipo de seguros, si resulta imposible clasificar las comisiones entre los diferentes riesgos cubiertos, se pueden clasificar en función del riesgo principal.

12.4.1 T SEGUROS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA

12.4.1.0 T SEGUROS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA

- Pagos por seguros efectuados tanto por los propietarios como por los inquilinos ocupantes de la vivienda principal o de otras viviendas a disposición del hogar incluyendo incendio, robo, daños por el agua.

Excluye:

- Los seguros pagados habitualmente por los propietarios para cubrir los riesgos que se puedan presentar en el edificio (04.4.4.1 T).

12.4.2 T SEGUROS RELACIONADOS CON LA SALUD

12.4.2.0 T SEGUROS RELACIONADOS CON LA SALUD

- Gastos por servicios de seguro de enfermedad y accidente.
- Cuotas pagadas a los seguros médicos no obligatorios, satisfechos directamente a entidades particulares de asistencia sanitaria y todo tipo de iguales o similares.
- Seguros para, en caso de accidente, obtener remuneración.
- Seguro escolar.
- Copagos por consulta y/o pruebas médicas, cuando el hogar tiene contratado un seguro médico privado, pero paga parte de la consulta y/o prueba.

12.4.3 T SEGUROS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE

12.4.3.0 T SEGUROS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE

- Seguros relacionados con el transporte personal sobre el vehículo y sus ocupantes.
- Los seguros de viaje y equipaje.

12.4.4 T OTROS SEGUROS

12.4.4.1 T SEGUROS DE ENTERRAMIENTO

12.4.4.2 T OTROS SEGUROS (INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL)

- Otros seguros de responsabilidad civil por lesiones o daños a terceros o a su propiedad (seguros de armas, de caza, de mascotas...), excluyendo los contratados por motivos profesionales.
- Seguros de rotura o mantenimiento de electrodomésticos y otros aparatos del hogar (lavadoras, frigoríficos, calderas, cafeteras, batidoras, etc.).
- Seguros de rotura y robo para móviles, equipos de teléfono y similares.
- Seguros de rotura o pérdida de equipos audiovisuales (TV,

MP3...), fotográficos y cinematográficos (cámaras...), de instrumentos ópticos (microscopios...) y de equipos de procesamiento de la información (tablets, ordenadores...).

- Seguros de asistencia veterinaria para mascotas.
- Seguros de los vehículos de recreo incluidos en el código 09.2.4.3 T (caravanas, ultraligeros, barcas...).
- Seguros de protección y defensa jurídica.
- Seguro de desempleo, tanto para autónomos como para trabajadores por cuenta ajena.

Excluye:

- Seguros de vehículos utilizados para el transporte de personas (12.4.3.0 T)
- Responsabilidad civil o daños a terceros o a su propiedad derivados de la utilización de transporte personal (12.4.3.0 T).

12.6.0.3 T

SERVICIOS FUNERARIOS Y OTROS SERVICIOS N.C.O.P.

- Gastos en pompas fúnebres y otros servicios funerarios.
- La reproducción de documentos, avisos de prensa y anuncios.
- Fotocopias y otras reproducciones.
- Agencias de empleo y oficinas de colocación.
- Subastadores.
- Los operadores de ventas y otros intermediarios.
- Astrólogos.
- Detectives privados, guardaespaldas.
- Las agencias matrimoniales y consejeros matrimoniales, agencias de citas.
- Clichés y etiquetado.
- Alquiler de taquillas en gimnasios u otros centros.
- Grafólogos, traductores, servicio de mecanografía, otro tipo de servicio (reserva de asientos, entrada de aseos, servicio de guardarropas, aparcacoches, guardacoches), etc.
- Los pagos por servicios de agentes inmobiliarios en relación con transacciones de alquiler.
- Cuotas a las asociaciones de padres y madres de alumnos (AMPAS).
- Permisos de armas (no de caza), emisión de duplicados, convalidación de permisos.
- Gastos de iglesia y juzgado, efectuados en ceremonias de bautizos, bodas, etc.
- Cotizaciones a asociaciones profesionales u otras asociaciones.
- Cuotas voluntarias a sindicatos, partidos políticos, etc.
- Cuotas de cooperativas de consumo y otros servicios no declarados en otra parte.
- Pago por certificado médico no asociado a actividad (p. ej.: para poder viajar a determinados países).
- Pagos por servicios en "la nube", creación de páginas web para el hogar.
- Entregas en efectivo, regulares u ocasionales a miembros del hogar menores de 14 años, para su disposición, siempre que se desconozca el destino último del gasto.
- Remesas, entregas, envíos, etc. de dinero en efectivo remitidos a miembros del hogar ausentes cuando se desconocen los bienes y servicios a los que se destinan dichos envíos. Nótese que cuando estos envíos se destinan a bienes y servicios determinados y conocidos por el hogar previamente o cuando el hogar efectúa los pagos directamente, se anotarán los gastos en los códigos correspondientes a cada uno de los bienes o servicios. Incluye las remesas en metálico a hospitalizados, reclusos, asilados, etc., siempre que sean miembros del hogar.